

**INFORME FINAL  
EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES  
(EPG)**

**PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES  
DE COMPAÑÍA**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y  
ADMINISTRATIVO (SUBDERE)**

PANELISTAS:  
LUIS ROSALES (COORDINADOR)  
PAMELA FRENK  
MAURICIO FERNÁNDEZ

**NOVIEMBRE 2018 - JUNIO 2019**

## TABLA DE CONTENIDOS

|   |            |
|---|------------|
| <b>I. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.....</b>   | <b>5</b>   |
| 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.....  | 5          |
| 2. CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO .....   | 10         |
| 3. ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS .....   | 14         |
| <b>II. EVALUACIÓN.....</b>  | <b>15</b>  |
| 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....  | 15         |
| 2. EFICACIA Y CALIDAD .....   | 27         |
| 2.1. <i>Eficacia a nivel de resultados intermedios y finales.....</i>   | <i>27</i>  |
| 2.2. <i>Eficacia a nivel de Componentes .....</i>   | <i>33</i>  |
| 2.3. <i>Cobertura y focalización del programa .....</i>   | <i>54</i>  |
| 2.4. <i>Calidad .....</i>   | <i>60</i>  |
| 3. ECONOMÍA .....   | 62         |
| 3.1. <i>Fuentes y uso de recursos financieros.....</i>  | <i>62</i>  |
| 3.2. <i>Ejecución presupuestaria del programa .....</i>   | <i>77</i>  |
| 3.3. <i>Aportes de Terceros.....</i>  | <i>79</i>  |
| 3.4. <i>Recuperación de Gastos.....</i>   | <i>79</i>  |
| 4. EFICIENCIA.....  | 79         |
| 4.1. <i>A nivel de actividades y/o componentes.....</i>   | <i>79</i>  |
| 4.2. <i>Gastos de Administración.....</i>   | <i>81</i>  |
| 5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....   | 83         |
| 5.1. <i>Operación y diseño versus Estrategia definida .....</i>   | <i>84</i>  |
| 5.2. <i>Cobertura y focalización de la población intermedia, y entrega de bienes y servicios .....</i>  | <i>85</i>  |
| 5.3. <i>Organización y gestión.....</i>   | <i>87</i>  |
| 5.4. <i>Sistema de seguimiento y evaluación .....</i>   | <i>89</i>  |
| <b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>  | <b>90</b>  |
| 1. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL.....  | 90         |
| 2. RECOMENDACIONES .....  | 94         |
| <b>IV. BIBLIOGRAFÍA.....</b>  | <b>99</b>  |
| <b>V. ENTREVISTAS REALIZADAS .....</b>  | <b>102</b> |
| <b>ANEXO 1: REPORTE SOBRE EL ESTADO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE<br/>PARA EVALUAR EL PROGRAMA.....</b>                              | <b>104</b> |
| 1. BASES DE DATOS CON INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EVALUACIÓN .....  | 104        |
| 2. FUENTES DE INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA .....  | 109        |
| 3. NECESIDAD DE ESTUDIO COMPLEMENTARIO.....   | 110        |
| <b>ANEXO 2(A): MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>  | <b>111</b> |
| 1. MATRIZ DE MARCO LÓGICO VIGENTE.....  | 111        |
| 2. MATRIZ DE MARCO LÓGICO PROPUESTA POR EL PANEL EVALUADOR .....  | 116        |
| <b>ANEXO 2(B): MEDICIÓN DE INDICADORES MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA,<br/>PERÍODO 2015-2018.....</b>                                      | <b>128</b> |
| <b>ANEXO 3: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA<br/>.....</b>  | <b>138</b> |
| <b>A. PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS<br/>(COMPONENTES) QUE ENTREGA EL PROGRAMA .....</b>                       | <b>138</b> |
| <b>B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN AL INTERIOR<br/>DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y CON OTRAS INSTITUCIONES.....</b> | <b>175</b> |
| 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....   | 175        |
| 2. MECANISMOS DE COORDINACIÓN.....  | 179        |
| 3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN CON PROGRAMAS RELACIONADOS.....   | 182        |

|  |            |
|--|------------|
| <b>4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y MODALIDAD DE PAGO .....</b> | <b>183</b> |
| <b>5. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE REALIZA LA UNIDAD RESPONSABLE .....</b>            | <b>186</b> |
| <b>ANEXO 4: ANÁLISIS DE GÉNERO DE PROGRAMAS EVALUADOS .....</b>  | <b>189</b> |
| <b>ANEXO 5 FICHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE GASTOS .....</b>                           | <b>190</b> |

### **INDICE DE CUADROS**

|  |    |
|--|----|
| CUADRO N° 1. POBLACIONES (UNIVERSOS) Y UNIDADES DE INTERVENCIÓN 2014-2018.....   | 12 |
| CUADRO N° 2. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA 2015-2019 (MILES \$ .....  | 14 |
| CUADRO N° 3. DELITOS POR MALTRATO ANIMAL (2017 Y 2018) .....   | 20 |
| CUADRO N° 4. N° DE PERSONAS MORDIDAS POR ANIMALES PERÍODO 2008- 2014 .....   | 21 |
| CUADRO N° 5. ZONOSIS ASOCIADA A LA TENENCIA DE MASCOTAS .....  | 22 |
| CUADRO N° 6. INDICADORES DE PROPÓSITO DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO PROPUESTA DEL PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA .....                                      | 27 |
| CUADRO N° 7. NIVELES DE PRODUCCIÓN POR COMPONENTE .....  | 33 |
| CUADRO N° 8. INDICADORES MEDIDOS, POR COMPONENTE .....   | 34 |
| CUADRO N° 9. PROYECTOS MUNICIPALES DE ESTERILIZACIÓN CON EJECUCIÓN PENDIENTE:.....   | 37 |
| CUADRO N° 10. ESTERILIZACIONES REALIZADAS SEGÚN ESPECIE.....   | 41 |
| CUADRO N° 11. AÑO DE ESTERILIZACIÓN Y EDAD DEL ANIMAL .....  | 42 |
| CUADRO N° 12. METAS COMPROMETIDAS Y MONTOS FINANCIADOS EN PROYECTOS ADJUDICADOS A PJSFL .....  | 45 |
| CUADRO N° 13. DIPLOMADOS EJECUTADOS PTRAC .....  | 47 |
| CUADRO N° 14. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN .....  | 50 |
| CUADRO N° 15. REGISTROS NACIONALES .....   | 53 |
| CUADRO N° 16. N° DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS POR COMPONENTE, PROGRAMA PTRAC AÑOS 2015-2018 .....  | 56 |
| CUADRO N° 17. COBERTURA DE POBLACIÓN INTERMEDIARIA AÑOS 2015-2018 .....  | 57 |
| CUADRO N° 18. COBERTURA DE POBLACIÓN INTERMEDIARIA CANINA Y FELINA AÑOS 2015-2018.....   | 58 |
| CUADRO N° 19. ESTÁNDARES DE CALIDAD EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA APLICADOS EN PROGRAMA PTRAC .....  | 61 |
| CUADRO N° 20. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PTRAC Y SUBDERE (MILES DE \$2019) Y VARIACIÓN ANUAL (%), PERÍODO 2015-2018.....  | 63 |
| CUADRO N° 21. COMPOSICIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE (MILES DE \$2019), PERÍODO 2015 – 2019 .....  | 67 |
| CUADRO N° 22. DOTACIÓN DE RRHH DEL PROGRAMA, POR TIPO, PERÍODO 2015-2019.....  | 67 |
| CUADRO N° 23. PRESUPUESTO EN RRHH DEL PROGRAMA (MILES DE \$2019), POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PERÍODO 2015-2019 .....  | 68 |
| CUADRO N° 24. GASTO DEVENGADO DEL PROGRAMA (MILES DE \$), POR SUBTÍTULO, PERÍODO 2015-2018.....  | 69 |
| CUADRO N° 25. DESCOMPOSICIÓN DE SUBTÍTULO TRANSFERENCIAS, GASTO DEVENGADO, POR RECEPTOR (MILES DE \$2019) .....  | 70 |
| CUADRO N° 26. EVOLUCIÓN DEL GASTO (MILES DE \$) Y DOTACIÓN DE RRHH, POR TIPO, PERÍODO 2015-2018 .....  | 71 |
| CUADRO N° 27. GASTO TOTAL DEL PROGRAMA SEGÚN USO, DESAGREGADO EN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DE PRODUCCIÓN (MILES DE \$2019), PERÍODO 2015-2018. ESTIMACIÓN DEL PROGRAMA ..... | 73 |
| CUADRO N° 28. GASTO TOTAL DEL PROGRAMA SEGÚN USO, DESAGREGADO EN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DE PRODUCCIÓN (MILES DE \$2019), PERÍODO 2015-2018. ESTIMACIÓN DEL PANEL .....    | 74 |
| CUADRO N° 29. GASTOS DE PRODUCCIÓN POR COMPONENTES (MILES DE \$2019), PERÍODO 2015 – 2018 .....  | 76 |
| CUADRO N° 30. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA (MILES DE \$2019). .....   | 78 |
| CUADRO N° 31. EVOLUCIÓN TRIMESTRAL EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO AÑO 2018 (MILES DE \$2018).....   | 78 |
| CUADRO N° 32. GASTO PROMEDIO POR UNIDAD DE PRODUCTO 2015-2018 (\$2019) .....   | 80 |
| CUADRO N° 33. GASTO PROMEDIO COMPONENTE POR BENEFICIARIO 2015-2018 (\$2019).....   | 80 |
| CUADRO N° 34. GASTO POR UNIDAD DE PRODUCTO, 2015-2018 (\$2019) .....   | 81 |
| CUADRO N° 35. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL GASTO TOTAL DEL PROGRAMA 2015-2018 (MILES DE \$2018). METODOLOGÍA PTRAC .....   | 82 |
| CUADRO N° 36. SUPUESTOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN JORNADA LABORAL RRHH.....  | 82 |
| CUADRO N° 37. DISTRIBUCIÓN DE GASTO EN RHH POR TIPO (MILES DE \$), PERÍODO 2015-2018.....  | 82 |

|  |     |
|--|-----|
| CUADRO N° 38. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL GASTO TOTAL DEL PROGRAMA 2015-2018 (MILES DE \$2018). METODOLOGÍA PANEL ..... | 83  |
| CUADRO N° 39. BASES DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN .....  | 104 |
| CUADRO N° 40. FUENTES DE INFORMACIÓN ÚTILES PARA IDENTIFICAR LA SITUACIÓN PROBLEMA .....   | 109 |
| CUADRO N° 41. MATRIZ DE MARCO LÓGICO VIGENTE .....   | 111 |
| CUADRO N° 42. MATRIZ DE MARCO LÓGICO PROPUESTA POR EL PANEL EVALUADOR.....   | 116 |
| CUADRO N° 43. MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....   | 128 |
| CUADRO N° 44. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES .....   | 139 |
| CUADRO N° 45. DOCUMENTACIÓN DE RENDICIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.....   | 148 |
| CUADRO N° 46. DOTACIÓN DE PERSONAL 2015 - 2018.....  | 179 |
| CUADRO N° 47. PLAZOS PROMEDIO DE PAGO PROYECTOS DE MUNICIPIOS .....  | 185 |
| CUADRO N° 48. CUADRO ANÁLISIS DE GÉNERO .....  | 189 |

## INDICE DE FIGURAS

|  |     |
|--|-----|
| FIGURA N° 1. ÁRBOL DE PROBLEMAS.....   | 18  |
| FIGURA N° 2. ÁRBOL DE OBJETIVOS .....  | 26  |
| FIGURA N° 3. ESTADO DE PROYECTOS SERVICIOS VETERINARIOS, A DIC. 2018 .....   | 44  |
| FIGURA N° 4. ESTADO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN, A DIC. 2018 .....   | 45  |
| FIGURA N° 5. EVOLUCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA .....  | 54  |
| FIGURA N° 6. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PTRAC Y DE SUBDERE (MILES DE \$2019) Y VARIACIÓN ANUAL (%), PERÍODO 2015-2018.....  | 63  |
| FIGURA N° 7. PRESUPUESTO TOTAL DE PTRAC (MILES DE \$2019) Y VARIACIÓN ANUAL (%), PERÍODO 2015-2018 .....   | 64  |
| FIGURA N° 8. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO (MILES DE \$2019), PERÍODO 2015 – 2019 .....  | 66  |
| FIGURA N° 9. CRONOLOGÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PTRAC.....   | 84  |
| FIGURA N° 10. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 1 (1.1, 1.2, 1.3, 1.4), SUBCOMPONENTE 2.1 (2.1.1), SUBCOMPONENTE 2.3 (2.3.1): MODALIDAD DE EJECUCIÓN MUNICIPIO .....                        | 150 |
| FIGURA N° 11. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 1 (1.1, 1.2, 1.3, 1.4), SUBCOMPONENTE 2.1 (2.1.1), SUBCOMPONENTE 2.3 (2.3.1): MODALIDAD DE EJECUCIÓN MUNICIPIO - SUBPROCESO EJECUCIÓN ..... | 151 |
| FIGURA N° 12. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 1: MODALIDAD DE EJECUCIÓN PJSFL.....  | 157 |
| FIGURA N° 13. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 1: MODALIDAD DE EJECUCIÓN PJSFL - SUBPROCESO EJECUCIÓN.....   | 158 |
| FIGURA N° 14. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 2 – SUBCOMPONENTE 2.1 (2.1.2.1 DIPLOMADO).....  | 162 |
| FIGURA N° 15. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 2 – SUBCOMPONENTE 2.1 (2.1.2.2 TALLERES AMUCH) .....  | 165 |
| FIGURA N° 16. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 2 – SUBCOMPONENTE 2.2 (DIFUSIÓN).....   | 169 |
| FIGURA N° 17. DIAGRAMA DE REFERENCIA TDR REGISTROS NACIONALES.....   | 171 |
| FIGURA N° 18. PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL COMPONENTE 3 (REGISTROS NACIONALES) .....  | 174 |
| FIGURA N° 19. ORGANIGRAMA PTRAC 2018 Y SU INSERCIÓN EN LA ESTRUCTURA MINISTERIAL.....  | 175 |

## I. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

### 1. Descripción general del programa

El Programa se inició el año 2014, con posterioridad al inicio de la tramitación de la actual Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía<sup>1</sup> (Ley N° 21.020 del año 2017<sup>2</sup>). Esta ley tuvo su origen en la presentación de una Moción Parlamentaria de los Senadores Mariano Ruiz Esquide, Guido Girardi y Carlos Kuschel, el 5 de mayo del 2009, denominada “Proyecto de ley sobre responsabilidad por daños ocasionados por animales potencialmente peligrosos”<sup>3</sup>. El proyecto de ley estuvo en tramitación parlamentaria por 8 años, durante el cual se amplió su alcance incorporando contenidos relativos a la tenencia responsable<sup>4</sup>. De esta forma, pasó a normar no sólo la responsabilidad por daños ocasionados por mascotas y animales de compañía potencialmente peligrosos, sino la tenencia de todos los animales catalogados como “de compañía”<sup>5</sup>.

El Programa tiene un diseño sin plazo de término. Durante los años 2014 y 2015 solo financió proyectos de esterilización de animales de compañía. El año 2016 comenzó, además, a financiar proyectos de identificación con microchip<sup>6</sup> y proyectos de educación, capacitación y participación ciudadana en tenencia responsable de animales de compañía (caninos y felinos). Abrir nuevas líneas de trabajo en temas adicionales a la esterilización, por ejemplo, en educación y participación ciudadana, estuvo contemplado desde el inicio del Programa, pero no fue documentado en su diseño original (2014). En marzo de 2018 se inició la puesta en marcha del Registro Nacional de Animales de Compañía. En mayo del mismo año, se incorporó el financiamiento de proyectos denominados Mascota Protegida (Implante de microchip y atención sanitaria a perros y gatos), y Médico Veterinario en tu Municipio. En junio del 2018, se inició el financiamiento de proyectos de

<sup>1</sup> Los animales de compañía, para efectos del Programa, corresponden exclusivamente a perros y gatos.

<sup>2</sup> El contexto normativo básico del programa corresponde a la Ley N° 21.020 publicada el 2 agosto de 2017, del Ministerio de Salud, y al Reglamento N° 1.007, publicado el 17 de agosto de 2018 del Ministerio del Interior, “Reglamento que establece la forma y Condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos”. Además, se encuentra en proceso de elaboración el reglamento del Ministerio de Salud que abordará las materias que corresponden a esa cartera, como las referidas a las condiciones de higiene y seguridad para la mantención de animales en casas habitación y locales públicos y privados.

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6387/>, visitado en diciembre 2018.

<sup>4</sup> Durante la tramitación del proyecto de ley Boletín 6499-11 hubo consenso y voluntad política para ampliar el ámbito de aplicación de la Ley al conjunto de responsabilidades (de las personas y de los órganos del Estado) denominado Tenencia Responsable y, por tanto, no sólo limitarlo a las consecuencias dañosas de la responsabilidad extracontractual en la tenencia de mascotas caninas. La incorporación de “contenidos relativos a la tenencia responsable” propiamente tal, “de todos los animales catalogados como de compañía”, y desde una perspectiva de control ético de poblaciones, es fruto de un largo proceso de arduo debate parlamentario en las comisiones de salud de la Cámara y el Senado y posteriormente en la Comisión Mixta, cuyas directrices fundamentales se trazaron en el segundo y tercer trámite constitucional del Boletín (2014-2015), lo que coincide con el lanzamiento del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC, y con sus principales ejes de trabajo. Fuente: Programa PTRAC, 2019.

<sup>5</sup> Cabe señalar que un hecho noticioso puso a esta ley, y a la temática de la tenencia responsable, en la agenda pública de la época, el caso de maltrato de un perro comunitario conocido como “Cholito”, realizado por un grupo de personas en una comuna de la Región Metropolitana (29 diciembre 2016). En este contexto, los miembros de la Comisión Mixta consideraron oportuno introducir en el texto de la ley en discusión modificaciones acordes al artículo 291 bis del Código Penal introducido por la Ley N° 20.380 de 2009 (sobre Protección de Animales) que sanciona el maltrato de todo tipo de animal, doméstico o silvestre. (Fuente: Leiva Ilabaca, C., Ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, N° 21.020-2017. ¿Constituye realmente un avance? Análisis crítico de sus puntos más oscuros, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 9/4 (2018) <https://doi.org/10.5565/rev/da.352>)).

<sup>6</sup> Dispositivo electrónico que almacena información de identificación del animal de compañía y del dueño o responsable del mismo, y que puede ser aplicado en el animal en forma subcutánea y de estructura inocua. (Fuente: PTRAC, Guía de Protocolos Médicos 2018).

Centros Veterinarios de Atención Primaria de animales de compañía. Con la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley TRAC (Decreto N° 1.007), en agosto de 2018, el Programa incorporó otras dos líneas de trabajo: i) Difusión de la Ley N° 21.020; y ii) Fondos Concursables para Personas Jurídicas sin Fines de Lucro (PJSFL)<sup>7</sup>.

Para efectos de esta evaluación, se definió que el Programa de Tenencia Responsable<sup>8</sup> de Animales de Compañía<sup>9</sup> (PTRAC), tiene como **Fin**:<sup>10</sup> “Contribuir a mejorar la calidad de vida,<sup>11</sup> promoviendo una adecuada convivencia entre personas y animales”, y tiene como **Propósito** “Las personas conviven de manera responsable con mascotas o animales de compañía.<sup>12</sup> Para efectos de esta evaluación, se definió que para lograr su Propósito el Programa cuenta con 3 componentes:

---

<sup>7</sup> Personas jurídicas: Aquellas organizaciones que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable. (Fuente: Ministerio de Salud, Ley N° 20.020/2017 Artículo 18, y Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, pág.3).

<sup>8</sup> Tenencia responsable: Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida. La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro (Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, Artículo 1, pág. 3, 2018). Cabe notar que este reglamento, en la definición del “Tenedor responsable” (artículo 1, letra x) extiende el tipo de animal no sólo para fines de compañía, sino también para fines de trabajo, seguridad u otros, haciendo más compatible dicha responsabilidad con el espíritu de la Ley N° 20.380 (Protección de Animales).

<sup>9</sup> Mascotas o animales de compañía: aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales (Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, Artículo 1, pág. 3, 2018).

<sup>10</sup> El Fin, Propósito y Componentes de la Matriz de Marco Lógico se modificaron para esta evaluación, en acuerdo con el Programa, respecto de los definidos en la ficha MIDESO. Las definiciones contenidas en esta ficha eran: Fin: Contribuir a la calidad de vida de personas, animales y el ambiente, a través de la entrega de lineamientos de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y de la entrega de recursos a entidades públicas relacionadas con la temática; Propósito: Aumentar la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía en las comunas del país, mediante la prestación de servicios veterinarios, acciones educativas, y participación ciudadana; Componentes: i) Prestar Servicios Veterinarios; ii) Educar en Tenencia Responsable de Animales de Compañía (Capacitaciones / Cursos / Charlas); iii) Elaborar diagnósticos Ciudadanos en Tenencia Responsable de Animales de compañía Prestaciones de Salud; iv) Asistencia Veterinaria (Capacitaciones / Cursos / Charlas); v) Creación de Centros Veterinarios de Atención Primaria (Bienes Inmuebles); vi) Financiamiento de fondos concursables para la Ley 21.020 (financiamiento de Proyectos). (Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Informe de Detalle de Programas Reformulados. Programa PTRAC versión: 3, 2018)

<sup>11</sup> Se puede definir “Calidad de Vida” como el nivel percibido de bienestar derivado de la evaluación que realiza cada persona de elementos objetivos y subjetivos en distintas dimensiones de su vida. El nivel de Calidad de Vida percibido por un individuo estaría fuertemente modulado por los procesos cognitivos vinculados a la evaluación que la persona realiza tanto de sus condiciones objetivas de vida, como del grado de satisfacción con cada una de ellas. (Fuente: Urzúa MA, Caqueo-Urizar A. Calidad de vida: una revisión teórica del concepto, Terapia Psicológica 2012, Vol. 30, N° 1, 61-71, <https://scielo.conicyt.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf> (consultado en febrero de 2019).

<sup>12</sup> Mascotas y animales de compañía son sinónimos. En esta evaluación se hablará de animales de compañía, que se refiere a perros y gatos para el caso del Programa PTRAC.

## **Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos.<sup>13</sup>**

Comprenden el financiamiento de proyectos, postulados y ejecutados por Municipalidades, Asociaciones de Municipalidades y por Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable (PJSFL):<sup>14</sup>

- Esterilización quirúrgica.<sup>15</sup> Pueden postular proyectos Municipios y PJSFL.
- Implante de microchip<sup>16</sup> (Norma ISO 11784)<sup>17</sup> como sistema de identificación.<sup>18</sup> Pueden postular Municipios y PJSFL.
- Atención sanitaria (vacuna antirrábica, séxtuple y triple felina, desparasitación interna y externa,<sup>19</sup> y entrega de carné sanitario). Pueden postular solo Municipios.
- Financiamiento para la construcción e implementación de un Centro Veterinario (mobiliario) de Atención Primaria municipal (CVM). Pueden postular solo Municipios.
- Contratación de un médico veterinario por 6 meses para desempeñarse en municipios que no cuentan con este tipo de profesionales, y deberán cumplir exclusivamente funciones de implementación de la Ley N°21.020, en lo que respecta específicamente a realizar actividades de promoción de la tenencia responsable, utilizar el Registro Nacional Mascotas y crear una estrategia comunal de tenencia responsable. Pueden postular solo Municipios.
- Rescate, recuperación y reubicación de mascotas. Pueden postular solo PJSFL.
- Cuidado de animales de compañía en centros o lugares para su mantención<sup>20</sup>. Pueden postular solo PJSFL.

---

<sup>13</sup> Este componente agrupa todos los servicios y acciones del Programa destinados a facilitar la atención directa de los animales de compañía. Esto implica a los servicios veterinarios, entendidos como el conjunto de prestaciones (esterilización, desparasitación, microchip, vacunación), entregadas a los animales de compañía por medio de una atención directa de un médico veterinario. Incluye además la construcción y equipamientos de centros veterinarios de atención primaria y el financiamiento de la contratación por un plazo de 6 meses, de un médico veterinario, en las municipalidades que se adjudiquen los proyectos respectivos, así como la construcción de centros de atención primaria.

<sup>14</sup> Las PJSFL deben estar inscritas en el “Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía” del Programa PTRAC-SUBDERE, para poder postular proyectos (Fuente: Artículo 18 de la Ley N°21.020/2017); Las PJSFL pueden postular proyectos que contemplen la atención veterinaria de mascotas o animales de compañía en un sentido amplio, de acuerdo a la definición del artículo 2° de la Ley N°21.020, que no distingue especie. Por tanto, en este caso puntual, el “Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos”, por mandato legal, no se encuentra limitado a perros y gatos. (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

<sup>15</sup> Esterilización: La esterilización de un animal es un método de control reproductivo para evitar la producción de camadas de animales. En el Programa se utiliza la “Esterilización quirúrgica completa” de los animales, la que consiste en efectuar un procedimiento quirúrgico para la extracción de órganos reproductivos con el paciente anestesiado completamente, que impide de manera permanente y definitiva la reproducción. Hay dos tipos: i) Ovariohisterectomía: extracción de ovarios y útero en hembras caninas y felinas; ii) Orquiectomía: extracción de testículos en machos caninos y felinos. (Fuente: Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales, Programa PTRAC, 2018)

<sup>16</sup> La implantación del chip es subcutánea por lo que debe ser realizada por personal veterinario especializado siguiendo el procedimiento establecido en la Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales, Programa PTRAC 2018.

<sup>17</sup> El estándar ISO 11784 aplica a dispositivos que funcionan en frecuencia 134,4 kHz y contiene 15 dígitos, 3 dígitos para la identificación del país, 3 dígitos para el fabricante, 1 dígito para la categoría del animal (opcional) y los restantes 8-9 dígitos para la identificación única del animal (Fuente: AVMA, Microchipping of Animals).

<sup>18</sup> Identificación de la mascota o animal de compañía: Procedimiento en virtud del cual se incorpora de manera inseparable al animal un circuito electrónico o microchip, placa, collar o cualquier otro método distintivo, que permita su reconocimiento o individualización, el que deberá contener la información respecto del tipo de animal, sus características propias y aquellos datos de su tenedor responsable. (Fuente: Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales, Programa PTRAC, 2018)

<sup>19</sup> La desparasitación es el procedimiento de administración de un medicamento para producir la eliminación de parásitos presentes en un animal. Existen dos tipos: i) Desparasitación interna: consiste en la eliminación de parásitos que se encuentran dentro del animal (endoparásitos), como los gusanos, protozoos; ii) Desparasitación externa: consiste en la eliminación de parásitos que se encuentran fuera del animal (ectoparásitos) en piel y pelaje como las pulgas, garrapatas, piojos. (Fuente: IBID)

<sup>20</sup> Entrega financiamiento a proyectos orientados únicamente a mejorar las condiciones de tenencia (bienestar, higiene y seguridad) de las mascotas o animales de compañía, sin distinción de especie, que se encuentren en un centro de mantención temporal perteneciente a una PJSFL. No financia construcción o ampliación de centros existentes. (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

- Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal. Pueden postular solo PJSFL.<sup>21</sup>

## **Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía.** Comprende 3 subcomponentes:

### **Subcomponente 2.1: Educación y Capacitación en tenencia responsable de animales de compañía**

Financiamiento de proyectos de educación en tenencia responsable dirigidos a cuatro tipos de públicos: escolares de pre básica, básica y media, y público en general, postulados por Municipios o Personas Jurídicas sin fines de lucro. También incluye la realización de Diplomados en Tenencia Responsable de Animales de Compañía para médicos veterinarios municipales, financiados y ejecutados por el Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, vía licitación pública, donde el Programa actúa como contraparte técnica definiendo contenidos y lineamientos.

Este subcomponente también incluye la realización de Talleres sobre difusión y análisis de la Ley N° 21.020/2017, realizados directamente por personal del Programa para funcionarios municipales y de reparticiones públicas que operan en el territorio.

### **Subcomponente 2.2: Difusión en tenencia responsable de animales de compañía**

Este subcomponente incluye la realización de eventos masivos de difusión ejecutados por el Programa conocidos como Pet Pelusa<sup>22</sup> y Mascota Protegida en tu Plaza.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> La definición de los intermediarios que participan en el Programa, no se encuentra fundada en un diseño documentado ex ante del mismo, pero si está establecida en su marco normativo, siendo su referente primario la Guía Operativa del Programa “Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)” Resolución Exenta N° 15369/2016 (22-dic-2016). En esta guía se establece que dentro de los tres componentes rectores del referido Programa está la Salud, que contempla entre sus acciones un Plan Nacional de Esterilización Canina y Felina, que se ejecuta a través de los diversos municipios del país. Luego está la Ley 21.020 del año 2017, que establece en su Artículo 3º, que los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente. Además, en el Artículo 7º, se establece que las municipalidades son responsables de dictar y aplicar las ordenanzas municipales en este ámbito.

Con respecto a las PJSFL, el Artículo 9º de la misma ley, señala que las municipalidades podrán establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables a los cuales podrán postular las personas jurídicas sin fines de lucro, entre cuyos objetivos esté la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable. El Artículo 18, también indica que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas. También se debe señalar que el Artículo 32 de la Ley 21.020, establece que “Los órganos públicos competentes y las municipalidades podrán celebrar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, con el fin de encomendar la ejecución de las acciones establecidas en esta ley”. Finalmente, el Reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 1.007 del 31 de mayo de 2018, es más explícito en quiénes pueden llevar a cabo las acciones de promoción de la tenencia responsable, señalando en su Artículo 22, las instituciones que pueden participar en las campañas educativas: i) Las autoridades que por ley deban promover la tenencia responsable, podrán celebrar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de carácter nacional, regional o local, para la realización de actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, conforme lo establecido en el artículo 32 de la ley; ii) Las personas jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, podrán desarrollar proyectos educativos, de ejecución propia o compartida con organismos de la Administración del Estado, dirigidos a la comunidad. Para ello, podrán postular a los fondos concursables que las municipalidades y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública dispongan al efecto, en los términos señalados en los artículos 9º y 18º de la ley, y iii) Toda otra organización, con o sin fines de lucro, puede impulsar acciones, desarrollar proyectos o iniciativas que incluyan conceptos de educación o promoción de la tenencia responsable.

<sup>22</sup> Jornadas de difusión de la tenencia responsable de un día de duración. Son eventos tipo feria, con stands y espacios para actividades, que contempla entrega de información sobre tenencia responsable, adopciones de animales de

También acciones de difusión ejecutadas directamente por el Programa, como los seminarios de difusión de la Ley N° 21.020, realizados en coordinación con la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).

### **Subcomponente 2.3: Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable**

Financiamiento de proyectos de Asesoría Jurídica, Juicios, Consultoría, Desarrollo Institucional, Articulación y Proposición de Normas Legales, que pueden postular solo Personas Jurídicas sin Fines de Lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Comprende también financiamiento de proyectos de asistencia técnica para la elaboración de una consulta ciudadana en conformidad a lo establecido en la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, utilizando como metodología el “diálogo participativo”, entendido este como un espacio de encuentro entre la ciudadanía y la autoridad municipal, para el diálogo en materias de tenencia responsable de animales de compañía con la finalidad de analizar, evaluar, debatir el tema y tomar acuerdos entre las partes involucradas. Posterior a la realización del diálogo participativo, la autoridad municipal debe generar una estrategia local en tenencia responsable de animales de compañía<sup>24</sup>. Estos proyectos son postulados solo por municipios.

### **Componente 3: Implementación y mantención de Registros Nacionales**

Comprende mantener y administrar los registros definidos en la Título VI, Artículo 15 de la Ley N° 21.020 de 2017:

- 1) Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía. En operación conjunta con municipios.
- 2) Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina. En construcción.
- 3) Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. En operación.
- 4) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía. Desarrollado, pero no operativo.
- 5) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina. En construcción.
- 6) Registro Nacional de Centros de Mantención Temporal de Mascotas o Animales de Compañía. En construcción.

El ámbito de acción territorial del Programa corresponde a todo el país por cuanto este se

---

compañía, aplicaciones de microchip, presentación de Carabineros y PDI, números artísticos, stand de emprendedores, entre otras actividades. Se ha realizado en la Región Metropolitana y en la Región de Biobío, durante el año 2018, y en la Región de Valparaíso y de Coquimbo el año 2019 (Fuente: Programa PTRAC).

<sup>23</sup> Son jornadas de difusión de la tenencia responsable de un día de duración, de alcance local o comunal. Incluye actividades infantiles, stands con material de difusión del Programa, animadores, música. En el contexto de estos eventos se proporcionan servicios gratuitos de identificación de animales de compañía con implante de microchip (norma ISO 11784).

<sup>24</sup> El producto final que se busca es la elaboración de una Estrategia Comunal de tenencia responsable de animales de compañía, donde los diálogos participativos son un insumo para la misma. La asistencia técnica la entrega el personal municipal que ha sido previamente capacitado por SUBDERE. El financiamiento permite adquirir insumos materiales (papelería (cartulinas, cintas, papelógrafos), equipamiento como amplificación, proyector multimedia, climatización), coffe break, y contratación de personal especializado (veterinario) que pueda llevar a cabo la parte técnica del proyecto (máx. 30% del presupuesto). (Fuente: Programa PTRAC).

encuentra disponible para recibir postulaciones de proyectos de las 345 municipalidades existentes, de asociaciones de municipalidades, y de todas las Personas Jurídicas sin fines de lucro que estén inscritas en el “Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía”. Para ello, el Programa cuenta con Asesores Regionales, que son los encargados de promover y apoyar la participación de los municipios y personas jurídicas sin fines de lucro y supervisar la ejecución de los proyectos financiados por el Programa.

Con respecto a la modalidad y proceso de producción<sup>25</sup> de los componentes del Programa, se puede señalar que el proceso de producción del Componente 1 se realiza mediante la gestión de proyectos postulados por municipios a convocatorias que realiza el Programa, o por la postulación de proyectos a un fondo concursable que realizan personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (PJSFL). Por su parte, la producción del Componente 2 se realiza tanto mediante la gestión de proyectos postulados por municipios, o PJSFL que postulan proyectos a un fondo concursable, como por ejecución directa del equipo PTRAC del nivel central y regional. Por su parte, la producción del Componente 3 es realizada directamente por el PTRAC nivel central y corresponde al diseño conceptual, procesos de gestión, arquitectura e implementación y mantención de plataformas tecnológicas que los soportan.

El Programa, en el año calendario, elabora las bases de postulación en todas sus líneas de financiamiento concursables, realiza difusión e invitaciones,<sup>26</sup> recibe y evalúa administrativa y técnicamente los proyectos postulados y adjudica los recursos a los proyectos seleccionados. Las líneas de financiamiento son independientes entre sí, y las postulaciones de municipios se pueden hacer durante todo el año respectivo, mientras que las postulaciones de PJSFL sólo durante el periodo establecido para el fondo concursable.<sup>27</sup>

Se cuenta con un procedimiento de rendición y supervisión del gasto de periodicidad mensual<sup>28</sup> de todos los proyectos adjudicados, y procedimientos de supervisión técnica, básicamente a cargo de los Asesores Regionales del Programa y de las Unidades Técnicas Municipales, en el caso que corresponda.

## **2. Caracterización y cuantificación de población potencial<sup>29</sup> y objetivo<sup>30</sup>**

Los resultados del Programa no son medibles sólo en las personas dueñas o poseedoras de mascotas, sino en el conjunto de las personas que viven o transitan en las comunas del país, sean dueñas, poseedoras o no de mascotas, lo que corresponde a toda la población que habita el territorio nacional, siendo entonces, ésta la población potencial y

---

<sup>25</sup> En Anexo 3: Procesos de Producción y Organización y Gestión del Programa, se describen los procesos de producción en detalle.

<sup>26</sup> De acuerdo a la programación de los concursos, el Programa invita a participar a todas las municipalidades del país y a todas las personas jurídicas sin fines de lucro inscritas en el registro nacional respectivo, según corresponda.

<sup>27</sup> En el primer fondo concursable, 2018, el periodo de postulación fue entre octubre y diciembre.

<sup>28</sup> La rendición de las municipalidades y de los fondos adjudicados por parte de la PJSFL se debe realizar, mensualmente en conformidad a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República (D.O.28.03.2015) que “*Fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas*”. (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

<sup>29</sup> Población potencial: corresponde a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y por ende pudiera ser elegible para su atención.

<sup>30</sup> Población objetivo: población que el programa tiene considerado / planificado atender.

objetivo del Programa.

De acuerdo a la conceptualización del problema que da origen al Programa,<sup>31</sup> la tenencia responsable de animales de compañía debe ser entendida como un bien público (no excluible ni rival en el consumo), esto lleva a que no sea posible determinar población potencial ni objetivo específica, sino que corresponde al conjunto de personas y entidades que se benefician directa o indirectamente del resultado de la tenencia responsable. La población potencial, es decir, la que presenta el problema que se busca resolver con el Programa, corresponde a todas las personas que viven o transitan en las comunas del país, y que se benefician directa (dueños o poseedores de animales de compañía), o indirectamente del programa (no dueños o poseedores de animales de compañía).

Una forma de abordar población es identificando con quién se trabaja para el logro del Propósito del Programa, la que se denominará población intermediaria.<sup>32</sup> Sin la participación de esta población no se puede lograr el Propósito. Así, para ejecutar los distintos componentes, se debe realizar acciones a través de: Municipios (345) y Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (203),<sup>33</sup> en todo el país.

El Programa no contó con criterios de focalización para el periodo 2015-2018,<sup>34</sup> que especifiquen condiciones o características que deban cumplir los Municipios para la realización de esterilizaciones masivas (Componente 1). Asimismo, en ese mismo periodo no se contó con criterios de focalización para las acciones de educación,<sup>35</sup> capacitación, difusión y asistencia técnica (Componente 2). No se cuenta con documentación sobre la ponderación de atributos que permitió identificar los municipios que adjudicaron proyectos en el periodo 2015-2018. A partir del 2018, el Programa utilizó el criterio de invitar a participar a todos los municipios del país.

Con respecto a las Personas Jurídicas sin fines de lucro, se debe señalar que el primer requisito es estar inscritas en “Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la

---

<sup>31</sup> Ver punto 1. Justificación del Programa, Convivencia humano-animal, en el Capítulo II. Evaluación de este informe.

<sup>32</sup> El enfoque para definir población intermediaria está tomado de DIPRES, “Informe Final de Evaluación Programa Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF)”, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Ministerio de Educación. Evaluación de Programas Gubernamentales 2016

<sup>33</sup> Personas jurídicas inscritas en el “Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía”, Programa PTRAC-SUBDERE, 2019.

<sup>34</sup> Sin embargo, desde agosto 2018, el artículo 35 del Decreto 1007/2018 del Ministerios del Interior y Seguridad Pública (Reglamento de la Ley 21.020), estableció criterios para el desarrollo de programas de esterilización masiva, señalando que “se deberán priorizar aquellos sectores en donde exista mayor población de mascotas o animales de compañía. Sin perjuicio de lo anterior, los municipios deberán asegurar que los programas entreguen cobertura en todo su territorio”. Se agrega que, “De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las municipalidades, se dará un especial énfasis al desarrollo de programas de esterilización masiva y obligatoria en aquellas localidades, urbanas o rurales, en que concurra alguna o más de las siguientes condiciones: a) Nula o escasa presencia de atención veterinaria particular; b) Alta prevalencia de mascotas o animales de compañía abandonados o callejeros; c) Que se trate de sectores de bajos ingresos y/o alta vulnerabilidad social; d) Que sean cercanas o aledañas a zonas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas o a áreas rurales con presencia de animales pertenecientes a especies silvestres amenazadas; e) Alta prevalencia o mayor frecuencia de enfermedades transmisibles al ser humano, tales como hidatidosis, rabia en murciélagos u otros animales, entre otras, y, f) Aislamiento o dificultad de acceso, como en el caso de islas o de lugares que tengan pocas vías de acceso. Con el propósito de proteger el medio ambiente y la vida silvestre, en el caso de la letra d), las autoridades locales ejecutarán un plan de inmunización para mascotas o animales de compañía contra las enfermedades transmisibles a la fauna silvestre”.

<sup>35</sup> No obstante, se debe señalar que el Reglamento de la Ley 21.020, Artículo 18, estableció que las campañas de educación “deberán estar orientadas a diversos grupos de la población, tales como alumnos de establecimientos educacionales, públicos y privados, de todos los niveles educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, vecinos, turistas y público en general”, definiendo de modo general la focalización de estas acciones.

tenencia responsable de animales de compañía”. Luego, deben cumplir con todos los requisitos que exige el Fondo Concursable que el Programa implementa desde el año 2018 para asignar financiamiento a los proyectos presentados y aprobados. Por ejemplo, los criterios de selección de los proyectos presentados por estas organizaciones son: i) Experiencia de la entidad postulante; ii) Experiencia y trayectoria del equipo propuesto; iii) Calidad técnica (Planteamiento y desarrollo de objetivos); iv) Medidas para la sustentabilidad del proyecto; v) Formulación presupuestaria, e vi) Innovación. Cada uno de estos criterios permiten asignar puntaje a los proyectos presentados, y los proyectos con mayor puntaje son los adjudicados en primer lugar.

El Programa se inició el 2014 implementando pilotos, primero con entrega de financiamiento para servicios de esterilización en 67 municipios, y luego ha escalado todos los componentes hasta alcanzar un total de 339 municipios<sup>36</sup> del país atendidos durante el periodo 2015-2018. Comenzó a operar con Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía a partir del año 2018, donde se financiaron proyectos para 39 de estas organizaciones. Considerando que las esterilizaciones han sido el principal servicio otorgado en el periodo evaluado, en el siguiente cuadro se presenta el número de unidades de intervención, municipios y PJSFL, y el número de intervenciones quirúrgicas con microchip implantado en caninos y felinos:

**Cuadro N° 1. Poblaciones (universos) y Unidades de Intervención<sup>37</sup> 2014-2018 Programa (PTRAC)**

| Unidad de Intervención                | Poblaciones (Universos) | Unidades de Intervención participantes por año |      |        |         |                   | % var. 2015-2018 |
|---------------------------------------|-------------------------|--|------|--------|---------|-------------------|------------------|
|                                       |                         | 2014   | 2015 | 2016   | 2017    | 2018              |                  |
| Municipios                            | 345                     | 67 <sup>38</sup>                               | 164  | 250    | 253     | 278 <sup>39</sup> | 70%              |
| Personas Jurídicas sin Fines de Lucro | 203 <sup>40</sup>       | n.a. <sup>41</sup>                             | n.a. | n.a.   | n.a.    | 39                | n.a.             |
| Caninos                               | 3.602.689               | 0 <sup>42</sup>                                | 550  | 45.472 | 113.992 | 140.910           | 25.520%          |
| Felinos                               | 1.249.913               | 0  | 327  | 36.361 | 106.934 | 111.871           | 34111%           |
| Total caninos y felinos               | 4.852.602               | 0  | 877  | 81.833 | 220.926 | 252.781           | 28.756%          |

Fuente: Elaboración con datos de base datos de la plataforma ptrac.subdereenlinea a diciembre 2018.

“n.a.”: No aplica

En el cuadro anterior, se puede observar que para el periodo evaluado, 2015-2018, la tasa de variación porcentual de participación de municipios en el Programa ha experimentado un crecimiento de un 70% promedio anual, es decir, ha pasado de 164 a

<sup>36</sup> La cifra corresponde al total neto de municipios participantes en el Programa. Hubo municipios que recibieron financiamiento para más de un proyecto en un mismo año del periodo evaluado.

<sup>37</sup> Al determinar que el Programa responde a un bien público, se define la población potencial y objetivo que sería toda la población del país y la unidad no sería la focalización, sino a través de dónde se interviene; por ende, se definen que las unidades de intervención son los municipios, las personas jurídicas sin fines de lucro y los caninos y felinos atendidos.

<sup>38</sup> Corresponde a municipios con proyectos a los que el Programa entregó recursos en un año calendario. Asimismo, la fila siguiente corresponde a personas jurídicas sin fines de lucro con proyectos financiados.

<sup>39</sup> En esta cifra se incluye a los municipios de Vitacura y de Lo Barnechea debido a que, a pesar de no contar con proyectos financiados por el Programa hasta el 2018, si han participado en actividades de difusión del mismo (Subcomponente 2.2) durante el año 2018 (Vitacura en Mascota en tu Plaza, y Lo Barnechea en Pet Pelusa). Fuente: Programa PTRAC, 2019

<sup>40</sup> A diciembre de 2018. Este número puede variar en función de la creación (o cierre), formalización e inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Promotoras de la TRAC.

<sup>41</sup> Los componentes para personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, comenzaron a entregarse a partir del año 2018

<sup>42</sup> Estos datos de caninos y felinos para el periodo 2015-2018 corresponden a animales de compañía esterilizados con microchip válidos, que en total suman 556.417 animales a diciembre 2018..

278 municipios atendidos entre el año 2015 y el año 2018, respectivamente. En total, 2014-2018, se ha atendido al 80,5% de las comunas del país.

Cabe señalar, la relevancia de la estimación del número de animales de compañía a nivel comunal y país. No obstante que la población potencial y objetivo del Programa son personas (toda la población que habita el territorio nacional), y que las unidades de intervención son los municipios y las personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable, se debe considerar que la convivencia humano-animal de compañía (caninos y felinos) se expresa en el ejercicio de su tenencia responsable, la que implica el uso de servicios o componentes que produce el Programa para los animales de compañía. Al respecto, es necesario señalar que no existen censos de población de animales de compañía, y que solo se cuenta con estimaciones de población, elaboradas por el Programa el año 2019, en base a los resultados del Censo de población 2017 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El Programa define relaciones entre número de personas y número de animales de compañía, para estimar las poblaciones caninas y felinas con dueño o poseedor a nivel nacional, regional y comunal: 1 perro cada 5,1 habitantes, y 1 gato cada 14,7 habitantes,<sup>43</sup> considerando una población nacional de 18.373.715 personas según el CENSO 2017 del INE.

Con respecto a la caracterización de la población intermediaria, podemos señalar que los municipios o municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual les corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas.<sup>44</sup> Existen 345 municipalidades en el país.<sup>45</sup> Con respecto a la caracterización de las Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable inscritas en el registro nacional respectivo,<sup>46</sup> se puede señalar que suman 203 organizaciones vigentes al 31 de diciembre de 2018<sup>47</sup> y corresponden a aquellas organizaciones que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable.<sup>48</sup>

---

<sup>43</sup> El Programa PTRAC para estimar las poblaciones caninas y felinas del país, y definir la razón perro/persona y gato/persona, utiliza como orientación diversos estudios que abordan este ámbito, entre ellos el realizado por la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, denominado "Aspectos demográficos de la población de perros y gatos en la ciudad de Santiago, Chile" año 2003, Ibarra L., Morales M., Acuña P. Avances en Ciencias Veterinarias. Volumen 18 N° 1-2.

<sup>44</sup> Artículo 118° de la Constitución Política de Chile, 2005. Las municipalidades se rigen por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N°18.695) y están constituidas por un alcalde/sa y un concejo comunal electos directamente por un periodo de 4 años, renovable.

<sup>45</sup> Durante el año 2018, dos asociaciones de municipalidades recibieron financiamiento por parte del Programa para proyectos de difusión de la tenencia responsable de animales de compañía (Asociación de Municipalidades de Chile, AMUCH, y la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres, AMTL). El programa no tiene contemplado trabajar con asociaciones de municipalidades durante el año 2019. Existen 60 asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica en el país (Fuente: SUBDERE, Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, 2019)

<sup>46</sup> El Registro nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, es uno de los seis registros nacionales definidos en el Título VI, Artículo 15 de la Ley N° 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía del año 2017.

<sup>47</sup> Fuente: Programa PTRAC, 2019

<sup>48</sup> Fuente: Reglamento N° 1.007 del 31 de mayo de 2018, del Ministerios del Interior y Seguridad Pública, que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.

### 3. Antecedentes presupuestarios

En el siguiente cuadro se presenta la información presupuestaria agregada del programa. El presupuesto total del programa proviene de dos fuentes de financiamiento: asignación específica del programa y asignación de la Institución Responsable, SUBDERE. Como se observa, la mayor parte del presupuesto corresponde a la primera fuente (promedio 98% en el período 2015-2019). En el período de evaluación, el presupuesto total promedio del PTRAC es de \$7.075.867, con una variación del 107% entre el 2015 y 2019. Cabe mencionar que existe una tercera fuente de financiamiento– aportes de Municipalidades – cuya cuantía es desconocida por el Programa. Más detalles al respecto se presentan en las siguientes secciones. Las cifras que se presentan corresponden al presupuesto inicial del programa, en miles de pesos año 2019.

**Cuadro Nº 2. Presupuesto total del programa 2015-2019 (miles \$ 2019)**

| Fuentes de Financiamiento   | 2015               |      | 2016               |      | 2017               |      | 2018                |      | 2019               |      | Var. 2015-2019 |
|---|--------------------|------|--------------------|------|--------------------|------|---------------------|------|--------------------|------|----------------|
|   | Monto              | %    | Monto              | %    | Monto              | %    | Monto               | %    | Monto              | %    |                |
| 1. Presupuestarias  | \$3.463.051        | 100% | \$6.978.380        | 100% | \$7.691.351        | 100% | \$10.066.552        | 100% | \$7.180.003        | 100% | 107%           |
| 1.1. Asignación específica al Programa  | \$3.433.942        | 99%  | \$6.878.611        | 99%  | \$7.598.997        | 99%  | \$9.767.900         | 97%  | \$6.964.632        | 97%  | 103%           |
| 1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)                       | \$29.109           | 1%   | \$99.769           | 1%   | \$92.353           | 1%   | \$298.652           | 3%   | \$215.371          | 3%   |                |
| 1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas                                   | \$0                | 0%   | \$0                | 0%   | \$0                | 0%   | \$0                 | 0%   | \$0                | 0%   |                |
| 2. Extra-presupuestarias  | \$0                | 0%   | \$0                | 0%   | \$0                | 0%   | \$0                 | 0%   | \$0                | 0%   |                |
| 2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc. | \$0                | 0%   | \$0                | 0%   | \$0                | 0%   | \$0                 | 0%   | \$0                | 0%   |                |
| <b>Total</b>  | <b>\$3.463.051</b> |      | <b>\$6.978.380</b> |      | <b>\$7.691.351</b> |      | <b>\$10.066.552</b> |      | <b>\$7.180.003</b> |      | <b>107%</b>    |

Fuente: Estimación propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

## II. EVALUACIÓN

### 1. Justificación del Programa

En esta sección se presenta un análisis respecto al problema que da origen al Programa de Tenencia Responsable de Mascotas (PTRAC) y a la falla de mercado que lo sustenta. Para esto, el Panel reúne los antecedentes cuantitativos y cualitativos que permiten describir la situación actual y evolución de esta problemática en el tiempo, y desarrolla un diagnóstico completo y actualizado. En base a éste, se evalúa que se justifica la intervención estatal en esta materia.

#### Convivencia humano-animal

La relación o convivencia humano-animal se encuentra en la base de la problemática que justifica la existencia del PTRAC y de la estrategia que éste utiliza para abordarla.

En la literatura, la relación humano-animal es descrita de diversas maneras. Algunos autores la describen en términos 'funcionales', donde el animal es considerado como un "proveedor" de bienes y servicios tan variados como la protección y compañía (en el caso de los animales de compañía), fuerza de trabajo, y también como una fuente de alimentación. Otros, la describen como una relación de semejanza. Detrás de esta visión, está la idea de que todos los seres vivos, incluyendo los animales, deben ser respetados. Más aún, al ser los animales seres sintientes, puede sentirse por ellos compasión y acogerlos como un objeto de cuidado<sup>49</sup> En ambos casos, la relación humano-animal es entendida en términos de las interacciones intencionadas entre hombres y animales, y no necesariamente capturan la dimensión pública de este fenómeno.

Para efectos de esta evaluación, en primer lugar, la convivencia humano-animal será entendida en términos de las relaciones de semejantes entre personas animales (el animal como "compañero" y no como un ser "útil").<sup>50</sup> En segundo lugar, se entenderá que esta relación no sólo compromete a las personas tenedoras de mascotas (o animales de compañía), o personas que "hacen uso" (por ejemplo, consumo) de los animales, sino que a todas las personas que habitan un determinado espacio físico o territorio y que pueden potencialmente entrar en contacto con las mascotas de otras personas, o con animales no supervisados en la vía pública.

La convivencia humano-animal es usualmente atendida por el Estado a través de regulación y financiamiento público, pues se reconoce que las acciones requeridas para prevenir las problemáticas que de esta convivencia se derivan no son siempre desarrolladas por las personas dueñas de las mascotas. Una persona que decide aceptar y mantener un animal de compañía, no es sólo receptora de los beneficios individuales asociados a la interacción humano-animal (principalmente, mejoras en la salud psico-social),<sup>51</sup> sino que también contrae una responsabilidad respecto a su cuidado.

---

<sup>49</sup> Aguirre, Claudia (2015). Diagnóstico de necesidades para la implementación de un programa de tenencia responsable de animales en Chile. Tesis para optar al grado de magister en salud pública. Facultad de Medicina, Universidad de Chile.

<sup>50</sup> Aguirre, (2015) op. cit.

<sup>51</sup> O'Haire, M. (2010). Companion animals and human health: Benefits, challenges, and the road ahead. *Journal of Veterinary Behavior: clinical applications and research*, 5(5), 226-234; McNicholas, J., Gilbey, A., Rennie, A., Ahmedzai, S.,

Idealmente, en esta noción debiese estar acogido el hecho de que, cuando el dueño de un animal no realiza acciones intencionadas y específicas de cuidado de su mascota, el comportamiento y las interacciones de ésta pueden traer consecuencias negativas para la sociedad como un todo, y no solo para el dueño de la mascota.

En la práctica, muchas de estas acciones de cuidado (especialmente, entrega de servicios veterinarios, control reproductivo y adopción de medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro) tienen un comportamiento similar a un bien público o presentan externalidades, y resultan en un sub-consumo de los servicios asociados a la tenencia responsable.<sup>52</sup>

Por ejemplo, cuando una mascota es receptora de una intervención de desparasitación (Componente 1), no sólo se protege la salud de la mascota y de su dueño, sino también la de otros animales y personas que puedan entrar en contacto con ésta, independientemente si son o no responsables de la mascota desparasitada. En efecto, la entrega de servicios veterinarios destinados al control de enfermedades transmisibles entre animales y humanos, y entre animales, aborda las externalidades negativas en el consumo (tenencia) responsable y no responsable de mascotas, en el contexto que el cuidado de la salud pública es un bien público.<sup>53</sup>

Los servicios destinados al control reproductivo, igualmente, se comportan como un bien público,<sup>54</sup> ya que tienen una baja rivalidad y exclusión en el consumo. Una mascota que se reproduce en la vía pública no representa usualmente un problema para su dueño, en caso que exista, por lo que no tiene incentivos para pagar por los servicios de control reproductivo requeridos. Así, en el control reproductivo hay incentivos para que los tenedores se comporten como 'free-rider'. Sólo la intervención del Estado puede 'obligar' a todas las personas a pagar por estos servicios (por ejemplo, mediante la recolección de impuestos que son posteriormente empleados en el financiamiento de éstos) y puede establecer mecanismos de regulación (por ejemplo, mediante la asignación de derechos de propiedad por ley, y establecimiento de criterios y mecanismos de penalización a aquellos que no los respeten).

Así, el PTRAC se sustenta en abordar las externalidades negativas generadas en la tenencia ('consumo') de mascotas, primero (y de vigencia inmediata) estableciendo los deberes de los tenedores y las conductas que serán penalizadas (maltrato, abandono, descuido, etc.) y, segundo (de más lenta maduración) facilitando el cambio de cultura hacia la tenencia responsable, transmitiendo conocimiento en el cuidado responsable (educación, difusión), sintonizando capacidades (capacitación a veterinarios) y activando la provisión de servicios veterinarios, particularmente en aquellas comunas con menor disponibilidad.

## **Descripción del Problema**

---

Dono, J. A., & Ormerod, E. (2005). Pet ownership and human health: a brief review of evidence and issues. *Bmj*, 331(7527), 1252-1254.

<sup>52</sup> Riviere-Cinnamond, A. (2004). A Public Choice Approach to the Economic Analysis of Animal Healthcare Systems. *Poor Livestock Policy Facility Working Paper*, (11).

<sup>53</sup> Bien meritorio, más precisamente.

<sup>54</sup> Los bienes públicos pueden ser entendidos como una forma 'extrema' de una externalidad que, en esencia, se base en una rivalidad y exclusión en el consumo del bien o servicio.

En sus inicios, el Programa señalaba que el principal problema que le daba origen era la “presencia de animales que deambulan en la vía pública sin supervisión”.<sup>55</sup> Se constató, sin embargo, que este planteamiento no permitía capturar la verdadera complejidad y multi-dimensionalidad del problema de fondo. En consecuencia, el día 28 de enero del 2019 el Panel de Evaluación realizó un taller con el equipo profesional del Programa para ahondar en esta materia, construir una versión mejorada del árbol de problema y acordar una nueva definición del problema central que aborda el PTRAC. En lo que sigue se presentan los resultados de dicho taller. Éstos fueron utilizados por el Panel para elaborar un diagnóstico acabado de la problemática que justifica la existencia del PTRAC.

En primer lugar, se determinó que el problema que da origen al programa es el:

**“Conflicto en la convivencia humano - animal”**

La convivencia humano-animal, como se ha señalado, se entiende como la relación vincular entre personas y animales, y las interacciones en el espacio público y privado que de éstas se desprenden.

Para efectos de esta evaluación, y solo a modo de simplificación, se consideran también en esta definición las interacciones que ocurren entre animales de la misma o diferente especie (convivencia animal-animal). Esta distinción es relevante en el contexto de las interacciones entre animales silvestres y mascotas, que puede representar un problema en el ámbito medioambiental que se discute más abajo.

A partir de este problema, se identifican un conjunto de causales directas e indirectas (o de base) que pueden ser agrupadas en 3 categorías principales, las que estas se muestran en detalles en la Figura a continuación:

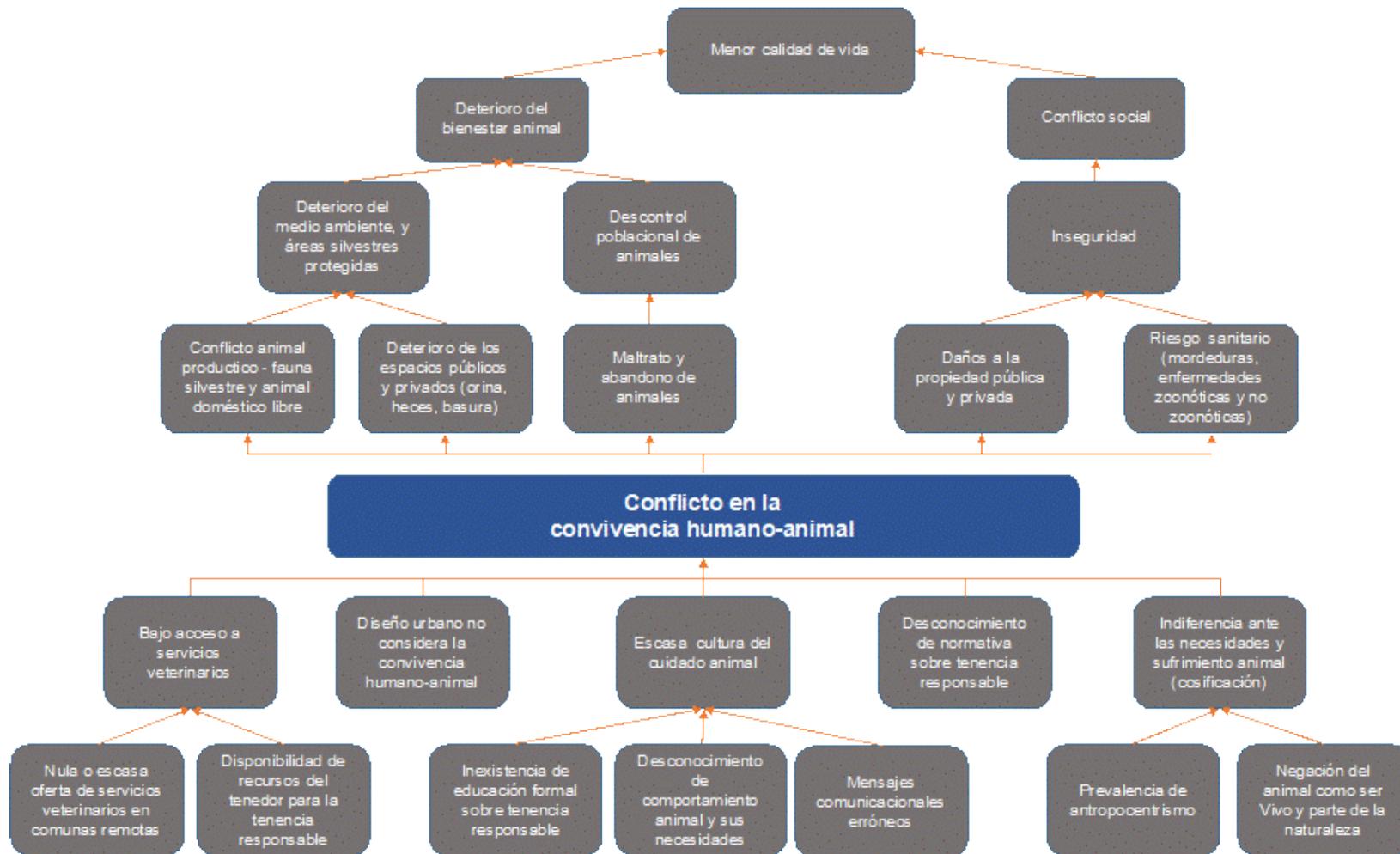
1. **Servicios veterinarios:** Bajo acceso a servicios veterinarios, originado por la nula o escasa oferta de servicios veterinarios en comunas remotas, y la baja disponibilidad de recursos del tenedor para la tenencia responsable.
2. **Planificación urbana:** Diseño urbano no considera la convivencia humano-animal.
3. **Cultura y educación:** Escasa cultura del cuidado animal, originado por inexistencia de educación formal sobre tenencia responsable, desconocimiento del comportamiento animal y sus necesidades y mensajes comunicacionales erróneos. En esta categoría se sitúa también el desconocimiento de normativa sobre tenencia responsable y la cosificación animal, que se refiere a la indiferencia ante las necesidades y sufrimiento animal, originado por prevalencia de antropocentrismo, y negación del animal como ser vivo y parte de la naturaleza.

A partir del árbol del problema se identifica también que el conflicto en la convivencia humano-animal trae un conjunto de efectos directos e indirectos que afectan la calidad de vida de la población. Éstos han sido agrupados en 4 ámbitos de problema principales, que resumen la complejidad de la convivencia humano-animal en conflicto. En la siguiente figura se presenta el árbol del problema señalado y posteriormente se describen en detalle los 4 ámbitos de problema principales.

---

<sup>55</sup> Documento PTRAC ‘DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 2014-2018’.

Figura N° 1. **Árbol de Problemas**



Fuente: Elaboración propia en base a Taller realizado con la contraparte el 28 de Enero del 2019.

## 1. Medioambiente:

El conflicto humano-animal se asocia a problemáticas medioambientales en la medida que deambulen en la vía pública animales sin supervisión. Cuando esto ocurre, existe un mayor riesgo de transmisión de enfermedades entre animales y en el deterioro de espacios públicos causado por la presencia de deposiciones y orines (suciedad y malos olores) y la contaminación con residuos domiciliarios que resulta cuando los animales destruyen bolsas de basura en la vía pública. El primer aspecto resulta de especial relevancia en el contexto de los animales que deambulan cerca de áreas silvestres protegidas (ASP) y que puedan conducir a un perjuicio de la fauna silvestre y pérdida de biodiversidad.

En términos de preocupación ciudadana sobre la temática, ésta es recogida en diferentes instrumentos tales como la Encuesta de Calidad de Vida, Encuesta Nacional de Medio Ambiente, y otras encuestas sobre actitudes ambientales. De acuerdo a la Encuesta de Calidad de Vida del Ministerio de Salud (ENCAVI), un 50,4% de la población consideraba que la presencia de perros en las calles era la problemática número uno para debe ser priorizada en las comunas en el año 2006. En el año 2015, este porcentaje disminuía a un 48,2% (ENCAVI 2015-2016). Sin embargo, al observar los resultados de la Encuesta de calidad de vida MINVU del mismo año, se constata que un 63% de la población consideraba que la presencia de perros vagos en las calles u otras plagas de animales en su comuna representaba un problema grave o muy grave. Por otro lado, en la Encuesta de Calidad de Vida Urbana del año 2018 la mayoría de las personas (hombres (55%) y mujeres (62%)) del país consideran que la presencia de perros vagos en las calles u otras plagas de animales e insectos es el problema más grave a nivel de barrio. Este problema supera incluso a otros de gran connotación pública como el robo o asalto en viviendas, cuya gravedad es posicionada en segundo lugar.

Estos antecedentes, si bien reflejan el hecho de que la ciudadanía identifica en este ámbito de política pública una fuente de problema, no permiten que éste sea dimensionado en términos objetivos, sino que lo describen como una medida subjetiva de percepción. El Programa reconoce que no existen antecedentes suficientes en Chile para entregar una caracterización más acabada del problema identificado, incluyendo un diagnóstico de la población de mascotas existentes, en términos de dimensionamiento, distribución especie, sexo, edad, densidad, dinámicas, entre otros. Actualmente, el Programa utiliza como referencia estimaciones de la población de mascotas en base a parámetros fijos de la relación hombre-animal y datos de población humana censal.<sup>56</sup>

## 2. Bienestar animal:

La pérdida de bienestar animal es otro de los efectos negativos ocasionados por el conflicto en la convivencia humano-animal. En la literatura, la pérdida de bienestar animal es a veces reconocida como una problemática en sí misma.<sup>57</sup> En el contexto de la legislación y política chilena, el rol de los animales es usualmente valorado desde una mirada antropocéntrica, sin reconocer en éstos a un sujeto de derecho. Sin embargo, esto

---

<sup>56</sup> Estas estimaciones provienen de Aguirre (2015) op. cit.; relación animal / hombre para caninos de 1:5,1 y para felinos de 1:14,7.

<sup>57</sup> Spencer, S., Decuyper, E., Aerts, S., & De Tavernier, J. (2006). History and ethics of keeping pets: Comparison with farm animals. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 19(1), 17-25; Jasper, J. M., & Nelkin, D. (1992). The animal rights crusade. *Life in Society*, 225.

no significa que el bienestar animal no sea de relevancia en el contexto de la política pública, ya que en la medida que las personas asignen un valor a este bienestar (en otras palabras, forme parte de las funciones de utilidad de los individuos y función de bienestar social), éste tendrá un efecto sobre el bienestar de la población. Esto se condice, por ejemplo, con la implementación de normativas para la protección animal como la Ley N° 21.020, en la cual el abandono de animales es considerado una fuente de maltrato animal, y penalizado según la ley indica.

El conflicto en la convivencia humano-animal se traduce, principalmente, en un mayor riesgo de maltrato animal, en la medida que los animales son expuestos a situaciones en la vía pública que ponen en riesgo su integridad, salud y acceso a condiciones de cuidado básicas (tales como las que define la Tenencia Responsable). Tal como se ha mencionado, no existen en Chile estudios que permitan dimensionar el alcance de este maltrato de forma completa, pero se cuenta con algunas estadísticas de denuncia de maltrato animal que entregan luces de este problema.

Tal como se muestra en el cuadro a continuación, entre el año 2017 y el 2018 los delitos por maltrato animal habrían aumentado en un 31%, pasando de 1.610 a 2.111 casos. En este grupo de delitos se encuentran el abandono, el abuso, el sometimiento a dolor o sufrimiento, no alimentarlos, y en general todo trato que significa un daño físico para el animal o a sus condiciones de vida de acuerdo a su especie y categoría animal. Estas cifras se construyen en base a las denuncias de maltrato animal que registra la PDI. Igualmente, las denuncias por presencia de animales sueltos aumentaron de 121 a 171 en los mismos años (aumento del 41%), y el número de denuncias por infracción de la ley de tenencia responsable de mascotas aumentaron en un 200% en esos años, pasando de 37 a 111. Finalmente, los casos relacionados con el ejercicio de la responsabilidad de los dueños de las mascotas, aumentaron en un 30%, pasando de 10 a 13 casos. Éstos incluyen los casos asociados a mordeduras de las mascotas a terceros y todos y la negación de las condiciones adecuadas para su supervivencia, alimentación, agua y refugio

**Cuadro N° 3. Delitos por Maltrato Animal (2017 y 2018)**

| Tipo de delito                   | 2017         | 2018         | Var % |
|----------------------------------|--------------|--------------|-------|
| Tenencia Responsable de Animales | 37           | 111          | 200%  |
| Maltrato animal                  | 1.610        | 2.111        | 31%   |
| Animales sueltos                 | 121          | 171          | 41%   |
| Responsabilidad de dueños        | 10           | 13           | 30%   |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>1.778</b> | <b>2.406</b> |       |

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas del Departamento de Estadísticas Policiales (PDI)

Ahora bien, estas cifras deben ser acogidas con cuidado ya que, según expertos, este aumento puede ser también de un resultado de la mayor conciencia que tiene la población respecto a la importancia de denunciar,<sup>58</sup> y no necesariamente captura el incremento efectivo en el maltrato.

<sup>58</sup> Según entrevista a Patricia Baracatt, comisaria de la BIDEMA. Peñafiel, G. y Vedoya, S. (2019). "Denuncias de maltrato animal sufren fuerte alza en 2018". La Tercera. Recuperado de <https://www.latercera.com/nacional/noticia/denuncias-maltrato-animal-sufren-fuerte-alza-2018/525084/>. La BIDEMA, unidad dependiente de la Policía de Investigaciones (PDI) recoge las denuncias de maltrato animal en el país, y entrega la información correspondiente a Fiscalía para que los casos sean sometidos al sistema procesal penal.

Por otro lado, una revisión de algunos casos emblemáticos de maltrato animal permite comprender, en términos cualitativos, la *forma* (y no solo volumen) que toma el maltrato animal en Chile. En el año 2016, y tal como se ha mencionado previamente, hace noticia el caso del perro comunitario ‘Cholito’ que fue maltratado brutalmente por un grupo de personas de la Región Metropolitana. En las redes sociales se difundió un video que mostraba los detalles de tal maltrato, causando una rápida respuesta de la ciudadanía y marcando un hito importante en el impulso de la legislación de protección animal. En el año 2018, un nuevo caso de maltrato conmociona a la ciudadanía luego de que un grupo de hombres torturara sin compasión a un perro en la comuna de La Florida, Región Metropolitana. Los veterinarios que atendieron al animal constataron que al animal se le habían ocasionado diversas fracturas y que había sido apuñalado en varias ocasiones antes de que falleciera.<sup>59</sup>

En ocasiones, el maltrato animal toma una forma menos violenta, pero igualmente punible. En Marzo del 2019, y en plena vigencia la Ley de Tenencia Responsable, dos mujeres fueron multadas tras dejar a sus respectivos perros encerrados en sus autos.<sup>60</sup> En otro caso de abandono, una pareja fue captada por cámaras de seguridad en La Pintana, también de la Región Metropolitana, lanzando a 5 cachorros y su madre desde una ventana. La Municipalidad presentó una querrela contra la pareja, la cual arriesgaría pena de cárcel por este tipo de maltrato animal.<sup>61</sup>

### 3. Salud Pública:

En la dimensión de salud pública (humana), el conflicto en la convivencia humano-animal se traduce en un mayor riesgo de ataques y mordeduras a personas, que pueden resultar en zoonosis.<sup>62</sup> El Departamento de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud mantuvo registros sobre el número de mordeduras atendidas en el sistema de salud público hasta el año 2014, pero no cuenta con dicha información para años posteriores. A modo de referencia, en el siguiente cuadro se muestra el número de personas mordidas entre los años 2008 y 2014.

**Cuadro N° 4. N° de personas mordidas por animales período 2008- 2014**

| Año  | Personas mordidas |
|------|-------------------|
| 2008 | 34.669            |
| 2009 | 34.974            |
| 2010 | 30.641            |
| 2011 | 31.634            |
| 2012 | 31.694            |
| 2013 | 42.726            |
| 2014 | 73.823            |

Fuente: Elaboración propia en base a datos DEIS, MINSAL

<sup>59</sup> Marín, C. (27 de Junio 2018). “Brutal caso de maltrato animal remece a La Florida: lo apuñalaron y quebraron sus extremidades”. El Mostrador. Recuperado de <https://m.elmostrador.cl/noticias/pais/2018/06/27/brutal-caso-de-maltrato-animal-remece-a-la-florida-lo-apunalaron-y-quebraron-sus-extremidades/>

<sup>60</sup> La Serena: Multan a dos conductoras por dejar encerrados a sus perros en autos (15 de Marzo 2019). 24 horas. Recuperado de <https://www.24horas.cl/nacional/la-serena-multan-a-dos-conductoras-por-dejar-encerrados-a-sus-perros-en-autos-3169779>

<sup>61</sup> Pareja arriesga dura pena de cárcel por abandonar cachorros en La Pintana (8 de Enero 2019). T13. Recuperado de <https://www.t13.cl/videos/nacional/video-querrela-dejar-perros-abandonados-pintana-arriesgan-penas-carcel>

<sup>62</sup> Enfermedades transmisibles entre animales y humanos.

Las cifras anteriores resumen el total de mordeduras atendidas, y no distinguen por especie. Sin embargo, es posible anticipar que la mayor parte de éstas correspondan a mordeduras de perros, siguiendo el patrón que otros autores han observado en el país (Villagra et al 2017).<sup>63</sup>

Los efectos de una mordedura de animal pueden ser muy variados, pasando por lesiones leves y de mediana gravedad, contaminación de lesiones en ausencia de tratamiento, daño psicológico hasta, como se ha indicado, transmisión de enfermedades como la hidatidosis y rabia.<sup>64</sup> Entre el 2000 y el 2014 se estimó en Chile una prevalencia de 1,41 y 2,47 casos por 100.000 habitantes de la primera enfermedad, que representa la principal causa de hospitalización por enfermedad parasitaria, y tiene costos estimados de tratamiento y pérdida de productividad promedio de US \$0,0041 millones por persona.<sup>65</sup> En este estudio no se hace mención específica a los animales mordedores considerados. Sin embargo, se sabe que los principales hospedadores definitivos del parásito de la hidatidosis son los cánidos (normalmente, perros).

En general, se observa que la literatura que hace referencia, de manera cuantitativa, a los daños en la salud humana ocasionados por mordeduras de animales domésticos, tiene un sesgo hacia el estudio de los caninos. Se cree que, en parte, esto se debe a las dificultades mayores asociadas al estudio de la población felina y a la menor prevalencia de mordeduras de gato, respecto a las mordeduras de perro. Se debe notar, sin embargo, que las mordeduras de gato, si bien menos frecuentes, pueden ser más infecciosas.<sup>66</sup>

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de las enfermedades asociadas a la tenencia de mascotas (zoonosis).

**Cuadro Nº 5. Zoonosis asociada a la tenencia de mascotas**

| Perros                           | Gatos                            | Roedores y Conejos           | Aves                  | Reptiles             |
|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <i>Capnocytophaga canimorsus</i> | <i>Bartonellosis</i>             | <i>Campylobacteriosis</i>    | <i>Cryptococcosis</i> | <i>Salmonellosis</i> |
| <i>Cryptosporidiosis</i>         | <i>Campylobacteriosis</i>        | Coriomeningitis linfocitaria | <i>Psitacosis</i>     |                      |
| Ectoparásitos                    | <i>Capnocytophaga canimorsus</i> | <i>Ectoparasitosis</i>       |                       |                      |
| <i>Ehrlichiosis</i>              | <i>Leptospirosis</i>             | Hanta                        |                       |                      |
| <i>Giardiosis</i>                | <i>Cryptosporidiosis</i>         | <i>Leptospirosis</i>         |                       |                      |
| <i>Hidatidosis</i>               | Ectoparásitos                    | Rabia                        |                       |                      |
| <i>Larva migrans cutánea</i>     | <i>Pasteurellosis</i>            | <i>Salmonellosis</i>         |                       |                      |
| <i>Leptospirosis</i>             | Rabia                            | Tiñas                        |                       |                      |
| <i>Pasteurellosis</i>            | Tiñas                            |                              |                       |                      |
| Rabia                            | <i>Toxocariasis</i>              |                              |                       |                      |
| <i>Toxocariasis</i>              | <i>Toxoplasmosis</i>             |                              |                       |                      |
| Tiñas                            |                                  |                              |                       |                      |

Fuente: Dabanch, J. (2003).

<sup>63</sup> Villagra, V., Cáceres, D., Alvarado, S., Salinas, E., Caldera, M. L., Lucero, E., ... & Torres, M. (2017). Caracterización epidemiológica de mordeduras en personas, según registro de atención de urgencia: Provincia de Los Andes, Chile. *Revista Chilena de Infectología*, 34(3), 212-220.

<sup>64</sup> Hidatidosis equinocosis o quiste hidatídico es una enfermedad parasitaria grave que se contagia a los humanos por contacto con las heces con larvas de un animal (normalmente, se origina por el consumo de alimentos contaminados con excremento contaminado). La rabia es una enfermedad viral que se adquiere a través de mordedura de un animal infectado o contacto directo con sus mucosas, heridas o saliva. Es una enfermedad igualmente grave que ataca el sistema nervioso central.

<sup>65</sup> En el estudio "Estimation of costs caused by cystic echinococcosis", Venegas J, Espinoza S, Sánchez G (2014) estiman los costos asociados a intervenciones quirúrgicas, licencias médicas y pérdida de productividad asociados al tratamiento de 767 pacientes de hidatidosis para el año 2012, por un total de US\$3,13 millones. Venegas, J., Espinoza, S., & Sanchez, G. (2014). Estimation of costs caused by cystic echinococcosis. *Revista Médica de Chile*, 142(8), 1023-1033.

<sup>66</sup> Dabanch, J. (2003). Zoonosis. *Revista Chilena de Infectología*, 20, 47-51.

#### 4. Seguridad:

En el ámbito de seguridad se agrupan tanto las consecuencias sobre la salud pública antes identificadas, como los riesgos asociados al daño a la propiedad pública y privada. El ámbito de salud pública es acogido en esta categoría en términos de la percepción de inseguridad asociada a un mayor riesgo de mordeduras, zoonosis, y otros, y no necesariamente al contagio o lesión efectiva. En efecto, es posible que una persona no sea nunca mordida en su vida por un animal, o que nunca adquiera una enfermedad zoonótica, pero la percepción de que esto es un riesgo prevalente, disminuye su bienestar y calidad de vida y, en algunos casos, puede originar cambios de comportamiento y tránsito en los espacios públicos, con tal de minimizar dichos riesgos.

En el año 2010, por ejemplo, ocurrió en Chile un evento de gran conmoción pública, luego de que 2 mujeres (madre e hija) murieran tras ser agredidas por perros callejeros que irrumpieron en su hogar y las atacaron. Un vecino de las mujeres era el dueño de los animales.<sup>67</sup> Hitos de esta naturaleza instalan en la ciudadanía una percepción de inseguridad, y a veces de impunidad, que la tenencia responsable de mascotas debe apuntar a resolver.

En el ámbito de daños a la propiedad pública y privada, se reconoce que una de las principales problemáticas asociadas a una convivencia humano-animal en conflicto, se encuentra el riesgo de que los animales de compañía invadan la propiedad de otras personas<sup>68</sup> destruyendo, por ejemplo, jardines y plantas de terceros. En efecto, el daño que un animal de compañía pudiera ocasionar a la propiedad de otro es abordado en la ley N° 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas, pero no se dispone de antecedentes para graficar dichos perjuicios potenciales en términos cuantitativos.

#### **Estrategia de intervención del programa**

La estrategia de intervención que utiliza el Programa se basa en atender algunos de los principales efectos negativos que genera una convivencia humano-animal en conflicto, y construir a partir de éstos una convivencia humano-animal responsable. El concepto de Tenencia Responsable descrito en capítulos anteriores se encuentra en el centro de esta estrategia, y se resuelve en la acción del programa en 4 dimensiones principales (identificadas en el árbol de objetivos que se presenta más adelante):

1. Medioambiente: Mejora en el cuidado de los espacios públicos y áreas silvestres protegidas.
2. Salud pública: Reducción de los riesgos de salud pública asociados a mordeduras, contagio de enfermedades, etc.
3. Bienestar animal: Mejora del control poblacional de animales y reguardo del bienestar animal (evitar abandono).
4. Seguridad pública: Asignación de responsabilidad a los dueños de mascotas que ocasionan daños a personas y a su propiedad.

---

<sup>67</sup> Madre e hija mueren por ataque de una jauría de perros en Talagante (8 de Noviembre 2010). El Mostrador. Recuperado de <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2010/11/08/madre-e-hija-mueren-por-ataque-de-una-jauria-de-perros-en-talagante/>

<sup>68</sup> Propuesta de Reglamento de condiciones de higiene y seguridad para la mantención de animales en casas habitación y locales públicos y privados.

Estas dimensiones son abordadas a partir de 3 líneas de intervención principales que son recogidas en los componentes de la matriz propuestos por el Panel (más detalles sobre estas líneas de intervención se encuentran en la Descripción del programa y sus componentes).

El aspecto medioambiental es cubierto principalmente por medio del Componente 2 del Programa, en el que se implementan actividades educación y capacitación sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y se instruye sobre el conflicto existente entre la interacción entre mascotas y fauna silvestre, y las oportunidades para minimizar los efectos de este conflicto. Respecto a lo último, el Programa indica que, por ejemplo, se han desarrollado para estos efectos iniciativas conjuntas con CONAF, enfocados en entregar a la población, de manera didáctica, mensajes sobre la interacción entre la fauna silvestre y las mascotas. Se han empleado diversas técnicas para presentar estos mensajes de manera didáctica tanto en redes sociales como en otros medios (ejemplo: uso de caricaturas). En este mismo contexto, se ha establecido un acuerdo de trabajo conjunto entre veterinarios de CONAF y el PTRAC comunas aledañas a áreas silvestres protegidas.

El aspecto de salud pública se aborda en el Componente 2 del programa, en la medida que se educa a la población sobre los riesgos asociados a la tenencia irresponsable; éstos son visibilizados en las jornadas de educación y capacitación del programa. En el Componente se aborda también este aspecto a través de la entrega de servicios veterinarios cuyo foco no es de control reproductivo, sino de minimizar los daños potenciales sobre la salud de las personas en caso de que se experimenten ataques o mordeduras (entrega de vacunas).

El bienestar animal y requerimientos de mejora sobre el control reproductivo de la población animal son cubiertos principalmente a través del Componente 1. El programa entrega servicios de esterilización, atención sanitaria, rescate, recuperación y reubicación de animales, y otros servicios veterinarios para caninos y felinos. También financia la habilitación de infraestructura apta para la entrega de los mismos servicios (Centros veterinarios de atención primaria). La protección del bienestar animal es también cubierta por los componentes 2 y 3 del programa. En Componente 2 aporta en la protección del bienestar animal ya que ayuda a educar y sensibilizar a la población respecto a la importancia de tratar a los animales con respeto y cuidado, y a no maltratarlos. El Componente 3, por otro lado, contribuye en esta dimensión ya que un registro completo de mascotas (y sus dueños) permite asignar responsabilidad a los dueños de los animales que fueran encontrados abandonados en la vía pública (recordar que el abandono es considerado una forma de maltrato). Evidentemente, este ejercicio no aplica a aquellas mascotas y sus dueños que no forman parte de los registros.

Esta asignación de responsabilidad a una persona específica es también lo que permite acoger algunas de las preocupaciones en el ámbito de la seguridad pública descritas previamente. En efecto, la mantención de los registros de mascotas puede disminuir el riesgo de daño a las personas y a su propiedad, en la medida que los dueños de las mascotas reconozcan que, si sus mascotas fuesen sorprendidas causando dichos daños, ellos pudiesen ser formalizados por éstos y exigido el ejercicio de su responsabilidad como tenedores responsables de una mascota.

Dicho esto, a juicio del Panel, el aspecto más importante del que el Componente 3 se hace cargo, va más allá de las problemáticas que dan origen al programa. El Panel

considera que el éxito de una política pública como la que se discute en este informe está directamente relacionado con la transparencia y trazabilidad con la que es implementada, y la confianza que tenga la ciudadanía de que todos los actores asumen su rol y responsabilidad en el proceso. A esto se le ha denominado 'fe pública'. Los sistemas de registro del PTRAC son posiblemente el principal mecanismo que tiene el programa para sostener la fe pública respecto a su éxito, en la medida que no existan mecanismos confiables y completos de fiscalización del cumplimiento de la normativa de tenencia responsable.

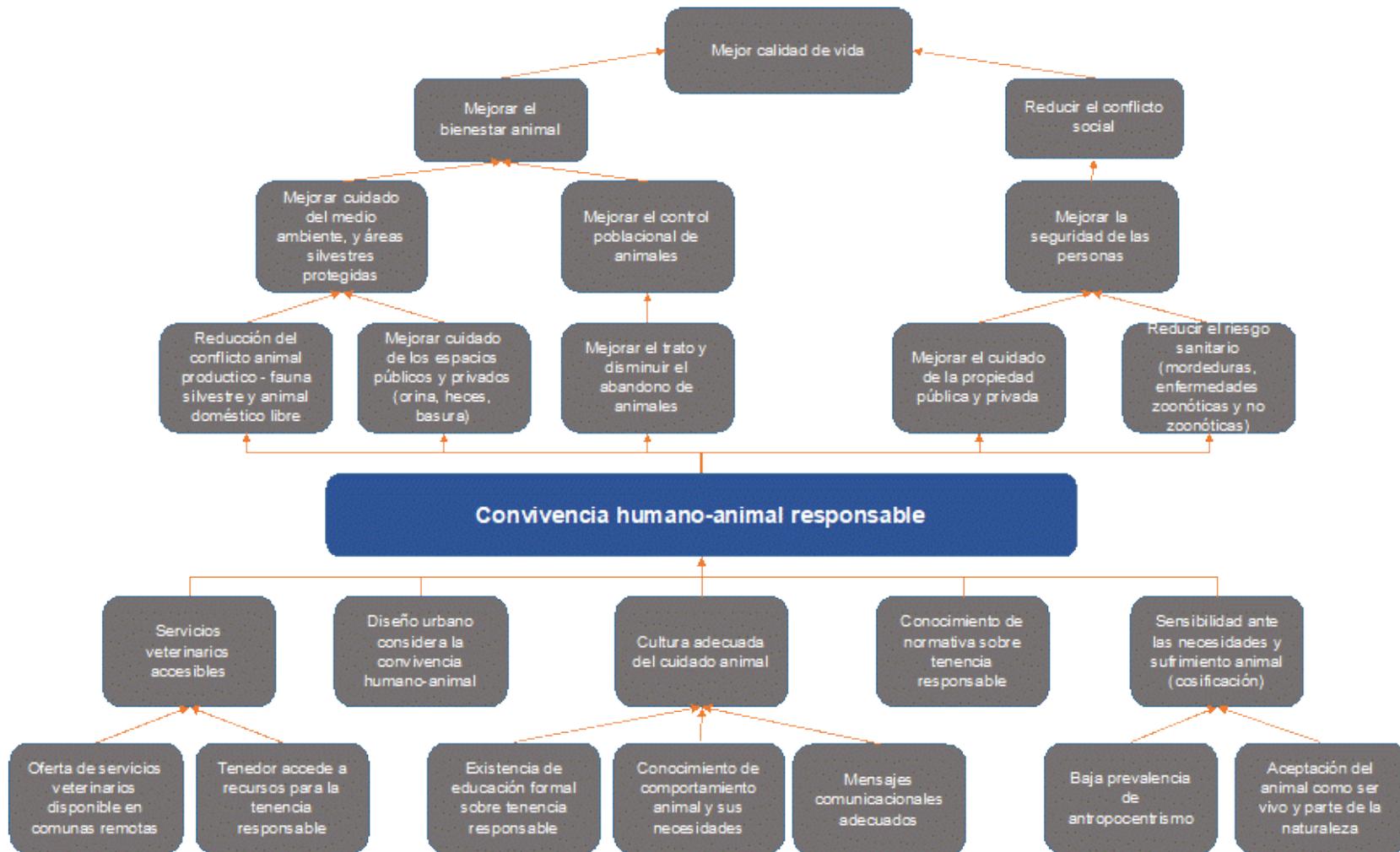
### **Identificación de la población**

En su diseño, el Programa describió su población objetivo y potencial en base al territorio (cobertura de Municipios o comunas), definición que sigue utilizando a la fecha. Esta definición fue reformulada para efectos de esta evaluación y se acordó que los beneficiarios del PTRAC son todas las personas que viven o transitan en las comunas del país, sean dueñas, poseedoras o no de mascotas. Por tanto, la población objetivo y potencial corresponden a toda la población que habita el territorio nacional y es descrita en este informe en términos de las unidades de intervención o intermediarias del programa. Esto es, 345 Municipios y 203 Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía. Adicionalmente, es de interés reconocer a la población estimada de animales de compañía, pues sobre ésta debiera ser ejercida la tenencia responsable. Tal como se ha indicado anteriormente, ésta se estima como 3.602.689 de caninos y 1.249.913 de felinos.

A juicio del Panel, esta nueva definición está de acuerdo con el entendimiento que la convivencia humano-animal se construye en todo el territorio nacional, sin discriminar por edad, género, estatus socio-económico, calidad de tenedor o no de mascota, u otras variables. En efecto, la relación vincular responsable entre humanos y mascotas es un aspecto de política pública transversal que debe ser abordada en la población como un todo.

Los antecedentes que se presentan en esta sección permiten, por un lado, visualizar la complejidad del fenómeno de la convivencia humano-animal y los efectos negativos que puede experimentar la población cuando ésta no es abordada íntegramente. Por otro lado, destacan la importancia de que la población completa participe en la adopción de una mirada responsable sobre la tenencia de mascotas, sean o no las personas tenedoras de mascotas. En efecto, y como se ha señalado, la tenencia de mascotas puede ser entendida como un bien público que no presenta rivalidad ni exclusión en su consumo. La forma como convive una persona en particular con su mascota u otros animales que no están bajo su cuidado, no solo repercute sobre su propio bienestar, sino sobre el de la sociedad como un todo. Por lo mismo, es en esta materia, indispensable la intervención del Estado para asegurar que dichas interacciones sean resguardadas.

Figura N° 2. Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia en base a Taller realizado con la contraparte el 28 de Enero del 2019.

## DESEMPEÑO DEL PROGRAMA

### 2. Eficacia y Calidad

#### 2.1. Eficacia a nivel de resultados intermedios y finales

La matriz de Marco Lógico del Programa propuesta por el Panel, cuenta con 9 indicadores a nivel de Propósito, de los cuales solo 5 pudieron ser calculados, los que se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro Nº 6. Indicadores de Propósito de la Matriz de Marco Lógico propuesta del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía**

| Indicadores de Propósito  | Fórmula de cálculo  | Años  |       |       |       | Variación 2015-2018      |
|---|---|-------|-------|-------|-------|--------------------------|
|   |   | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  |                          |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Promedio de edad <sup>69</sup> (meses) de animales de compañía esterilizados  | Sumatoria de edades (meses) de animales esterilizados en el año t / Total de animales esterilizados en el año t   | 24,7  | 20,3  | 21,5  | 21,8  | 2,9 meses                |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de animales de compañía atendidos por el Programa, que acceden por primera vez a servicios veterinarios                            | (Número total de animales que acceden por primera vez a una atención veterinaria en el año t / Total de animales atendidos por los servicios veterinarios del programa en el año t) * 100   | 57,6% | 60,0% | 70,8% | 65,1% | 7,5 puntos porcentuales  |
| <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de cobertura de municipios del Programa  | (Número de municipios con proyectos asignados (con financiamiento entregado) por el Programa en el año t / 345) * 100   | 47,5% | 72,5% | 73,3% | 80,6% | 33,1 puntos porcentuales |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación del número de enfermedades animales presentes en animales de compañía atendidos con financiamiento del Programa en el país* | (Número de enfermedades presentes en los animales atendidos por el programa año t / Número de enfermedades presentes en los animales atendidos por el programa año t-1) -1) * 100   | s.i.  | s.i.  | s.i.  | s.i.  | s.i.                     |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de municipalidades que dan continuidad, con recursos propios, a servicios ofrecidos por el Programa*                               | (Número de municipalidades que han sido beneficiadas con el Componente 1 y que dan continuidad, con recursos propios, a servicios similares a estos componentes en el año t / Número de municipalidades que han ejecutado el Componente 1 y/o Componente 2) * 100 | s.i.  | s.i.  | s.i.  | s.i.  | s.i.                     |
| <b>Eficacia/Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación de  | (Número de infracciones a las normas de tenencia responsable cursadas por   | s.i.  | s.i.  | s.i.  | s.i.  | s.i.                     |

<sup>69</sup> La edad promedio de los perros es de 12 años, y de los gatos es de 15 años aproximadamente (Fuente: Grimm, David, et al, Science, 4 Dec 2015: Vol. 350, Issue 6265, pp. 1182-1185. <http://science.sciencemag.org/content/350/6265/1182.summary>, consultado en marzo de 2019).

| Indicadores de Propósito   | Fórmula de cálculo  | Años   |        |        |        | Variación 2015-2018 |
|--|---|--------|--------|--------|--------|---------------------|
|  |   | 2015   | 2016   | 2017   | 2018   |                     |
| infracciones a las normas de tenencia responsable cursadas por municipalidades <sup>70*</sup>                                      | municipalidades en el año t / Número de infracciones a las normas de tenencia responsable cursadas por municipalidades en el año t-1) - 1) *100   |        |        |        |        |                     |
| <b>Eficacia/Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público <sup>71</sup> | ((Número de perros ambulantes en espacio públicos de la comuna (ciudad, sector, barrio, polígono) en el año t / Número de perros ambulantes en espacio públicos de la comuna (ciudad, sector, barrio, polígono) en el año t-1) - 1) * 100 | s.i.   | s.i.   | s.i.   | s.i.   | s.i.                |
| <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa (1)   | (Monto presupuesto ejecutado del Programa año t / Monto presupuesto asignado al Programa año t) *100  | 98,17% | 99,93% | 99,17% | 98,66% | 0,49%               |
| <b>Eficiencia – Proceso*</b><br>Porcentaje de gastos administrativos sobre el gasto total del programa (2)                         | (Gasto administrativo del programa en el año t / Gasto total del programa en el año t) * 100  | 8,10%  | 2,71%  | 3,19%  | 3,50%  | -56,79%             |

Fuente: Programa PTRAC y Panel de evaluación con datos del Programa, 2019

(1) Indicador se calcula sobre el presupuesto vigente del programa, que incorpora modificaciones presupuestarias, y no sobre el presupuesto inicial

(2) Indicador calculado en base a metodología propuesta por el Panel para el cálculo de los gastos de producción y administración

La esterilización de los animales de compañía, a una edad temprana<sup>72</sup> es considerada un logro por el Programa<sup>73</sup> por cuanto disminuye el umbral de la edad fértil en que perros<sup>74</sup> y gatos<sup>75</sup> se reproducen generando nuevas camadas. Por ello, se evalúa positivamente la

<sup>70</sup> Son vistas por los Juzgados de Policía Local (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

<sup>71</sup> Este indicador se aplica solo a la población canina, debido a que las mediciones de población felina ambulante son muy difíciles de lograr por los hábitos de conducta de los gatos, los que no permiten su visualización en espacios públicos en forma adecuada (Fuente: Programa PTRAC).

<sup>72</sup> El promedio de vida de los perros es cercano a los 11 años de edad, pero varía según la raza, tamaño (los perros de raza pequeña viven más), y condiciones de vida. (Fuente: Coren, Stanley PhD., DSc, FRSC, "The Life Expectancy of 165 Breeds of Dogs How long will your dog live?" It all depends on the dog's breed en <https://www.psychologytoday.com/us/blog/canine-corner/201509/the-life-expectancy-165-breeds-dogs> consultado en mayo de 2019). La vida media de los gatos en general, es de 14 años, pero también varía según la raza y las condiciones del entorno. Los gatos mestizos tienen un promedio más largo de vida útil de 14 años en comparación con 12.5 años para gatos de raza pura. (Fuente: <https://www.rvc.ac.uk/Media/Default/VetCompass/Infograms/150515%20How%20long%20do%20cats%20live%20-%20June2015.pdf>, consultado en mayo de 2019)

<sup>73</sup> El Programa PTRAC considera que la esterilización puede ser realizada a partir de los 2 meses de edad de los animales de compañía (Fuente: Guía de Protocolos Médicos. Servicios veterinarios municipales. Programa PTRAC, 2018).

<sup>74</sup> La edad fértil de los caninos varía según raza y características de los individuos, pero en promedio comienza en las hembras en la etapa posterior a la pubertad (6-7 meses en las especies pequeñas y hasta los 2 años en las especies grandes), y alcanzan su máxima madurez sexual a los 6 años, en que empieza declinar paulatinamente, pero continúa con ciclos de apareamiento por toda la vida. Los machos, a los 7 u 8 años de edad aproximadamente, inician la etapa de atrofia senil (disminución de espermatozoides). Fuente: Wanke, María, Ciclo Estral Canino, [http://www.vet.unicen.edu.ar/ActividadesCurriculares/FisiopatologiadelReproduccion/imagenes/Documentos/2016/Reproduccion\\_Caninos- María\\_Wanke.pdf](http://www.vet.unicen.edu.ar/ActividadesCurriculares/FisiopatologiadelReproduccion/imagenes/Documentos/2016/Reproduccion_Caninos- María_Wanke.pdf), consultado en marzo de 2019).

<sup>75</sup> El periodo de edad fértil de los gatos domésticos comienza entre los 6 y 9 meses en promedio y se extiende hasta aproximadamente los 14 años, dependiendo de las condiciones de cuidados y ambientales. (Fuente: Sánchez R., Alfonso E., Algunos antecedentes sobre el origen y la reproducción del gato doméstico (Felis catus). TECNO VET: Año 4 N° 2, agosto 1998.

disminución del promedio de edad<sup>76</sup> de los animales de compañía esterilizados con una variación positiva de 2,9 meses, entre el año 2015 y el año 2018, pasando de 24,7 meses de edad promedio, a 21,8 meses entre dichos años. No obstante, se aprecia una brecha relevante entre la edad mínima de esterilización que establece el Programa (2 o más meses de edad para perros y gatos), y los resultados observados en el periodo 2015-2018, todos superiores a los 20 meses de edad promedio, lo que es avalado negativamente, puesto que el Programa está atendiendo a animales de compañía de una edad promedio muy superior a la necesaria para disminuir las probabilidades de reproducción. Esto puede explicarse, en parte, a que se requiere lograr que los dueños o responsables de animales de compañía conozcan la importancia y accedan (voluntariamente), a los servicios veterinarios cuando sus mascotas se encuentran en una edad temprana, costumbre aun no arraiga en la población. Cabe señalar que esta evaluación corresponde a resultados agregados a nivel nacional, generados por el Programa, medidos por un promedio, lo que podría no mostrar resultados específicos más positivos obtenidos en alguna comuna o territorio comunal, que hubiese implementado intervenciones sistemáticas en el tiempo, lo que sería materia de una evaluación específica sobre el tema que el Programa no ha realizado a la fecha, lo que también es considerado como una deficiencia en su capacidad de medir resultados.

La tenencia responsable de animales de compañía, también se manifiesta en el acceso a una oportuna atención profesional por médicos veterinarios, pudiendo recibir prestaciones tales como esterilización, identificación por medio de microchip, vacunación y desparasitación. Por ello, facilitar a los dueños y responsables de animales de compañía las condiciones de acceso (cercanía y gratuidad), a servicios veterinarios como los señalados, se considera un resultado intermedio del Programa. Al respecto, el indicador “Porcentaje de animales de compañía atendidos por el Programa, que acceden por primera vez a servicios veterinarios”, permitirá medir resultados intermedios cuando el Programa esté en etapa de régimen, con la total cobertura de comunas del país<sup>77</sup> y con territorios o comunas donde se realicen intervenciones en forma sistemática en el tiempo. Por esto, no es posible emitir un juicio evaluativo adecuado con respecto a la variación experimentada por este indicador entre los años 2015 (57,6%), y el año 2018 (65,1%), lo que implica un aumento de 7,5 puntos porcentuales. El resultado esperable en el mediano y largo plazo de este indicador, debería ser a la baja, dado que la población debe ir adquiriendo, progresivamente, un mayor concomitamiento sobre la necesidad de los cuidados veterinarios dentro de la práctica de una tenencia responsable de animales de compañía.

El Programa presenta una alta cobertura de municipios atendidos por medio de la entrega

---

[http://web.uchile.cl/vignette/tecnovet/CDA/tecnovet\\_articulo/0,1409,SCID%253D9557%2526SID%253D45700.html](http://web.uchile.cl/vignette/tecnovet/CDA/tecnovet_articulo/0,1409,SCID%253D9557%2526SID%253D45700.html), consultado en marzo de 2019)

<sup>76</sup> Un estudio realizado en Campinas, Brasil, establece que las esterilizaciones deben ser realizadas por medio de estrategias que contemplen campañas anuales focalizadas y recurrentes, en poblaciones caninas y felinas de ambos sexos, a una edad temprana. Fuente: Dias, Ricardo et al, “Dog and cat management through sterilization: Implications for population dynamics and veterinary public policies”, Preventive Veterinary Medicine 122 (2015) 154–163, Brasil. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/26497273>, consultado en mayo de 2019); Otro estudio señala que las esterilizaciones realizadas en forma temprana (entre las 6 y 16 semanas de vida o a partir de las 16 semanas de vida), obtienen beneficios para perros y gatos, como una mayor esperanza de vida en la mayoría de los casos. Fuente: Root Kustritz, M. V. (2012). Effects of surgical sterilization on canine and feline health and on society. *Reproduction in Domestic Animals*, 47(SUPPL.4), 214-222. <https://doi.org/10.1111/j.1439-0531.2012.02078.x>, consultado en mayo de 2019.

<sup>77</sup> Si el Programa decidiera focalizar la atención en solo algunas regiones del país, el indicador sería válido solo para esas regiones.

de financiamiento a los proyectos postulados en el periodo evaluado<sup>78</sup>, especialmente en la línea de prestación de Servicios Veterinarios y específicamente, en los servicios de esterilización de animales de compañía<sup>79</sup>. Esto se considera un logro positivo del Programa, por cuanto, el indicador “Porcentaje de cobertura de municipios del Programa” pasó de un 47,5 % el año 2015, a un 80,6 % el año 2018. Esto implica que se ha entregado financiamiento para ejecutar proyectos de tenencia responsable, a un número cada vez mayor de municipios por año, pasando de 67 municipios con proyectos asignados (con entrega de financiamiento) el año 2014, a 278 municipios el año 2018,<sup>80</sup> El componente que concentra el mayor número de municipios operando proyectos es el Componente 1, que el año 2018 agrupó al 80,2% del total de municipios atendidos en el periodo 2015-2018, es decir, 272 de un total de 339 municipios que participaron en el Programa en ese periodo.

Con respecto a los indicadores nuevos propuestos por el Panel, el Programa no dispone actualmente de información para su cálculo. Esto es evaluado como una debilidad de la capacidad del Programa para realizar seguimiento y evaluación sobre aspectos relevantes relacionados con los resultados que se busca obtener por medio de la entrega de los diferentes servicios y productos. Por ejemplo, no es adecuado que con respecto a los servicios de esterilización que financia el Programa, no se cuente con mediciones de resultados, a lo menos parciales, en determinadas comunas y/o territorios, que permitan medir algún tipo de resultados sobre el control de la población de los animales de compañía, luego de 4 años de haber iniciado las intervenciones. El Programa debería medir, como mínimo, en el corto plazo los indicadores: i) Tasa de variación del número de enfermedades animales presentes en animales de compañía atendidos con financiamiento del Programa en el país; ii) Porcentaje de municipalidades que dan continuidad, con recursos propios, a servicios ofrecidos por el Programa; iii) Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público.

Con el objetivo de comparar los resultados de la eficacia, a nivel de resultados intermedios y finales, del programa con programas similares, ya sea a nivel nacional o internacional (del sector público o privado), se buscó e identificó dos experiencias internacionales al respecto:

- a) **Programa de control de la población animal, Condado de Santa Clara, California, USA.**<sup>81</sup> El condado de Santa Clara, California, implementó, a partir del año 1994, un programa municipal de esterilización de gatos mediante la entrega de vales o vouchers a los dueños o responsables de animales de compañía para que pagaran el 100 % del servicio inicialmente, pero a partir del año 1996 se exigió un copago.

---

<sup>78</sup> Las líneas de financiamiento abiertas para municipios durante el periodo evaluado son: i) Prestar Servicios Veterinarios (servicios de salud); ii) Educar en Tenencia Responsable de Animales de Compañía Capacitaciones / Cursos / Charlas; iii) Elaborar diagnósticos Ciudadanos en Tenencia Responsable de Animales de compañía; iv) Asistencia Veterinaria Capacitaciones / Cursos / Charlas (Asistencia técnica); v) Creación de Centros Veterinarios de Atención Primaria (Bienes Inmuebles). (Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Informe de Detalle de Programas Reformulados 2018. Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía Versión: 3. Ministerio de Interior y Seguridad Pública Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo).

<sup>79</sup> Ver detalle de producción en 2.2 Eficacia a nivel de componentes.

<sup>80</sup> La cifra de 278 municipios incluye los municipios de Vitacura y Lo Barnechea que no han ejecutado proyectos financiados por el Programa, hasta la fecha, pero sí que han participado en el Subcomponente 2.2 Difusión en tenencia responsable de animales de compañía

<sup>81</sup> Fuente: Kass, P. H., Johnson, K. L., & Weng, H. Y. (2013). Evaluation of animal control measures on pet demographics in Santa Clara County, California, 1993-2006. *PeerJ*, 1, e18. doi:10.7717/peerj.18 <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3628371/> (visitado en marzo de 2019)

El programa entregó vales con los que 20.419 gatos fueron esterilizados quirúrgicamente desde 1994-2001 más otros 6.231 gatos adicionales esterilizados entre 2001-2003. El estudio consideró la aplicación de una encuesta sobre conductas de tenencia responsable a 1.000 dueños o poseedores de mascotas, y las personas que sin ser dueños o poseedores alimentan a perros y gatos sin dueño, durante el año 2005 y se comparó los resultados con una encuesta similar aplicada 12 años antes.

La metodología de medición consideró también estimar el impacto<sup>82</sup> sobre los centros de acogida o refugios de animales abandonados del condado. El estudio demostró que disminuyó el número de animales (gatos), abandonados que ingresaron a los refugios del condado, luego de ser aplicado el programa de esterilización. También demostró que hubo un ahorro para las finanzas municipales, al bajar la demanda de animales albergados.

El estudio también demuestra que el número de gatos ingresados en los refugios disminuyó significativamente más en el condado de Santa Clara que, en el condado vecino de San Mateo, donde no hubo Programa. Se verificó un descenso promedio anual de aproximadamente 700 gatos durante el período de 12 años. Este estudio demostró el valor financiero y social de desarrollar un programa de esterilización de animales de compañía por medio de vales de bajo costo a escala de todo el condado.

No es posible realizar comparaciones con estos resultados debido a que el Programa PTRAC no cuenta con estudios de impacto que permitan medir si las esterilizaciones financiadas por el mismo logran algún efecto de control sobre la población de animales de compañía abandonados o en vagancia.

b) **Programa Social “#Tlapan Proanimal” de la Delegación de Tlapan, Ciudad de México, México**<sup>83</sup>, que inició operaciones el año 2016, declara como Fin: “Contribuir a una cultura del cuidado de animales de compañía para mejorar la salud de éstos, así como la salud humana”, y como Propósito: “Fomentar el cuidado responsable de animales de compañía brindando servicios de medicina veterinaria asequibles y accesibles”. El Programa cuenta con 2 componentes: i) Apoyos económicos a personas que prestan servicios de salud animal y educativa (honorarios del equipo médico veterinario, técnico y administrativo del Programa), y ii) Servicios de salud animal y de educación para la salud (incluye: desparasitaciones, esterilizaciones, vacunación antirrábica, consulta veterinaria general, acciones preventivas, talleres educativos).

En su matriz de marco lógico presenta, a nivel de Fin y de Propósito, solo indicadores de calidad: en el Fin, presenta el indicador “Percepción de los usuarios en cuanto a la eficacia en concientización del cuidado responsable de animales de compañía”, obteniendo un 85% el año 2016. En el Propósito presenta el indicador “Percepción de los usuarios de la accesibilidad y asequibilidad de los servicios”, obteniendo un 97.26% el mismo año.

---

<sup>82</sup> El estudio indica que el número de gatos que ingresan anualmente en los centros de acogida del condado de Santa Clara es de 20.000 al año (Fuente: IDEM).

<sup>83</sup> Fuente: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, “Evaluación Interna del Programa Social “#TlapanProAnimal”, México, 2017 en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=707> (consultada en marzo de 2019).

En estricto rigor metodológico, la calidad no es un ámbito del desempeño adecuado para medir resultados (nivel de propósito), de acuerdo a la metodología de Marco Lógico, por lo que no es viable su comparación con los resultados medidos en el Programa PTRAC.

Por otra parte, cabe señalar la presencia de un programa relacionado al PTRAC:

**c) Programa ¡Cuidado con el perro! del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.**

¡Cuidado con el perro! es una iniciativa implementada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en conjunto con los 52 municipios de la Región.<sup>84</sup> El programa nace en el año 2013 con el fin de controlar la población canina callejera de la Región Metropolitana de Santiago y fomentar una mayor responsabilidad entre los dueños de mascotas por el cuidado y el bienestar de cada perro. Se ofrecen cuatro servicios gratuitos: esterilización, identificación con microchip, educación y capacitación sobre tenencia responsable y adopción.

Acorde lo señalado, a nivel de diseño este programa duplica al programa en el Componente 1. Servicios veterinarios. Esto es resguardado parcialmente mediante la implementación de una coordinación no formal entre ambos programas, ya que dicho acuerdo es verbal entre directivos de cada programa. El acuerdo consiste en que PTRAC ofrece en la Región Metropolitana sus servicios veterinarios sólo para felinos, y “Cuidado con el perro!” lo hace sólo para caninos. Como esta coordinación no es operativa (por ejemplo, vía sistemas), el Programa ha señalado que en la práctica municipios que han postulado al PTRAC también han ejecutado servicios tanto con caninos como con felinos. Cabe indicar que las bases de postulación del fondo concursable (2018) para PJSFL no contiene restricciones al respecto, por lo cual éstas entidades también pueden operar en el mismo territorio.

Considerando que el PTRAC también ofrece otros servicios veterinarios, y además educación y capacitación, se considera que la calidad de la coordinación requiere, al menos, formalizar dicho acuerdo, de modo que los municipios la Región Metropolitana no vean restringido su acceso a la postulación de proyectos para la provisión de servicios veterinarios complementarios que no otorga el programa Metropolitano, como 1.3 Centro Veterinario de Atención Primaria y 1.4 Recurso médico veterinario por 6 meses (PVET), y de otros servicios no veterinarios, 2.1 Educación, 2.2 Capacitación, 2.2.3 Estrategia local Participación, 2.3 Difusión. Especialmente, se requiere de una coordinación muy fina en relación a los proyectos de educación y capacitación, no solo respecto de los recursos asignados, sino de contenidos y mensajes comunicacionales, para potenciar los resultados del Programa respecto de la tenencia responsable.

El Panel considera que la información que proporcionan los indicadores calculados no permite afirmar de forma adecuada que el Programa PTRAC logra totalmente su Propósito.<sup>85</sup> “Las personas conviven de manera responsable con mascotas o animales de compañía”, por lo que se requiere contar con la información que aportarán los nuevos indicadores propuestos para medir el logro de los resultados intermedios del Programa.

<sup>84</sup> <http://www.cuidadoconelperro.cl/>

<sup>85</sup> El Fin y Propósito del Programa fueron revisados y redefinidos por el Panel en el desarrollo de esta evaluación, así como el árbol de problemas/objetivos y los indicadores de resultados. La Matriz de Marco Lógico que tenía el Programa al inicio de la evaluación, puede ser revisada en los anexos de este informe.

No se cuenta con información suficiente para poder determinar si el Programa ha contribuido al logro del Fin, debido a que no se dispone de evaluaciones de impacto que permitan medir adecuadamente el aporte del Programa a mejorar la calidad de vida de la población nacional, promoviendo una adecuada convivencia entre personas y animales. Tampoco se dispone de censos o de mediciones de población de caninos y felinos que permitan verificar si las inversiones en campañas de esterilización producen algún nivel de logro en el control de la población de animales de compañía en situación de abandono o vagancia, aspectos evaluados como una debilidad en la capacidad de medición de resultados finales o impactos del Programa.

## 2.2. Eficacia a nivel de Componentes

La evolución histórica del desempeño de los componentes, en el periodo 2015-2018,<sup>86</sup> en cuanto a niveles de producción es la siguiente:<sup>87</sup>

**Cuadro N° 7. Niveles de Producción por Componente  
N° Proyectos asignados**

| Componente   | 2015              | 2016 | 2017 | 2018 | Total |
|--|-------------------|------|------|------|-------|
| Componente 1 Servicios Veterinarios para caninos y felinos   |                   |      |      |      |       |
| 1.1 Esterilización   |                   |      |      |      |       |
| • Municipio  | 175 <sup>88</sup> | 291  | 286  | 141  | 893   |
| • PJSFL (a)  |                   |      |      | 7    | 7     |
| 1.2 Implante de microchip y atención sanitaria (Plan Mascota Protegida, Municipio)                                       |                   |      |      | 93   | 93    |
| 1.3 Centro Veterinario de Atención Primaria (Municipio)  |                   |      |      | 5    | 5     |
| 1.4 Recurso médico veterinario por 6 meses (PVET, Municipio)   |                   |      |      | 210  | 210   |
| 1.5 Rescate, recuperación y reubicación (PJSFL)  |                   |      |      | 13   | 13    |
| 1.6 Cuidado de mascotas en centros o lugares a su mantención (PJSFL)   |                   |      |      | 3    | 3     |
| 1.7 Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal (PJSFL)   |                   |      |      | 4    | 4     |
| Componente 2 Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía |                   |      |      |      |       |
| Subcomponente 2.1: Educación y Capacitación  |                   |      |      |      |       |
| 2.1.1 Educación  |                   |      |      |      |       |
| • Municipio (b)  |                   | 5    | 59   | 33   | 97    |
| • PJSFL  |                   |      |      | 14   | 14    |
| 2.1.2 Capacitación (PTRAC)   |                   |      |      |      |       |
| 2.1.3 Diplomado (PTRAC)  | 1                 |      | 1    | 1    | 3     |
| 2.1.4 Talleres AMUCH (c/ PTRAC)  |                   |      |      | 48   | 48    |
| Subcomponente 2.2: Difusión (d/ PTRAC)   |                   |      |      | 14   | 14    |
| Subcomponente 2.3: Asistencia técnica  |                   | 4    | 15   | 35   | 54    |

<sup>86</sup> La información estadística utilizada para el periodo 2015-2018 proviene de los registros de la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/> actualizados al 31 diciembre del 2018, y que el programa entregó al Panel con fecha 18 enero 2019, complementados por un registro consolidado al 07 enero 2019 y detalles de fechas de transacciones por proyecto con fecha 07 febrero 2019. Con esta información de detalle se elaboraron todas las estadísticas de producción del programa. Considerando que el Programa presenta deficiencias en sus sistemas de información, es posible que a futuro los registros del periodo 2015-2018 sean nuevamente corregidos.

<sup>87</sup> Detalles de la operación y el alcance de los servicios realizados en cada componente se encuentra en Anexo N° 3.

<sup>88</sup> En cualquier año un municipio puede adjudicarse más de un proyecto de un mismo tipo (línea de financiamiento), lo cual se evidencia entre las cifras del Cuadro N°1, que muestra el número neto de municipios con proyectos asignados cada año, y las cifras de este cuadro.

|   |     |     |     |     |       |
|---|-----|-----|-----|-----|-------|
| • Municipio: Diálogos participativos                                |     | 4   | 15  | 28  | 47    |
| • PJSFL   |     |     |     | 7   | 7     |
| Componente 3 Implementación y mantenimiento de Registros Nacionales |     |     |     | 2   | 2     |
| Total proyectos asignados a Municipios                              | 175 | 300 | 360 | 510 | 1.345 |
| Total proyectos asignados a PJSFL                                   | 0   | 0   | 0   | 48  | 48    |
| Total actividades realizadas por PTRAC                              | 1   | 0   | 1   | 63  | 65    |

Fuente: Estadísticas Programa PTRAC

Notas: (a) todos los proyectos PJSFL fueron adjudicados en diciembre 2018, y serán ejecutados a partir del 2019; (b) los 33 proyectos de educación del 2018 incluyen uno asignado a la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres (AMTL) de la Región de La Araucanía; (c) corresponde a N° de charlas-talleres comprometidas en convenio 2018, cuya ejecución ocurrió tanto el 2018 como en los primeros meses del 2019; (d) corresponde al N° de eventos contratados, cuya ejecución ocurrió tanto el 2018 como en los primeros meses del 2019.

En términos generales se aprecia que la ejecución del programa durante los primeros años (2015-2017) estuvo concentrada en el servicio veterinario de esterilización del Componente 1, y en menor medida en el servicio de educación y actividades de participación ciudadana del Componente 2, todas ejecutadas por municipios. Sólo a partir del 2018 se comienza la implementación de proyectos postulados y ejecutados a cargo de PJSFL, de actividades de capacitación del personal municipal y de autoridades locales, de actividades de difusión y del Componente 3, referido a los Registros Nacionales que especifica la Ley N°21.020.

El diseño del programa no consideró la definición de metas a nivel de componentes, por lo cual no es posible, desde esta perspectiva, evaluar la eficacia del programa.

A la luz de los indicadores planteados por el Panel en la nueva matriz de Marco Lógico, a la fecha sólo se cuenta con estimaciones de 5 de los 9 indicadores propuestos a nivel de Propósito, y para Componentes solo una fracción de indicadores de eficacia (3 de 18) tienen datos para todo el periodo evaluado, y otros 7 tienen información parcial del periodo evaluado.<sup>89</sup> Las estimaciones para los indicadores de eficacia a nivel de componentes muestran lo siguiente:

### Cuadro N° 8. Indicadores medidos, por Componente

| Indicador de Componente   | 2015            | 2016    | 2017    | 2018    |
|---|-----------------|---------|---------|---------|
| <b>Componente 1</b> Servicios Veterinarios para caninos y felinos   |                 |         |         |         |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de perros y gatos atendidos mediante servicios veterinarios con resultado "finalizado con éxito" <sup>89</sup>   | 100%            | 99,0%   | 99,1%   | 99,6%   |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de municipios que realizan esterilizaciones de animales de compañía financiadas por el Programa, y que aumentan el número de esterilizaciones con otro financiamiento (propio o de terceros) | Sin información | 18,4%   | 29,4%   | 10,3%   |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía identificados con microchip atendidos por el Programa  | Sin información | 1,6%    | 4,3%    | 5,6%    |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de animales esterilizados sobre población nacional estimada de perros y gatos  | 2,1%            | 2,6%    | 4,1%    | 5,2%    |
| <b>Eficacia / Producto</b>  | Sin             | 0,0114% | 0,0045% | 0,0033% |

<sup>89</sup> Para este cuanta se ha considerado el año en el cual comienza a ejecutarse el tipo servicio, que puede ser 2015-2018 o un sub-periodo dentro de estos años.

|   |                 |                 |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Porcentaje de animales desparasitados internamente atendidos por el Programa  | información     |                 |                 |                 |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de municipios del país que poseen profesional veterinario financiado por el Programa.  | Sin información | Sin información | Sin información | 60,9%           |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de comunas con Centro Veterinario adjudicado   | n.a.            | n.a.            | n.a.            | 1,6%            |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de reubicación de perros logrado por PJSFL promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, con proyectos financiados por el Programa | n.a.            | n.a.            | n.a.            | Sin Información |
| <b>Componente 2</b><br>Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía  |                 |                 |                 |                 |
| <b>Subcomponente 2.1</b><br>Educación y Capacitación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía  |                 |                 |                 |                 |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de municipios que ejecutan proyectos educativos financiados por el Programa*   | n.a.            | n.a.            | 1,6%            | 18,5%           |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de médicos veterinarios con diplomado aprobado   | n.a.            | 100%            | 100%            | Sin Información |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de médicos veterinarios con diplomado aprobado trabajando en municipios 1 año después de egresados   | Sin información | Sin información | Sin información | Sin Información |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de municipios capacitados en tenencia responsable de animales de compañía (TRAC)   | Sin información | 4,6%            | 4,6%            | 8,7%            |
| <b>Subcomponente 2.2</b><br>Difusión en Tenencia Responsable de Animales de Compañía  |                 |                 |                 |                 |
| <b>Subcomponente 2.3:</b> Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable   |                 |                 |                 |                 |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de municipios que ejecutan proyectos de participación ciudadana en el año respecto del total de municipios que participan en el Programa                       | n.a.            | Sin información | 1,3%            | 5,0%            |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable aprobados (técnica y administrativamente) sobre los postulados                 | n.a.            | n.a.            | n.a.            | 97,2%           |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable adjudicados sobre los aprobados (técnica y administrativamente)                | n.a.            | n.a.            | n.a.            | 91,4%           |
| <b>Componente 3</b><br>Implementación y mantención de Registros Nacionales  |                 |                 |                 |                 |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía   | n.a.            | n.a.            | n.a.            | 3,4%            |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía con chip implantado  | 0%              | 1,59%           | 4,3%            | 5,6%            |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de registros implementados   | n.a.            | n.a.            | n.a.            | 33,3%           |

Fuente: Anexo 2(B)

Notas: "n.a." significa "no aplica", porque el bien o servicio no se provee a esa fecha de modo que la medición no corresponde hacerla; "sin información", significa que el bien o servicio se provee a esa fecha, pero el programa no tiene datos disponibles.

Para los indicadores medidos, al menos para tres de los cuatro años del periodo evaluado (2015-2018), se puede señalar lo siguiente:

- Componente 1, Servicios Veterinarios, la atención de mascotas y animales de compañía ha tenido un buen resultado técnico desde el punto de vista médico veterinario;<sup>90</sup> un menor resultado respecto de la identificación única e indeleble, pues aunque la tendencia es positiva, presenta un bajo porcentaje de cumplimiento;<sup>91</sup> una tendencia no positiva desde el punto de vista de la instalación y traspaso de responsabilidades hacia los municipios, en cuanto a que el peso financiero de las esterilizaciones ha crecido a cargo del Programa y en los municipios ha tendido a bajar la búsqueda de otras fuentes de financiamiento;<sup>92</sup> y, lo que a juicio del Panel es la mayor debilidad, la baja cobertura de esterilizaciones,<sup>93</sup> y como se explica más adelante, más importante aún es la falta de focalización de este esfuerzo.
- Componente 2, sólo tiene información para más de dos años respecto del Porcentaje de municipios capacitados en tenencia responsable de animales de compañía (TRAC), indicador que muestra un incremento desde 4,6% (2016) a 8,7% (2018), tendencia que se evalúa positivamente, no obstante, previendo que la ley en tramitación se aprobaría el 2017 y su reglamento el 2018, hacia el 2016 se debiera haber diseñado un plan<sup>94</sup> de capacitación más robusto, de modo que cuando entrase en vigencia plena el reglamento (febrero 2019) todos los municipios del país hubiesen contado con una capacitación respecto de la ley y su reglamento que asegurase una comprensión en todos los municipios. Respecto de los diplomados, dos mediciones (2016 y 2017) con 100%, no permiten establecer si ello ha sido producto de bajas exigencias académicas, de modo que todos los participantes han aprobado el curso, o de una deficiente focalización, siendo los participantes sobre calificados al efecto, u otras razones. Estos resultados refuerzan la idea de revisar la necesidad de disponer de esta línea de trabajo en las condiciones actualmente definidas. Por último, el indicador Porcentaje de municipios que ejecutan proyectos educativos financiados por el Programa, con mediciones de 1,6% (2018) y 18,5% (2018), que muestra una evolución positiva, tampoco permite establecer si ello es un buen resultado, puesto que desde la perspectiva del diseño del programa se esperaría que este tipo de acciones hubiesen sido impulsadas con fuerza desde un inicio (2015), ya que es el subcomponente que mayor relación tiene con los resultados de mediano y largo plazo para este tipo de política pública.
- Componente 3 es mínimamente evaluable con los indicadores arriba señalados. por falta de información para cálculo de indicadores en años anteriores al 2018. Respecto

---

<sup>90</sup> Porcentaje de perros y gatos atendidos mediante servicios veterinarios con resultado “finalizado con éxito”, prácticamente 100% para todo el periodo 2015-2018.

<sup>91</sup> Porcentaje de animales de compañía identificados con microchip atendidos por el Programa, de 1,6% (2016) a 5,6% (2018). En opinión del Programa esto se debe a que “no había normativa que exigiera la identificación y registro, y en general se espera que los porcentajes vayan aumentando, pero no tan significativamente porque los tenedores más responsables usan servicios privados de atención”. En Chile no existe evidencia científica que avale esta opinión. Al contrario, y como se señalará más adelante, la experiencia del Reino Unido respecto de la identificación única y obligatoria con microchip, junto a la facultad de multas significativas, ha producido un incremento de la identificación y su registro a nivel es sobre el 85% de la población total de caninos estimada.

<sup>92</sup> Porcentaje de municipios que realizan esterilizaciones de animales de compañía financiadas por el Programa, y que aumentan el número de esterilizaciones con otro financiamiento (propio o de terceros), de 18,4% (2016) a 10,3% (2018).

<sup>93</sup> Porcentaje de animales esterilizados sobre población nacional estimada de perros y gatos, de 2,1% (2015) a 5,2% (2018).

<sup>94</sup> Médicos veterinarios contratados en los municipios.

del indicador del registro de chip implantados, Porcentaje de animales de compañía con chip implantado, que alcanzó valores de 0% (2015), 1,59% (2016), 4,3% (2017) y 5,6% (2018), muestra resultados bajos para la población nacional estimada de animales de compañía, considerando que los valores que ha alcanzado este tipo de indicador en países con políticas TRAC similares (Reino Unido, España, entre otros) oscilan entre 20% y 30%. En el caso del Reino Unido, luego de la ley que hizo obligatoria la identificación con microchip (excluyendo otros métodos), a partir del 2016,<sup>95</sup> los porcentajes de identificación se incrementaron al 85% de la población animal estimada a nivel país (en el caso de los caninos), y el caso de perros vagos se redujo cerca de 20% en el lapso de dos años. Respecto de los Registros nacionales sólo se puede establecer que se han implementado 2 de los 6 registros señalados en la ley y su reglamento, con una brecha importante entre los casos inscritos y los casos validados.<sup>96</sup>

No obstante la falta de metas y resultados medidos al 2018, a partir de la lógica de producción del PTRAC y de los supuestos que subyacen en el dimensionamiento de las actividades realizadas es posible emitir juicios sobre la efectividad de los componentes del programa.

### **Componente 1**

Los 893 proyectos financiados de esterilizaciones del periodo 2015-2018, comprometieron un total acumulado de 800.091 intervenciones quirúrgicas, tanto de caninos como felinos.<sup>97</sup> De este quantum comprometido el Programa registra que han sido ejecutadas un total de 651.245 esterilizaciones (81%).<sup>98</sup> Lo anterior revela una situación negativa para el programa desde el punto de vista de su gestión, por cuanto esta menor ejecución respecto de las metas propuestas en los proyectos es producto de dos situaciones: a) en función de los recursos, casi seguros de obtener,<sup>99</sup> los municipios se comprometen con metas cuyo incumplimiento no tiene consecuencias, y, b) los proyectos se ejecutan con rezago, pudiendo pasar de un año a otro, a lo cual se añade el rezago sustantivo en el reporte y cierre administrativo de los proyectos. En efecto, en el periodo evaluado el programa no ha definido ni ha aplicado alguna regla o criterio de gestión respecto del retraso en el reporte y cierre administrativo de proyectos financiados, que promueva una gestión ordenada. Esta omisión ha permitido el financiamiento de proyectos postulados por municipios que no han ejecutado o cerrado administrativamente proyectos financiados en años anteriores. Así, a diciembre del 2018 se encontraban en ejecución proyectos de esterilización financiados en el año 2015, 2016 y 2017, lo cual no se justifica considerando que la ventana de ejecución de estos proyectos es de 5 meses. Las estadísticas entregadas por el programa muestran lo siguiente:

#### **Cuadro Nº 9. Proyectos Municipales de Esterilización con Ejecución Pendiente: Estado de situación a Dic. 2018 (Nº de proyectos asignados)**

---

<sup>95</sup> Se trata de una reforma a la Ley de Bienestar Animal (2006), que hizo obligatorio el uso de microchip como método de identificación en todo el Reino Unido desde febrero del 2016 (Irlanda del Norte lo hizo exigible desde el 2012). El propietario del animal debe realizar esta identificación dentro de las primeras 8 semanas de vida del animal, y en caso que una fiscalización a un animal detecte ausencia del dispositivo, el propietario tiene 21 días máximo para cumplir la ley, y si ello no ocurre la multa puede alcanzar £500.

<sup>96</sup> Este punto se abordará en mayor detalle en los siguientes párrafos.

<sup>97</sup> En promedio, 896 esterilizaciones por proyecto.

<sup>98</sup> Para el periodo 2014-2018 las esterilizaciones financiadas fueron 860.639 y las ejecutadas 710.684.

<sup>99</sup> Más adelante se abordan el mecanismo de asignación de recursos, y en el Anexo 3 se explica con detalle.

| Estado a Dic. 2018                           | Año de asignación de recursos |      |      |                    |
|--|-------------------------------|------|------|--------------------|
|  | 2015                          | 2016 | 2017 | Total              |
| En ejecución                                 | 9                             | 28   | 41   | 78                 |
| En proceso de cierre                         | 9                             | 46   | 81   | 136                |
| Subtotal proyectos pendientes (A)            | 18                            | 74   | 122  | 214 <sup>100</sup> |
| Total proyectos asignados <sup>101</sup> (B) | 175                           | 291  | 286  | 752                |
| A / B  | 10%                           | 25%  | 43%  | 28%                |

Fuente: Registros ptrac.subdereenlinea

Los registros de la plataforma ptrac.subdereenlinea también permiten señalar que, a diciembre 2018, de los 339 municipios que recibieron recursos para ejecutar servicios veterinarios el 91% (308 municipios) presentó atrasos en la ejecución o en el cierre de proyectos. Lo segundo, y más serio en opinión del Panel, es que en los años 2016, 2017 y 2018 a 40 municipios (12% de los 339) se le asignaron recursos teniendo pendientes la ejecución o el cierre de proyectos de años anteriores, afectando negativamente la credibilidad para implementar buenos estándares de gestión.

Como se aprecia en el cuadro anterior, a diciembre 2018 aún existen proyectos en ejecución financiados en años anteriores, y otros que han ejecutado las actividades comprometidas, que no han efectuado el respectivo cierre administrativo. También existe el caso de municipios a los que se aprobó un proyecto, pero no lo ejecutaron, o proyectos que no se han ejecutado completamente (cirugías pendientes de realizar). Al respecto, el criterio de actuación, según el Programa, ha sido “cuando pasa mucho tiempo”<sup>102</sup> se solicita la devolución de recursos si fueron transferidos, o dejar sin efecto la resolución de asignación si no se hizo la transferencia. Los datos de la plataforma ptrac.subdereenlinea muestran que sólo se trata de dos proyectos asignados y cancelados el 2015 y cuatro el 2016, por lo cual es un criterio que no tiene mayor efectividad en la gestión del programa.

Estas prácticas, municipio-programa, no contribuyen a una buena gestión, en dos sentidos: a) en lo práctico, la no ejecución de proyectos de acuerdo a lo especificado en la resolución de asignación de recursos, y particularmente la no realización del cierre administrativo, implica que el Programa no puede corroborar las actividades y productos efectivamente ejecutados por el proyecto, afectando, al menos, el correcto registro de las intervenciones en sus sistemas. El programa atribuye esta situación a un problema de gestión municipal, sin embargo, es claro que éste no tiene un mecanismo de control de gestión efectivo para este tipo de situaciones; b) en la calidad de la gestión, pues la falta de disciplina financiera-administrativa no contribuye a una sana relación, por cuanto cumplir o no los procesos que el programa ha establecido no tiene verdaderas consecuencias para los municipios.

Por otra parte, el número acumulado de esterilizaciones realizadas representa un 13% de la población total estimada de caninos y felinos (4.852.602 animales), porcentaje inferior al rango mínimo para lograr un control de la población animal, que, según la evidencia, en

<sup>100</sup> De los 893 proyectos financiados de esterilizaciones (2015-2018), a diciembre del 2018 aún se encontraban 214 proyectos financiados entre 2015 y 2017 con ejecución pendiente.

<sup>101</sup> Ver Cuadro N° 7.

<sup>102</sup> No se ha definido qué plazo es éste.

su cota mínima anual es 20%.<sup>103</sup> Este porcentaje global de esterilizaciones alcanzado en el periodo evaluado, sin embargo, presenta una dispersión importante entre comunas: a) para comunas con más de 100 mil habitantes, en promedio se ha logrado una esterilización acumulada del 8% de la población canina y felina total; b) para comunas con menos de 100 mil habitantes, en promedio se ha logrado una esterilización acumulada del 41% de la población canina y felina total. Esta estrategia, en la práctica, ha respondido más a un criterio compensatorio (comunas relativamente pequeñas, con pocos recursos para esterilización), que a un criterio basado en la focalización del problema. Así, se observa que comunas con muchos habitantes, donde ha sido evidente el problema del abandono de animales, como Puente Alto, Maipú o La Florida, los resultados acumulados del Programa en esterilizaciones son 2%, 1% y 4%, respectivamente. Al contrario, en comunas de menor población, como Diego de Almagro, Los Vilos o Penco, los resultados acumulados del Programa en esterilizaciones son 40%, 43% y 43%, respectivamente:<sup>104</sup>

Como se ha indicado previamente, para que una política de control de población animal tenga resultados de largo plazo el porcentaje de población esterilizada debe ser sostenido durante un lapso de tiempo.<sup>105</sup> Los datos de la plataforma ptrac.subdereenlinea muestran que, a excepción de las nueve comunas con sobre intervención,<sup>106</sup> solo otras dos comunas presentan un comportamiento de intervención sostenida en el periodo 2015-2017:<sup>107</sup> Florida (Región VIII, 8.762 habitantes) y Puerto Octay (Región X, 9.360 habitantes). Por lo anterior, se considera que este resultado es casuístico, y no producto de la estrategia del Programa. Al respecto, la opinión del Programa<sup>108</sup> refleja precisamente la falta de una estrategia de trabajo con municipios, y de una focalización del esfuerzo.

En opinión del Programa es utópico pensar que este pueda llegar a tener una cobertura tan alta de esterilizaciones con recursos públicos, y que se entreguen de manera sistemática año a año. El Panel concuerda en parte con dicha opinión, puesto que, por un lado, no es claro que esta estrategia de control poblacional (esterilizaciones) deba implementarse en todas las comunas del país, ya que esta parece ser más adecuada a contextos o territorios urbanos que rurales.<sup>109</sup> Por otra parte, no se concuerda respecto de la posibilidad de no obtener financiamiento permanente en el tiempo, ya que una estrategia bien sustentada, focalizada y que garantice ciertos resultados puede obtener

---

<sup>103</sup> La Coordinadora Nacional del PTRAC así lo ha señalado en medio públicos: “Tenemos como meta llegar a esterilizar durante este año el 20% de la población de perros y gatos en el país... está comprobado con estudios que cuando tu llegas a esterilizar esa cifra la curva de la cantidad de animales que existen comienza a disminuir” (Economía y Negocios, 12 diciembre 2018). La bibliografía muestra un rango desde 20% a 75%, con intervenciones persistentes en el tiempo para alcanzar una cierta tasa de resultado de reducción de la población animal. Ejemplos son: M. Amaku, R. Dias, F. Ferreira, Dinámica poblacional canina: potenciales efectos de campañas de esterilización, documento CRPC-UDLA, pp. 115; E. Contreras, M.A. Sánchez, J. Munguía y J. Chávez, “Técnicas de control de poblaciones caninas callejeras: una revisión. Departamento de Ciencias Agronómicas y Veterinarias. Instituto Tecnológico de Sonora, México; C. Valencia, 2012, Técnicas de Control de Poblaciones Caninas Callejeras Usadas a Nivel Mundial, Revisión Bibliográfica, Memoria de Título de Médico Veterinario, Valdivia, Chile.

<sup>104</sup> Más aun, se da la situación no comprensible de 9 comunas con esterilizaciones que superan la población estimada de animales: Paiguano (128%), Rinconada (104%), San Rosendo (105%), Treguaco (153%), Curarrehue (112%), Perquenco (111%), San Juan de la Costa (160%), Palena (104%), Camarones (193%).

<sup>105</sup> Ver nota al pie N° 103.

<sup>106</sup> Ver nota al pie anterior.

<sup>107</sup> No se considera la ejecución del 2018 por ser baja en ese año.

<sup>108</sup> “...son las municipalidades quienes tienen interés y postulan, tendría que haber un enfoque diferente, en el sentido de convencer a las municipalidades donde queremos que se intervenga”.

<sup>109</sup> Nótese que no se utiliza la expresión “municipio” o “comuna” rural, sino de contextos o territorios rurales versus urbanos. Ello alude a que la problemática en territorios rurales (ataque a fauna silvestre o destrucción de áreas protegidas) es distinta de la observada en territorios urbanos (riesgo de mordeduras a personas, transmisión de enfermedades, etc.).

los recursos necesarios y sostenidos en el tiempo para implementarla.

En el caso de las PJSFL, las siete organizaciones que postularon proyectos de esterilización al fondo concursable (siete en total) dan cuenta de una meta acumulada de 5.174 intervenciones, con una amplia dispersión, tanto en el número de esterilizaciones comprometidas (desde 100 hasta 1.224) como en los presupuestos adjudicados (entre \$10,6 millones y \$49,5 millones), dando cuenta de una capacidad promedio de 739 esterilizaciones por proyecto, inferior a la que despliegan los municipios en estos proyectos. Lo anterior, probablemente, señala el límite superior de capacidades para estas organizaciones, ya que aquellas que resultaron adjudicadas debieron presentar boletas de garantía de fiel cumplimiento de los convenios suscritos, restricción financiera que descartaría a una mayoría de entidades de este tipo. El Panel considera que la estrategia de financiamiento de PJSFL desvinculado de una estrategia municipal no tiene sentido, tanto porque no constituye una estrategia de fortalecimiento propiamente tal de estas organizaciones (que exige continuidad en el tiempo y objetivos y resultados concretos a alcanzar), como por la eventual competencia que surja en el territorio (PJSFL plantean autónomamente intervenciones donde el municipio está actuando). Sí tendría sentido que estas organizaciones sean una oferta complementaria a los proyectos del municipio en TRAC o la única oferta posible en zonas remotas donde el municipio no puede contratar a profesionales en la materia.<sup>110</sup> Lo anterior presenta, al menos, la dificultad que ciertas líneas de proyectos admisibles para las PJSFL no son opciones que los municipios validen como estrategia TRAC, específicamente las referidas al cuidado de mascotas en centros o lugares a su mantención y el rescate, recuperación y reubicación, por cuanto, en opinión de los municipios, estas intervenciones tienden a reducir el sentido de responsabilidad de las personas con las mascotas y animales de compañía al constituirse en “soluciones al abandono”.<sup>111</sup>

En la actualidad todavía no existe consenso en el ámbito veterinario respecto de que las esterilizaciones sean un método efectivo de control de la poblacional animal, particularmente la sin dueño (Kustritz, 2012),<sup>112</sup> o de la factibilidad de lograr pleno control poblacional aun en presencia de esterilizaciones anuales al 100% de la población animal intacta (Dias, 2015).<sup>113</sup> En el escenario de una adecuada efectividad de la esterilización, aún persiste la discusión respecto del tamaño de la población animal necesaria de intervenir dentro de un cierto periodo de tiempo (años) para que este método efectivamente logre el control poblacional deseado. Los desarrollos metodológicos recientes para lograr estimar adecuadamente la población animal indican que es necesario establecer la cantidad, estructura, distribución y dinámica de la población, con dueño y sin dueño (Amaku et. al, 2010).<sup>114</sup> El Panel estima que este es uno de los desafíos que debe emprender el Programa, no sólo para lograr una asignación de recursos más eficiente y efectiva, sino para posicionarse como autoridad en el conocimiento de la tenencia responsable y las mejores prácticas al respecto.

---

<sup>110</sup> Producto de esta evaluación el Programa ha manifestado que estaría contemplando incorporar esta condición en las nuevas bases 2019 del fondo concursable, sin embargo el Panel no tiene evidencia de ello.

<sup>111</sup> El Programa las denomina “falsas soluciones al abandono”

<sup>112</sup> Kustritz, R. (2012), *Effects of Surgical Sterilization on Canine and Feline Health and on Society, Reproduction in Domestic Animals* 47 (Suppl. 4), 214–222, Blackwell Verlag GmbH.

<sup>113</sup> Dias, R.A. et al. (2015), *Dog and cat management through sterilization: Implications for population dynamics and veterinary public policies, Preventive Veterinary Medicine* 122, pp. 154-163.

<sup>114</sup> Amaku, M., Dias, R.A., Ferreira, F. (2010), *Dynamics and Control of Stray Dog Populations, Mathematical Population Studies*, 17:69–78, Taylor & Francis Group.

En la definición de prioridades y métodos de control la evidencia sugiere destinar recursos para realizar estudios previos a la intervención, focalizados en territorios específicos a intervenir (Santos Baquero et. al., 2016),<sup>115</sup> que incluyan modelamientos de las poblaciones (Aegerter et. al., 2017).<sup>116</sup> En opinión del Panel, éste ha sido un error básico de la estrategia de esterilización del programa llevada a cabo desde sus inicios, considerando que se sabía que las estimaciones de población animal eran no confiables (base poblacional humana de comunas según censo 2012),<sup>117</sup> y el uso de un solo parámetro para estimar la relación hombre-animal (tanto canino como felino) siendo que la literatura ya advertía sobre las complejidades de las dinámicas poblacionales de animales, y por ello lo inapropiado de abordar territorios de nivel comunal o superiores. De hecho, la sugerencia es el estudio detallado de “micro territorios”, esto es, barrios o localidades dentro de comunas. Para ahondar en la discusión se presenta, a continuación, el siguiente cuadro con datos agregados de esterilizaciones del programa 2015-2018:

**Cuadro N° 10. Esterilizaciones realizadas según especie**

| Especie  | 2015                     | 2016   | 2017    | 2018    | Total                  |
|--|--------------------------|--------|---------|---------|------------------------|
| Canino   | 549                      | 45.472 | 113.992 | 140.910 | 300.924                |
| Felino   | 327                      | 36.361 | 106.934 | 111.871 | 255.493                |
| Total  | 876                      | 81.833 | 220.926 | 252.781 | 556.417 <sup>118</sup> |
| % Esterilizaciones finalizadas con éxito y con Microchip implantado <sup>119</sup> | No aplica <sup>120</sup> | 86%    | 98%     | 99%     | 97%                    |

Fuente: Estadísticas Programa PTRAC (ptrac.subdereenlinea, al 08-12-2018)

Un supuesto clave de la estrategia adoptada por el programa se basa en la estimación de la población animal, canina y felina, bajo el supuesto de una relación animal / hombre fija para todas las comunas del país y todo el periodo evaluado (2015-2018): para caninos 1:5,1 y para felinos 1:14,7. No se consideró la estructura macho – hembra, ni las edades, ni distribución territorial, ni la dinámica animal con dueño versus animal sin dueño. Esta falta de conocimiento previo, que implica un diagnóstico deficiente, pone en duda la eficacia de las acciones que se emprendan, y deja al azar los resultados que se obtengan.<sup>121</sup> Al respecto, la literatura muestra que existen tales riesgos:<sup>122</sup>

<sup>115</sup> O. Santos Baquero, O., Akamine, L.A. , Amaku, L.A. , Ferreira, F. (2016), Defining priorities for dog population management through mathematical modeling, Preventive Veterinary Medicine 123, pp. 121-127.

<sup>116</sup> Aegerter, J. , Fouracre, D., Smith, G, (2017) “A first estimate of the structure and density of the populations of pet cats and dogs across Great Britain”, National Wildlife Management Centre, Animal and Plant Health Agency, Sand Hutton, York, United Kingdom, PLoS ONE 12(4): e0174709. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0174709>

<sup>117</sup> Como lo señaló la Comisión Externa Revisora del CENSO 2012: “...se recomienda limitar en lo posible el uso de los datos recolectados en el Censo 2012 en vista que la tasa de omisión de población es muy elevada y afecta en forma particular a determinados grupos de comunas y de población.” (pág 39, Informe final comisión externa revisora del CENSO 2012, Agosto 2013).

<sup>118</sup> Este total de esterilizaciones corresponde a las ejecutadas y cuyo registro tiene un código de microchip válido. El recuento de microchips consideró sólo aquellos con 15 dígitos, descartando 6.539 registros no válidos, más o menos de 15 dígitos o números secuenciales que no corresponden a la estructura numérica de un microchip, por ejemplo “123456789012345”, y 12.607 celdas sin datos. Dentro de los códigos no válidos se incluyeron códigos de 10 dígitos, que si bien pueden corresponder a microchips reales, se descartan porque no cumplen con el estándar requerido.

<sup>119</sup> La plataforma ptrac.subdereenlinea, en la cual se registran los datos de pacientes intervenidos, clasifica los resultados de las esterilizaciones en los siguientes términos: finalizado con éxito, fallecido, suspendido, rechazado, no calendarizado.

<sup>120</sup> No se consideró financiar implantes de microchip este año. Como se verá más adelante, ello fue un error.

<sup>121</sup> El Programa ha indicado que “...de modo permanente hace levantamiento de información con metodología uniforme en cada uno de las comunas intervenidas; ello se suma a la evidencia que recaban en terreno los asesores regionales y, actualmente, los profesionales veterinarios contratados gracias a la línea de financiamiento “Profesional Veterinario en tu Comuna” ...”. Las entrevistas a Asesores Regionales no evidencian lo señalado.

- Para Chile la relación animal / hombre varía de ciudad en ciudad: Santiago 1:7,3 caninos y 1:7,4 felinos (Bustamante, 2008);<sup>123</sup> Viña del Mar 1:4,1 caninos (Varas, 2004)<sup>124</sup> y 1:3,9 caninos (Rey, 2010);<sup>125</sup> Calera de Tango 1:2,78 caninos y 1:6,38 felinos;<sup>126</sup> Puerto Natales caninos 1:4,83 (Bahamonde, 2010).<sup>127</sup>
- Además, esta relación animal / hombre varía al interior de comunas y barrios: desde 1:3,2 sector Forestal hasta 1:8,0 sector Plan de la ciudad Viña del Mar (Morales et al., 2009).<sup>128</sup>
- Por último, se sabe que la composición macho – hembra incide en los resultados de las esterilizaciones masivas. Ibarra et al (2006)<sup>129</sup> muestra que en la comuna de Santiago la población animal es muy asimétrica: machos 70,1% y hembras 21,6%; y la evidencia señala que los mayores resultados en políticas de esterilización se alcanzan al enfocarse sólo en hembras jóvenes (no han alcanzado la madurez sexual).<sup>130</sup> Al respecto, los datos del programa muestran dos puntos de interés: i) el programa ha esterilizado mayoritariamente a caninos hembras (71%), lo cual es positivo acorde lo señalado previamente, aunque no hay evidencia de que el programa haya intencionado este resultado pues los dueños de animales llegan espontáneamente a los lugares donde se han realizado los operativos. Sin duda, la difusión puede jugar un rol importante en esta materia, y no lo ha hecho; y, ii) en el periodo 2015-2018 a lo más el 33% (año 2016) de las hembras esterilizadas exitosamente habían nacido el año en que se llevó a cabo la cirugía, en consecuencia, el programa ha tendido a esterilizar mayoritariamente a animales adultos, resultando así en una intervención tardía, y de menor eficacia. La siguiente tabla muestra el detalle:

**Cuadro Nº 11. Año de Esterilización y Edad del Animal**

| Fecha | Año de esterilización con éxito |
|-------|---------------------------------|
|-------|---------------------------------|

<sup>122</sup> Los estudios disponibles para Chile, sin duda, son insuficientes. No existen, al menos, para todas las grandes urbes y capitales regionales, significando una brecha de conocimiento relevante para la aplicación de un programa de este tipo.

<sup>123</sup> Bustamante, S. (2008), Demografía en las Poblaciones de Perros y Gatos en la Comuna de Santiago, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.

<sup>124</sup> Varas, C. (2004), Caracterización Demográfica de la Población Canina de la Comuna de Viña del Mar, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.

<sup>125</sup> Rey, M. (2010), Caracterización Demográfica de la Población de Perros de la Comuna de Viña del Mar, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.

<sup>126</sup> Illanes, J.J. (2009), Demografía en las Poblaciones de Perros y Gatos en el Área Rural y Urbana de la Comuna de Calera de Tango, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.

<sup>127</sup> Bahamonde, R. (2010), Muestreo Censal Canino en la Ciudad de Puerto Natales, Tesis para optar al Título de Ingeniero de Ejecución en Recursos Naturales Renovables, Facultad de Ciencias, Universidad de Magallanes.

<sup>128</sup> Morales, M.A., Varas, C., Ibarra, L. (2009), Caracterización demográfica de la población de perros de Viña del Mar, Chile, Arch Med Vet 41, pp. 89-95.

<sup>129</sup> Resto 8,3% es desconocido. Ver Ibarra, L., Espínola, F., Echeverría, M. (2006), Una prospección a la población de perros existente en las calles de la ciudad de Santiago, Chile, Avances en Ciencias Veterinarias, Vol. 21, Nº 1, pp. 33-39.

<sup>130</sup> “La mayor reducción media en el tamaño de la población (90% - 91%) se asoció con la esterilización de solo perros jóvenes hembras”. Kisiel LM, Jones-Bitton A, Sargeant JM, Coe JB, Flockhart DTT, Canales Vargas EJ, et al. (2018) Modeling the effect of surgical sterilization on owned dog population size in Villa de Tezontepec, Hidalgo, Mexico, using an individual-based computer simulation model; PLoS ONE 13 (6): e0198209. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0198209>

| nacimiento animal <sup>131</sup> | Hembra |      |      |      | Macho |      |      |      |
|----------------------------------|--------|------|------|------|-------|------|------|------|
|                                  | 2015   | 2016 | 2017 | 2018 | 2015  | 2016 | 2017 | 2018 |
| 2007                             | 2%     |      |      |      | 1%    |      |      |      |
| 2008                             | 2%     | 1%   |      |      | 2%    | 1%   |      |      |
| 2009                             | 3%     | 1%   | 1%   |      | 3%    | 2%   | 1%   |      |
| 2010                             | 5%     | 2%   | 2%   | 1%   | 2%    | 2%   | 2%   | 2%   |
| 2011                             | 5%     | 3%   | 2%   | 1%   | 5%    | 3%   | 2%   | 2%   |
| 2012                             | 11%    | 5%   | 4%   | 2%   | 11%   | 5%   | 4%   | 2%   |
| 2013                             | 19%    | 9%   | 6%   | 3%   | 18%   | 9%   | 6%   | 4%   |
| 2014                             | 20%    | 16%  | 10%  | 5%   | 29%   | 16%  | 10%  | 6%   |
| 2015                             | 32%    | 28%  | 18%  | 10%  | 28%   | 31%  | 18%  | 11%  |
| 2016                             |        | 33%  | 40%  | 18%  |       | 30%  | 40%  | 18%  |
| 2017                             |        |      | 18%  | 41%  |       |      | 17%  | 40%  |
| 2018                             |        |      |      | 18%  |       |      |      | 16%  |

Fuente: Estadísticas Programa PTRAC (ptrac.subdereenlinea, al 08-12-2018)

Nota: no todas las columnas suman 100%, debido que se han omitido datos de años anteriores al 2007, por su baja significancia respecto de lo que se desea mostrar: oportunidad de la esterilización en relación a la edad del animal.

Por otra parte, una debilidad importante en las cifras disponibles es el sub-registro de actividades.<sup>132</sup> Según los registros de la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>, las intervenciones registradas en el sistema alcanzan al 85% de las esterilizaciones ejecutadas en el periodo 2015-2018, debiendo ser 100%.<sup>133</sup> Este sub-registro de esterilizaciones está influido principalmente por el bajo desempeño en los años 2015-2016 (1% y 32% respectivamente), que fue compensado por el importante incremento en los datos registrados durante el 2018. La obligación de realizar el registro de los operativos es un requisito para los proyectos de servicios veterinarios, y una necesidad del Programa, pues la plataforma que se alimenta (ptrac.subdereenlinea) es la herramienta que dispone el PTRAC para el seguimiento del cumplimiento de la ejecución de los proyectos, pero, además, la literatura señala que junto al implante del microchip el registro<sup>134</sup> es fundamental para la sostenibilidad de programas de gestión de la población animal.

Un segundo aspecto negativo observado fue la decisión en el periodo 2014-2015 de no efectuar implantes de microchip junto con las esterilizaciones en varios operativos,<sup>135</sup> lo cual llevó posteriormente (2016-2017) a realizar 36 proyectos específicos para colocar los microchips en los animales esterilizados previamente. Estos proyectos tenían como meta lograr 34.983 implantes de microchips, con un costo actualizado de \$292,8 millones.<sup>136</sup> Los antecedentes del programa indican que la tasa de éxito de estos operativos no superó el 14%, por lo tanto, la mayoría de los animales esterilizados en dichos operativos (2014-2015) no fueron posteriormente hallados para ser identificados.

Respecto de otros servicios veterinarios provistos por el Componente 1 (Centro Veterinario de Atención Primaria, Recurso médico veterinario por 6 meses (PVET), Rescate, recuperación y reubicación, Cuidado de mascotas en centros o lugares a su mantención, Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal) no se puede

<sup>131</sup> Se opta por indicar el año de nacimiento del animal, ya que la edad es relativa al año en que se realiza la esterilización. Así, un animal nacido el 2012 y esterilizado el 2016 tiene a ese momento 4 años, pero si es esterilizado el 2018 tendrá 6 años.

<sup>132</sup> Ver Cuadro N° 9 anterior.

<sup>133</sup> El programa señala que existen registros para los primeros años, en distintos soportes (planillas, etc.)

<sup>134</sup> Usualmente este registro de datos en los sistemas de gestión de la entidad a cargo, se refuerza con la creación y operación de Registros públicos, como es el caso del Registro Nacional de Mascotas en el caso de Chile.

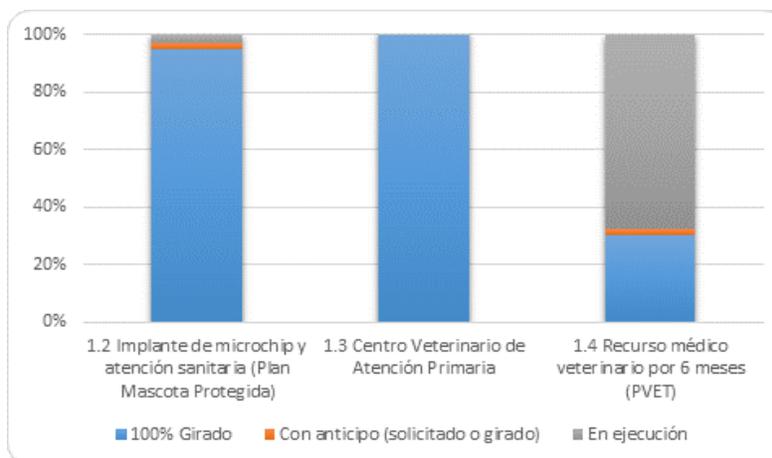
<sup>135</sup> El Programa señaló que a esa fecha ello fue propuesto y argumentado su importancia, pero que la decisión de la autoridad de la época fue no autorizar el financiamiento de este sistema de identificación.

<sup>136</sup> Cifra en pesos 2019. En pesos nominales suman \$273.185.039.

establecer eficacia, considerando que su implementación comenzó en el segundo semestre del 2018, para proyectos de municipios, o se iniciará en el 2019, para proyectos de PJSFL.

Sin embargo, el mecanismo de desembolso en una cuota seguido a la resolución de asignación de recursos, esto es, antes de la ejecución del proyecto, no deja margen al programa para ejercer control efectivo de la ejecución oportuna de todas las obligaciones que contraen los municipios, no solo de atrasos en la entrega de los servicios veterinarios sino también en el oportuno cierre administrativo de los proyectos. En la figura siguiente se aprecia que, para el 2018, en el servicio 1.2 Implante de microchip y atención sanitaria (Plan Mascota Protegida) se han girado todos los recursos asignados para 88 proyectos de un total de 93 (95%) y sólo 3 proyectos han iniciado su ejecución. En el servicio 1.3 Centro Veterinario de Atención Primaria se han girado todos los recursos asignados y ningún proyecto ha iniciado su ejecución. En el servicio 1.4 Recurso médico veterinario por 6 meses (PVET), que corresponde a un proyecto por municipio, se han girado todos los recursos asignados sólo a 63 de 201 proyectos (30%) y, sin embargo, 142 municipios (68% del total de municipios) ya han iniciado su ejecución, lo cual indica la importancia que esta línea de trabajo del programa tiene a nivel de la administración local. No obstante, para este último servicio (PVET), considerando su comportamiento distinto a las otras líneas de trabajo y que se trata de recursos para el pago de honorarios profesionales, una posterior evaluación debiera establecer si el inicio de la ejecución previa al desembolso de recursos obedece a que el municipio ya contaba con los respectivos recursos, o bien, el costo financiero lo soporta el profesional prestador del servicio.

**Figura N° 3. Estado de proyectos Servicios Veterinarios, a Dic. 2018**



Fuente: Estadísticas Programa PTRAC (enero 2019)

Notas:

- 100% Girado: Todos los recursos asignados al proyecto han sido transferidos al municipio.
- Con anticipo (solicitado o girado): municipio ha solicitado anticipo, que requiere la entrega de una garantía, o este ha sido tramitado y girado a favor del municipio.
- En ejecución: se ha iniciado la ejecución de los servicios comprometidos en el proyecto.

El Panel considera que este mecanismo debe revisarse, de modo de contar con elementos que permitan cautelar efectivamente el control de los recursos desembolsados. No se trata de imponer barreras a la ejecución ni burocracia per se, sino de dejar claro que la ejecución de los servicios debe cumplir los cronogramas acordados inicialmente, o

bien, comprometer desde un inicio un calendario realista.

El resto de los servicios, todos a cargo de PJSFL, 1.5 Rescate, recuperación y reubicación, 1.6 Cuidado de mascotas en centros o lugares a su mantención, 1.7 Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal, serán ejecutados durante el 2019. La diferencia con la ejecución municipal es que estas personas jurídicas deben entregar una garantía de cumplimiento de contrato al momento de su suscripción, por lo cual se estima que los problemas anteriormente señalados se debieran minimizar. Los proyectos de estas líneas comprometieron las siguientes metas:

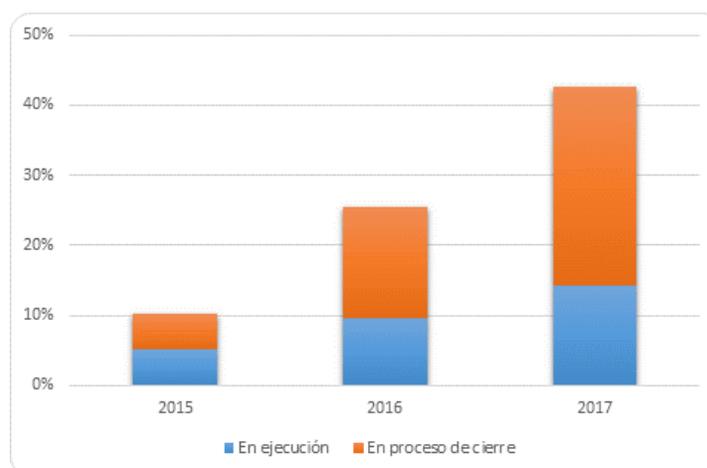
**Cuadro Nº 12. Metas Comprometidas y Montos financiados en Proyectos Adjudicados a PJSFL (Fondo Concursable 2018)**

| Servicio  | Meta (Nº) | \$2018      |
|---|-----------|-------------|
| 1.1 Esterilizaciones (Nº cirugías)                    | 5.174     | 163.258.545 |
| 1.5 Rescate, recuperación y reubicación (Nº animales) | 2.947     | 141.614.842 |
| 1.6 Cuidado de mascotas en centros (Nº animales)      | 54        | 28.315.500  |
| 1.7 Adiestramiento, rehabilitación (Nº animales)      | 142       | 55.014.063  |

Fuente: Estadísticas Programa PTRAC

El Componente 2, Subcomponente 2.1 Educación no tuvo metas establecidas,<sup>137</sup> y su ejecución a cargo de municipios suma 97 proyectos en todo el periodo evaluado, a lo cual se sumarán 14 proyectos comprometidos por PJSFL a ejecutar durante el 2019. En el caso de proyectos a cargo de municipios las entrevistas a asesores regionales indican la gran dificultad para implementarlos,<sup>138</sup> pues requiere múltiples coordinaciones a nivel local de diferentes instancias (UTM, DEM, Directores de Escuelas o Liceos, según el caso) y agendas, y la convocatoria de beneficiarios (niños, jóvenes, público general de la comuna). Esta dificultad se traduce en una muy baja escala de producción, respecto de la población potencial a alcanzar, y una lenta ejecución de estos proyectos. Los datos del siguiente cuadro así lo muestran:

**Figura Nº 4. Estado de proyectos de Educación, a Dic. 2018**



<sup>137</sup> Similar al Componente de servicios veterinarios ejecutados por municipios.

<sup>138</sup> En Anexo se entrega un listado de entrevistados por el Panel evaluador.

Como se aprecia en la figura anterior, existe un rezago importante en la ejecución de este tipo de proyectos, pues aún hay proyectos asignados el 2015, 2016 y 2017 en ejecución a diciembre del 2018: 10%, 26% y 28%, respectivamente. Esta dinámica no ha cambiado al 2018. En efecto, para el 2018, de los 33 proyectos asignados ese año se había efectuado la transferencia de recursos a 31 de éstos (94%), pero sólo 1 ha comenzado su ejecución, y ninguno la ha concluido. Esta baja eficacia de los proyectos de educación amerita revisar la estrategia de este subcomponente. A diferencia de lo que ha señalado el programa,<sup>139</sup> el Panel considera que el gran esfuerzo de educación no es a intermediarios (profesores, veterinarios municipales, jueces de policía local, entre otros), los que sí debieran ser sujetos de capacitación, sino que es con la población en general, principalmente padres / madres y niños.<sup>140</sup> En este sentido, un giro hacia la educación virtual tampoco resulta adecuado, por cuanto esta modalidad queda reservada a la población digitalmente alfabetizada. La experiencia internacional es clara al respecto en señalar la incorporación de programas de tenencia responsable de mascotas en los currículos de la enseñanza inicial (previo a la enseñanza básica), tanto en la enseñanza para prevenir efectos adversos como mordeduras de perros a niños, como en la enseñanza de la tenencia responsable.<sup>141</sup> Más aun, evaluaciones de estas iniciativas<sup>142</sup> indican que respecto de la enseñanza para los niños los métodos más efectivos se relacionan con metodologías que privilegian el uso de videos para los aspectos de conocimiento e instrucción y la presencia de animales en vivo para los aspectos de comportamiento animal, lo cual pone un desafío adicional al programa y al MINEDUC.

En el Componente 2, Subcomponente 2.2 Capacitación, servicio 2.2.1 Diplomado no tuvo metas establecidas, y su ejecución se restringió al llenado de cupos compatibles con el presupuesto que para esta actividad asignó el Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional de SUBDERE. Dichos cupos, uno por municipio, fueron los siguientes:

---

<sup>139</sup> El Programa ha señalado que “Efectivamente, en razón de esta conclusión se ha dispuesto una reasignación del presupuesto destinado a Educación en proyectos de Educación virtual para público diferenciado (profesores, veterinarios municipales, jueces de policía local, etc.), y educación en comportamiento animal, puntualmente, dictación de cursos de adiestramiento de obediencia, que es una de las obligaciones contempladas en la Ley para los tenedores de perros potencialmente peligrosos.” Se entiende que ello comenzaría a operar desde el 2019.

<sup>140</sup> Esta interpretación del Panel es plenamente concordante con lo que señala la Ley 20.380 (2009, MINSAL), sobre protección de animales, que señala respecto de la educación para el respeto y la protección de los animales, que “El proceso educativo, en sus niveles básico y medio, deberá inculcar el sentido de respeto y protección a los animales, como seres vivos y sensibles que forman parte de la naturaleza”. Asimismo, el Reglamento de la Ley 21.020 señala que “Estas campañas deberán estar orientadas a diversos grupos de la población, tales como alumnos de establecimientos educacionales, públicos y privados, de todos los niveles educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, vecinos, turistas y público en general” (Artículo 18), con lo cual no pone el foco de la educación en “intermediarios” o colaboradores. Por último, en el mismo artículo se indica que “Las campañas de educación en tenencia responsable deben ser continuas en su ejecución, extensivas a toda la población, monitoreadas, evaluadas periódicamente y mejoradas”.

<sup>141</sup> Ver, por ejemplo, programas en Australia (<https://www.olg.nsw.gov.au/public/dogs-and-cats/responsible-pet-ownership-program/promoting-responsible-pet-ownership>; <http://agriculture.vic.gov.au/pets/community-and-education/responsible-pet-ownership-for-children>), Nueva Zelanda (<https://kids.spcaceducation.org.nz/>), Estados Unidos (<https://www.ilovepep.org/>), World Animal Protection (<https://www.worldanimalprotection.org/news/our-responsible-dog-ownership-education-programme-be-adopted-romanian-schools>).

<sup>142</sup> Ver: Coleman, G., Hall, M., y Hay, M. (2008) An Evaluation of a Pet Ownership Education Program for School Children, *Anthrozoös*, 21:3, 271-284, doi: [10.2752/175303708X332071](https://doi.org/10.2752/175303708X332071), Australia Responsible Pet Ownership Program (RPOP) for preparatory year of primary schooling; Shen, J., Rouse, J., Godbole, M., Wells, H.L., Boppana, S., Schwebel, D. (2017) Systematic Review: Interventions to Educate Children About Dog Safety and Prevent Pediatric Dog-Bite Injuries: A Meta-Analytic Review, *Journal of Pediatric Psychology*, 42(7), 2017, 779–791 doi: 10.1093/jpepsy/jsv164.

### Cuadro Nº 13. Diplomados Ejecutados PTRAC

|                         | 2016                | 2017               | 2018          |
|-------------------------|---------------------|--------------------|---------------|
| Nº Alumnos certificados | 17                  | 20                 | 42 (a)        |
| Región beneficiada      | Bío Bío             | Valparaíso         | Metropolitana |
| Ejecutor                | Univ. de Concepción | Univ. Andrés Bello | U. de Chile   |

Fuente: Estadísticas Programa PTRAC

Nota (a): este diplomado aun no finaliza, por lo cual este número corresponde a alumnos matriculados.

La escala del diplomado solo permite considerarlo como una experiencia piloto, y no constituye un objetivo en sí mismo para el programa, ya que éste no ha definido actividades de fortalecimiento institucional dentro de sus objetivos. Sin embargo, las bases de licitación 2015<sup>143</sup> lo señalan como un objetivo "...para generar una política pública de Tenencia Responsable... instalar capacidades en los municipios, mediante el desarrollo de acciones de una instrucción formal para funcionarios municipales, para el fortalecimiento de sus capacidades en la ejecución de servicios veterinarios...". El objetivo específico en las tres licitaciones del servicio fue "...la **formación de Médicos Veterinarios municipales** de Departamentos de Aseo y Ornato, Zoonosis, Medio Ambiente u otro que efectúe labores con animales de compañía, entregando conocimientos y herramientas para la promoción de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y conocimientos quirúrgicos de alto estándar para fortalecer las campañas de esterilización a nivel local...". De hecho, el diplomado contiene un módulo para la ejecución de actividades prácticas con intervenciones de animales de compañía.

Las razones de por qué el Programa deba involucrarse en la formación de Médicos Veterinarios no son claras, y es necesario tener presente las siguientes consideraciones: a) El diagnóstico del problema no incluye este tema en particular;<sup>144</sup> b) No hay evidencia que el programa haya dispuesto de un diagnóstico que valide la falta de formación de los médicos veterinarios, en particular de conocimientos quirúrgicos adecuados para llevar a cabo las campañas de esterilización a nivel local; c) Tampoco hay evidencia que justifique que las regiones y comunas donde se han realizado los diplomados son efectivamente donde más déficits de oferta y capacidades existe en el país.<sup>145</sup> Esta hipótesis, falta de conocimientos adecuados, contrasta con la realidad de la implementación del servicio 1.4 Recurso médico veterinario por 6 meses (PVET) a partir del 2018, que significó la contratación de un médico veterinario en 210 municipios del país, acorde un perfil profesional adecuado para las labores que requiere el programa. Sin embargo, el Programa reconoce una dificultad al respecto, y es que la formación de medicina veterinaria es generalista, donde los profesionales una vez egresados deben tomar cursos de especialización en las temáticas del Programa (esterilización quirúrgica, entre otras), donde la oferta de esta especialización habría surgido con posterioridad a la

<sup>143</sup> Para la generación 2016 que se muestra en el cuadro.

<sup>144</sup> Aunque en el árbol de problemas que levantó el Panel (Figura Nº 1) se identifica como una causa del "Bajo acceso a servicios veterinarios" la "Nula o escasa oferta de servicios veterinarios en comunas remotas", ello no debe entenderse como la falta de competencias técnicas de los médicos veterinarios sino como la escasez de oferta de servicios veterinarios.

<sup>145</sup> El Panel Evaluador conoce un solo antecedente en el cual se reconoce por los propios profesionales, egresados de una universidad del CRUCH, insatisfacción con la formación práctica recibida: "...26,6% sienten que la formación práctica fue insatisfactoria, 10% expresan que la formación práctica fue ni satisfactoria ni insatisfactoria. Fuente: Villagra, M. (2000), Evaluación del grado de satisfacción profesional de médicos veterinarios titulados en la Universidad Austral de Chile. Estudio de casos; Tesis de Grado para optar al Grado de Licenciado en Medicina Veterinaria.

implementación de la primera versión del Diplomado del PTRAC.<sup>146</sup> Si esta es la situación típica de la oferta veterinaria, entonces amerita que el Programa dimensione bien si constituye o no una dificultad para implementar la estrategia del PTRAC. Si lo fuere, a lo más correspondería al Programa proveer el diseño de contenidos mínimos consistentes con requisitos para el ejercicio de los servicios veterinarios según el estándar fijado para la esterilización quirúrgica, y gestionar las coordinaciones necesarias para que las partes interesadas se hagan cargo del problema (MINEDUC, Universidades, Colegio de Médicos Veterinarios, entre otros), pero en ningún caso hacerse cargo directamente de completar la formación profesional de una carrera para ciertos profesionales.<sup>147</sup>

Por lo anterior, no resulta justificable que SUBDERE<sup>148</sup> invierta recursos en la formación de algunos médicos veterinarios titulados y con experiencia laboral en municipios, siendo que mediante el mecanismo del PVET queda en evidencia que se pueden obtener las capacidades de personal con conocimientos actualizados, mediante un proceso de definición de perfil del cargo acorde exigencias actualizadas y un proceso de selección ajustado a esos requisitos. Si ello no se cumple en la contratación de PVET, esta línea también sería cuestionable.

El Componente 2, Subcomponente 2.2 Capacitación, servicio 2.2.2 Talleres AMUCH no tuvo metas establecidas. Sin embargo, el convenio SUBDERE – AMUCH sí explicitó el número de charlas - talleres a realizar, uno en 48 ciudades a lo largo del país. La ejecución ocurrió durante noviembre 2018 y enero 2019, alcanzando a realizarse 27 charlas en el 2018. Los profesionales del PTRAC expusieron en 15 ocasiones, 12 capitales regionales más Colina, Estación Central y La Serena, entre los meses de noviembre 2018 y enero 2019, para un total de 4.094 asistentes registrados por los coordinadores de AMUCH. El Panel, finalmente, no dispuso de la sistematización de encuestas de satisfacción aplicadas en cada charla-taller, por lo cual no se puede evaluar la percepción de resultados.<sup>149</sup> Las charlas-talleres se enfocaron en la difusión de la Ley N°21.020 y su reglamento, puesto en vigencia pocos meses antes. Si bien esta actividad no tuvo un diagnóstico respecto a esta necesidad, se considera que la implementación de una nueva Ley, con la complejidad de la temática TRAC, es razonable realizar actividades de sensibilización y comunicación de este tipo.

El Componente 2, Subcomponente 2.2 Capacitación, servicio 2.2.3 Estrategia local - Participación no tuvo metas establecidas, y su ejecución depende del interés del municipio en realizar actividades de participación ciudadana. Entre los años 2016-2018 se financiaron 47 proyectos de diálogos participativos, donde el Programa, a través de una unidad de SUBDERE, presta un soporte técnico para la realización de los diálogos mediante la capacitación de personal municipal como facilitadores y secretarios técnicos, y financia ciertos algunos insumos para la realización de la actividad misma (papelería, refrigerio, etc.). Este subcomponente debiese tener como meta 345 estrategias

---

<sup>146</sup> El Programa indica que sólo una escuela de medicina veterinaria ha impartido de forma adicional al currículo obligatorio un curso similar al PTRAC.

<sup>147</sup> En opinión del Programa sí "se justificaría como instalación de capacidades específicas en la municipalidad". Pero esto es un error bajo el diseño actual del Programa, que no tiene un componente de fortalecimiento de capacidades en municipios, pues ello implica definir el problema específico, objetivos, metas, recursos, y medición de resultados.

<sup>148</sup> Debe recordarse que el Programa define contenidos y es parte de la supervisión del Diplomado, pero los recursos son de cargo de otra unidad de SUBDERE, el Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional (ver detalles en Anexo N° 3).

<sup>149</sup> La última información recibida (03-junio-2019) da cuenta sólo del cierre administrativo del convenio PTRAC – AMUCH, pero no contiene detalle solicitado de resultados de la encuesta de satisfacción aplicada en cada taller.

comunales validadas por la ciudadanía, y debiera ser un punto de partida de las actividades en tenencia responsable a realizar en la comuna. Sin embargo, el formato de diálogos ciudadanos implica que se realizan en **una jornada de 3 a 4 horas máximo**, y de acuerdo a las entrevistas realizadas a asesores regionales, en la práctica ha sido una actividad básica o inicial, una primera conversación o discusión con ciertos actores de la comunidad, sin ningún carácter representativo. En este sentido, el formato actual de los diálogos sólo podrían constituir uno de entre muchos otros insumos para la elaboración de la estrategia comunal TRAC, y no es posible a partir de ellos generar una estrategia comunal validada,<sup>150</sup> a riesgo que el municipio elabore un documento con baja aprobación ciudadana.

El Componente 2, Subcomponente 2.3: Difusión no tuvo diseño ni metas establecidas, siendo prácticamente ausente en los primeros años de ejecución, 2015-2017. A partir del 2018 se establecen actividades de difusión bajo la idea de una feria de mascotas (mega evento PetPelusa), y Mascota Protegida en tu Plaza (eventos acotados en barrios)<sup>151</sup> El total de eventos comprometidos y realizados son los siguientes:

---

<sup>150</sup> Las instrucciones contenidas en la Guía de Postulación de este tipo de proyectos señalan que "...la estrategia comunal en tenencia responsable de animales de compañía, la cual es el objetivo de estos diálogos, debe ser entregada... en formato en el cual será entregada a la ciudadanía y firmada por la autoridad municipal correspondiente".

<sup>151</sup> El Reglamento de la Ley (Título III, Artículo 23) señala a la difusión como parte de las campañas de educación: "Se podrán realizar campañas públicas de difusión, información y sensibilización sobre el buen trato a los animales y la tenencia responsable en medios de comunicación de alcance o circulación nacional, regional y/o local.", y "Las acciones que involucren prestaciones públicas veterinarias a la comunidad, deberán incorporar la difusión de las campañas de educación."

### Cuadro N° 14. Actividades de Difusión

| Actividad / Comuna                                  | Fecha de realización | Asistencia estimada | N° microchips <sup>152</sup> |
|---|----------------------|---------------------|------------------------------|
| <b>Pet Pelusa</b>                                   |                      | <b>+21.500</b>      | <b>5.500</b> <sup>153</sup>  |
| 1. Santiago   | 28-10-18             | 18.000              | 1.500                        |
| 2. Talcahuano                                       | 16-12-18             | 3.500               | 800                          |
| 3. La Serena  | 27-01-19             | sin dato            | 1.500                        |
| 4. Viña del Mar                                     | 20-01-19             | sin dato            | 1.700                        |
| <b>Mascota Protegida en tu Plaza</b> <sup>154</sup> |                      |                     | <b>1.591</b>                 |
| 1. Ñuñoa  | 07-dic-2018          | sin dato            | 28                           |
| 2. Providencia                                      | 08-dic-2018          | sin dato            | 48                           |
| 3. Santiago   | 09-dic-2018          | sin dato            | 135                          |
| 4. San Bernardo                                     | 14-dic-2018          | sin dato            | 106                          |
| 5. Puente Alto                                      | 15-dic-2018          | sin dato            | 170                          |
| 6. La Florida                                       | 16-dic-2018          | sin dato            | 222                          |
| 7. Peñalolén  | 21-dic-2018          | sin dato            | 120                          |
| 8. Macul  | 22-dic-2018          | sin dato            | 103                          |
| 9. La Reina   | 23-dic-2018          | sin dato            | 81                           |
| 10. Las Condes                                      | 28-dic-2018          | sin dato            | 26                           |
| 11. Vitacura  | 29-dic-2018          | sin dato            | 68                           |
| 12. Maipú   | 30-dic-2018          | sin dato            | 484                          |

Fuente: Programa PTRAC

Los microchips implantados en las actividades de difusión no están considerados en la contabilización reportada previamente, los cuales corresponden a los proyectos realizados por municipios en el componente 1 (1.1 Esterilización - municipios, y 1.2 Implante de microchip y atención sanitaria - Plan Mascota Protegida). El financiamiento de estos microchips es diverso, siendo parte de la propuesta de la productora a cargo del evento, o bien de acuerdos específicos que ha realizado el Programa con municipios<sup>155</sup> o la propia AMUCH.

La falta de una estrategia comunicacional definida para el Programa, con objetivos comunicacionales e indicadores de resultados, no permite establecer la eficacia de la difusión. Lo que se ha elaborado son objetivos puntuales para actividades específicas. Por ejemplo, Mascota Protegida en tu Plaza declara como objetivo, “difusión del programa y colocación de microchip”.

La eficacia de las actividades de difusión implementadas a la fecha no está medida o comprobada adecuadamente. Considerando que los públicos objetivos del Programa son muy diversos, tanto público general (“familia”) como prescolares, estudiantes, academia, gremios, líderes de opinión, entre otros,<sup>156</sup> se requiere que estas mediciones se enfoquen en cada uno de los segmentos respectivos.

<sup>152</sup> Corresponde al contenido de las ofertas del ejecutor adjudicado. A la fecha de este informe no se dispuso de datos validados por el Programa sobre el cumplimiento de estas cifras.

<sup>153</sup> La información disponible se refiere sólo a los eventos Pet Pelusa, en los cuales las cantidades de microchips fueron financiadas de la siguiente forma: a) Parque O’Higgins, 500 AMUCH y 1.000 I.M. de Lo Barnechea; b) Talcahuano, 500 Productora TRECIENTOS SETENTA Ltda. y 300 AMUCH; c) La Serena, 200 Productora TRECIENTOS SETENTA Ltda., 800 AMUCH y 500 I.M. de Pudahuel; d) Viña del Mar, 500 Productora TRECIENTOS SETENTA Ltda. y 1.200 AMUCH.

<sup>154</sup> Para enero 2019 se contrató una segunda jornada, pero el Panel no dispuso de información de la distribución comunal.

<sup>155</sup> No se dispuso de ninguna información respecto de estos acuerdos.

<sup>156</sup> La difusión que se ha realizado a la fecha no considera como público objetivo a las PJSFL promotoras de TRAC.

Respecto de los canales de comunicación, y consistente con las actividades descritas, la agencia de medios contratada ha efectuado mediciones de difusión previas a la realización de los eventos, pero no de audiencias, pues éstas no han sido definidas, de modo que no es posible emitir un juicio respecto de la eficacia del uso de canales.

En el caso de Mascota en tu Plaza el Programa no ha realizado una evaluación al respecto. Sin embargo, la información preliminar entregada por éste, que corresponde a distintos documentos internos, indica que para las doce actividades de diciembre 2018 muestra una muy baja eficacia:<sup>157</sup>

- “La difusión de esta actividad no cumplió su objetivo, ya que la gente se enteraba al ver ya instalado los toldos, por falta o nula difusión previa a este evento y solo se realizó convocatoria por medio de Redes Sociales”.
- “Respecto a difusión del Programa de Gobierno, éste fue bajo, ya que no presenta imagen corporativa de gobierno ni logos. Por lo tanto, no se generó vínculo entre la actividad y Gobierno.”
- “Colocación de Microchip: este se colocó en animales asistentes a la plaza, sin inscripción en el registro nacional de mascotas. Los responsables de instalar los microchips fue una Médico Veterinario sin contar con apoyo administrativo para elaboración de nóminas ni menos registro online.”

Sobre este último punto, el programa<sup>158</sup> indicó que para esta actividad no se contempló el registro propiamente tal, optándose por entregar comprobante del microchip al dueño de la mascota para que éste lo registrara vía sitio web. En opinión del Panel evaluador, existe el riesgo que este registro sea, al menos, incompleto, pues las personas no están familiarizadas con la plataforma de registro, más aún para personas que no son alfabetos digitales, y se requiere que especialmente el registro del código del microchip sea correcto. Un ingreso de datos incorrecto o incompleto resta validez a la información del Registro.

Por último, los mensajes confusos o contradictorios contenidos en diversos canales de difusión pueden desorientar a las personas que se conectan con el Programa, reduciendo la eficacia de la comunicación del Programa. Estos se refieren a la gratuidad de los servicios, a que el programa es una política pública, y no un negocio, entre otros. A pesar de que el programa ha definido como canal de comunicación oficial al sitio [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl) y al sitio de los registros ([www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl)), se identifican otros canales web que un usuario cualquiera puede encontrar:

- a) Dos corresponden a la AMUCH, pero contienen imagen corporativa del programa, y no se advierte fácilmente que no son sitios administrados por el Programa: [www.mascotaprotegida.cl](http://www.mascotaprotegida.cl) y <https://twitter.com/hashtag/mascotaprotegida>.

A partir del 2018 se introdujo un cambio en elementos de la imagen corporativa del programa (colores y logo), identificando al programa con “**Mascota Protegida**”, texto que

---

<sup>157</sup> Documento aportado por el Programa: “Informe Actividades: Mascota protegida en tú plaza”, Fecha Informe: 07.01.2019, autora Maricel Arellano (profesional PTRAC). El Programa ha señalado que “El informe citado NO es un informe validado por la jefatura PTRAC, siendo únicamente responsabilidad y opinión personal de la asesora”. En todo caso, el programa no entregó una evaluación propia de estas actividades, por lo cual es el único antecedente documentado que se dispone sobre los resultados de esta actividad de difusión.

<sup>158</sup> Correo de profesional del programa, con fecha 21 febrero 2019.

se ha usado en todas las actividades de difusión realizadas a partir del 2018. No hay evidencia que el PTRAC haya testeado si el mensaje “Mascota protegida” es superior a “Tenencia responsable” para los objetivos del Programa, en términos de asociación y recordación.<sup>159</sup>

b) Cinco corresponden a otros canales privados:

En este caso “Mascota Protegida” lleva a sitios que contienen vínculos con venta de productos o servicios, situación que es confusa e inapropiada para la comunicación de una política pública que en sus canales oficiales transmite la idea de gratuidad de sus servicios. Los sitios son los siguientes:

- <http://www.sebastianjimenez.cl/mascota-protegida/> El texto de la página señala: “Es un plan de salud, para tu mascota, en donde encontrarás rebajas en clínicas veterinarias asociadas. Porque sabemos el esfuerzo que haces para mantenerlos sanos y felices, te invitamos a suscribirte AQUÍ. Tendrás increíbles beneficios: 50% de descuento en honorarios médicos en atención de casos accidentales, y un 20% de descuento en honorarios médicos en consultas programadas”
- [https://www.consorcionline.cl/documents/13462044/13596889/informativo\\_mascota.pdf](https://www.consorcionline.cl/documents/13462044/13596889/informativo_mascota.pdf) Venta de producto “Seguro Mascota Protegida”.
- <http://WWW.Facebook.com/pages/MascotaProtegida>, sitio privado, no relacionado a PTRAC
- [https://www.facebook.com/pg/MascotaProtegida/ads/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/pg/MascotaProtegida/ads/?ref=page_internal), sitio México USA; Página creada el 24 de julio de 2012.
- <https://twitter.com/mascotapro?lang=es>, sitio México USA; Se unió en octubre de 2013.

Esta suerte de desorden en torno a la imagen institucional del programa, “contaminada” por iniciativas privadas que utilizan el mismo nombre o uno parecido, constata la falta de una estrategia comunicacional bien diseñada,<sup>160</sup> que cautele su imagen pública en medios electrónicos y redes sociales.

El Componente 2, Subcomponente 2.4: Asistencia técnica<sup>161</sup> no tuvo metas establecidas, sin embargo, los 7 proyectos propuestos por PJSFL han comprometido 652 asesorías,<sup>162</sup>

<sup>159</sup> El Programa argumenta que se utilizó “porque fue el nombre definido durante la campaña presidencial y está en el programa presidencial, no fue decisión de PTRAC”. En rigor, el programa de gobierno del Presidente Piñera 2018-2022, al respecto, indica “Implementar el plan nacional de esterilización “Mascota Protegida” (página 188).

<sup>160</sup> En conclusiones y recomendaciones se abordará este punto.

<sup>161</sup> Estos servicios financian la contratación de servicios profesionales de abogados, técnicos jurídicos, periodistas, trabajadores sociales, profesores, ingenieros y otros profesionales que sean necesarios según la naturaleza de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto, cuyo alcance son la realización de asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales.

<sup>162</sup> Las asesorías financiadas son de cuatro tipos: a) orientadas a diseño de modelamiento de dinámicas poblacionales (“Modelo de la dinámica de la población canina de la isla Rapa Nui”; “Modelo de gestión territorial para la tenencia responsable de mascotas y control ciudadano de emergencias”), b) capacitación en técnicas de control poblacional (“Capacitación a ONG en metodología TNR (captura-esteriliza-devuelve) para control población de felinos”); c) difusión y propuestas relativas a la Ley 21.020 (“Investigación jurídica para desarrollo de una propuesta de proyecto de ley que regule los conflictos que se puedan suscitar dentro de las problemáticas de familia entre los animales de compañía y los seres humanos”; “Asesoría legal a organizaciones, operadores jurídicos, personas individuales y a la comunidad, sobre el

las que serán ejecutadas durante el 2019.

El Componente 3, Registros Nacionales tampoco tuvo metas, y en la versión original del diseño del programa ni siquiera se consideró como un componente. Cabe señalar que los seis registros nacionales fueron establecidos formalmente en la Ley N°21.020. Sin embargo, la implementación de éstos se abordó parcialmente, desde fines del 2017, y a la fecha sólo han sido puestos en marcha el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía y el Registro Nacional de PJSFL Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Por ello, la eficacia del componente es baja, comparando el registro logrado de mascotas, 170.327, respecto del total de servicios veterinarios provistos por el Programa. En ausencia de indicadores previos, se puede considerar un primer criterio para apreciar la efectividad del componente, los servicios de esterilización financiados (800.091), con lo cual se estima la eficacia del registro al 21%, mientras que si se aplica un segundo criterio, las esterilizaciones efectivamente ejecutadas con resultado exitoso (556.417) la eficacia del registro alcanza al 31%.<sup>163</sup>

**Cuadro N° 15. Registros Nacionales**

| Nombre Registro  | Fecha puesta en marcha              | Nº registrados vigentes al 31 dic. 2017 | Nº registrados vigentes al 31 dic. 2018 |
|--|-------------------------------------|---|---|
| 1. Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía  | Portal municipal: 01/03/2018        | n.d.                                    | 170.327                                 |
|  | Portal ciudadano: 01 al 09/03/2018* |   |   |
| 2. Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía | 12-09-19                            | n.d.                                    | 203                                     |
| 3. Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina  | 18-01-19                            | n.d.                                    | **                                      |
| 4. Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía  | Pendiente                           | n.d.                                    | n.d.                                    |
| 5. Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina                              | Pendiente                           | n.d.                                    | n.d.                                    |
| 6. Registro Nacional de Centros de Mantenimiento Temporal de Mascotas o Animales de Compañía   | Pendiente                           | n.d.                                    | n.d.                                    |

Fuente Programa PTRAC.

Nota: n.d., indica no disponible.

El no funcionamiento de los otros Registros obedece a que el reglamento de la Ley entró en vigencia en agosto del 2018, por lo que existe un lapso de tiempo para poner en

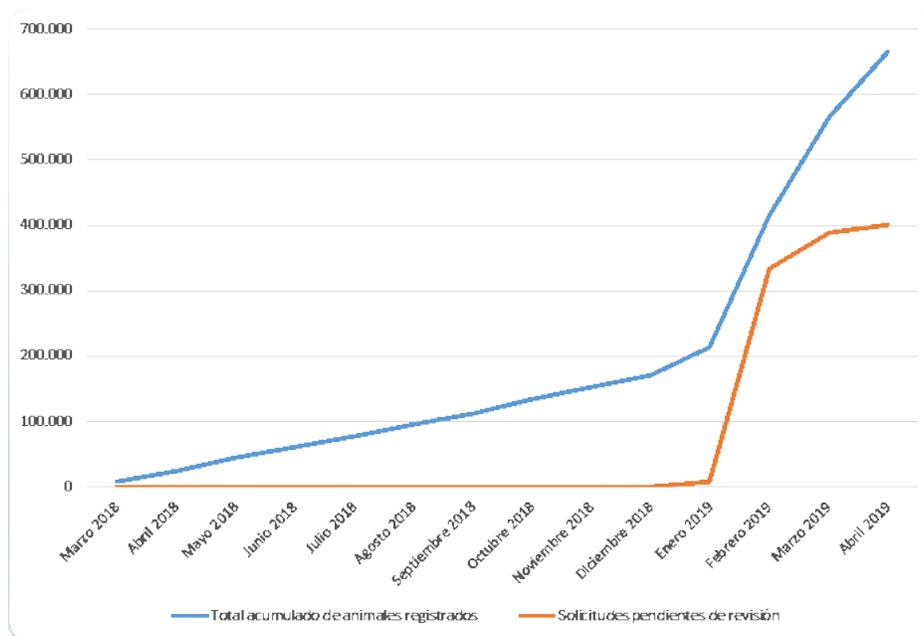
---

sentido y alcance de la normativa contemplada en la nueva Ley N° 21.020"); d) acompañamiento proceso de denuncias por maltrato animal ("Asesoría legal gratuita que permita acompañar en el proceso de denuncia a la ciudadanía con el fin de disminuir el maltrato animal, la reincidencia en los casos denunciados y fomentar la buena convivencia"; "Servicio de orientación y asesoría jurídica al público general respecto a casos constitutivos de maltrato animal").

<sup>163</sup> Nótese que registros de mayor tiempo de maduración, los volúmenes de datos almacenados, si bien no llegan al 100%, oscilan entre 15% y 25%. En el caso del registro que administra The Kennel Club en el Reino Unido, alcanza a más de 10 millones de registros, para una población de mascotas y animales de compañía estimada del orden de los 40 millones. Aspectos que han impulsado el registro incluyen la obligatoriedad a partir de abril 2016 de identificación con microchip, descartándose otros métodos anteriormente válidos.

funcionamiento todos los registros. El primero en entrar en vigencia fue el Registro de Mascotas y Animales de Compañía, en febrero de 2019, por ello es que se generó en los primeros meses del año 2019 un incremento significativo de registros de animales de compañía. El siguiente gráfico muestra esta situación:

**Figura Nº 5. Evolución del Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (Nº de registros)**



Fuente Programa PTRAC.

Como se aprecia en la figura anterior, el total de animales registrados a diciembre 2018 fue 170.327, cifra que se incrementa abruptamente a partir de enero del 2019, mes previo a la plena vigencia del reglamento de la Ley 21.020. Con lo anterior, a abril 2019 el total de animales registrados acumulados alcanzó a 665.223. Esta cifra podría incrementarse significativamente, considerando que las solicitudes de registro, generadas en trámite en línea, pendientes de revisar por el Programa pasaron de 1.223 (diciembre 2018) a 401.015 (abril 2019).

Desde el punto de vista operacional, es positivo destacar que para el registro de animales las personas utilizan tanto la plataforma informática como la inscripción presencial:

- A diciembre 2018, de los 170.327 animales registrados, 96.276 (57%) fueron mediante trámite en línea y 74.051 (43%) de forma presencial.
- A abril 2019, de los 665.223 animales registrados, 338.995 (51%) fueron mediante trámite en línea, y 326.228 (49%) de forma presencial.

### 2.3. Cobertura y focalización del programa

Para abordar la cobertura sobre la población intermediaria, primero se debe observar el número de Municipios y Personas Jurídicas sin fines de lucro que han participado en los distintos componentes del Programa durante el periodo de evaluación, lo que se presenta en el siguiente cuadro:



**Cuadro Nº 16. Nº de Beneficiarios Efectivos por Componente, Programa PTRAC años 2015-2018**

| Componentes   | Municipios          |      |      |      |                                     | % Variación 2015-2018 | Personas Jurídicas sin fines de lucro <sup>164</sup> |      |      |                    | % Variación 2015-2018 |
|---|---------------------|------|------|------|-------------------------------------|-----------------------|--|------|------|--------------------|-----------------------|
|   | 2015                | 2016 | 2017 | 2018 | Total neto <sup>165</sup> 2015-2018 |                       | 2015   | 2016 | 2017 | 2018               |                       |
| Componente 1<br>Servicios Veterinarios para caninos y felinos   | 164                 | 250  | 253  | 272  | 339                                 | 65,8%                 | n.a.   | n.a. | n.a. | 27                 | n.a.                  |
| Componente 2<br>Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía | n.a. <sup>166</sup> | 6    | 60   | 54   | 103 <sup>167</sup>                  | 800% <sup>168</sup>   | n.a.   | n.a. | n.a. | 21                 | n.a.                  |
| Componente 3<br>Implementación y mantención de Registros Nacionales   | n.a.                | n.a. | n.a. | n.a. | n.a.                                | n.a.                  | n.a.   | n.a. | n.a. | 203 <sup>169</sup> | n.a.                  |

Fuente: Elaborado con datos del Programa PTRAC, 2019

En el cuadro anterior, se puede apreciar que en el marco del Componente 1, fueron asignado proyectos a 164 (financiamiento entregado)<sup>170</sup> el año 2015, pasando a 272 el año 2018, es decir, un 65,8% de incremento en dicho periodo. En la columna total neto, se ha registrado el número total de municipios del país beneficiarios efectivos del Componente 1 en el periodo 2015-2018, cifra que asciende a 339 municipios. Estos 339 municipios contaron con uno o más proyectos asignados en el periodo 2015-2018, habiendo años en que no hubo proyectos financiados por el Programa, lo que explica por qué en todos los años se registran cifras de municipios inferiores al total de 339.

En el Componente 2, podemos apreciar una variación de 800% en el número de municipios beneficiados, en el periodo 2016-2018, pasando de 6 municipios atendidos el año 2016 a 103 municipios el año 2018.

<sup>164</sup> El Programa comenzó a operar con Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, a partir del año 2018.

<sup>165</sup> Total de Municipios beneficiados con los componentes 1 y 2 entre los años 2015 y 2018

<sup>166</sup> El año 2015, el Programa no financió proyectos de Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

<sup>167</sup> Esta cifra incluye los municipios de Vitacura y Lo Barnechea que no han ejecutado proyectos financiados por el Programa pero que han participado en el Subcomponente 2.2 Difusión en tenencia responsable de animales de compañía.

<sup>168</sup> Corresponde a la variación porcentual entre el año 2016 y 2018

<sup>169</sup> Este número corresponde a las Personas Jurídicas sin fines de lucro que hicieron uso del registro nacional respectivo para inscribirse y quedar en condiciones de postular proyectos al Fondo Nacional habilitado por el Programa el año 2018, en tal sentido, se consideran usuarias de este Componente.

<sup>170</sup> El número de municipios y el número de proyectos financiados por el Programa no son iguales debido a que hay municipios participantes que recibieron financiamiento para más de un proyecto en un mismo año calendario.

En el Componente 3, 203 PJSF promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, se inscribieron<sup>171</sup> en el registro nacional que les permite postular proyectos al Fondo Nacional habilitado para ellas el año 2018, lo que refleja un positivo interés de participación en el Programa.

Con respecto a metas de cobertura anuales sobre la población intermediaria, el Programa invita a participar a los 345 municipios del país, es decir, busca la participación del 100% de las municipalidades. Con respecto a la PJSFL, se busca que participen todas las inscritas en el registro nacional respectivo. Esto se considera adecuado y alineado con los objetivos de un Programa gubernamental de alcance nacional.

**Cuadro Nº 17. Cobertura de Población Intermediaria Años 2015-2018**

| Año                  | Población Intermediaria (universo) |  | Beneficiarios Efectivos por año |                                       | % Beneficiarios efectivos respecto a Población intermediaria |                                       |
|----------------------|------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------------|
|                      | Municipios                         | Personas Jurídicas sin fines de lucro <sup>172</sup> | Municipios                      | Personas Jurídicas sin fines de lucro | Municipios   | Personas Jurídicas sin fines de lucro |
| 2015                 | 345                                | n.a.   | 164                             | n.a.                                  | 47,5%  | n.a.                                  |
| 2016                 | 345                                | n.a.   | 250                             | n.a.                                  | 72,4%  | n.a.                                  |
| 2017                 | 345                                | n.a.   | 253                             | n.a.                                  | 73,3%  | n.a.                                  |
| 2018                 | 345                                | 203  | 278 <sup>173</sup>              | 39 <sup>174</sup>                     | 80,5%  | 19,2%                                 |
| %Variación 2015-2018 | 0%                                 | n.a.   | 69,5%                           | n.a.                                  | 33,3%  | n.a.                                  |

Fuente: Elaborado con datos del Programa PTRAC, 2019  
(n.a.): No aplica.

En el cuadro anterior se puede observar un incremento sostenido en la cobertura de municipios pasando de 47,5% en el año 2015, a un 80,5% en el año 2018, es decir, un incremento de 164 a 278 municipios en dicho periodo, lo que es evaluado como positivo, por cuanto participan en el Programa 114 municipios más el año 2018 que con respecto al año 2015. En lo que dice relación con las PJSFL, no es posible evaluar cambios en su cobertura debido a que el Programa inició el financiamiento de proyectos de estas organizaciones a partir del año 2018. Se considera positivo que el porcentaje de beneficiarios efectivos sobre la población intermediaria, en lo que respecta a los municipios, se haya incrementado en 33,3 por ciento al comparar el año 2015 con el año 2018. El Panel evalúa positivamente la participación de los municipios en el Programa, como población intermediada, por cuanto la tenencia responsable se materializa en las comunas y sus territorios, donde las comunidades deben ser apoyadas por los gobiernos locales en el fortalecimiento de una relación humano-animal de compañía positiva.

<sup>171</sup> Hasta diciembre de 2018.

<sup>172</sup> El Programa comenzó a operar con Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, a partir del año 2018.

<sup>173</sup> Esta cifra incluye todos los municipios (número neto) que participaron en los Componentes 1 y 2 del Programa durante el año 2018.

<sup>174</sup> Esta cifra corresponde a todas las PJSFL (número neto) con proyectos a los que se les otorgó financiamiento el año 2018, en el componente 1 y 2.

### Cuadro N° 18. Cobertura de Población Intermediaria Canina y Felina Años 2015-2018

| Población Intermediaria<br>(universo estimado) |           | Beneficiarios Efectivos<br>Esterilizaciones<br>(2015-2018) |   | Porcentaje<br>Beneficiarios efectivos respecto a Población<br>intermediaria |                           |
|--|-----------|--|---|---|---------------------------|
| Caninos  | Felinos   | Caninos<br>atendidos por<br>el programa                    | Felinos<br>atendidos por<br>el programa | % de Caninos<br>atendidos   | % de Felinos<br>atendidos |
| 3.602.689                                      | 1.249.913 | 300.924  | 255.493                                 | 8,35%   | 20,44%                    |

Fuente: Elaborado con datos del Programa PTRAC, diciembre 2018.

En el cuadro anterior, se puede apreciar la cobertura lograda por el Programa sobre las poblaciones estimadas de perros y gatos del país. En el caso de la población canina, en el periodo 2015-2018, se ha logrado un 8,35% de cobertura, mientras que en la población felina se ha obtenido un 20,44% de cobertura sobre el total de gatos estimados.

Considerando el número total o neto de municipios que han ejecutado al menos 1 proyecto en los Componentes 1 y 2 o que han participado en actividades de difusión del subcomponente 2.3 en cualquiera de los años del periodo 2015-2018, tenemos que éstos ascienden a 341 municipios,<sup>175</sup> es decir, una cobertura del 98,8% del total del país. Del mismo modo, se observa que las PJSFL que han ejecutado proyectos en los Componentes 1 y 2 en el periodo bajo evaluación, suman 39 organizaciones, las que han ejecutado un total de 48 proyectos el año 2018, debido a que varias de ellas se adjudicaron más de un proyecto en ese año.

El Programa cuenta, a partir de agosto 2018,<sup>176</sup> con criterios de focalización definidos que especifican condiciones o características que deben cumplir los Municipios para ser considerados en la provisión o entrega servicios de esterilización masiva de animales de compañía. Por la reciente vigencia del Reglamento de la Ley 21.020 no es posible su aplicación a todo el periodo 2015-2018. Por ello, para el periodo 2015 a agosto 2018 no se observa la existencia y aplicación de criterios de focalización para los servicios veterinarios, lo que es evaluado negativamente por el Panel por cuanto no es posible verificar si el financiamiento de proyectos fue realizado con algún criterio de priorización. Respecto de los servicios de educación en TRAC, las orientaciones del Reglamento de la Ley 21.020 señalan como criterio de acción de las campañas de educación su orientación a diversos grupos de la población, alumnos de establecimientos educacionales, públicos y privados, de todos los niveles educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, vecinos, turistas y público en general. Pero como se ha indicado previamente, la focalización de la educación debiera ser más precisa, apuntando a las familias, padres / madres y niños en primeros años de educación. Con respecto a las PJSFL, se considera adecuado que el Programa focalice trabajar con las que tienen como objetivo principal la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, que se les exija estar inscritas en el registro nacional respectivo, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Fondo Nacional al que postulan sus proyectos, debido a que todos estos aspectos buscan cautelar que estas organizaciones sean idóneas para ejecutar intervenciones en el ámbito de la tenencia responsable.

<sup>175</sup> Los municipios que han sido invitados, pero no han participado en el periodo 2015-2018 son Camiña, La Cruz, Lo Barnechea, Providencia, Vitacura, General Lagos, Curacaví (Fuente: Programa PTRAC, 2019).

<sup>176</sup> Ver Artículo 35 del Decreto 1007/2018 (Reglamento de la Ley 21.020),



## 2.4. Calidad

El Programa cuenta con una evaluación<sup>177</sup> realizada por el Departamento de Estudios y Evaluación de la División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de agosto de 2017. Entre sus objetivos, este estudio consideró medir el nivel de satisfacción de los actores municipales en relación con el PTRAC y sus servicios. Se logró aplicar una encuesta a 123 municipios, sobre un total de 214 consultados, obteniéndose los siguientes resultados en materia de satisfacción:

- La mayoría de los funcionarios municipales encuestados, manifestaron tener una relación frecuente y/o fluida con los coordinadores regionales del Programa, en quienes valoran la asistencia técnica para la formulación de proyectos, la disposición a resolver dudas o consultas y la supervisión en terreno de los operativos.
- Respecto a la plataforma electrónica de postulación, gestión y rendición de los proyectos PTRAC ([ptrac.subdereenlinea.govrancagua.cl](http://ptrac.subdereenlinea.govrancagua.cl)), la mayoría de los encuestados la evalúa positivamente. No obstante, 53 encuestados (43% de los encuestados), acusan dificultades de usabilidad (lentitud y dificultad de subir o bajar información).
- La mayoría de los encuestados evalúa bien o muy bien (93,49%), al Programa PTRAC. Consideran que el Programa debe tener continuidad, sin perjuicio que dos tercios de los encuestados considera que debe contemplar mejoras<sup>178</sup>. Ninguno de los encuestados considera que el Programa debería terminarse.

El Programa no cuenta con otras evaluaciones o con indicadores de calidad en su matriz de Marco Lógico que midan nivel de satisfacción con los servicios o productos entregados, oportunidad de producción y entrega, o contenidos y pertinencia de las capacitaciones, lo que es evaluado negativamente. En la matriz propuesta por el Panel de evaluación, se incluyen 3 nuevos indicadores que miden satisfacción de los dueños o poseedores de animales de compañía o de usuarios en general, con los servicios que proporciona o financia el Programa.

El Programa cuenta con estándares de calidad en el Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos, y en el Subcomponente 2.2 del Componente 2: Capacitación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía, los que se detallan en el siguiente cuadro:

---

<sup>177</sup> Se trató de una evaluación de procesos y resultados del Programa PTRAC, con componentes cuantitativos y cualitativos, orientada a mejoras. Contempló el diseño y aplicación de un cuestionario para ser respondido por los encargados municipales del Programa (Unidades Técnicas Municipales), que sumaban 214 al momento de aplicar el instrumento. Se obtuvo respuesta positiva de un total de 123 municipios. Este instrumento buscó indagar sobre los niveles de satisfacción con el Programa y motivaciones para integrarse a él, no integrarse o eventualmente desertar del mismo. También recogió información sobre las características de los procesos de ejecución de los proyectos, esto es, licitación o ejecución directa, y las ventajas y desventajas que cada modalidad presenta. El estudio también contempló la realización de 7 entrevistas semi estructuradas en forma de complemento a la aplicación de la encuesta, abordado los mismos temas. Se entrevistó a encargados de las unidades técnicas municipales, coordinadores regionales PTRAC y proveedores de servicios veterinarios. (Fuente: Departamento de Estudios y Evaluación de la División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "Evaluación Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)", agosto de 2017).

<sup>178</sup> Ver, Departamento de Estudios y Evaluación de la División de Políticas y Estudios, SUBDERE, "Evaluación Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)", agosto de 2017.

## Cuadro N° 19. Estándares de calidad en Tenencia Responsable de Animales de Compañía aplicados en Programa PTRAC

| <b>Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos</b>                     |   |
|--|---|
| <b>Servicio o producto</b>   | <b>Estándar de calidad</b>  |
| Esterilización quirúrgica  | Los procedimientos y requisitos exigidos para estos 4 servicios están definidos en el documento <b>“Guía de Protocolos Médicos”</b> Servicios Veterinarios Municipales, del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, 2018, en ámbitos tales como: i) Protocolos Generales; ii) Limpieza, desinfección y esterilización; iii) Indumentaria del equipo médico; iv) Manejo de residuos; v) Salud ocupacional; vi) Manejo de animales; vii) Esterilización, viii) Vacunación, desparasitación e identificación.   |
| Vacunación   |   |
| Desparasitación  |   |
| Identificación (con Implante de microchip)   |   |
| Microchip  | Los microchips que financia el Programa deben cumplir con la Norma ISO 11784 (sistema de identificación con código único de 15 dígitos), y la Norma ISO 11785 (sistema que permite la lectura del código único de 15 dígitos).<br>Las normas ISO 11784 y 11785 son normas internacionales que regulan la identificación por radiofrecuencia (RFID) de animales. La ISO 11784 especifica la estructura del código de identificación y la ISO 11785 especifica cómo se puede leer esa información utilizando un transceptor (dispositivo que recibe y transmite datos) <sup>179</sup> .<br>Para lograr el requisito que el código asignado a un animal sea único, se deberá cumplir con la Certificación ICAR (International Committee for Animal Recording), que permite certificar la calidad del dispositivo y acreditar el cumplimiento de las normas ISO 11784 y 11785. <sup>180</sup><br>La municipalidad es responsable de verificar la procedencia y cumplimiento de las características del microchip, cuando efectúe administración directa de los recursos, y cuando realice la externalización de los servicios veterinarios deberá exigirla a los proveedores. |
| Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM)  | Para la aprobación técnica <sup>181</sup> de los proyectos de Centros Veterinarios de atención primaria, se exige: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Factibilidad técnica del Director de Obras Municipales (DOM), cuando se refiera a construcciones nuevas o ampliaciones, indicando que cumple con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) o; Permiso de Edificación o; Anteproyecto aprobados o; Documento del Director de Obras Municipales (DOM), que indique que toma conocimiento de la iniciativa presentada y es factible su ejecución y documento de la unidad formuladora del proyecto indicando que ésta cumple con la normativa vigente.</li> <li>• Certificado de factibilidad extendido por las empresas proveedoras del servicio o del Director de Obras Municipales (DOM) respecto al suministro de agua potable, alcantarillado y electricidad<sup>182</sup>.</li> </ul>   |
| Recurso de médico veterinario por 6 meses (Médico Veterinario en tu Municipio)         | El profesional a contratar por la municipalidad deberá tener título de Médico Veterinario, otorgado por una universidad reconocida por el Estado de Chile <sup>183</sup>  |
| <b>Componente 2</b>  |   |
| <b>Subcomponente 2.2: Capacitación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía</b> |   |

<sup>179</sup> Fuente: Programa PTRAC y [www.fude.org.uy/wordpress/wp-content/uploads/2012/10/ISO-11784-Y-11785.doc](http://www.fude.org.uy/wordpress/wp-content/uploads/2012/10/ISO-11784-Y-11785.doc) (visitado en febrero de 2019)

<sup>180</sup> Fuente: “Guía de Protocolos Médicos” Servicios Veterinarios Municipales, Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, 2018

<sup>181</sup> Fuente: Guía de Postulación de Centros Veterinarios de Atención Primaria 2018, SUBDERE.

<sup>182</sup> Fuente: “Guía de Protocolos Médicos” Servicios Veterinarios Municipales, Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, 2018

<sup>183</sup> Fuente: SUBDERE, Anexo N° 1, Estándares mínimos ejecución de proyectos PTRAC, Guía Operativa del "Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía", Santiago, 09/10/2018

| <b>Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos</b>                              |   |
|---|---|
| <b>Servicio o producto</b>  | <b>Estándar de calidad</b>  |
| Diplomado en tenencia responsable de animales de compañía para médicos veterinarios municipales | El diplomado solo podrá ser dictado por establecimientos de educación superior acreditados, por un mínimo 3 años, por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)  |
|   | Los alumnos del diplomado deberán ser Médicos Veterinarios titulados en una Universidad reconocida por el Estado.   |
|   | Las bases de licitación de los diplomados <sup>184</sup> exigen y especifican el cumplimiento de condiciones mínimas de ejecución de los mismos, por ejemplo, todos los relatores del diplomado deben ser Médicos Veterinarios titulados en una Universidad reconocida por el Estado; a excepción de los contenidos transversales (Legislación sobre animales de compañía en Chile y ejercicio de la profesión veterinaria; registro; Comunicación efectiva, Ética profesional y algunos contenidos de elaboración y gestión de proyectos), contenidos que podrán ser expuestos por otros profesionales que en el ámbito de su profesión y competencias puedan instruir sobre la materia. |

Fuente: Elaborado con datos del Programa PTRAC, 2019

Los estándares contenidos en la “Guía de Protocolos Médicos<sup>185</sup>” son considerados adecuados por el Panel, debido a que establecen con detalle las condiciones, procedimientos y protocolos que deben ser considerados al realizar las prestaciones médicas veterinarias hacia los animales de compañía atendidos por el Programa, cautelando el bienestar y cuidado animal. Del mismo modo, son bien evaluadas las condiciones mínimas de ejecución exigidas en las bases técnicas de licitación, para el desarrollo de los diplomados en tenencia responsable para médicos veterinarios que se desempeñan en municipios, debido a que establecen exigencias de calidad tanto para las instituciones académicas que los imparten, como para los alumnos participantes, lo que es considerado pertinente por el Panel. No se considera adecuado que no se cuente con estándares de calidad explícitos para la ejecución de los proyectos relacionados con los Subcomponentes 2.2 (Difusión en Tenencia Responsable de Animales de Compañía); Subcomponente 2.3 (Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable); y Componente 3 (Implementación y mantención de Registros Nacionales), debido a que los estándares sirven de marco de referencia para cautelar la calidad de los bienes y servicios producidos por el Programa.

### **3. Economía**

#### **3.1. Fuentes y uso de recursos financieros**

El presupuesto del Programa de Tenencia Responsable de Mascotas (PTRAC) representa, en promedio, un 1,08% del presupuesto de la Institución responsable (SUBDERE) para el período 2015-2018. Porcentaje que se mantiene bastante estable a lo largo del período.

<sup>184</sup> Fuente: Subdere, Resolución Exenta 9810-2018\_aprueba\_bases\_y\_anexos\_de\_licitacion\_privada.pdf

<sup>185</sup> SUBDERE, Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, “Guía de Protocolos Médicos”, 2016

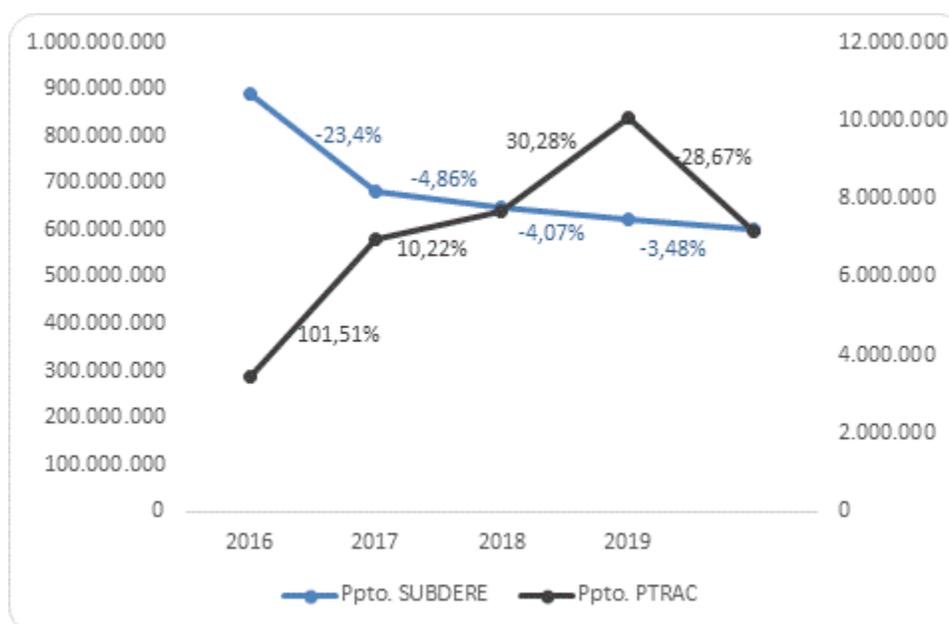
**Cuadro N° 20. Evolución del presupuesto PTRAC y SUBDERE (Miles de \$2019) y variación anual (%), período 2015-2018**

| Año                       | Ppto. inicial SUBDERE (A) | Var Ppto. SUBDERE | Ppto. Inicial PTRAC (B) | Var Ppto PTRAC | (B) / (A) |
|---------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------|----------------|-----------|
| 2015                      | \$889.012.032             |                   | \$3.463.051             |                | 0,39%     |
| 2016                      | \$681.012.478             | -23,40%           | \$6.978.380             | 101,51%        | 1,02%     |
| 2017                      | \$647.908.061             | -4,86%            | \$7.691.351             | 10,22%         | 1,19%     |
| 2018                      | \$621.525.819             | -4,07%            | \$10.066.552            | 30,88%         | 1,62%     |
| 2019                      | \$599.912.883             | -3,48%            | \$7.180.003             | -28,67%        | 1,20%     |
| Variación prom. 2015-2019 | -32,52%                   |                   | 107,33%                 |                | 1,08%     |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

Lo anterior es resultado de que el presupuesto de PTRAC y SUBDERE han evolucionado en direcciones opuestas durante el período de evaluación. En efecto, durante el período, el presupuesto del PTRAC acumula una variación positiva entre el año 2015 y 2019 de un 107,33% (aunque entre el año 2018 y 2019 experimenta una variación negativa del 30,11%), mientras que el presupuesto de SUBDERE acumula una variación porcentual negativa del 32,5%. Entre el año 2015 y el 2016 el presupuesto total del programa se duplica (101,51%), pero el presupuesto de SUBDERE cae en un 23,4%. Con esto, el peso relativo del programa sobre el presupuesto de la Institución Responsable experimenta un alza del 0,64%. El notorio incremento en el presupuesto asignado al Programa entre estos años se condice con la fase de discusión de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, que hacia el año 2016 impulsaba la incorporación de actividades distintas a la esterilización de animales de compañía, y la complementaba con actividades de educación y participación y la Implementación y mantención de los Registros Nacionales.

**Figura N° 6. Evolución del presupuesto PTRAC y de SUBDERE (Miles de \$2019) y variación anual (%), período 2015-2018**

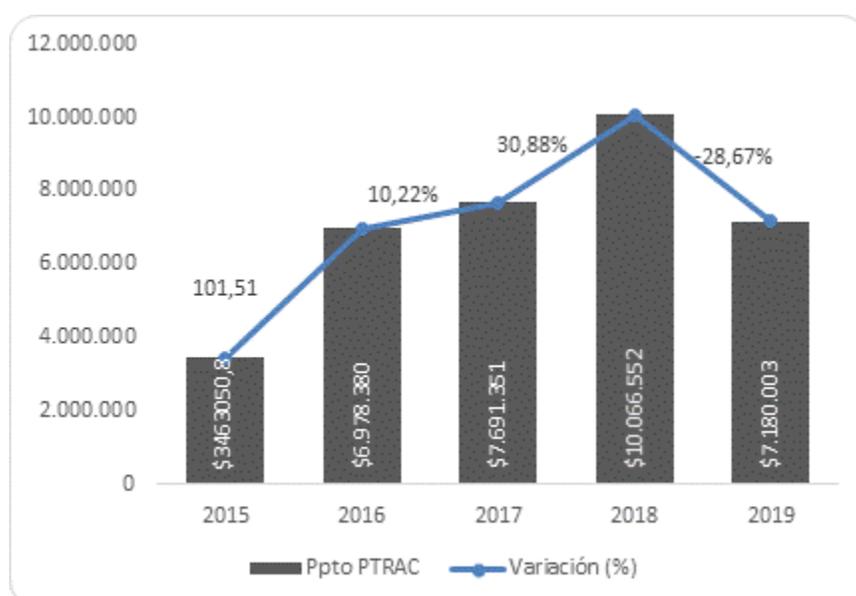


Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

Tal como se observa, el presupuesto total del PTRAC (considerando todas las fuentes de financiamiento) ha variado considerablemente durante el período de evaluación 2015-2019. En el año 2015, éste era de \$3.463.051.000 y, al año siguiente, ascendía a aproximadamente el doble por \$6.978.380.000 (variación del 101,51%). En los 2 años posteriores el presupuesto continúa aumentando en un 10,22 % y un 30,88 %, y termina el año 2019 con una baja equivalente al 28,67% (figura siguiente). La variación acumulada entre el año 2015 y 2019 es de un 107,33%.

En vista de los resultados de esta evaluación, y considerando que existen recursos comprometidos futuros para asegurar la implementación de la ley, es importante resaltar la necesidad de realizar una revisión cuidadosa del presupuesto de los próximos años, acogiendo los ámbitos de rediseño que se lleven a cabo, y del ajuste de los parámetros que se emplean para el cálculo de presupuesto anual.

**Figura Nº 7. Presupuesto total de PTRAC (Miles de \$2019) y variación anual (%), período 2015-2018**



Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

El aumento más importante que experimenta el presupuesto total del programa ocurre entre el año 2015 y 2016 (101,51%) se puede explicar porque, como se ha señalado, hasta el año 2015 el programa se basaba principalmente en la entrega de servicios veterinarios de esterilización (Componente 1). A partir del año 2016, el programa impulsa actividades de educación y participación (Componente 2) y la Implementación y mantención de los Registros Nacionales (Componente 3). Estas modificaciones están en línea con el cambio de foco que se da a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía durante su proceso de tramitación. Ésta, como ya se ha señalado, se enfocaba en sus orígenes en el abordaje de los daños ocasionados por animales potencialmente peligrosos. Por esto, las actividades que desempeñaba el programa en sus primeros años (2014-2015) aludían a este enfoque y se centraban en el control de la población animal mediante esterilización. Con el transcurso de los años, y en la medida que la ley en discusión fue adoptando una mirada más integral y completa de la tenencia responsable, se fueron incorporando otras actividades al programa (hacia el año 2016 ya se potencia el Componente 2), hasta culminar, con la aprobación de la ley en el año 2017,

con el inicio de la implementación de los registros y nuevas actividades de educación y difusión. Es esperable que estas nuevas actividades encarezcan sustancialmente el costo del programa, el cual debe ser revisado a la luz de los resultados de esta evaluación y la eficiencia con la que se utilizan los recursos asignados.

Similarmente, entre el año 2017 y 2018, el presupuesto total del programa experimenta un alza del 31% que se explica por la reformulación del programa e introducción de nuevos componentes y actividades,<sup>186</sup> el impulso de actividades de difusión antes no consideradas (Eventos como Petpelusa y Mascota Protegida en tu Plaza, del Componente 2) y la asignación de recursos a PJSFL a través de fondos concursables.

La notoria caída en el presupuesto del Programa entre el año 2018 y 2019 se explicaría, de acuerdo a entrevistas realizadas por el Panel, a la ejecución inoportuna o subejecución de los recursos que son destinados al Programa. Más información al respecto se presenta en la sección 3.2 de Ejecución Presupuestaria.

El presupuesto de PTRAC se compone, principalmente, de la asignación específica del programa, según se establece en la Ley de Presupuestos de cada año (representa un 98,1% en promedio para el período 2015-2019). El 1,9% restante corresponde a la asignación de la institución responsable y corresponde, casi en su totalidad, a los aportes destinados a financiar el personal a contrata y honorarios que trabajan para el programa (más detalles en lo que sigue). No posee, formalmente, financiamiento extra-presupuestario ni de otras instituciones públicas.

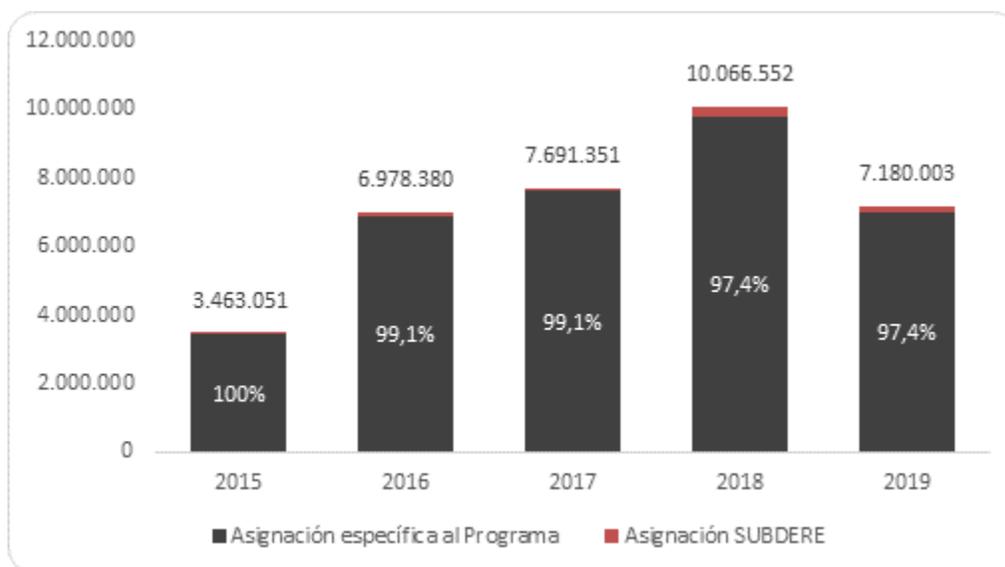
Sin embargo, el panel ha constatado que las Municipalidades hacen un aporte no valorizado al programa que es esencial para la operación de éste. En efecto, las municipalidades que se adjudican proyectos con el PTRAC destinan un número importante de RRHH internos para, entre otras cosas: supervisar los operativos de esterilización en terreno, fiscalizar el cumplimiento de estándares requeridos y, en definitiva, asegurar la correcta ejecución de los recursos asignados (estas labores suelen ser asumidas por las UTP). Ahora bien, según constató el Panel en entrevistas en terreno, la dedicación de horas de trabajo que dedican los municipios a estas labores, puede variar considerablemente entre uno y otro, y está íntimamente relacionado con los mecanismos de trabajo conjunto que los asesores regionales hayan establecido con sus contrapartes técnicas en las municipalidades. Por lo mismo, no es posible establecer un valor estándar al trabajo aportado por las Municipalidades en el desarrollo del programa.

En la figura siguiente se muestra la evolución del presupuesto total, desagregado por las 2 fuentes de financiamiento relevantes.

---

<sup>186</sup> Desparasitación, Microchip y Vacunación (Componente 1); Médico veterinario en tu municipio (Componente 3); Centros Veterinarios de Atención Primaria (Componente 4).

**Figura N° 8. Presupuesto del programa según fuente de financiamiento (Miles de \$2019), período 2015 – 2019**



Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

La asignación específica del programa se entrega en la forma de transferencias corrientes a las municipalidades que participan en el programa.<sup>187</sup>

En general, estos fondos se administran libremente dentro del Programa, sin que existan indicaciones ineludibles respecto a cómo deben ser distribuidos, excepto por las Glosas que asignan un monto específico a emplear en la implementación de los Fondos Concursables, y en la contratación de personal (Subt. 21). Así, la distribución de los fondos entre las distintas actividades se realiza de acuerdo a una planificación anual que es aprobada por la jefatura de la División de Municipalidades. A partir del año 2019, esta planificación también es aprobada por la máxima autoridad de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Una de las debilidades de este enfoque, a juicio del Panel, es que aun cuando se construye sobre la base de una planificación original, permite realizar reasignaciones entre componentes durante el transcurso del año presupuestario con facilidad, ya que son las mismas jefaturas las que podrían aprobar modificaciones posteriores en la distribución de los recursos. Esta flexibilidad podría representar una fortaleza del Programa si existiesen metas claras de ejecución por actividades y componentes de éste, ya que permitiría realizar ajustes expeditos y oportunos para el cumplimiento de éstas. Pero, en ausencia de dichas metas, la flexibilidad de asignación presupuestaria se presta para un manejo de fondos muy discrecional.

Respecto a la Asignación de la Institución responsable, ésta corresponde, en promedio, a un 1,9% del presupuesto total del programa. Como se ha señalado, la mayor parte de este componente del presupuesto se dedica al financiamiento de personal a contrata y a honorarios (promedio para el período de 46% y 37% respectivamente) y la parte restante

<sup>187</sup> 'Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía', Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406 de Ley de Presupuestos del Sector Público.

al Diplomado para médicos veterinarios que financia la Academia SUBDERE, y no el programa, para los años 2016, 2017 y 2018. El Programa indica que se decide participar en el Diplomado que utiliza la plataforma de la Academia SUBDERE porque ésta cuenta con todo el soporte necesario para administrar y efectuar la realización y seguimiento del Diplomado, y sus metas de cobertura municipal son también beneficiadas por dicha decisión. Queda claro que el Programa por sí solo no podría haber implementado una modalidad b-learning como la utilizada por la Academia SUBDERE.

En el cuadro siguiente se puede observar cómo han evolucionado los ítems que componen la asignación de la institución responsable.

**Cuadro Nº 21. Composición de la Asignación de la Institución Responsable (Miles de \$2019), período 2015 – 2019**

| Ítem       | 2015     | 2016     | 2017     | 2018      | 2019      |
|------------|----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Diplomado  | \$0      | \$30.241 | \$31.673 | \$61.800  | \$0       |
| Contrata   | \$0      | \$30.963 | \$40.119 | \$196.730 | \$189.402 |
| Honorarios | \$29.109 | \$38.565 | \$20.562 | \$40.122  | \$25.969  |
| Total      | \$29.109 | \$99.769 | \$92.353 | \$298.652 | \$215.371 |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

Tanto el presupuesto asociado al Diplomado (fila 1) y a la contratación de personal a contrata (fila 2) se construye en base a registros efectivos que mantiene el programa sobre estos ítems. Sin embargo, el presupuesto asociado a la contratación a honorarios por fuera del programa (fila 3) debe ser estimado por el panel, en vistas de lo siguiente:

Cada año, en la Ley de Presupuestos, el PTRAC recibe una asignación de presupuesto en la cual se define un monto específico a ser utilizado en el financiamiento de gastos de operación del programa, incluidos gastos en personal (Glosa 02). El Programa indica que se busca financiar la totalidad de personal a honorarios que trabajan en nivel central con este fondo y que, si quedase algún remanente disponible, se cubrirían también los sueldos de asesores regionales que se encuentran en regiones. En general, este monto remanente no es suficiente para cubrir los gastos asociados a todos los asesores regionales por lo que, en la práctica, un número de ellos terminan siendo presupuestados por fuera del Programa (asignación de la institución responsable, SUBDERE). El Programa, según ha constatado el Panel, no lleva un registro sistemático de cuáles son estos gastos en honorarios, ya que quedan fuera de la Glosa presupuestaria (quedan también fuera las personas a contrata, pero para éstas sí existen registros claros). Sin embargo, el Programa cuenta con antecedentes detallados sobre esta materia para el año 2018, que son utilizados por el Panel como referencia para las estimaciones de período completo.

En el año 2018, el PTRAC contaba con 9 personas contratadas a honorarios en nivel central y 12 personas a honorarios en regiones. En el cuadro a continuación, se presenta la dotación completa del período.

**Cuadro Nº 22. Dotación de RRHH del programa, por tipo, período 2015-2019**

| Año  | Nivel Central |          |       | Regiones   |          |       | TOTAL |
|------|---------------|----------|-------|------------|----------|-------|-------|
|      | Honorarios    | Contrata | Total | Honorarios | Contrata | Total |       |
| 2015 | 10            | 1        | 11    | 8          | 0        | 8     | 19    |
| 2016 | 7             | 2        | 9     | 11         | 0        | 11    | 20    |

|      |   |   |    |    |    |    |    |
|------|---|---|----|----|----|----|----|
| 2017 | 6 | 3 | 9  | 6  | 7  | 13 | 22 |
| 2018 | 9 | 3 | 12 | 12 | 12 | 24 | 36 |
| 2019 | 8 | 3 | 11 | 8  | 8  | 16 | 27 |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC

Según registros específicos del Programa para el 2018, la totalidad de RRHH de nivel central fueron asignadas a recursos propios del Programa (Glosa 02), y 10 de las 12 contrataciones de regiones fueron también asociadas a estos fondos (es decir, un 83% de los asesores regionales a honorarios fueron presupuestados con la asignación específica del programa, y un 17% a SUBDERE).

Adicionalmente, y en base a los mismos registros entregados por el Programa, se estima que un trabajador a honorarios que se desempeña a regiones percibe un sueldo bruto mensual promedio de \$1.623.000.

Utilizando estos antecedentes como referencia se estima el presupuesto SUBDERE para honorarios en regiones en los años 2015, 2016, 2017 y 2019, suponiendo que: i) Un 83% de los honorarios regionales son financiadas con recursos del PTRAC y un 17% con recursos SUBDERE; ii) La totalidad de honorarios de nivel central es presupuestado con recursos del PTRAC. Los resultados de estas estimaciones se muestran a continuación.

**Cuadro Nº 23. Presupuesto en RRHH del programa (Miles de \$2019), por fuente de financiamiento, período 2015-2019**

| Año  | HONORARIOS    |          |             | CONTRATA  | TOTAL RRHH  |
|------|---------------|----------|-------------|-----------|-------------|
|      | PTRAC (Glosa) | SUBDERE  |             | SUBDERE   |             |
|      | Monto         | Monto    | Nº personas | Monto     |             |
| 2015 | \$353.092     | \$29.109 | 1           | \$0       | \$764.403   |
| 2016 | \$354.869     | \$38.565 | 2           | \$30.963  | \$817.830   |
| 2017 | \$492.762     | \$20.562 | 1           | \$40.119  | \$1.066.767 |
| 2018 | \$298.205     | \$40.122 | 2           | \$196.730 | \$873.383   |
| 2019 | \$272.038     | \$25.969 | 1           | \$189.402 | \$785.416   |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC

Por ejemplo, el año 2016, según las estimaciones del Panel, 2 de las 11 personas a honorarios en regiones tendrían que ser financiadas con recursos de SUBDERE, por un monto equivalente a \$35.707.000 anual.

En los años 2016 y 2017 un parte importante del personal contratado a honorarios, según indica el programa, pasa a contrata, y se asigna para estos efectos un mayor presupuesto desde la institución responsable (pasa de \$30.963.000 a \$40.119.000). En efecto, y tal como se muestra anteriormente, en el año 2016 había 11 personas en regiones a honorarios y cero a contrata; al año siguiente, contaba con 6 honorarios y 7 contrata en regiones. El Programa no indica si este traspaso se realiza por algún motivo en particular.

Al analizar el gasto devengado del programa, y su desglose por subtítulos presupuestarios, se observa que la mayor parte del gasto corresponde a Transferencias. En el período 2015-2018 un 93,43% del gasto corresponde a Transferencias en promedio. El resto del gasto corresponde a gastos personal, con un peso relativo promedio del 4,64%, y gasto en bienes y servicios de consumo, con un peso relativo promedio del 1,93%.

**Cuadro N° 24. Gasto devengado del Programa (Miles de \$), por subtítulo, período 2015-2018**

| Subtítulo                     | 2015               |                | 2016               |                | 2017               |                | 2018               |                | Promedio       | Var 2015-2018  |
|-------------------------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|
|                               |                    |                |                    |                |                    |                |                    |                |                |                |
| Personal                      | \$91.070           | 2,60%          | \$338.327          | 4,85%          | \$382.788          | 5,02%          | \$480.910          | 6,11%          | 4,64%          | 428,06%        |
| Bienes y Servicios de Consumo | \$236.255          | 6,74%          | \$13.376           | 0,19%          | \$48.503           | 0,64%          | \$10.560           | 0,13%          | 1,93%          | -95,53%        |
| Transferencias                | \$3.176.992        | 90,66%         | \$6.621.792        | 94,96%         | \$7.196.240        | 94,35%         | \$7.379.993        | 93,76%         | 93,43%         | 132,29%        |
| Inversión                     | \$0                | 0,00%          | \$0                | 0,00%          | \$0                | 0,00%          | \$0                | 0,00%          | 0,00%          |                |
| Otros                         | \$0                | 0,00%          | \$0                | 0,00%          | \$0                | 0,00%          | \$0                | 0,00%          | 0,00%          |                |
| <b>Total</b>                  | <b>\$3.504.317</b> | <b>100,00%</b> | <b>\$6.973.496</b> | <b>100,00%</b> | <b>\$7.627.531</b> | <b>100,00%</b> | <b>\$7.871.463</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> | <b>124,62%</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5.

El mayor peso relativo del Subtítulo Transferencias se condice con la forma de operación del programa, que transfiere recursos para la acción de instituciones intermediarias públicas (Municipalidades) y de la sociedad civil (PJSFL u ONGs).

En efecto, y si se desglosa el gasto en Transferencias, en términos de los receptores de éstas, se observa que la mayor parte del gasto asociado al subtítulo de transferencias corresponde a las transferencias realizadas a Municipios.

**Cuadro Nº 25. Descomposición de subtítulo Transferencias, Gasto devengado, por receptor (Miles de \$2019)**

| Transferencias  | 2015               | 2016               | 2017               | 2018               |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| A Municipios  | \$3.176.991        | \$6.591.551        | \$7.164.567        | \$6.102.567        |
| A PJSFL / ONGs (Fondos Concursables)                            | \$0                | \$0                | \$0                | \$616.693          |
| Difusión: Producción Pet Pelusa / Mascota Protegida en tu Plaza | \$0                | \$0                | \$0                | \$598.932          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$3.176.991</b> | <b>\$6.591.551</b> | <b>\$7.164.567</b> | <b>\$7.318.193</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5.

Es notorio que, en el año 2018, un monto similar al que se transfiere a las PJSFL sea utilizado en la producción de los eventos de difusión como Pet Pelusa o Mascota Protegida en tu Plaza (transferencia a productoras por un 8% del gasto; presupuesto proveniente de la asignación específica del programa). Esto debido a que el componente de Difusión es una línea de acción que, a la fecha, que no cuenta con una planificación estratégica clara, y la asignación de un 8% de los recursos a las actividades que de esta línea de derivan es, desde la mirada del Panel, cuestionable.

Respecto al gasto asociado a Personal, éste corresponde tanto a gastos asociados a personal a honorarios (asignación específica del programa), como a contrata (asignación de SUBDERE). Los detalles de la dotación de personal se encuentran en el siguiente cuadro.

El peso relativo del gasto por Personal, al igual que el caso de Transferencias, se ha mantenido relativamente estable a lo largo del tiempo (promedio 4,64%). El ítem de Personal ha crecido sostenidamente entre el 2015-2018 en términos absolutos (variación del 428%), en virtud de las nuevas actividades desarrolladas por el programa en el período y el requerimiento de personal adicional correspondiente. Pero también ha ido en aumento en términos unitarios, tal como se muestra en el próximo cuadro. Es decir, se ha encarecido el valor de las contrataciones tanto a contrata como a honorarios. Hasta cierto punto, es esperable que estos aumentos ocurran, para reflejar la inflación y otros reajustes salariales. Pero el aumento en el valor unitario de las contrataciones en el período es muy elevado como para estar explicado por este fenómeno (265% aumento entre el 2015 y el 2018). Alternativamente, este aumento podría explicarse por la contratación de personal más especializado en las materias que conciernen al Programa. En el año 2018, particularmente, el Programa indica que ingresan al equipo de nivel central personas con un nivel de salario considerablemente mayor, que se esperaría puedan aportar con su especialidad al mejoramiento del funcionamiento del Programa.

**Cuadro N° 26. Evolución del gasto (Miles de \$) y Dotación de RRHH, por tipo, período 2015-2018**

|                         | RRHH                  | 2015     | 2016      | 2017      | 2018      | Var 2015-2018 |
|-------------------------|-----------------------|----------|-----------|-----------|-----------|---------------|
| Central                 | Honorarios            | 10       | 7         | 6         | 9         | -10%          |
|                         | Contrata              | 1        | 2         | 3         | 3         | 200%          |
|                         | Total Nivel Central   | 11       | 9         | 9         | 12        | 9%            |
|                         | Var Nivel Central (%) |          | -18%      | 0%        | 33%       |               |
| regiones                | Regiones              |          |           |           |           |               |
|                         | Honorarios            | 8        | 11        | 6         | 12        | 50%           |
|                         | Contrata              | 0        | 0         | 7         | 12        |               |
|                         | Total Regiones        | 8        | 11        | 13        | 24        | 200%          |
|                         | Var Regiones (%)      |          | 38%       | 18%       | 85%       |               |
|                         | TOTAL                 | 19       | 20        | 22        | 36        | 89%           |
|                         | Var Total (%)         |          | 5%        | 10%       | 64%       |               |
|                         | Gasto Total Personal  | \$91.070 | \$338.327 | \$382.788 | \$480.910 | 428%          |
| Gasto Unitario Personal | \$4.793               | \$16.916 | \$17.399  | \$13.359  | 179%      |               |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5.

Respecto al gasto asociado a bienes y servicios de consumo, se observa una variación negativa importante entre el 2015 y el 2018 del -95,5%. Ésta es una tendencia esperable en el contexto de un programa nuevo, que concentre gastos en equipamiento en los primeros años de funcionamiento (inversión inicial), para luego estabilizarse (de hecho, la variación entre el año 2016 y 2018 es de -21%). En efecto, el programa indica que los \$236.255 mil de gasto reportados para el año 2015, corresponden en su mayoría a la compra de equipos tecnológicos (computadores, ipad, data show, cámara) para personal tanto de nivel central como de regiones. No registra gastos por concepto de inversión u otros subtítulos.

Al analizar el gasto total del programa por uso, se puede observar que un 4,6% del presupuesto es destinado en promedio a RRHH. En el año 2015, el gasto destinado a RRHH era de un 2,6%, mientras que en el año 2018 era de un 5%. Este aumento notorio se puede explicar, al menos en parte, por la apertura de nuevas líneas de financiamiento que el programa habilitó para las instituciones intermediarias, y el impulso de actividades de los componentes 2 y 3 del programa (ej. Actividades de difusión) que requieren contar con una mayor cantidad de personal dedicado a resguardar la utilización eficiente y adecuada de los recursos disponibles.

Al desagregar aún más el gasto que reporta el programa, entre administración y producción, lo primero que se observa es que la mayor parte de los recursos son utilizados en "Otros gastos de producción" (93% en promedio). En esta categoría se incluirían gastos tales como: viáticos, financiamiento de viajes a terreno en regiones, materiales de educación y participación, etc. Los cuales son calculados por el programa como el diferencial entre el gasto total y los gastos asociados a RRHH que han sido complementemente asignados a la categoría de producción por el programa.

El Panel considera que esta distribución del gasto en RRHH no recoge adecuadamente el funcionamiento del programa, ya que la mayor parte de los RRHH contratados con presupuestos de SUBDERE y que trabajan a nivel central, tienen labores de apoyo a la producción de los componentes del programa (esto, por definición, son los gastos de

administración), y no de beneficio directo de la población atendida por éste (estos serían, por definición, los gastos de producción del programa). Resulta preocupante, a juicio del Panel, que el Programa no disponga de un sistema adecuado para estimar la distribución de costos dentro de su estructura.

Adicionalmente, se conoce que una parte importante de los pagos de remuneración a personal en regiones (en este caso contabilizados como gastos de producción) corresponden en la práctica a gastos administrativos. Esto, en base a las entrevistas realizadas por el Panel a 3 asesores regionales, lo cual indicó que, en promedio, un asesor dedica al menos un 55-60% de su jornada a labores administrativas. Ahora bien, el Panel reconoce que éste es un aspecto más complejo de sistematizar en la distribución de los gastos, pues requeriría estimar un estándar de dedicación laboral para todas las regiones que no puede ser calculado confiablemente en la actualidad.

Por esto, el Panel desarrolla una metodología propia de distribución del gasto de RRHH entre administración y producción que se describe en la sección de Eficiencia, punto 4.2 sobre Gastos Administrativos. En los cuadros siguientes se presenta los gastos de administración y producción, siguiendo tanto la metodología de cálculo del Programa como del Panel. Un análisis más detallado de estos gastos se presenta en la sección indicada.

**Cuadro Nº 27. Gasto Total del Programa según uso, desagregado en gastos de administración y gastos de producción  
(Miles de \$2019), período 2015-2018. Estimación del Programa**

| AÑO  | Gasto Total del Programa    |                  |                      | TOTAL       | % (RR.HH vs Otros Gastos) |
|------|-----------------------------|------------------|----------------------|-------------|---------------------------|
|      | Ítem                        | Gasto Producción | Gasto Administración |             |                           |
| 2015 | Recursos Humanos            | \$91.070         | \$0                  | \$91.070    | 2,60%                     |
|      | Otros Gastos                | \$3.176.999      | \$236.247            | \$3.413.246 | 97,40%                    |
|      | Total                       | \$3.268.070      | \$236.247            | \$3.504.316 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 93,3%            | 6,7%                 | -----       | -----                     |
| 2016 | Recursos Humanos            | \$338.328        | \$0                  | \$338.328   | 4,85%                     |
|      | Otros Gastos                | \$6.621.791      | \$13.376             | \$6.635.167 | 95,15%                    |
|      | Total                       | \$6.960.120      | \$13.376             | \$6.973.496 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 99,8%            | 0,2%                 | -----       | -----                     |
| 2017 | Recursos Humanos            | \$382.788        | \$0                  | \$382.788   | 5,02%                     |
|      | Otros Gastos                | \$7.196.239      | \$48.503             | \$7.244.742 | 94,98%                    |
|      | Total                       | \$7.579.027      | \$48.503             | \$7.627.530 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 99,4%            | 0,6%                 | -----       | -----                     |
| 2018 | Recursos Humanos            | \$480.910        | \$0                  | \$480.910   | 6,11%                     |
|      | Otros Gastos                | \$7.379.993      | \$10.560             | \$7.390.552 | 93,89%                    |
|      | Total                       | \$7.860.903      | \$10.560             | \$7.871.463 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 99,9%            | 0,1%                 | -----       | -----                     |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

**Cuadro Nº 28. Gasto Total del Programa según uso, desagregado en gastos de administración y gastos de producción (Miles de \$2019), período 2015-2018. Estimación del Panel**

| AÑO  | Gasto Total del Programa    |                  |                      | TOTAL       | % (RR.HH vs Otros Gastos) |
|------|-----------------------------|------------------|----------------------|-------------|---------------------------|
|      | Ítem                        | Gasto Producción | Gasto Administración |             |                           |
| 2015 | Recursos Humanos            | \$43.313         | \$47.758             | \$91.070    | 2,60%                     |
|      | Otros Gastos                | \$3.176.999      | \$236.247            | \$3.413.246 | 97,40%                    |
|      | Total                       | \$3.220.312      | \$284.005            | \$3.504.316 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 91,9%            | 8,1%                 | -----       | -----                     |
| 2016 | Recursos Humanos            | \$162.431        | \$175.898            | \$338.328   | 4,85%                     |
|      | Otros Gastos                | \$6.621.791      | \$13.376             | \$6.635.167 | 95,15%                    |
|      | Total                       | \$6.784.222      | \$189.274            | \$6.973.496 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 97,3%            | 2,7%                 | -----       | -----                     |
| 2017 | Recursos Humanos            | \$187.733        | \$195.055            | \$382.788   | 5,02%                     |
|      | Otros Gastos                | \$7.196.239      | \$48.503             | \$7.244.742 | 94,98%                    |
|      | Total                       | \$7.383.972      | \$243.558            | \$7.627.530 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 96,8%            | 3,2%                 | -----       | -----                     |
| 2018 | Recursos Humanos            | \$215.853        | \$265.057            | \$480.910   | 6,11%                     |
|      | Otros Gastos                | \$7.379.993      | \$10.560             | \$7.390.552 | 93,89%                    |
|      | Total                       | \$7.595.846      | \$275.617            | \$7.871.463 | -----                     |
|      | % (Gasto Produc. vs Admin.) | 96,5%            | 3,5%                 | -----       | -----                     |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

Cuando se analiza el detalle de los gastos de producción por componente, y tal como se muestra en el cuadro siguiente, se observa que la gran mayoría de los recursos son destinados a la producción del Componente 1. En el año 2015 el 100% de los recursos fueron destinados a la producción de servicios veterinarios, los cuales fueron ejecutados en su totalidad desde los Municipios. Esta proporción va disminuyendo paulatinamente cada año, con el potenciamiento de nuevas actividades y componentes del programa.

En el año 2016 comienzan a emplearse recursos en los Componentes 2 y 3 del programa, aun cuando la mayor parte sigue dedicada a la entrega de servicios veterinarios del Componente 1 (95%). Recién en el año 2018, el Componente 2 pasa a ponderar casi un 15% del gasto de producción, mientras la implementación de los registros nacionales aporta con un 1,7% del gasto.

Llama la atención que solo en el año 2018 se presente un gasto mayor en el componente dedicado a la educación, capacitación y difusión sobre Tenencia Responsable, aspectos que aportan con una solución de más largo plazo en la apropiación de este concepto por parte de la ciudadanía.

En el año 2018 no se asignaron recursos a la producción del Componente 3 del programa, lo cual no es razonable en virtud de los plazos y requerimientos establecidos para el funcionamiento de los Registros, a partir de la promulgación de la Ley 21.020. El programa no entrega una explicación concreta al respecto, sin embargo, el Panel lo atribuye a la dificultad de operacionalizar un conjunto de requerimientos técnicos, susceptibles de traducirse en términos de referencia para la contratación de los respectivos desarrollos, en ausencia de diseños conceptuales y especificaciones tecnológicas (lenguaje, plataforma, funcionalidades, experiencia de usuario, entre otros).

Dado que los recursos de este programa provienen exclusivamente de la asignación específica y de la asignación de SUBDERE, el gasto total del programa es equivalente al gasto devengado del presupuesto. No existen otros gastos asociados (Cuadro No. 4 del Anexo 5).

**Cuadro N° 29. Gastos de producción por componentes (Miles de \$2019), período 2015 – 2018**

| Componente  | 2015               |                 | 2016               |                 | 2017               |                 | 2018               |                 |
|---|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos   | \$3.268.070        | (100,0%)        | \$6.583.082        | (94,6%)         | \$7.185.182        | (94,8%)         | \$5.957.457        | (75,8%)         |
| Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía | \$0                | (0,0%)          | \$104.018          | (1,5%)          | \$230.946          | (3,0%)          | \$1.771.724        | (22,5%)         |
| Componente 3: Implementación y mantenimiento de Registros Nacionales  | \$0                | (0,0%)          | \$273.020          | (3,9%)          | \$162.899          | (2,1%)          | \$131.722          | (1,7%)          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$3.268.070</b> | <b>(100,0%)</b> | <b>\$6.960.120</b> | <b>(100,0%)</b> | <b>\$7.579.027</b> | <b>(100,0%)</b> | <b>\$7.860.903</b> | <b>(100,0%)</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5. Utiliza distribución de gastos de producción estimadas por el Programa.

Es importante notar que estos gastos de producción se presentan desagregados, por componente, en base a los gastos de producción regionales que reporta el PTRAC para cada año (según la estructura del Anexo 5). En el proceso de procesamiento de estos datos, el Panel se percató que el Programa tiene dificultades para dar cuenta de información con este nivel de detalle (gasto a nivel regional, y por componente) y de hacer un seguimiento acabado de ésta.

En efecto, para el año 2018, el Panel tuvo que distribuir entre regiones los gastos de RRHH reportados por el Programa (honorarios financiados con presupuesto PTRAC y personas a contrata financiadas con presupuesto SUBDERE), ya que éstos no fueron considerados en la asignación regional. Para esto, el Panel calculó un ponderador de gasto  $P_{crt}$ , que se construye como:

$$P_{crt} = \frac{G_{crt}}{GT_t}$$

Donde:

$P_{crt}$  Es el peso relativo del componente c en la región r en el año t.

$G_{cr}$  Es el gasto de producción del componente c en la región r en el año t.

$GT_t$  Es el gasto de producción total (nacional) en el año t.

Este ponderador fue multiplicado, para cada año, por el gasto en RRHH reportado por PTRAC, resultando en un gasto por componente en cada región que fue adicionado al Cuadro No. 6 del Anexo 5.

Esta misma lógica fue empleada en la distribución regional del gasto en personal a Honorarios financiado por fuera del programa (según estimaciones del Panel presentadas previamente). El monto anual de Honorarios SUBDERE estimado fue entonces distribuido entre regiones utilizando el ponderador de gasto  $G_{xrt}$ . Los resultados de este ejercicio se muestran en el Cuadro No. 6 del Anexo 5. En este cuadro se incluyen tanto los gastos de producción por componente reportados por PTRAC para cada región, como ítems de gasto adicionales calculados por el Panel.

### 3.2. Ejecución presupuestaria del programa

En relación a la ejecución presupuestaria se observa en el cuadro siguiente una subejecución muy leve del presupuesto vigente en el período 2015-2018 que no alarma a priori al Panel, ya que todos los años se observa una ejecución mayor o igual al 98%.

Llama la atención que, en el año 2018, existe una gran brecha entre el presupuesto inicial y el presupuesto vigente. Ese año, el programa comienza con un presupuesto (total) inicial de casi 10.000 millones que, tras las modificaciones presupuestarias pertinentes, se reduce a 7.800 millones en valor real. Esto da cuenta de una planificación presupuestaria débil para ese año y la necesidad de realizar modificaciones en el presupuesto inicial para alcanzar tales índices de ejecución.

**Cuadro N° 30. Ejecución presupuestaria del programa (Miles de \$2019).  
Período 2015-2018**

| Año                 | Presupuesto Inicial (A) | Presupuesto Vigente (B) | Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C) | Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria |         |
|---------------------|-------------------------|-------------------------|---|--|---------|
|                     |                         |                         |   | (C/B)  | (C/A)   |
| 2015                | \$3.463.051             | \$3.569.786             | \$3.504.317                                   | 98,17%   | 101,19% |
| 2016                | \$6.978.380             | \$6.978.380             | \$6.973.496                                   | 99,93%   | 99,93%  |
| 2017                | \$7.691.351             | \$7.691.351             | \$7.627.531                                   | 99,17%   | 99,17%  |
| 2018                | \$10.066.552            | \$7.978.089             | \$7.871.463                                   | 98,66%   | 78,19%  |
| Variación 2015-2018 | 190,68%                 | 123,49%                 | 124,62%                                       | 0,51%  | -22,73% |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

Tal como se indicó previamente, esta baja presupuestaria se debería a una falta de capacidad del Programa para ejecutar los fondos a tiempo y una falta de planificación en la ejecución de los fondos. Esto, de acuerdo a entrevistas realizadas por el Panel, habría hecho que desde SUBDERE se ordenara la relocalización de los fondos dentro del mismo programa presupuestario.

Si se analiza solo el presupuesto de asignación específica del programa en valores nominales 2018, se constata que, tal como se muestra en el cuadro siguiente, que más de la mitad del presupuesto específico del programa del 2018 fue ejecutado en los últimos meses del año. Tal como se indica, a finales del segundo trimestre solo un 6% del presupuesto había sido ejecutado, tras lo cual se realiza una modificación presupuestaria de -15,7%. Aún con esta modificación, a finales del tercer trimestre solo un 47% de los fondos había sido ejecutado, por lo que se realiza una última reducción de presupuesto de un -6,7%. La rebaja total del presupuesto inicial es de un -21,4% y, de no ser por esta rebaja, el Programa habría reportado una ejecución deficiente al final del período (un 78% del gasto estaría devengado respecto al presupuesto inicial del programa).

**Cuadro N° 31. Evolución trimestral en la ejecución del gasto año 2018 (Miles de \$2018)**

| Período           | Ppto. Vigente | Modificación ppto. |         | Ejecución acumulada |     |
|-------------------|---------------|--------------------|---------|---------------------|-----|
| Primer trimestre  | 9.483.398     | -                  |         | -                   |     |
| Segundo Trimestre | 9.483.398     | -                  |         | 589.809             | 6%  |
| Tercer Trimestre  | 7.993.030     | -1.490.368         | -15,7%  | 3.748.480           | 47% |
| Cuarto Trimestre  | 7.455.764     | -537.266           | -6,7%   | 7.352.244           | 99% |
| Var. total I-IV   |               |                    | - 21,4% |                     |     |

Fuente: Elaboración propia en base a informes de Ejecución Presupuestaria DIPRES, año 2018

El Programa explica que la incapacidad de ejecutar recursos a tiempo se debe a retrasos que se originan desde las Municipalidades para implementar las actividades comprometidas. También se indica que en abril del año 2018 ingresa al programa un nuevo equipo de personas que debe ajustarse muy rápidamente a sus labores para facilitar el avance de los primeros proyectos del año, aprobados en mayo.

Respecto a lo anterior, el Panel observa que las actividades implementadas por el Programa carecen en general de una planificación de mediano-largo plazo que permita,

tanto a las Municipalidades como al mismo Programa, anticiparse a los requerimientos de RRHH, insumos y otros elementos requeridos para la coordinación y gestión efectiva y oportuna de las actividades del programa. A la fecha de entrega de este informe, junio 2019, no se ha encontrado documento alguno que permita vislumbrar una proyección estratégica de las actividades del programa que no solo responda a los requerimientos contingentes.

Un último punto respecto al retraso en la ejecución del presupuesto del año 2018 se relaciona con el reglamento sobre fondos concursables del programa que comprometía \$1.000 millones para ser ejecutados el mismo año, aun cuando éste fue recién aprobado en agosto, obligando al programa a ejecutar el presupuesto pendiente en el último trimestre el año. Esto, a juicio del Panel, si bien explica la premura con la que el Programa debe ejecutar este presupuesto en los últimos meses del año, no permite justificar la falta de planificación y anticipación con la que se podría haber acogido la ejecución de un presupuesto del que sabía en los orígenes de discusión presupuestaria del año correspondiente (meses antes de que se formalizara el reglamento). En este sentido, el Panel se pregunta sobre la posibilidad de que el Programa haya avanzado en el diseño de documentos, protocolos y puesta en marcha de los Fondos Concursables para que, tras la formalización del Reglamento que habilita el uso de dichos recursos, éstos fueran dispuestos sin errores ni contratiempos (contrario a la experiencia que tiene el Programa en la implementación de los primeros fondos concursables, según entrevistas que tuvo el Panel con representantes del Programa).

### **3.3. Aportes de Terceros**

No aplica en este programa

### **3.4. Recuperación de Gastos**

No aplica en este programa

## **4. Eficiencia**

### **4.1. A nivel de actividades y/o componentes**

En esta sección se entregan datos preliminares sobre la relación gastos directos con productos. Se debe tener en mente que los gastos considerados se refieren a los montos transferidos a los ejecutores (municipios), y no incluyen otros costos, y las unidades de producto son las comprometidas, no las efectivamente realizadas.<sup>188</sup>

---

<sup>188</sup> Se adopta este criterio considerando que los recursos son transferidos al comienzo de la ejecución y varios proyectos aun no terminan su ejecución. En este sentido los valores calculados tienden a subestimar los valores reales.

### Cuadro N° 32. Gasto Promedio por Unidad de Producto 2015-2018 (\$2019)

| Componente / Servicio                                | 2015   | 2016    | 2017    | 2018                 | Var. 2015-2018 |
|--|--------|---------|---------|----------------------|----------------|
| <b>Componente 1</b>                                  |        |         |         |                      |                |
| 1.1 Esterilización                                   | 22.092 | 25.097  | 24.146  | 23.724               | 7,4%           |
| 1.2 Implante de microchip y atención sanitaria (PMP) |        |         |         | 2.905 <sup>189</sup> |                |
| 1.3 Centro Veterinario de Atención Primaria          |        |         |         | 69.228.625           |                |
| 1.4 Recurso médico veterinario por 6 meses (PVET)    |        |         |         | 1.235.652            |                |
| <b>Componente 2</b>                                  |        |         |         |                      |                |
| 2.1: Educación                                       |        | 53.239  | 118.312 | 95.305               | 79,0%          |
| 2.2.3 Estrategia local: Participación                |        | 351.917 | 462.127 | 503.813              | 43,2%          |

Fuente: PTRAC 2015-18.xlsx y Planilla Gabinete al 07 enero 2019.xlsx

### Cuadro N° 33. Gasto Promedio Componente por Beneficiario 2015-2018 (\$2019)

| Componente / Servicio | 2015       | 2016       | 2017       | 2018       | Var. 2015-2018 |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|----------------|
| Componente 1          | 16.371.022 | 19.865.809 | 19.160.614 | 10.003.356 | -38,9%         |
| Componente 2          |            | 29.392     | 202.048    | 112.129    | 281,5%         |

Fuente: PTRAC 2015-18.xlsx y Planilla Gabinete al 07 enero 2019.xlsx

No incluye información de gastos de administración, ni Centros Veterinarios de Atención Primaria (2018)

Como se aprecia en los dos cuadros anteriores, los valores unitarios de los bienes y servicios que ha producido el programa son los siguientes:

- Servicio de esterilización oscila entre \$22.000 y 25.000, y ha experimentado una variación positiva de 7,4% en el periodo 2015-2018.
- Por su parte, los servicios sanitarios (vacuna, implante de chip) sólo se observan durante el 2018 y alcanza al valor unitario de \$2.905.
- El servicio más costoso es el Centro Veterinario de Atención Primaria, con un valor promedio de \$69,2 millones, monto que se ajusta al rango financiado por el programa, que incluye infraestructura y equipamiento por un monto máximo de \$71 millones.
- El recurso médico veterinario promedia un valor de \$1,2 millones mensuales.
- Servicio de educación, oscila entre \$53.000 y \$118.000, con una variación promedio en el periodo evaluado de 79%.
- Servicio de Participación (diálogos participativos), tiene un costo unitario entre \$351.000 y \$503.000, con una variación en el periodo de 43,2%.

En términos de componentes, claramente la producción del componente 1 es mucho más costosa que la del componente 2, aunque ha experimentado una caída importante en el gasto promedio de 38,9%, básicamente por menor gasto total como por el incremento del número de beneficiarios.<sup>190</sup> Al contrario, el Componente 2 es en promedio más barato (\$112 mil al 2018), pero ha experimentado un incremento significativo en el periodo evaluado de 281,5%.

<sup>189</sup> Este es el valor efectivo de microchips implantados. Si bien el Programa argumenta que “los costos actuales de mercado han bajado considerablemente, por lo que las municipalidades han postulado valores entre \$1.200 y \$2.000 para el microchip que cumple con la norma”, el costo calculado por el Panel, con datos entregados por el PTRAC, refiere al costo efectivo. Esto es, los recursos realmente desembolsados por el programa versus los microchips efectivamente implantados, al 31 diciembre 2018.

<sup>190</sup> Beneficiarios, en este caso contabilizados como municipios que adjudicaron proyectos.

**Cuadro N° 34. Gasto por Unidad de Producto, 2015-2018 (\$2019)**

| Servicio                           | 2015   | 2016   | 2017   | 2018        |
|------------------------------------|--------|--------|--------|-------------|
| <b>Servicios de esterilización</b> |        |        |        |             |
| • Ejecución Municipal              | 23.048 | 24.647 | 28.186 | 23.724      |
| • Ejecución PJSFL                  |        |        |        | 31.554      |
| • Cuidado con el perro!            |        | 14.000 |        | 22.000      |
| <b>Servicios de Educación</b>      |        |        |        |             |
| • Ejecución Municipal              |        |        |        | 95.605      |
| • Ejecución PJSFL                  |        |        |        | 548.465 /a) |
| • Cuidado con el perro!            |        |        |        | s.i.        |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC

Nota: áreas grises que no se dispone de datos.

/a) Los proyectos de educación de PJSFL (primer fondo concursable) presentaron coberturas muy inferiores a los proyectos municipales.

En el cuadro anterior se presentan datos referenciales para establecer una comparación entre distintos servicios que provee el programa, a partir de información disponible del primer fondo concursable para PJSFL (2018) y datos aportados por Cuidado con el perro! Los datos muestran que entre la ejecución municipal y la propuesta por las PJSFL indica que los proyectos a cargo de municipios entregan el servicio a un menor valor unitario (al 2018): municipio \$23.724 versus PJSFL \$31.554. Algo similar ocurre con el costo del servicio de educación: municipio \$95.305 versus PJSFL \$548.465.

Probablemente el valor del servicio de esterilización sea más comparable entre ejecutor municipio y ejecutor PJSFL por su grado de estandarización, donde el menor valor del municipio se relaciona tanto a economías de escala en la compra de insumos, pero también al hecho que este valor no incorpora los costos administrativos de la UTM. En el caso del servicio de educación, la gran diferencia en los valores unitarios probablemente se atribuye a que se trata de servicios de diferente alcance, ello porque el rango que financia el programa al municipio tiene un presupuesto máximo de \$1 millón, mientras que para las PJSFL el máximo es de \$20 millones, sumado a señalado, que los proyectos de PJSFL propusieron coberturas muy inferiores a las que habitualmente realizaron los proyectos de municipios. Estas cifras relevan lo señalado en términos de la gestión del programa, en cuanto a que la acción de las PJSFL en este contexto debe ser complementaria a la actividad principal del PTRAC, que se realiza a través de municipios, evitando duplicaciones y potenciando acciones complementarias.

#### **4.2. Gastos de Administración**

El análisis de los gastos de administración que se presenta en esta sección incorpora tanto las estimaciones del Programa como la propuesta metodológica presentada por el Panel en secciones previas.

De acuerdo a la información recopilada a la fecha, y siguiendo la metodología de PTRAC (que asigna el 100% de los gastos de RRHH a producción) y tal como se muestra en el siguiente cuadro, el porcentaje de recursos destinados a gastos de administración ha sido muy variable en tiempo. El año 2015, éstos eran de un 6,74%, mientras que en años posteriores eran inferiores al 1%. Si éste fuese realmente el caso, el gasto en administración sería muy bajo para los años 2016-2018. Esto, dado que PTRAC es un programa relativamente nuevo que requiere dedicar una mayor cantidad de recursos a la constante revisión del diseño del programa, planificación de actividades, construcción de

estrategia, y otras actividades que representan un soporte clave para la producción de los componentes. De hecho, un estudio realizado por BID<sup>191</sup> indica que un gasto aceptable de administración con respecto al gasto total varía entre un 6% y un 15%.

**Cuadro Nº 35. Gastos de Administración respecto al Gasto Total del Programa 2015-2018 (Miles de \$2018). Metodología PTRAC**

| Variable                     | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Gasto Administración (A)     | \$236.247   | \$13.376    | \$48.503    | \$10.560    |
| Gasto Total del programa (B) | \$3.504.316 | \$6.973.496 | \$7.627.530 | \$7.871.463 |
| % (A/B)                      | 6,74%       | 0,19%       | 0,64%       | 0,13%       |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5

Como se ha indicado, el Panel desarrolló una metodología propia de cálculo que distribuye los gastos de producción y administración de RRHH en base a los ponderadores de jornada laboral de las personas que trabajan en el Programa tanto en Nivel Central como en regiones.

En el siguiente cuadro se resumen los ponderadores de distribución de jornada laboral que el Panel levantó en entrevistas con 3 asesores regionales en terreno. Como se ha indicado, y de acuerdo a las respuestas de los entrevistados, los asesores regionales emplean, en promedio, un 40% de su jornada laboral a la ejecución de actividades de producción, y un 60% a actividades de administración. Por su parte, se plantea como supuesto que el personal que trabaja en Nivel Central tiene una distribución de jornada laboral contraria (60% dedicado a producción y 40% a administración).

**Cuadro Nº 36. Supuestos sobre la distribución jornada laboral RRHH**

| Jornada laboral     | Producción | Administrativo |
|---------------------|------------|----------------|
| Asesores regionales | 40%        | 60%            |
| Nivel Central       | 60%        | 40%            |

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas a asesores regionales

Estos ponderadores son imputados sobre el gasto total en RRHH, distinguiendo por personal contratado en regiones y en Nivel Central. Para esto se toma como antecedente el registro de dotación presentado anteriormente y se asume que el nivel de gasto por tipo (nivel central y regional) es proporcional al número de personas contratadas en cada caso. Esta desagregación se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro Nº 37. Distribución de gasto en RHH por tipo (Miles de \$), período 2015-2018**

| Ítem            | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| RHH             | \$91.070    | \$338.328   | \$382.788   | \$480.910   |
| • Nivel Central | \$56.647    | \$202.832   | \$209.699   | \$363.466   |
| • Regiones      | \$34.423    | \$135.496   | \$173.089   | \$117.445   |
| Otros           | \$3.413.246 | \$6.635.167 | \$7.244.742 | \$7.390.552 |
| Total           | \$3.413.246 | \$6.635.167 | \$7.244.742 | \$7.390.552 |

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por PTRAC en Anexo 5

<sup>191</sup> BID. 2000. La utilización de los Fondos de Inversión Social como instrumento de lucha contra la pobreza – Washington, D.C.

Utilizando la información contenida en el cuadro anterior, se construye una propuesta de distribución de gastos que incrementa, como es de esperar, el peso relativo que tienen los gastos administrativos sobre el gasto total del programa (recordar que el Programa asigna un 100% de los gastos de RRHH a producción).

Se debe notar que este cuadro, y aun considerando los esfuerzos realizados por el panel para capturar de mejor manera el gasto de producir y administrar los componentes del programa, no logra representar a cabalidad la distribución del gasto total debido a al menos 2 razones principales: 1) No es posible valorizar de forma confiable el trabajo que realizan las Municipalidades para apoyar la producción de los componentes en sus comunas (se anticipa un rol de administración de los servicios que presta el programa no contabilizado por parte de los municipios; el rol de producción queda capturado en las transferencias que éstos reciben), y 2) Existen gastos de implementación variables del programa en las regiones que no tienen un presupuesto claro asignado. Por ejemplo, y según se indica en una de las entrevistas a asesores regionales del Programa, hay regiones que cuentan con el apoyo de un segundo profesional para realizar las labores de producción y/o administración de los componentes del programa (no es posible que todas sean cubiertas por un único asesor regional). Este segundo profesional no sería considerado como RRHH directo del PTRAC, y sin embargo dedicaría una parte importante de su jornada laboral al servicio del programa. Este tipo de casos debiesen ser estudiados para evaluar en qué medida el programa emplea en regiones un número mucho más alto de RRHH de lo originalmente planificado y recuperar el verdadero valor de ejecución del programa.

Si se analizan los gastos de administración siguiendo esta metodología, los resultados son muy distintos.

De acuerdo a ésta, los gastos de administración del programa serían, en promedio, de un 4,4%, muy por encima de 1,93% que estima el Programa. A juicio del Panel, la aproximación propuesta es más efectiva en modelar los gastos de administración y se condice de mejor manera con las estimaciones propuestas por el BID en el estudio citado.

**Cuadro N° 38. Gastos de Administración respecto al Gasto Total del Programa 2015-2018 (Miles de \$2018). Metodología Panel**

| Variable                     | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Gasto Administración (A)     | \$284.005   | \$189.274   | \$243.558   | \$275.617   |
| Gasto Total del programa (B) | \$3.504.316 | \$6.973.496 | \$7.627.530 | \$7.871.463 |
| % (A/B)                      | 8,10%       | 2,71%       | 3,19%       | 3,50%       |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC en Anexo 5.

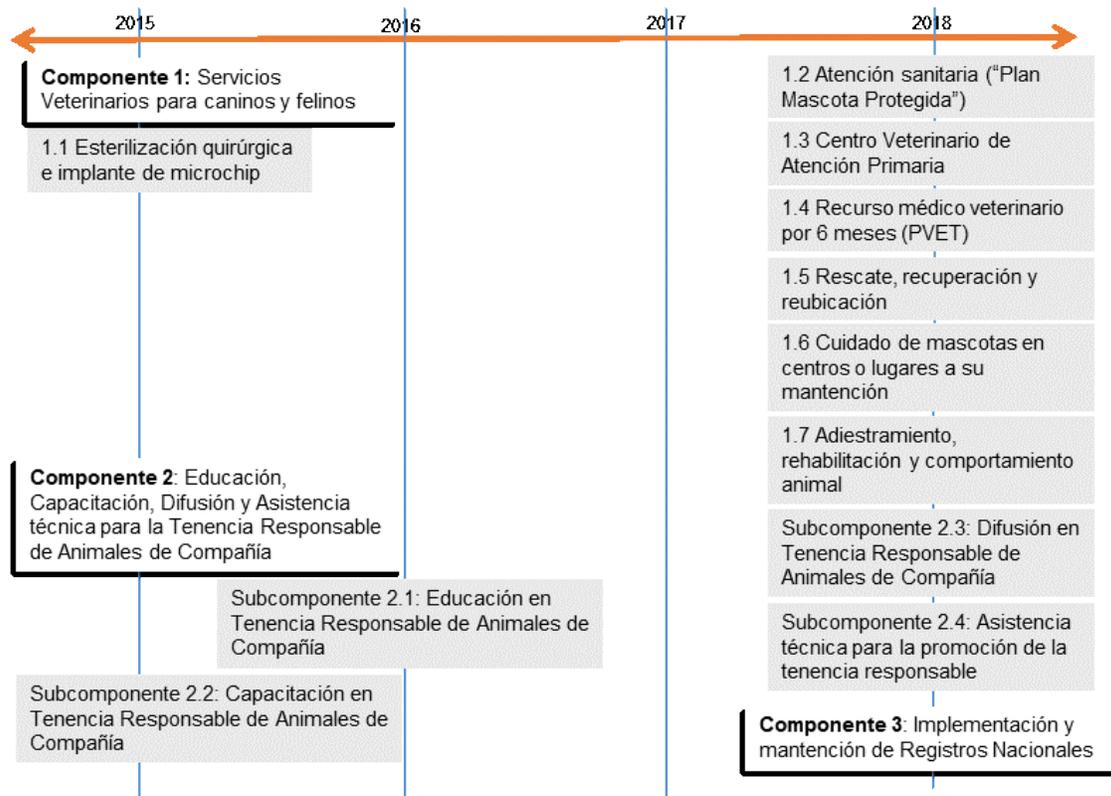
## 5. Implementación del Programa

Para evaluar la correcta puesta en práctica del programa en base a la estrategia diseñada se considera abordar los siguientes tópicos: i) Operación y diseño, y estrategia definida; ii) Cobertura y focalización de la población intermedia, y entrega de bienes y servicios; iii) Organización y gestión; y, iv) Sistema de seguimiento y evaluación.

## 5.1. Operación y diseño versus Estrategia definida

Para tener una noción temporal de la implementación del programa, se presenta la siguiente figura con la cronología de sus componentes, pues ello ayuda a tener presente el foco de los esfuerzos del PTRAC como organización.

**Figura Nº 9. Cronología de la implementación de los Componentes del PTRAC**



Fuente: Elaboración propia

Como se aprecia en la figura anterior, el Programa esencialmente se enfocó en la implementación de un tipo de servicio, los de esterilización, prácticamente durante 3 de los 4 años evaluados (2015-2018). En este periodo las actividades de educación y capacitación fueron de menor escala. Al 2018, con la promulgación del reglamento de la Ley 21.020, y la entrada en vigencia de todos los servicios definidos en la ley, el programa intenta dar un salto cuantitativo abriendo nuevas líneas de financiamiento. Al respecto, se considera que la organización del PTRAC, a pesar de la experiencia de los años previos, no logró estar preparada para llevar a cabo el tipo de actividades que se impulsaron desde el 2018, año en que se escalaron todos los servicios del programa.<sup>192</sup>

El PTRAC como organización tiene que contener los elementos (procesos, estructura, sistemas) que le permitan desarrollar exitosamente la estrategia definida, y sus

<sup>192</sup> i) Servicios veterinarios, ii) Educar en Tenencia Responsable de Animales de Compañía, iii) Elaborar diagnósticos Ciudadanos en Tenencia Responsable de Animales de compañía, iv) Asistencia Veterinaria, v) Creación de Centros Veterinarios de Atención Primaria, y, vi) Financiamiento de fondos concursables para la Ley 21.020.

modificaciones o adecuaciones.

Además, el programa como organización se ha preparado para cumplir labores más bien operativas, administrativas: recibir proyectos, determinar su admisibilidad, elegibilidad, implementar la asignación de recursos, y luego hacer seguimiento de la ejecución. Pero no se ha preparado para cumplir labores más sustantivas que conduzcan a generar una política pública en tenencia responsable.

Enfrentar las demandas de 345 municipios y más de 200 organizaciones (PJSFL) en el contexto de un escalamiento en la provisión de servicios no resulta razonable dada la escala de recursos que posee, los que posiblemente no variarán sustantivamente en los próximos años. La necesidad de un modelo nuevo de relacionamiento con municipios y PJSFL es inevitable, lo cual significa que el Programa genere valor, no mediante la entrega de fondos, a municipios y PJSFL, sino que conduciendo el cambio de cultura a nivel nacional que implica la tenencia responsable.

## **5.2. Cobertura y focalización de la población intermedia, y entrega de bienes y servicios**

En el caso de los municipios, la estrategia implementada ha alcanzado a diciembre del 2018 a 339<sup>193</sup> de 345 municipios, esto es una cobertura del 98%. Esta cobertura se relaciona a una programación establecida el 2014,<sup>194</sup> en la cual se definió un cronograma para la atención de municipios en el periodo 2014-2017: 40 el 2014; 120 el 2015; 120 el 2016; y 65 el 2017. De este modo, se esperaba que a fines del 2017 todos los municipios hubieran tenido proyectos con el Programa. A partir del 2018 la convocatoria de las distintas líneas de trabajo (componentes y subcomponentes), por defecto, está abierta a todos los municipios.

Para producir la participación creciente de municipios en el programa el 2014 se definieron criterios para la convocatoria que consideraron cuatro elementos: a) alta población de animales de compañía (perros y gatos), medida como la relación habitante / animales según estudios disponibles de la Universidad de Chile;<sup>195</sup> b) capacidad veterinaria instalada en recursos humanos, infraestructura y equipamiento; c) experiencia en campañas de esterilización; d) antecedentes socioeconómicos de la población comunal. El hecho que la base de la estimación de la población canina y felina fuese deficiente (datos del censo poblacional 2002 y parámetros de relación humano / animal), no reflejaba la realidad de esta problemática en las comunas, junto a la decisión de acelerar la implementación de la principal línea de trabajo (esterilizaciones) condujo a que el cronograma de implementación fuese muy distinto del inicialmente estimado: 67 el 2014; 164 el 2015; 250 el 2016; y 253 el 2017. Básicamente, significó un volumen de actividad muy superior al estimado al inicio, para el cual la evidencia que el programa no estaba preparado a realizar, tanto por estructura, procesos y sistemas de gestión no desarrollados. Es decir, falta de diseño operativo.

---

<sup>193</sup> Ya se indicó antes, que producto de las actividades de Mascota Protegida en tu Plaza, dos municipios recibieron implantes de microchips, elevando el número total a 341 municipios con servicios del programa. Pero debe quedar claro que ello no fue producto de la postulación y ejecución de proyectos, como es el caso de los 339 municipios citados.

<sup>194</sup> Antecedente disponible en presentación del Programa ante la Comisión de Salud del Senado, septiembre 2014.

<sup>195</sup> Se trata de los mismos antecedentes presentados anteriormente en esta evaluación, como tesis de grado, estudios de caracterización y diagnósticos de población animal.

Por su parte, respecto de si acaso la cobertura efectiva permite la entrega satisfactoria de los bienes y servicios del Programa requiere dos precisiones. Por un lado, los servicios veterinarios requieren ser focalizados en las comunas, y como se señaló previamente (sección 2.2. Eficacia a nivel de Componentes) ello depende de las condiciones específicas de la población animal con y sin dueño, y con y sin supervisión en la vía pública, situación que no se conoce y debe ser estudiada.<sup>196</sup> Las primeras estimaciones del programa (2014-2017) para establecer su presupuesto anual consideraron diversos criterios que, a la luz de los datos, no tienen una relación lógica:

- Para 21 comunas, el programa consideró una población a esterilizar 140% superior a la estimada para esas comunas
- Para las comunas más pobladas (+50 mil animales estimados)<sup>197</sup> se utilizó una estimación de población a esterilizar entre 1% y 28%
- Para comunas pequeñas (-10 mil animales estimados) los porcentajes de esterilización promediaban 51% (en muchos casos 100%).

Es decir, en la práctica no se disponía de un criterio uniforme para la implementación del Programa.

Por otro lado, el componente que produce los cambios sustantivos y de más largo plazo, educación, sólo ha alcanzado al 28% de las comunas, lo cual se considera bajo después de 4 años de ejecución. Y queda aún la interrogante si las comunas donde se han ejecutado los proyectos de educación son la que efectivamente requieren más apoyo del Programa.

En el caso de las PJSFL se sabe que se registraron 242 proyectos<sup>198</sup> en la plataforma <http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl/>, sumando cerca de 4.500 millones, de los cuales 91 fueron sometidos a evaluación, resultando 45 proyectos no admisibles y 46 proyectos adjudicados.<sup>199</sup> De estos últimos, el 15% no pudo suscribir el convenio de ejecución con SUBDERE por diversos motivos, entre otros, incapacidad para disponer de boleta de garantía, personalidad jurídica no tramitada o no vigente. Ello derivó formalmente en la renuncia voluntaria de estas entidades a los fondos adjudicados, siendo éstos re-adjudicados a 9 proyectos que seguían en el ranking de puntaje, quedando finalmente 48 proyectos para ejecución. Respecto de si este mecanismo permite la entrega de bienes y servicios del Programa de manera satisfactoria, se estima que el esfuerzo requerido tanto por el programa como por las entidades postulantes es muy superior a las metas que en conjunto éstas últimas ofrecen en los proyectos postulados, las cuales son muy inferiores a las que son capaces de ofrecer los proyectos que postulan los municipios. En este sentido, es menos eficiente trabajar directamente con PJSFL que con municipios. Ello no significa que las PJSFL no deban participar en el Programa, sino que es necesario configurar un formato de colaboración más adecuado, en particular para aquellas líneas de trabajo menos atractivas para los municipios, como los proyectos de educación o participación ciudadana (largo tiempo de ejecución en la

---

<sup>196</sup> En la sección de conclusiones y recomendaciones se aborda este tema.

<sup>197</sup> Debe recordarse que existe una relación fija y única hombre-animal, de modo que el tamaño poblacional (Nº personas) de una comuna tiene directa relación con el tamaño de la población animal de la misma.

<sup>198</sup> Un número ligeramente superior al total de PJSFL inscritas en el respectivo Registro Nacional, 203 organizaciones.

<sup>199</sup> Para estas PJSFL se organizó en diciembre 2018 una ceremonia de entrega de recursos en La Moneda, con asistencia del Presidente de la República, autoridades ministeriales, autoridades públicas, representantes de ONGs. El 15% que renunció (voluntariamente) a los recursos adjudicados, desde el punto de vista comunicacional, representan un riesgo potencial para la reputación del Programa.

práctica y recursos hasta 1 millón). A la fecha, el formato de trabajo con PJSFL no está dirigido al fortalecimiento de estas organizaciones, sino que constituye sólo un mecanismo de implementación de proyectos, y de financiamiento eventual para estas entidades.

### 5.3. Organización y gestión

El diseño organizacional del PTRAC es simple, y se estructura para la provisión y recaudo de fondos a proyectos postulados. Con ello, ha omitido desarrollar otras áreas, más relevantes para enfrentar el desafío de catalizar el cambio de cultura implícito en la tenencia responsable. Por ejemplo, un área de gestión de conocimiento, un área de desarrollo de contenidos para educación, capacitación, y participación, un área de gestión de información, entre otras.

El programa carece de documentación de sus aspectos organizacionales: manual organizacional, manual de procesos, diseños de sistemas, protocolos de trabajo. Esta debilidad es relevante y se debe superar.

No se han desarrollado manuales de procesos ni guías de trabajo actualizadas, inclusive las existentes al 2015 sobre protocolos de supervisión de jornadas de esterilización fueron canceladas, dejando a los Asesores Regionales sin criterios de acción uniformes.

En lo operativo, los criterios de evaluación para proyectos presentados por municipios no están definidos ni explicitados, sumado a la fase final de asignación de recursos que tampoco tiene explicitada las condiciones de asignación. Considerando que en la asignación se aplican criterios como ejecución previa de fondos SUBDERE, no es claro que este criterio sea mejor que la consideración de la calidad del proyecto postulado. Respecto de la postulación de proyectos por PJSFL, situación contemplada en la Ley N°21.020, el mecanismo de postulación y evaluación es suficientemente transparente, lo cual añade valor e identidad al PTRAC frente a la opinión pública.

Para la capacidad instalada que tiene el programa, especialmente la disponibilidad acotada de sus recursos profesionales, el control de las rendiciones, en particular la administrativa, captura tiempo y esfuerzos valiosos del PTRAC<sup>200</sup>. Considerando que el cuidado de recursos públicos es ineludible, y muchas directrices de rendición no dependen del programa, ni de la SUBDERE (entre otras, de la Contraloría General de la República), no tiene sentido dedicar esfuerzos a reducir las formalidades para la tramitación de transferencias y rendiciones, y sí resultaría más eficiente configurar un nuevo modelo de ejecución ligado a los municipios.<sup>201</sup> Un ejemplo de modelo distinto es el que lleva a cabo el programa Cuidado con el Perro! del Gobierno Regional Metropolitano. Básicamente, este programa establece un plan de intervención (esterilizaciones, etc.) a tres años, un presupuesto marco, la ejecución se parcializa año a año y se giran los recursos en función del avance efectivo del plan de trabajo acordado. Un elemento interesante es que, en el caso de insumos como los microchips, el GORE realiza una compra al por mayor, registra previamente los microchips en su base de datos y luego entrega las cantidades que se requiere de acuerdo a los operativos que cada municipio va

---

<sup>200</sup> Se refiere a las condiciones establecidas en base de postulación para las rendiciones parciales y final, como copia de boletas de honorarios, contratos, carta del alcalde, etc.

<sup>201</sup> Este punto se abordará en las recomendaciones.

a realizar. Ello reduce el precio unitario de los insumos, y evita el uso de dispositivos que no cumplen la norma ISO establecida.

La evaluación de la estructura organizacional y la dotación del personal del programa indican que, para la fase de ejecución en que se encuentra el programa, de diseño e implementación de nuevos servicios y procesos productivos, es suficiente para el periodo 2015-2017. Vale decir, en la medida que la Ley 21.020 y su reglamento, que son el marco de la estrategia del PTRAC, son muy recientes (2017 y 2018), se requiere reevaluar el modelo de vinculación con municipios y PJSFL, completar todos los procesos y sistemas que requerirá el programa, y observar que la operación se haya estabilizado acorde los estándares de servicio que se comprometan, para luego determinar que modificaciones de estos elementos organizacionales son necesarias de realizar. Determinar una estructura y una dotación de recursos humanos previo a la definición de productos, servicios y procesos de producción y entrega no es una buena práctica.<sup>202</sup>

En la actual estructura organizacional no se distinguen o reconocen los ámbitos productivos claves del PTRAC, y es un aspecto que el Programa debe desarrollar para dar cuenta de ellos: servicios veterinarios, estrategias educativas y de capacitación, plataformas informáticas para la gestión de servicios (que incluyan a los registros nacionales) e integración con otras plataformas de gestión de datos (MINSAL) referidos a la tenencia responsable.

Como se puede apreciar la función de comunicación estratégica del programa, que incluye a las actividades de difusión, no tiene un diseño ni un profesional a cargo. El trato que se le ha dado se refiere a la implementación de acciones de difusión cuya responsabilidad en la práctica está diluida, entre el profesional (médico veterinario) del PTRAC, que además es presentado como coordinador del programa, y la profesional del área de comunicaciones de SUBDERE (a nivel de Subsecretaría). El esquema de organización y funcionamiento actual requiere establecer con mayor claridad el ejercicio de las funciones de comunicación y difusión, que por su relevancia no pueden ser confundidas o asociadas a un componente de provisión de servicios veterinarios (Mascota Protegida), sino que requieren un tratamiento más transversal que cubra a todas las actividades del programa, y que refleje la estrategia del programa como política pública.

En relación a los mecanismos de coordinación se puede señalar que las instancias de coordinación establecidas formalmente son mínimas, y no se dispone de evidencia documentada respecto de que exista un mapeo de partes interesadas, sus intereses y estrategias para abordarlos. No se ha planificado mucho en este ámbito, y se reconoce que durante el 2019 se debiera establecer qué relaciones y coordinaciones correspondería que el programa desarrollase, con quiénes y bajo qué modalidades.

Las coordinaciones establecidas no cuentan con protocolos desarrollados, como documentos de registro (actas, minutas), procesos o procedimientos de actuación predefinidos, que permitan la trazabilidad de las decisiones y la construcción de la

---

<sup>202</sup> En diseño organizacional cada uno de los elementos a considerar (estrategia, procesos, estructura, recursos y sistemas) se determinan de acuerdo a la aplicación de distintas metodologías. Es una buena práctica definir la estructura una vez definidos la estrategia y los procesos, y consiste en establecer la conveniencia de determinada especialización, forma, jerarquización, departamentalización. Definidos la estrategia, procesos y estructura, se puede establecer una mejor racionalidad de los recursos y sistemas a requerir. La fase final de diseño organizacional es el análisis de las relaciones de los elementos que la componen. Ver Jay R. Galbraith, *Designing organizations: an executive guide to strategy, structure, and process*, Jossey-Bass, 2002.

memoria institucional. La falta de documentación de las coordinaciones existentes no permite establecer la pertinencia de dichas instancias, en términos de foco respecto de la identificación de problemas o cuellos de botella en la operación del programa, criterios aplicados en la toma de decisiones para la operación de componentes, entre otros.

Un último aspecto a señalar es que el Programa no consideró desde su inicio la necesidad de desarrollar sistemas de información, que permitieran en el tiempo procesar grandes cantidades de información acumuladas por el programa y útiles a sus objetivos. En la actualidad la atención está puesta en la urgencia de diseñar y poner en marcha los Registros Nacionales, los cuales son una parte de los sistemas que debiera tener el programa. Por su labor el programa debiera disponer, mantener y explotar base de datos para elaborar y actualizar diagnósticos con base local (comuna - barrio), bases de datos para elaborar y actualizar contenidos educativos, al menos, con perspectiva territorial, bases de datos para elaborar y actualizar capacidades municipales en tenencia responsable (estructuras organizacionales, recursos humanos, programas o actividades TRAC, entre otras).

#### **5.4. Sistema de seguimiento y evaluación**

El PTRAC no cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación. La matriz de marco lógico inicial presenta deficiencias serias en su panel de indicadores, por lo que la fecha no permite medir su desempeño y retroalimentar su gestión. Considerando lo anterior el Panel evaluador hizo una propuesta de mejora de la MML y de la Matriz de Evaluación, que permitirán a futuro cumplir esta función adecuadamente.

El sistema basado en subdereenlinea<sup>203</sup> no resulta adecuado para el seguimiento en detalle de la labor que realizan los Asesores Regionales, en particular la demanda de información de autoridades superiores hace que cada uno haya diseñado su propia planilla de seguimiento, la cual se alimenta de todas las plataformas del PTRAC y de los resultados del seguimiento que cada uno hace respecto de cada UTM contraparte.

A diciembre 2018, y producto de las decisiones del Programa, los Asesores Regionales realizan un seguimiento remoto (telefónico y por email), sin realizar supervisiones en terreno como se hacía entre 2015-2017. Esta falta de presencia en terreno no permite validar los estándares técnicos de actuación de los municipios, situación que es delicada considerando que el programa entró en una fase de expansión en la provisión de servicios a partir del 2018, tanto en cantidad como variedad.

---

<sup>203</sup> Ver Anexo N° 1.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Panel concluye que el PTRAC tiene falencias serias de diseño, conceptual y operativo: a) Conceptual, en todos sus aspectos de lógica de intervención (particularmente en servicios veterinarios, educación, difusión y registros nacionales); b) Operativo, tanto en su modelo de relacionamiento con municipios y PJSFL como en su diseño organizacional (procesos, estructura, sistemas, recursos). Estas falencias de diseño se traducen en problemas en la implementación, como falta de criterios de actuación, vacíos en mecanismos de evaluación de proyectos y asignación de recursos, ausencia de mecanismos de seguimiento y supervisión, que son subsanadas mediante iniciativas individuales, por ejemplo, de los Asesores Regionales.

#### 1. Conclusiones sobre el Desempeño Global

##### Diseño

- El Programa nace de una correcta orientación de política pública, definiendo la tenencia responsable como un ámbito que el Estado debe abordar en tanto es un bien público, esto lleva a que no sea posible determinar población objetivo ni potencial específica, sino que corresponde al conjunto de personas y entidades que se benefician directa o indirectamente del resultado de la tenencia responsable. La población potencial, es decir, la que presenta el problema que se busca resolver con el Programa, corresponde a todas las personas que viven o transitan en las comunas del país, y que se benefician directa (dueños o poseedores de animales de compañía), o indirectamente del programa (no dueños o poseedores de animales de compañía).
- El Panel plantea una interpretación más comprensiva del problema que la que mantiene el programa. Ésta se desarrolló durante la evaluación, con participación del Programa. Se identifica que el problema base es la convivencia humano-animal (de compañía), tanto de aquellos que han decidido aceptar las responsabilidades de la tenencia de una mascota como de aquellos que no han hecho esa opción, pero que producto de vivir en comunidad están expuestos a las circunstancias de dicha convivencia, y dado el nuevo marco normativo que establece la Ley N°21.020, también tienen que cumplir con conductas mínimas esperadas, por ejemplo, la prohibición del maltrato animal.
- El Programa ha experimentado cambios en su diseño<sup>204</sup> caracterizados por una agregación de diversas líneas de trabajo o servicios implementados en el periodo de evaluación. Si bien el Programa declara que todas las actuales líneas de trabajo estaban contempladas en el diseño original del mismo, se evalúa negativamente que este diseño original (2014), y las razones de los cambios experimentados no estén

---

<sup>204</sup> El año 2014, etapa piloto, el Programa solo financió proyectos de esterilización de animales de compañía. El año 2015 además de los proyectos de esterilización, financió el primer diplomado para veterinarios municipales. El año 2016, se agregó el financiamiento de proyectos de identificación con microchip y proyectos de educación, capacitación y participación ciudadana en tenencia responsable de animales de compañía. En el año 2018 se incorporó el financiamiento de proyectos denominados Mascota Protegida (Implante de microchip y atención sanitaria a perros y gatos (parte del actual Componente 1); Médico Veterinario en tu Municipio (parte del actual Componente 1); Centros Veterinarios de Atención Primaria de animales de compañía (parte del actual Componente 1); Difusión de la Ley N° 21.020 (parte del actual Componente 2); Registro Nacional de animales de compañía (parte del actual Componente 3), y Fondos Concursables para Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (parte de los actuales Componentes 1 y 2).

adecuadamente descritos, fundamentados y documentados, no contándose con diagnósticos claros al respecto.

- La Matriz de Marco Lógico del Programa, elaborada en el 2018, no cuenta con un resumen narrativo que de cuenta adecuadamente de lo que éste hace ni proporciona una base suficiente de indicadores, medios de verificación y supuestos para medir su desempeño. Por ejemplo, no considera indicadores necesarios y suficientes para medir resultados intermedios a nivel de Propósito.
- El Panel propuso una nueva Matriz de Marco Lógico, redefiniendo los objetivos a nivel de Fin, Propósito y Componentes. En particular, resuelve un problema conceptual a nivel de componentes, distinguiendo productos (por ejemplo, servicios veterinarios) de modalidades de financiamiento (fondo concursable); reordena los componentes acorde categorías de productos afines (por ejemplo, servicios veterinarios y centros veterinarios en un componente; educación y capacitación en otro componente); agrega un componente hasta la fecha no considerado, pero que es pieza fundamental de la política pública que encarna el PTRAC (registros nacionales); e incorpora nuevos indicadores que permiten medir y evaluar las distintas dimensiones de desempeño. Con la nueva matriz de Marco Lógico se cuenta ahora con una base de indicadores que permitirán medir resultados intermedios, para ello el Programa deberá procurar la información necesaria para su cálculo. En la actualidad, solo se puede estimar 5 de los 9 indicadores propuestos a nivel de Propósito.
- A partir de agosto del 2018, con la promulgación del Reglamento de la Ley 21.020, el Programa dispuso de criterios de focalización que especifican características que deben cumplir los Municipios para ser considerados en la provisión de servicios de esterilización masiva. En el caso de la educación en TRAC el mismo Reglamento establece ciertas orientaciones que señalan como criterio de acción de las campañas de educación una orientación a diversos grupos de la población, alumnos de establecimientos educacionales, públicos y privados, de todos los niveles educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, vecinos, turistas y público en general. Al respecto, y como se ha argumentado previamente, la focalización de la educación debiera ser más precisa, apuntando a las familias, padres / madres y niños en primeros años de educación. Respecto de los otros subcomponentes no se cuenta con criterios de focalización para la entrega de servicios de capacitación, difusión y asistencia técnica en tenencia responsable de animales de compañía, aspecto considerado como inadecuado por el Panel debido a que no permite hacer un uso más eficaz de los recursos
- La evidencia disponible muestra que en el periodo 2015 - 2018 los criterios de focalización señalados respecto de los municipios, para ser considerados en la provisión de servicios de esterilización masiva, no fueron aplicados, lo que es evaluado negativamente por el Panel. En particular, no es posible verificar que los municipios a los cuales se les han financiado proyectos cumplan algunas de las siguientes condiciones: a) nula o escasa presencia de atención veterinaria particular; b) alta prevalencia de mascotas o animales de compañía abandonados o callejeros; c) que se trate de sectores de bajos ingresos y/o alta vulnerabilidad social; d) que sean cercanas o aledañas a zonas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas o a áreas rurales con presencia de animales pertenecientes a especies silvestres amenazadas; e) alta prevalencia o mayor frecuencia de enfermedades transmisibles al ser humano, tales como hidatidosis, rabia en murciélagos u otros animales, entre

otras.

- Con respecto a las PJSFL, se considera adecuado que el Programa focalice trabajar con las que tienen como objetivo principal la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, que se les exija estar inscritas en el registro nacional respectivo, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Fondo Nacional al que postulan sus proyectos, debido a que todos estos aspectos buscan cautelar que estas organizaciones sean idóneas para ejecutar intervenciones en el ámbito de la tenencia responsable.
- No se dispone de censos, mediciones de población de caninos y felinos o seguimientos de información en el tema, que permita verificar si las inversiones en campañas de esterilización producen algún nivel de logro en el control de la población de animales de compañía en situación de abandono o vagancia, aspectos evaluados como una debilidad en la capacidad de medición de resultados finales o impactos del Programa.
- Se considera inadecuado que no se cuente con estándares de calidad explícitos, tal como existen en el Componente 1 “Servicios Veterinarios”, para la ejecución de los proyectos relacionados con los Subcomponentes 2.3 (Difusión en Tenencia Responsable de Animales de Compañía); Subcomponente 2.4 (Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable); y Componente 3 (Implementación y mantención de Registros Nacionales), debido a que los estándares sirven de marco de referencia para cautelar la calidad de los bienes y servicios producidos por el Programa.
- Con la nueva matriz de Marco Lógico, se cuenta con una base de indicadores, que permitirán medir resultados intermedios en la medida que el Programa disponga de la información necesaria para su cálculo. En la actualidad, solo se puede estimar 5 de los 10 indicadores propuestos a nivel de Propósito.
- No se dispone de censos, mediciones de población de caninos y felinos o seguimientos de información en el tema, que permita verificar si las inversiones en campañas de esterilización producen algún nivel de logro en el control de la población de animales de compañía en situación de abandono o vagancia, aspectos evaluados como una debilidad en la capacidad de medición de resultados finales o impactos del Programa.
- Se considera inadecuado que no se cuente con estándares de calidad explícitos, tal como existen en el Componente 1 “Servicios Veterinarios”, para la ejecución de los proyectos relacionados con los Subcomponentes 2.3 (Difusión en Tenencia Responsable de Animales de Compañía); Subcomponente 2.4 (Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable); y Componente 3 (Implementación y mantención de Registros Nacionales), debido a que los estándares sirven de marco de referencia para cautelar la calidad de los bienes y servicios producidos por el Programa.

### **Implementación**

La implementación del programa, considerando las brechas existentes entre su diseño teórico y su ejecución práctica, tiene aciertos y debilidades:

- El programa se instaló desde la óptica que el mandato sustantivo era el desarrollo del plan de esterilización, medida que la literatura y la experiencia internacional avala como una línea de acción, pero junto a la educación en tenencia responsable. El foco puesto fundamentalmente en una línea de trabajo tuvo como consecuencia una falta de desarrollo del PTRAC como organización, afectando el desarrollo de su estrategia, procesos, sistemas y recursos para hacer frente al desafío sustantivo que más tarde la Ley le señalaría.
- La modalidad de trabajo con municipios es correcta en el sentido que el problema de convivencia humano – animal ocurre en el territorio, y son estas instituciones locales las que tienen la facultad de fiscalizar y las responsables de lograr acuerdos comunitarios para resolver el problema que plantea la tenencia responsable. Ello no significa que el programa como organización deba relacionarse directamente con los beneficiarios intermedios, tanto municipios como PJSFL. Al hacerlo, debe destinar sus recursos (profesionales y técnicos) al seguimiento y supervisión de miles de actividades operativas, restándole capacidad para una actuación más estratégica, como la generación de conocimiento, la elaboración de diagnósticos finos (a nivel comuna y barrios) e integrados (perspectiva provincial, regional), el desarrollo y procesamiento de información sobre animales y sus dueños, el desarrollo de contenidos para la educación, el desarrollo de conceptos comunicacionales que catalicen los cambios de conducta que se requiere de la población, en el liderazgo en la discusión pública respecto de la tenencia responsable, entre otros.
- Los criterios de asignación de recursos a proyectos de municipios no son plenamente transparentes y los métodos de control y seguimiento no permiten al Programa tener control efectivo de los recursos que transfiere a estas entidades.
- La implementación de líneas de trabajo sin diseño previo produce desperdicio de recursos. En particular, las acciones como el diplomado y la difusión basada en eventos, no se relacionan a un diagnóstico elaborado y validado, ni se vinculan a un diseño integral del programa. En el caso de la difusión se evalúa negativamente la carencia de una estrategia comunicacional diseñada en función de la política pública que la sociedad ha dado señales claras que desea instalar, reflejada en la normativa que ha promulgado desde el 2009.

### **Eficiencia**

- El programa tiene problemas de eficiencia en la provisión de sus servicios más relevantes, los servicios veterinarios (Componente 1). La evaluación da cuenta de un costo comparativamente mayor que otras alternativas en implementación. En efecto, la provisión de implantes de microchip (Componente 1, Subcomponente 1.2) ha costado al programa \$2.905 por una unidad de producto, mientras que alternativas como el programa Cuidado con el perro! ha promediado un costo de \$2.000<sup>205</sup> por unidad de producto.
- Por otra parte, se ha determinado que el costo de producir el Componente 1 es más alto cuando los servicios son entregados por las personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (PJSFL)

<sup>205</sup> Este monto es sensible al volumen adquirido. Para grandes volúmenes (sobre 10.000 unidades) el precio puede bajar a \$1.500 o \$1.000).

que en el caso de Municipios. Esta menor eficiencia se explica, por una parte, por la menor escala de los proyectos, como por la variabilidad en los topes presupuestarios que admite el programa para un mismo servicio, usualmente muchos más altos en el caso de las PJSFL. En opinión del Panel, el financiamiento de proyectos a PJSFL similares a los que plantean los municipios, pero en condiciones de presupuesto muy distintas, sumado a la posibilidad que las propuestas de las PJSFL terminen duplicando acciones (por ejemplo, esterilizaciones en comunas ya tratadas), sin un marco de acción estratégica territorial, que conduzca el municipio, es un elemento que afecta negativamente la eficiencia del Programa.

- No es posible establecer una medida única de valor respecto al costo que tiene producir el programa en regiones. Esto, debido a que cada región tiene un esquema particular de producción de sus componentes, en particular en lo que respecta a la forma cómo los RRHH distribuyen su jornada laboral entre labores de administración y producción. Tal como se ha indicado, en promedio, un asesor dedica al menos un 55% a 60% de su jornada a labores administrativas, pero el Panel anticipa que existe una alta variabilidad entre regiones. Esto podría explicar, al menos en parte, por qué el Programa tiene tantas dificultades para estimar sus costos de administración efectivos.

### **Resultados**

- El programa no cuenta con datos suficientes para calcular todos los indicadores de nivel de Propósito, lo que es evaluado como una debilidad de la capacidad del Programa para realizar seguimiento y evaluación de los resultados que busca obtener por medio de la entrega de sus diferentes servicios y productos. Por ejemplo, no es adecuado que con respecto a los servicios de esterilización que financia el Programa no se disponga de mediciones de resultados, a lo menos parciales, o de muestras, en determinadas comunas y/o territorios, que permitan medir algún tipo de resultados sobre el control de la población de los animales de compañía, luego de 4 años de haber iniciado las intervenciones. Tampoco resulta adecuado que el promedio de edad de los animales de compañía esterilizados sea de 21,8 meses el año 2018, por cuanto se debe buscar esterilizar a una edad más temprana para reducir sus posibilidades de reproducción.

## **2. Recomendaciones**

Se sugiere al Programa las siguientes acciones:

### **Diseño**

- Efectuar un rediseño completo y sustancial del Programa, que considere, entre otras, la experiencia del Programa Cuidado con el Perro! (relación directa del PTRAC con GOREs, y éstos con municipios y grandes compras)
- Destinar recursos, fondos y profesionales, para realizar una planificación estratégica que, a partir de la problemática y objetivos identificados en esta evaluación, le permita desarrollar y completar los procesos de trabajo, adaptar los instrumentos que regulan la postulación, evaluación, asignación, ejecución y seguimiento de proyectos, y definir una mejor estructura organizacional.

- Elaborar diagnósticos del problema de la convivencia humano-animal de compañía, que considere el conocimiento existente a nivel nacional e internacional, en ámbitos como, por ejemplo, tenencia responsable, maltrato animal, control de población de caninos y felinos, diseño de política pública en este tema, entre otros, y que permitan la definición de prioridades y métodos de control a nivel territorial (barrios-comuna; comuna-comuna).
- Reconfigurar los servicios que el programa provee. En particular, dejar de financiar los servicios de participación (diálogos participativos) y educación en el formato actual, para considerar una integración distinta con actividades que los municipios realizan, en el primer caso en el contexto de la actualización de instrumentos de planificación local (PLADECO, planes reguladores), y en el segundo caso en el contexto de las tareas de educación que llevan a cabo los DEM. Esta recomendación obedece en buena medida a que ambas actividades requieren una escala que no se condice con el rango de recursos habilitado (\$1 millón).
- Definir y aplicar criterios de focalización para servicios de esterilización:
  - i) Aplicar los criterios de focalización definidos para las campañas de esterilización masiva de animales de compañía (Art.35 Decreto 1007/2018), documentando sus resultados
  - ii) Definir y aplicar criterios de focalización complementarios que apunten a: i) Esterilizar población animal a edad temprana (entre los 2 y 7 meses de edad), y prioritariamente hembras.
  - iii) Priorizar territorios según el número de animales de compañía abandonados o callejeros identificados con mediciones elaboradas de acuerdo con estándares metodológicos internacionales
- Definir y aplicar criterios de focalización para servicios de educación en tenencia responsable:
  - i) Distinguir acciones educación, que suponen acciones formativas de mediano a largo plazo, de acciones de capacitación, que suponen el entrenamiento de perfiles determinados (funcionarios municipales, jueces de policía local, policía uniformada, miembros de organizaciones de la sociedad civil, etc.) para desempeñar determinadas funciones.
  - ii) Definir y aplicar criterios para la educación en tenencia responsable, que focalice principalmente en padres / madres y niños de educación inicial y/o básica (es decir, 4 a 8 años).
- Evaluar un nuevo modelo de vinculación con municipios que, bajo la lógica de profundización de la descentralización, le permita enfocarse en materias sustantivas, estratégicas, y dejando de lado labores esencialmente operativas. Una alternativa a estudiar es que el programa pase a depender de la División de Desarrollo Regional, para tener como contraparte directa a los Gobiernos Regionales, y a través de éstos vincularse con los actores del nivel local, municipios y PJSFL promotoras de la tenencia responsable. Este modelo también debiera considerar una relación más estratégica con las PJSFL, de modo tal de construir una plataforma de ejecutores calificados, de apoyo o ejecución directa, a las funciones del municipio en tenencia responsable.

- Desarrollar un plan estratégico de comunicaciones, reconociendo que en el caso del PTRAC el objetivo primario es producir un cambio de comportamiento individual,<sup>206</sup> y por lo tanto los mensajes y soportes comunicacionales deben ser consistentes con: i) influir en las creencias y el conocimiento sobre un determinado comportamiento y sus consecuencias; ii) afectar las actitudes en apoyo del comportamiento deseado y persuadir para el cambio (levantar mitos, reducir la ignorancia, etc.); iii) afectar las normas sociales percibidas sobre la aceptabilidad de un comportamiento entre pares; iv) afectar (reducir) las intenciones de realizar el comportamiento no deseado. Esto requiere, además, segmentar la audiencia objetivo acorde la población cuyo comportamiento se pretende modificar.
- Mejorar la capacidad del Programa para capturar, validar y sistematizar la información necesaria y suficiente para la construcción de indicadores, especialmente en lo relativo a la medición de resultados intermedios, asignando recursos para esta función.
- Implementar mediciones de resultados de las intervenciones de esterilización focalizadas en las comunas y/o territorios que presenten mayores problemas. Previamente, esto implica elaborar diagnósticos que permitan identificar los territorios que serán prioritarios en cada comuna, definir los flujos de población de animales de compañía, definir metodologías de medición y luego de esto, asignar recursos para las intervenciones de esterilizaciones que sean focalizadas y sistemáticas, es decir, reiteradas en el tiempo, en un mismo territorio, por ejemplo, durante 3 o 4 años seguidos.
- Finalmente, se recomienda que en el caso específico del Diplomado se realice una evaluación que permita establecer qué problema real está atendiendo, si corresponde a la mejor alternativa de solución, y en función de los resultados de la evaluación, decidir su curso futuro.

### **Implementación**

- Definir, a partir del diseño conceptual completo, los procesos, sistemas, estructura organizacional más adecuada para el PTRAC, y recursos institucionales que le permitan estar al tanto de las mejores prácticas en los ámbitos de acción del Programa.
- Lo anterior implica redefinir la modalidad de trabajo directa con municipios, hacia una donde el PTRAC se relacione con Gobiernos Regionales, establezca estrategias de trabajo que integren las intervenciones del nivel local, potenciando y apalancando recursos nacionales-regionales-municipales.
- Establecer nueva forma de relación con PJSFL promotoras de TRAC, que sobre la base de una estrategia comunal en tenencia responsable complemente las acciones que emprenda cada municipio.

---

<sup>206</sup> Ver: Julia Coffman, J. (2002), Public Communication Campaign Evaluation, An Environmental Scan of Challenges, Criticisms, Practice, and Opportunities, Harvard Family Research Project, preparado para el Communications Consortium Media Center.

- Operacionalizar los criterios de focalización definidos, de modo que la labor de los Asesores Regionales, particularmente cuando son consultados por los municipios, tenga un hilo conductor común y no se resuelva a criterio de cada profesional.
- Desarrollar sistemas de información que vinculen información de los registros nacionales, la operación de los proyectos, y produzca información valiosa para la difusión del conocimiento y mejores prácticas en TRAC,

### **Eficiencia**

- Se recomienda que el Programa revise el mecanismo de producción de sus componentes, especialmente el Componente 1, para asegurar el uso más eficiente de los recursos. Una alternativa es considerar un sistema como el adoptado por el programa Cuidado con el Perro!, en el cual se establecen convenios de colaboración entre los Municipios y los Gobiernos regionales, permitiendo acceder a precios preferenciales en la compra de insumos y entrega de servicios, materializar economías de escala por compras en volúmenes para abastecer a varios municipios, entre otros aspectos positivos.
- Se recomienda definir una metodología estándar de costeo de los recursos empleados tanto en nivel central como en los municipios en el país que permita asignar, entre otros elementos, las horas de RRHH asociadas a la producción y administración del programa de manera confiable. Se recomienda emplear técnicas del tipo ABC costing, que permite determinar el valor de producción de las actividades de una organización, programa u otro, en base al uso efectivo de recursos bajo una medida común (por ejemplo, horas de trabajo dedicadas a cada actividad).
- Asimismo, para distinguir entre gastos de producción y administración utilizando el enfoque anterior, es necesario construir una matriz con un conjunto de actividades tipo, que estandarice la forma como éstas son categorizadas (por ejemplo, horas dedicadas a la entrega de servicios de esterilización o bien las horas dedicadas a resolver dudas técnicas durante la postulación de proyectos o en el seguimiento posterior son consideradas como actividad productiva, y horas dedicadas a la actualización de la plataforma ptrac son horas administrativas).
- Considerar la experiencia del programa Cuidado con el Perro para incorporar mejoras que apuntan a mayor eficiencia en el uso de los recursos: por ejemplo, establecer convenios de colaboración entre GORE y Municipios, sobre la base de un plan a mediano plazo, y entregar recursos anuales en función del avance efectivo.

### **Resultados**

- El Programa debería medir, como mínimo, en el corto plazo los indicadores: i) Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público; ii) Tasa de variación del número de enfermedades animales presentes en animales de compañía atendidos con financiamiento del Programa en el país; iii) Porcentaje de municipalidades que dan continuidad, con recursos propios, a servicios ofrecidos por el Programa. Para construir estos indicadores, el Programa debe definir procedimientos de recolección y sistematización de los datos que estime necesarios para su cálculo.

- Para poder medir la “Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público”, se deben implementar mediciones de resultados de las intervenciones de esterilización focalizadas en las comunas y/o territorios que presenten mayores problemas. Previamente, esto implica elaborar diagnósticos que permitan identificar los territorios que serán prioritarios en cada comuna, definir los flujos de población de animales de compañía, definir metodologías de medición y luego de esto, asignar recursos para las intervenciones de esterilizaciones que sean focalizadas y sistemáticas, es decir, reiteradas en el tiempo, en un mismo territorio por un periodo de a lo menos 3 años seguidos.

#### IV. BIBLIOGRAFÍA

- 1) Aegerter, J., Fouracre, D., Smith, G.C. (2017), A first estimate of the structure and density of the populations of pet cats and dogs across Great Britain, PLoS ONE 12(4).
- 2) Aguirre, Claudia (2015). Diagnóstico de necesidades para la implementación de un programa de tenencia responsable de animales en Chile. Tesis para optar al grado de magister en salud pública. Facultad de Medicina, Universidad de Chile.
- 3) Amaku, M., Dias, R.A., Ferreira, F. (2010), Dynamics and Control of Stray Dog Populations, *Mathematical Population Studies*, 17:69–78, Taylor & Francis Group.
- 4) Bahamonde, R. (2010), Muestreo Censal Canino en la Ciudad de Puerto Natales, Tesis para optar al Título de Ingeniero de Ejecución en Recursos Naturales Renovables, Facultad de Ciencias, Universidad de Magallanes.
- 5) BCN. Historia de la ley N° 20.021/2017, <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6387/>
- 6) Bustamante, S. (2008), Demografía en las Poblaciones de Perros y Gatos en la Comuna de Santiago, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.  
Compañía.
- 7) Delegación de Tlapan, CDMX, México, Programa Tlapan-Proanimal. [www.sideso.cdmx.gob.mx/.../2017/.../16%20Evaluacion%20TlapanProAnimal.docx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/.../2017/.../16%20Evaluacion%20TlapanProAnimal.docx) (consultada en febrero de 2019)
- 8) Dias, R.A. et al. (2015), Dog and cat management through sterilization: Implications for population dynamics and veterinary public policies, *Preventive Veterinary Medicine* 122, pp. 154-163.
- 9) DIPRES, “Informe Final de Evaluación Programa Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF)”, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Ministerio de Educación. Evaluación de Programas Gubernamentales 2016
- 10) Ibarra L., Morales M., Acuña P. “Aspectos demográficos de la población de perros y gatos en la ciudad de Santiago, Chile” año 2003, *Avances en Ciencias Veterinarias*. Volumen 18 N° 1-2.
- 11) Ibarra, L., Espínola, F., Echeverría, M. (2006), Una prospección a la población de perros existente en las calles de la ciudad de Santiago, Chile, *Avances en Ciencias Veterinarias*, Vol. 21, N° 1, pp. 33-39.
- 12) Illanes, J.J, (2009), Demografía en las Poblaciones de Perros y Gatos en el Área Rural y Urbana de la Comuna de Calera de Tango, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.
- 13) Jasper, J. M., & Nelkin, D. (1992). *The animal rights crusade*. Life in Society, 225.
- 14) Kass et al. (2013), Evaluation of animal control measures on pet demographics in Santa Clara County, California, 1993–2006. *PeerJ* 1:e18; DOI 10.7717/peerj.18 <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/23638352> (visitado en febrero de 2019)
- 15) Kisiel LM, Jones-Bitton A, Sargeant JM, Coe JB, Flockhart DTT, Canales Vargas EJ, et al. (2018) Modeling the effect of surgical sterilization on owned dog population size in Villa de Tezontepec, Hidalgo, Mexico, using an individual-based computer simulation model; *PLoS ONE* 13 (6): e0198209. <https://doi.org/10.1371/journal>.
- 16) Kisiel LM, Jones-Bitton A, Sargeant JM, Coe JB, Flockhart DTT, Canales Vargas EJ, et al. (2018) Modeling the effect of surgical sterilization on owned dog population size in Villa de Tezontepec, Hidalgo, Mexico, using an individual-based computer

- simulation model; PLoS ONE 13 (6): e0198209. <https://doi.org/10.1371/journal>.
- 17) Kustritz, R. (2012), Effects of Surgical Sterilization on Canine and Feline Health and on Society, *Reproduction in Domestic Animals* 47 (Suppl. 4), 214–222, Blackwell Verlag GmbH.
  - 18) Leiva Ilabaca, C., Ley de tenencia responsable de mascotas y animales se compañía, N° 21.020-2017. ¿Constituye realmente un avance? Análisis crítico de sus puntos más oscuros, *dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)* 9/4 (2018) <https://doi.org/10.5565/rev/da.352>
  - 19) Ministerio de Desarrollo Social, Informe de Detalle de Programas Reformulados. Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía Versión: 3, 2018
  - 20) Ministerio de Salud, Ley N° 20.021/2017 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de
  - 21) Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, DS N° 6/2009 Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).N° 6, 2009
  - 22) Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento N° 1.007 del 31 de mayo de 2018, que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.
  - 23) Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 16.744, Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
  - 24) Morales, M.A., Varas, C., Ibarra, L. (2009), Caracterización demográfica de la población de perros de Viña del Mar, Chile, *Arch Med Vet* 41, pp. 89-95.
  - 25) O. Santos Baquero, O., Akamine, L.A., Amaku, L.A. , Ferreira, F. (2016), Defining priorities for dog population management through mathematical modeling, *Preventive Veterinary Medicine* 123, pp. 121-127.
  - 26) O'Haire, M. (2010). Companion animals and human health: Benefits, challenges, and the road ahead. *Journal of Veterinary Behavior: clinical applications and research*, 5(5), 226-234; McNicholas, J., Gilbey, A., Rennie, A., Ahmedzai, S., Dono, J. A., & Ormerod, E. (2005). Pet ownership and human health: a brief review of evidence and issues. *Bmj*, 331(7527), 1252-1254.
  - 27) Rey, M. (2010), Caracterización Demográfica de la Población de Perros de la Comuna de Viña del Mar, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.
  - 28) Riviere-Cinnamond, A. (2004). A Public Choice Approach to the Economic Analysis of Animal Healthcare Systems. *Pro-Poor Livestock Policy Facility Working Paper*, (11).
  - 29) Spencer, S., Decuyper, E., Aerts, S., & De Tavernier, J. (2006). History and ethics of keeping pets: Comparison with farm animals. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 19(1), 17-25
  - 30) SUBDERE, Guía de Postulación de Centros Veterinarios de Atención Primaria, Programa PTRAC, 2018
  - 31) SUBDERE, Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales, Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, 2018
  - 32) SUBDERE, Resolución Exenta 9810-2018 aprueba bases y anexos de licitación privada.pdf
  - 33) Urzúa MA, Caqueo-Urizar A. Calidad de vida: una revisión teórica del concepto, *Terapia Psicológica* 2012, Vol. 30, N° 1, 61-71, <https://scielo.conicyt.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf> (visitado en febrero de 2019)
  - 34) Varas, C. (2004), Caracterización Demográfica de la Población Canina de la Comuna de Viña del Mar, Memoria para optar al Título Profesional de Médico Veterinario

Departamento de Medicina Preventiva Animal, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile.

35) Venegas, J., Espinoza, S., & Sanchez, G. (2014). Estimation of costs caused by cystic

## V. ENTREVISTAS REALIZADAS

| Fecha                  | Entrevistado  |
|------------------------|---|
| 11-12-2018             | 1. Reunión de inicio con presentación del PTRAC por parte de su equipo directivo.   |
| 17, 19, 21-12-2019     | 2. Reunión de trabajo con equipo directivo del PTRAC  |
| 03-01-2019             | 3. Carolina Guerrero (Coordinadora Nacional PTRAC, desde 2018), coordinación del PTRAC, distribución del trabajo en equipo profesional, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa. |
| 03-01-2019, 18-01-2019 | 4. Camilo González (Profesional PTRAC), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa   |
| 03-01-2019             | 5. Claudia Aguirre (Profesional PTRAC), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa   |
| 21-01-2019             | 6. Maricel Arellano (Profesional PTRAC, desde 2018), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa  |
| 21-01-2019             | 7. Andrea Bugueño (Profesional PTRAC), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa  |
| 21-01-2019             | 8. Florencia Trujillo (Profesional PTRAC, desde 2018), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa  |
| 21-01-2019             | 9. Alma Sánchez (Profesional PTRAC, desde 2018), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa  |
| 08-01-2019             | 10. César Sánchez (Profesional PTRAC, desde 2018), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa  |
| 21-01-2019             | 11. José Ibieta (Profesional PTRAC), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en área TI   |
| 21-01-2019             | 12. Sebastián Jiménez (Profesional PTRAC, desde 2018), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa, enfoque para la difusión                                      |
| 16-01-2019             | 13. Cristián Barra (Asesor Ministro del Interior y Seguridad Ciudadana), mandatos del programa de gobierno, difusión, coordinación equipo directivo.  |
| 08-02-2019             | 14. Mitzi Villanueva (Asesor Regional, desde 2015), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa, y coordinación con nivel central y municipios.                   |
| 24-01-2019             | 15. Jaime Ortega (Asesor Regional, desde 2018), responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa, y coordinación con nivel central y municipios.                       |

|            |  |
|------------|--|
| 23-01-2019 | 16. Natalia Rodríguez (Asesor Regional, desde 2018), , responsabilidades, desafíos, problemas y dificultades en el funcionamiento del programa, y coordinación con nivel central y municipios. |
| 28-01-2019 | 17. Taller de Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos con equipo directivo del PTRAC   |

## ANEXO 1: REPORTE SOBRE EL ESTADO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EVALUAR EL PROGRAMA

### 1. Bases de datos con información relevante para la evaluación

En esta sección se describen y analizan, de acuerdo al formato requerido, las principales bases de datos con que cuenta el programa para evaluación y seguimiento. Se consideran aspectos tales como: variables recopiladas, universo de medición de las variables (muestra representativa o censo de los beneficiarios); calidad de la información que se procesa en cada una; frecuencia de medición, etc.

Lo anterior, tomando en cuenta el uso que se dará a esta información para evaluar el desempeño del programa en las dimensiones de Eficacia, Calidad, Eficiencia y Economía, en función de los objetivos declarados del programa en sus diferentes niveles.

**Cuadro Nº 39. Bases de Datos para la Evaluación**

| Nombre  | Subdere en Línea   |
|---|--|
| Descripción   | Plataforma online ( <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl/">http://www.subdereenlinea.gov.cl/</a> ) en la que se hace seguimiento de proyectos municipales de SUBDERE.<br>La plataforma registra información sobre el proceso de postulación de los proyectos, evaluaciones sólo respecto a las observaciones de postulaciones, rendiciones, etc., ejecución, rendición financiera y cierre; también se almacenan los documentos de modificaciones de los proyectos. La información y documentación se carga directamente en la plataforma y ésta puede ser descargada en la forma de reportes por área de información (financiera, de ejecución, etc.). La plataforma también aloja documentación digital técnica-administrativa: videos tutoriales sobre los diferentes módulos del sistema, calendario de rendiciones de proyectos (fechas límite por mes), material de apoyo por tipo de proyecto (guías de postulación, formatos de fichas, formatos de presupuestos), informes de cierre de proyectos. |
| Período de vigencia   | 2016 en adelante   |
| Universo de medición de las variables (censo / muestra)   | Censo, para el total de proyectos del año 2016 en adelante. Para el periodo 2014-2015 se encuentran en el sistema documental SGDOC.  |
| Frecuencia de medición  | Actualización permanente.  |
| Campos / Variables  | Se desconoce a la fecha los campos y variables específicos de la plataforma  |
| Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación | Sin comentario   |

|        |                          |
|--------|--------------------------|
| Nombre | Subdere en Línea – PTRAC |
|--------|--------------------------|

|   |   |
|---|---|
| Descripción   | <p>Plataforma online (<a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/</a>) en la que se hace seguimiento de proyectos municipales del PTRAC.</p> <p>La plataforma contiene información sobre todos los animales atendidos con prestaciones veterinarias, especificando los servicios obtenidos e identificando a la mascota y su responsable. Se indica que la plataforma permite generar reportes de seguimiento del resultado del servicio veterinario entregado (finalizado con éxito, fallecido, rechazado, suspendido), según fecha de operativo (día, mes, año), comuna y región.</p>   |
| Período de vigencia                                     | <p>2016 en adelante</p> <p>Todos los proyectos financiados los años 2014 y 2015 se encuentran en la base de datos entregada en formato Excel y los documentos en formato digital se encuentran almacenados en CD/DVD</p>  |
| Universo de medición de las variables (censo / muestra) | Censo   |
| Frecuencia de medición                                  | Permanente.   |
| Campos / Variables                                      | <p>El Panel recibió una planilla Excel que resume los datos que se registran en ésta. Cada fila de la planilla representa a un animal atendido y las variables consideradas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Código del proyecto</li> <li>2. Folio</li> <li>3. Fecha de creación de la ficha</li> <li>4. Fecha del operativo</li> <li>5. Lugar del operativo</li> <li>6. Dirección del operativo</li> <li>7. Comuna del operativo</li> <li>8. Provincia del operativo</li> <li>9. Región del operativo</li> <li>10. Nombre proveedor</li> <li>11. RUT proveedor</li> <li>12. Nombre del dueño</li> <li>13. Región del dueño</li> <li>14. Comuna del dueño</li> <li>15. Nombre del paciente</li> <li>16. Fecha nacimiento</li> <li>17. Especie</li> <li>18. Raza</li> <li>19. Color</li> <li>20. Sexo</li> <li>21. N° microchip</li> <li>22. Tipo tenencia (con dueño, sin dueño)</li> <li>23. Comuna de obtención</li> <li>24. Obtención (adopción, compra, vació en casa, recogido, regalo, n/a)</li> <li>25. Razón tenencia (compañía, caza, deporte, guardián, mixto, reproductivo, servicio, otro, n/a, n/s)</li> <li>26. Asistido médico veterinario (sí, no)</li> </ol> |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>27. Estado esterilización (no calendarizado, finalizado con éxito, fallecido, rechazado, suspendido)</p> <p>28. Estado de vacuna antirrábica (no calendarizado, finalizado con éxito, fallecido, rechazado, suspendido)</p> <p>29. Estado anti parasitario interno (no calendarizado, finalizado con éxito, fallecido, rechazado, suspendido)</p> <p>30. Estado anti parasitario externo (no calendarizado, finalizado con éxito, fallecido, rechazado, suspendido)</p> <p>31. Estado del Registro</p> <p>32. Momento de defunción (casa, cirugía, post-operatorio, pre-operatorio)</p> <p>33. Fecha defunción</p> <p>34. Causa defunción (pregunta abierta)</p> |
| Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación | La información contenida en la plataforma, según se evalúa en la planilla Excel recibida por el panel, es pertinente y apropiada para la construcción de indicadores de eficacia/ producto que describen a la población de animales identificados con chip, y el éxito obtenido en la ejecución de los servicios de esterilización, entrega de vacuna antirrábica y entrega de anti-parasitarios internos y externos.   |

|   |   |
|---|---|
| Nombre  | Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía  |
| Descripción   | Plataforma online ( <a href="https://registrosley21020.cl/inicio.xhtml">https://registrosley21020.cl/inicio.xhtml</a> ) que reúne información sobre los animales de compañía y mascotas (caninas y felinas) que poseen un chip de identificación, y sobre los tenedores de éstos.   |
| Período de vigencia   | 2018 en adelante  |
| Universo de medición de las variables (censo / muestra)                             | Censo (incompleto)  |
| Frecuencia de medición  | Actualización permanente  |
| Campos / Variables  | <p>Variables consideradas en el registro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre del tenedor</li> <li>2. Comuna</li> <li>3. Nombre de la mascota</li> <li>4. Microchip</li> <li>5. Especie</li> <li>6. Raza</li> <li>7. Sexo</li> <li>8. Esterilizado (SI/NO)</li> <li>9. Color</li> <li>10. Edad del animal</li> <li>11. Lugar de residencia del animal</li> <li>12. Modo de obtención</li> <li>13. Razón de tenencia</li> </ol> |
| Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en | El registro entra en vigencia el año 2018. Se ha generado perfil para el Panel, y se explorará durante enero 2019 qué información puede ser utilizada confiablemente para la evaluación del programa.   |

|   |  |
|---|--|
| la evaluación   |  |
| Nombre  | Fondos concursables del PTRAC  |
| Descripción   | Plataforma online:<br><a href="http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl">http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl</a><br>Contiene información sobre la postulación a fondos concursables de personas jurídicas sin fin de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas. |
| Período de vigencia   | 2018 en adelante   |
| Universo de medición de las variables (censo / muestra)   | Censo  |
| Frecuencia de medición  | Anual  |
| Campos / Variables  | Se ha generado perfil para el Panel, y se explorará durante enero 2019 qué información puede ser utilizada confiablemente para la evaluación del programa.   |
| Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación | Se ha generado perfil para el Panel, y se explorará durante enero 2019 qué información puede ser utilizada confiablemente para la evaluación del programa.   |

El programa procesa distintas planillas Excel, a partir de la información de los sistemas descritos: Planilla de información consolidada, Base de datos CD y Planilla central de proyectos:

|   |   |
|---|---|
| Nombre  | Planilla de información consolidada   |
| Descripción   | Corresponde a una planilla Excel que consolida toda la información disponible en las plataformas Subdere en Línea y Subdere en línea – PTRAC, y se utiliza para elaborar reportes ejecutivos para autoridades: Planilla Gabinete al 07 enero 2019.xlsx  |
| Período de vigencia                                     | 2014 en adelante  |
| Universo de medición de las variables (censo / muestra) | Muestra   |
| Frecuencia de medición                                  | Permanente.   |
| Campos / Variables                                      | Contiene la siguiente información de los proyectos asignados:<br>Periodo 2014-2017:<br>Código comuna; Región; Nombre Comuna; N° animales estimados 2014; N° Animales por esterilizar; Inversión en esterilizaciones; para los años 2014 al 2017: N° proyectos asignados, Meta (N°), Ejecutado (N°), % avance meta, Monto Inversión (); Para Esterilizaciones, Participación y Educación: Meta (N°), Ejecutado (N°), % avance meta, Monto Inversión (), Tipo, Estado; Resumen comunas cubiertas (N° y%).<br><br>Periodo 2018-2022:<br>Código comuna; Región; Nombre Comuna; N° caninos estimados; N° felinos estimados; Población comunal estimada |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>por INE para el 2017; para el año 2018: N° proyectos asignados, Meta (N°), Ejecutado (N°),% avance meta, Monto Inversión (); Para Esterilizaciones, Participación, Educación, Mascota Protegida, Médico Veterinario, Centros Veterinarios: Meta (N°), Ejecutado (N°),% avance meta, Monto Inversión (), Tipo, Estado; Resumen comunas cubiertas (N° y%).</p> <p>Listado del Fondo Concursable:<br/>Nombre persona Jurídica; Región; Comuna; N° proyectos financiados; para las tipologías Esterilizaciones / atención veterinaria, Rescate, recuperación y reubicación, Educación y cultura en tenencia responsable, Asesorías Jurídicas, Cuidado de mascotas en centros y Adiestramiento, rehabilitación: Recurso (), Meta (N°), Ejecutado (N°),% avance meta, Tipo y Estado.</p> |
| Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación | Las planillas consolidadas para el período 2015-2018 son la base para el procesamiento de información de producción e indicadores, ya que la extracción de información desde subdereenlinea no es totalmente accesible para los perfiles de usuario generados para el Panel evaluador.  |

|   |   |
|---|---|
| Nombre  | Base de datos CD  |
| Descripción   | Planilla Excel que registra todos los servicios se esterilización entregados por el Programa en el período 2015 – 2017  |
| Período de vigencia                                     | 2015-2017   |
| Universo de medición de las variables (censo / muestra) | Censo   |
| Frecuencia de medición                                  | Anual   |
| Campos / Variables                                      | <p>Las variables incluidas en la planilla son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Etapa del proyecto (1,2,3)</li> <li>2. No. Folio</li> <li>3. Fecha</li> <li>4. Nombre propietario</li> <li>5. Región</li> <li>6. Comuna</li> <li>7. Nombre paciente (mascota)</li> <li>8. Edad mascota</li> <li>9. Especie</li> <li>10. Sexo</li> <li>11. Raza</li> <li>12. Colores</li> <li>13. Tipo de tenencia (con o sin dueño)</li> <li>14. Cómo recibe a la mascota (adopción, compra, nacido en casa, recogido, regalo, otro)</li> <li>15. Razón de tenencia (Compañía, caza, deporte, guardián, mixto, reproductivo, servicio)</li> <li>16. No. de animales en el hogar</li> <li>17. Primera vez que asiste al MV (Si/No)</li> <li>18. Procedimiento de esterilización recibido (ovariohisterectomía, orquiectomía)</li> <li>19. Abordaje (técnica)</li> </ol> |

|   |   |
|---|---|
|   | 20. Equipo veterinario  |
| Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación | La información contenida en la Planilla es pertinente y apropiada para construir indicadores de propósito para el programa (eficacia/ resultados intermedio). |

## 2. Fuentes de información cualitativa y cuantitativa

Las fuentes de información cualitativa y cuantitativa que se consideran útiles para identificar la situación problema que dio origen al programa y que permiten proyectar la situación sin programa se detallan a continuación:

### Cuadro Nº 40. Fuentes de Información Útiles para Identificar la Situación Problema

| Identificación del documento   | Breve descripción del contenido   |
|--|---|
| “Diagnóstico de necesidades para la implementación de un Programa de Tenencia Responsable de Animales en Chile”, Claudia Aguirre Sapiente, Tesis para optar al grado de Magister en Salud Pública, Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Escuela de Salud Pública, Enero 2015. | Con el objetivo de Identificar acciones y estrategias componentes de un Programa de Tenencia Responsable de Animales en Chile, se desarrolla una revisión de la literatura disponible y una consulta a expertos nacionales a partir de la cual se identifican los problemas y ejes de una política pública. |
| “Propuesta Manejo Animales”, documento de trabajo Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, SUBDERE, 2016   | Se identifica Árbol de problemas y Árbol de objetivos   |
| “Estimación población animal”, documento de trabajo Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, SUBDERE, 2014   | Se realiza estimación de población actual de mascotas, perros y gatos, en Chile.  |
| “Estimación Población Canina y Felina PTRAC”, documento de trabajo Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, SUBDERE, 2018  | Se actualiza estimación de población de mascotas, perros y gatos, en Chile con datos Censo poblacional 2017,  |
| Historia de la Ley N° 21.020, Biblioteca del Congreso Nacional   | Contiene la moción parlamentaria que da inicio a la tramitación de la norma legal y las discusiones en ambas Cámaras, que ilustran la problemática de interés público.  |
| “Policies on pets for healthy cities: a conceptual Framework”, 2014, Rock, M., Adams, C., Degeling, C., Massolo, A., McCormack, G., Health Promotion International, Vol. 30 No. 4 Oxford University Press  | Basados en la experiencia internacional se delinea un marco conceptual para guiar el desarrollo y evaluación de políticas locales sobre mascotas.   |
| Control reproductivo de la población canina urbana basado en la esterilización quirúrgica. factores a considerar; Rolando Rojas García, Médico Veterinario, 2013   | Analizar uno de los métodos utilizados en Control Reproductivo Canino Urbano, denominado Esterilización Quirúrgica y que se realiza a través de la Ovario   |

|   |   |
|---|---|
| <a href="http://www.veterinaria-agronomia-udla.cl/portales/tp290d66e66p22/uploadImage/File/crpc-udla.pdf">http://www.veterinaria-agronomia-udla.cl/portales/tp290d66e66p22/uploadImage/File/crpc-udla.pdf</a> | histerectomía (OVH) de las hembras en Chile, y las condiciones para su efectividad. |
|---|---|

### **3. Necesidad de estudio complementario**

A efectos de esta evaluación, se estima que no es necesario realizar un estudio complementario para obtener información que no haya sido identificada en los puntos A y B, básica para la evaluación y que pueda ser obtenida oportunamente en un período de tiempo no mayor a 2 meses.

## ANEXO 2(A): MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA<sup>207</sup>

### 1. Matriz de Marco Lógico Vigente

A continuación, se presenta la Matriz de Marco Lógico vigente al inicio de esta evaluación:

**Cuadro Nº 41. Matriz de Marco Lógico Vigente**

| NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2014   |  |  |  |  |
| MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  |  |  |  |  |
| SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)  |  |  |  |  |
| ENUNCIADO DEL OBJETIVO   | INDICADORES  |  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)  | SUPUESTOS  |
|  | Enunciado (Dimensión/Ámbito de control)  | Fórmula de cálculo   |  |  |
| FIN: Contribuir a la calidad de vida de personas, animales y el ambiente, a través de la entrega de lineamientos de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y de la entrega de recursos a entidades públicas relacionadas con la temática. | Porcentaje de comunas que ejecutan servicios veterinarios de esterilización, educación en tenencia responsable de animales y un tercer componente del Programa | (Número de comunas que ejecutan servicios veterinarios de esterilización, educación en tenencia responsable de animales y un tercer componente del Programa en el año t / Total de comunas que participan en el programa en el año t) *100 | La información sobre postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentra en el portal <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . Adicionalmente, en el portal <a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a> se efectúa la rendición de la ejecución técnica de los servicios veterinarios, es decir, todos los animales atendidos en las prestaciones veterinarias. Toda la información de ambas plataformas se consolida en una planilla general, donde se indican todas las comunas que participan por año en cada componente, indicando la meta y la inversión. La planilla se envía mensualmente, junto a un informe a la jefatura del Programa y Jefa de Departamento. Se mide de forma anual. | Los componentes clave del Programa son las esterilizaciones y la educación, ya que son los que de mejor manera permiten dar cuenta de los avances en tenencia responsable de mascotas; y un tercer componente que puede ser cualquiera de los restantes. Una variable es que las municipalidades no tengan capacidad de gestión para desarrollar más de un proyecto al año. Otra variable es que las municipalidades interesadas en desarrollar más de un proyecto al año, no puedan postular debido a retrasos en rendiciones y cierre de proyectos anteriores. Otra variable es la disponibilidad de presupuesto del Programa durante el año y la asignación de proyectos por parte de SUBDERE a determinadas comunas. |
| PROPÓSITO: Aumentar la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía en las comunas  | Porcentaje de comunas que aumentan las esterilizaciones financiadas por el   | (Número de comunas que aumentan las esterilizaciones financiadas por el  | La información está centralizada en el portal <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl/">http://www.subdereenlinea.gov.cl/</a> , tanto postulaciones, aprobaciones como rendiciones administrativas y contables.  | Las esterilizaciones son el componente más relevante dentro del financiamiento del programa, posee el mayor porcentaje de recursos y tiene una meta presupuestaria.  |

<sup>207</sup> Ver Metodología para Construcción de Matriz de Marco Lógico en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), Control de Gestión, Evaluación de Programas Gubernamentales.

|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| del país, mediante la prestación de servicios veterinarios, acciones educativas, y participación ciudadana. | Programa  | Programa respecto en el año t-1/ Número de comunas que participan en el Programa en el año t) * 100  | Adicionalmente, en el portal <a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a> se efectúa la rendición de todos los animales atendidos en las prestaciones veterinarias. La información de ambas plataformas se sistematiza en una planilla central, que contempla el listado de comunas con financiamiento de proyectos de esterilización, meta e inversión, por año. Se mide de forma anual, pero se actualiza de manera mensual.  | Una de las variables es que las municipalidades no puedan postular debido a retraso en rendiciones y cierre de proyectos anteriores. Otra variable es la disponibilidad de presupuesto anual, que no necesariamente se asignará a las mismas comunas que recibieron financiamiento el año anterior. Otra variable es que una municipalidad no pueda aumentar el número de esterilizaciones, debido a dificultad técnica de los equipos médicos para realizar un mayor número de intervenciones, problemas en la difusión y convocatoria, otras.   |
| COMPONENTES: El Programa actualmente tiene 6 componentes  |   |  |  |   |
| Servicios veterinarios  | Porcentaje de perros y gatos atendidos mediante servicios veterinarios con resultado "finalizado con éxito" | (N° de animales atendidos mediante servicios veterinarios en el año t con resultado "finalizado con éxito" / N° total de animales atendidos mediante servicios veterinarios en el Programa en el año t) *100 | Para la rendición de servicios veterinarios, se encuentra toda la información disponible <a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a> , la atención de los animales puede resultar en: "finalizado con éxito, suspendido, rechazado y fallecido". Se utiliza el primer resultado "finalizado con éxito" como indicador de logro y sólo éste es financiado, este resultado indica que se efectuó la prestación veterinaria. El número total de animales atendidos corresponde a la suma de los cuatro resultados.<br>La plataforma genera diferentes reportes que permiten obtener el total de animales en cada uno de los resultados, según fecha de operativo (día, mes, año), comuna y región. Uno de ellos es el reporte de calendario. El número de finalizados con éxito se traslada a la planilla central todos los meses. En el caso de los animales fallecidos, según la Guía de protocolos médicos, el equipo médico debe efectuar un informe y entregarlo al encargado municipal del proyecto. En el caso de los resultados suspendido y rechazado no tienen una incidencia negativa que requiera confeccionar un informe, no obstante, se debe rendir el 100% de los resultados en la plataforma.<br>Se mide de forma anual. | El éxito de las prestaciones clínicas es obtener el mayor porcentaje de atenciones con resultado finalizado con éxito. Pese a que siempre existirá un porcentaje de fracaso de la atención (fallecimiento), suspensión o rechazo del procedimiento. El éxito de un procedimiento dependerá de la aplicación de los protocolos médicos y las buenas prácticas de los profesionales.<br>Una de las variables es que ocurran fallecimientos en días posteriores a los considerados por la Guía de protocolos médicos para considerar el resultado en la rendición (10 días). Con la consecuencia de que existan fallecimientos no reportados en la rendición técnica.<br>Otra variable es que exista una mala práctica del proveedor del servicio o municipalidad y que no reporte los otros resultados (suspendido, rechazado, fallecido), ya que no implican pago por parte de la SUBDERE. |
| Educar en Tenencia Responsable de Animales de Compañía  | Porcentaje de comunas que ejecutan proyecto educativo   | (N° de comunas que ejecutan proyectos educativos en el año t/  | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en  | Uno de los mayores impactos en políticas públicas es por el cambio cultural respecto a lo que se quiere fomentar. Debiese existir un  |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  | Total de comunas que participan en el Programa en el año t) *100   | <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> .<br>El seguimiento de la ejecución se efectúa de manera mensual a través de una planilla compartida entre nivel central y las URS y las rendiciones técnicas por medio de correo electrónico y mediante el Sistema documental (SGDOC).<br>Todos los antecedentes se consolidan en una planilla central de proyectos de educación.<br>Se mide de forma anual.   | interés por parte de los municipios en desarrollar acciones educativas, complementarias a todas las prestaciones veterinarias, para abordar diferentes temáticas en distintos grupos de la población.<br>Sin embargo, una de las variables que pudiesen afectar la postulación y ejecución es que no exista suficiente interés de los municipios en esta línea de financiamiento, ya que el monto total del proyecto de uno de los más bajos del Programa.<br>Otra variable, en el caso de que los proyectos se efectúen con establecimientos educacionales, es que las municipalidades planifiquen y gestionen oportunamente los recintos y autorizaciones con los establecimientos, para que no exista programación actividades o se suspendan por período de vacaciones, etc. |
| Elaborar diagnósticos Ciudadanos en Tenencia Responsable de Animales de compañía | Porcentaje de comunas que ejecutan proyecto de participación ciudadana | (N° de comunas que ejecutan proyectos de participación ciudadana en el año t/ Total de comunas que participan en el Programa en el año t) *100 | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . El seguimiento de la ejecución se efectúa de manera mensual a través de una planilla compartida entre nivel central y las URS y las rendiciones técnicas por medio de correo electrónico y mediante el Sistema documental (SGDOC).<br>Todos los antecedentes se consolidan en una planilla central de proyectos de participación.<br>Se mide de forma anual.                    | Para conformar estrategias comunales de tenencia responsable de animales, se requiere participación de diversos actores. Una variable es que muchas veces en las municipalidades no existe el conocimiento de actores sociales interesados, ni instancias de reunión y conversación.   |
| Asistencia Veterinaria   | Porcentaje de comunas que poseen profesional veterinario contratado    | (N° de comunas que poseen profesional veterinario contratado en el año t/ Total de comunas que participan en el Programa en el año t) *100     | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . El seguimiento de la ejecución se efectúa de manera mensual a través de una planilla compartida entre nivel central y las URS. Se utiliza una planilla de seguimiento central de proyectos de asistencia veterinaria, donde se consolidan todos los antecedentes respecto a la contratación municipal de los veterinarios, su ejecución y su inversión. Se mide de forma anual. | Existen muchas municipalidades que no cuentan con un médico veterinario en sus dependencias, para desarrollar acciones de fomento de tenencia responsable de animales de compañía, este perfil profesional es necesario para llevar a cabo funciones específicas en el tema a nivel comunal.<br>Una variable es que municipalidades que no tienen un veterinario no postulen, para no asumir una gestión administrativa adicional. Otra variable es que no exista disponibilidad local de estos profesionales, para efectuar la  |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| Creación de Centros Veterinarios de Atención Primaria  | Porcentaje de comunas con Centro Veterinario adjudicado              | (N° de comunas con Centro Veterinario adjudicado en el año t/ Total de comunas que participan en el Programa en el año t) *100                                 | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . Se utiliza una planilla de seguimiento central de proyectos de centros veterinarios, donde se consolidan todos los antecedentes su ejecución y su inversión.<br><br>Se mide de forma anual. | contratación por parte del municipio.<br>Existen muchas municipalidades que no cuentan con centros veterinarios públicos o instalaciones que permitan ejecutar actividades de atención clínica, para desarrollar acciones de fomento de tenencia responsable de animales de compañía. Asimismo, varias no tienen existencia de prestadores de servicios veterinarios privados.<br>Una variable es que las municipalidades no tengan capacidad de gestión técnica y administrativa para un centro de este tipo. Otra variable es que las municipalidades no tengan capacidad presupuestaria para operación y mantención de un centro de este tipo. Otra variable es que el municipio no tenga un terreno donde pueda construir el centro. |
| Financiamiento de fondos concursables para la Ley 21.020   | Porcentaje de personas jurídicas con fondos concursables adjudicados | (N° de personas jurídicas con Fondos concursables adjudicados en el año t/ N° total de personas jurídicas que postulan a Fondos concursables en el año t) *100 | Se encuentra centralizada en <a href="http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl">http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl</a> Se utiliza una planilla de seguimiento central de fondos concursables, donde se consolidan todos los antecedentes su ejecución y su inversión.<br>Se mide de forma anual.  | Una variable consiste en que uno de los requisitos para postular a los fondos, es pertenecer a una persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía y no todas las organizaciones tienen persona jurídica y están inscritas.<br>Otra variable es que las organizaciones no cuenten con capacidad de gestión para elaborar, postular y/o ejecutar los proyectos.  |
| <b>ACTIVIDADES:</b>  |  |  |   |  |
| Cada componente se relaciona a una línea de financiamiento, para cada línea de financiamiento existe un procedimiento de postulación, ejecución, rendición y cierre. Estos procedimientos se actualizan una vez al año por asesores profesionales.   |  |  |   |  |
| Para cada línea de financiamiento se genera una convocatoria para invitar a la postulación, se les entregan documentos para ello (formato de ficha de postulación, Guía de postulación, otros) donde se entregan las especificaciones técnicas y administrativas para cada una de ellas; además se entrega apoyo y revisión por parte de asesores profesionales en las unidades regionales y a nivel central. Esto es permanente, durante todo el año.   |  |  |   |  |
| Existen sistemas de seguimiento para cada uno de los componentes de manera semanal en las unidades regionales, los antecedentes de este seguimiento se actualizan de manera mensual a nivel central en planillas. Verificando el cumplimiento de la Guía operativa, el cumplimiento del objetivo del proyecto, especificaciones técnicas y de los estándares médicos de la Guía de Protocolos Médicos.   |  |  |   |  |
| Se efectúan reuniones, capacitaciones y visitas a las municipalidades, con la finalidad de hacer seguimiento, monitoreo, supervisión y dar apoyo para la correcta ejecución de los proyectos. Esto va a depender de la cantidad de comunas a cargo para cada asesor regional y de la disponibilidad de recursos (viáticos, transporte, etc.).  |  |  |   |  |
| Para rendir los proyectos se utilizan distintos documentos para dar cuenta de la ejecución de las actividades, se entregan indicaciones y formatos para ello y se utilizan diferentes vías, dependiendo del tipo de proyecto (sistema documental, plataforma SUBDEREENLINEA, plataforma PTRAC SUBDEREENLINEA), con esto se verifica tanto la parte financiera como la técnica. Estos antecedentes se revisan por parte de asesores profesionales en las unidades regionales y a nivel central. Con una periodicidad mensual. |  |  |   |  |
| En el caso particular de los fondos concursables se utiliza la plataforma <a href="http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl">http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl</a> , se dispusieron de bases y anexos para indicar la forma de postulación. Esto es realizado por un asesor profesional a nivel central. El proceso es una vez al año y actualmente se están revisando las postulaciones efectuadas.  |  |  |   |  |



## 2. Matriz de Marco Lógico Propuesta por el Panel Evaluador

Durante las actividades iniciales de la evaluación el panel ha acordado con la institución responsable del programa una Matriz de Marco Lógico mejorada. Esta se ha trabajado sobre la versión inicial elaborada por la institución e incorpora las modificaciones que se consideran necesarias para responder a las definiciones conceptuales de la matriz. De este modo, se refleja fielmente lo que el programa realiza en la actualidad, pero además le da un orden lógico desde el punto de vista de una intervención pública. En particular, se han agrupado actividades (“líneas de acción”) considerando la relación de medios y fines semejantes. La matriz resultante de este proceso constituye la base sobre la cual se realizará la evaluación del programa (Matriz de Evaluación del programa). Se incluyen asteriscos en para identificar a los indicadores nuevos.

**Cuadro Nº 42. Matriz de Marco Lógico Propuesta por el Panel Evaluador<sup>208</sup>**

| NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE <sup>209</sup> DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PTRAC)                         |  |                    |  |           |
|--|--|--------------------|--|-----------|
| AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2014   |  |                    |  |           |
| MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  |  |                    |  |           |
| SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)  |  |                    |  |           |
| ENUNCIADO DEL OBJETIVO   | INDICADORES                                |                    | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(Periodicidad de medición) | SUPUESTOS |
|  | Enunciado<br>(Dimensión/Ámbito de control) | Fórmula de cálculo |  |           |
| Fin: Contribuir a mejorar la calidad de vida <sup>210</sup> , promoviendo una adecuada convivencia entre personas y animales |  |                    |  |           |

<sup>208</sup> (\*): Indicadores nuevos propuestos por el Panel, por el Programa o por DIPRES.

<sup>209</sup> Tenencia responsable: Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida. La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro. (Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, Artículo 1, pág. 3, 2018)

<sup>210</sup> Se puede definir “Calidad de Vida” como el nivel percibido de bienestar derivado de la evaluación que realiza cada persona de elementos objetivos y subjetivos en distintas dimensiones de su vida. El nivel de Calidad de Vida percibido por un individuo estaría fuertemente modulado por los procesos cognitivos vinculados a la evaluación que la persona realiza tanto de sus condiciones objetivas de vida, como del grado de satisfacción con cada una de ellas. (Fuente: Urzúa MA, Caqueo-Urizar A. Calidad de vida: una revisión teórica del concepto, Terapia Psicológica 2012, Vol. 30, Nº 1, 61-71, <https://scielo.conicyt.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf> (visitado en febrero de 2019)

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
| Propósito: Las personas conviven de manera responsable con mascotas o animales de compañía <sup>211</sup> . | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Promedio de edad de animales de compañía esterilizados <sup>212</sup>   | Sumatoria de edades de animales esterilizados en el año t / Total de animales esterilizados en el año t   | Registros estadísticos del Programa en campo Datos del Paciente/ Fecha de nacimiento, en Plataforma<br><a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a> .               | Los responsables y dueños de animales de compañía toman conciencia de la importancia de hacer uso del servicio en forma temprana   |
|   | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de animales de compañía atendidos por el Programa, que acceden por primera vez a servicios veterinarios <sup>213</sup>             | (Número total de animales que acceden por primera vez a una atención veterinaria en el año t / Total de animales atendidos por los servicios veterinarios del programa en el año t) * 100   | Registros estadísticos del Programa en campo Datos del Paciente/ Ha asistido antes al M. Veterinario, en Plataforma<br><a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a> |  |
|   | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación del número de enfermedades animales presentes en animales de compañía atendidos con financiamiento del Programa en el país* | ((Número de enfermedades presentes en los animales atendidos por el programa año t / Número de enfermedades presentes en los animales atendidos por el programa año t-1) -1) * 100  | Indicador nuevo no calculado. El Programa debe implementar un procedimiento de registro de las enfermedades identificadas en los animales de compañía atendidos.   | Las condiciones de salud animal se mantienen estables  |
|   | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de municipalidades que dan continuidad, con recursos propios, a servicios ofrecidos por el Programa                                | (Número de municipalidades que han sido beneficiadas con el Componente 1 y que dan continuidad, con recursos propios, a servicios similares a estos componentes en el año t / Número de municipalidades que han ejecutado el Componente 1 y/o Componente 2) * 100 | Indicador nuevo no calculado. El Programa debe implementar un procedimiento de registro de municipalidades que dan continuidad, con recursos propios, a servicios ofrecidos por el Programa.               | Las autoridades municipales mantienen en el tiempo la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía como prioridad de su gestión.  |
|   | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de cobertura de municipios del Programa  | (Número de municipios con proyectos asignados (con financiamiento entregado) por el Programa en el año t / 345) * 100   | Registros estadísticos del Programa  |  |
|   | <b>Eficacia/Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación de infracciones por maltrato o crueldad animal cursadas por municipalidades*  | ((Número de infracciones por maltrato o crueldad animal cursadas por municipalidades en el año t / Número de infracciones por maltrato o crueldad animal cursadas por municipalidades en el año t-1) -1) *100   | Indicador nuevo no calculado. El Programa debe implementar un procedimiento de registro de las infracciones cursadas por maltrato o crueldad animal por parte de las municipalidades.                      | Las personas mantienen interés en hacer denuncias de casos de maltrato o crueldad animal ante las municipalidades.<br><br>Personal municipal aplica normativa vigente sobre tenencia responsable de animales de compañía |
|   | <b>Eficacia/Resultado intermedio</b>  | ((Número de perros ambulantes en  | Indicador nuevo no calculado.  | Las personas conocen la  |

<sup>211</sup> Mascotas y animales de compañía son sinónimos. Para esta evaluación, se hablará de animales de compañía que se refiere a perros y gatos para el caso del Programa PTRAC.

<sup>212</sup> La esterilización realizada a más temprana edad, reduce las posibilidades de la reproducción de los animales de compañía. Mientras menor sea el promedio de edad de los animales de compañía esterilizados, mayor será el resultado esperado en control de su población. (Fuente: Programa PTRAC)

<sup>213</sup> Servicios Veterinarios: Conjunto de prestaciones (esterilización, desparasitación, implantación de microchip, vacunación), entregadas a los animales de compañía por medio de una atención directa de un médico veterinario.

|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
|   | Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público*  | espacios públicos de la comuna (ciudad, sector, barrio, polígono) en el año t / Número de perros ambulantes en espacio públicos de la comuna (ciudad, sector, barrio, polígono) en el año t-1) - 1) * 100    | Se trata de una estimación de la variación porcentual del número de perros en una comuna o un sector de una comuna mediante muestras obtenidas con un conteo de perros ambulantes en cuadrantes o polígonos determinados dentro de un territorio comunal. Este conteo se puede repetir una vez al año, o en plazos mayores, para medir cambios en la población luego de las intervenciones con los proyectos de esterilización y/o rescate, recuperación y reubicación.<br>Construir este indicador también permitiría elaborar el indicador Promedio de perros ambulantes por mt2 o km2, que sería otra estimación. | importancia de esterilizar a las mascotas.  |
|   | <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa*  | (Monto presupuesto ejecutado del Programa año t / Monto presupuesto asignado al Programa año t) *100   | Información presupuestaria del Programa  |   |
|   | <b>Eficiencia / Proceso</b><br>Porcentaje de gastos administrativos sobre el gasto total del programa*   | (Gasto administrativo del programa en el año t / Gasto total del programa en el año t) * 100   | Información presupuestaria del Programa  |   |
| <b>COMPONENTES:</b>   |  |  |  |   |
| <b>Componente 1</b><br>Servicios Veterinarios para caninos y felinos<br><br>Comprende los siguientes servicios y productos:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Esterilización quirúrgica<sup>214</sup></li> <li>Implante de microchip<sup>215</sup> (norma ISO 11784)<sup>215</sup></li> </ul> | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de perros y gatos atendidos mediante servicios veterinarios con resultado "finalizado con éxito" <sup>216</sup> | (N° de animales atendidos mediante servicios veterinarios en el año t con resultado "finalizado con éxito" / N° total de animales atendidos mediante servicios veterinarios en el Programa en el año t) *100 | <a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/</a><br>La atención de los animales puede resultar en: "finalizado con éxito, suspendido, rechazado y fallecido". Se utiliza el primer resultado "finalizado con éxito" como indicador de logro y sólo éste es financiado, este resultado indica que se efectuó la prestación veterinaria.  | Proveedor del servicio o municipalidad respeta protocolos y buenas prácticas y reporta otros resultados (suspendido, rechazado, fallecido). |

<sup>214</sup> La implantación del chip es subcutánea por lo que debe ser realizada por personal veterinario especializado.

<sup>215</sup> El código de identificación debe tener 15 dígitos. (Fuente: Programa PTRAC)

<sup>216</sup> Se considera como resultado 'finalizado con éxito' la realización de las prestaciones correspondientes al tipo de proyecto y lo estipulado en la Guía de Protocolos Médicos versión 2018, la información completa del proyecto debe corresponder al número total de intervenciones de la ficha de postulación aprobada y los recursos financiados. Finalizado sin éxito incluye que el animal o mascota no haya sido atendido, por distintas razones (sin ayuno cumplido, no llegó a la cita), o bien falleció después de la intervención, entre otras. Fuente: Instructivo Uso plataforma PTRAC, 2018

|   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención sanitaria (dosis de vacuna antirrábica, aplicación de antiparasitario y entrega de carné sanitario)</li> <li>• Financiamiento para la construcción e implementación de un Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM)</li> <li>• Contratación de un médico veterinario por 6 meses para despeñarse en municipios.</li> <li>• Financiamiento de proyectos de rescate, recuperación y reubicación de mascotas</li> <li>• Financiamiento de proyectos de cuidado de mascotas en centros o lugares para su mantención</li> <li>• Financiamiento de proyectos de adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal</li> </ul> |   |   | <p>El número total de animales atendidos corresponde a la suma de los cuatro resultados. La plataforma genera diferentes reportes que permiten obtener el total de animales en cada uno de los resultados, según fecha de operativo (día, mes, año), comuna y región. Uno de ellos es el reporte de calendario. El número de finalizados con éxito se traslada a la planilla central todos los meses. En el caso de los animales fallecidos, según la Guía de protocolos médicos, el equipo médico debe efectuar un informe y entregarlo al encargado municipal del proyecto. En el caso de los resultados suspendido y rechazado no tienen una incidencia negativa que requiera confeccionar un informe, no obstante, se debe rendir el 100% de los resultados en la plataforma. Se mide de forma anual.</p> |   |
|   | <p><b>Eficacia/Producto</b><br/>Porcentaje de municipios que realizan esterilizaciones de animales de compañía financiadas por el Programa, y que aumentan el número de esterilizaciones con otro financiamiento (propio o de terceros)</p> | <p>(Número de municipios que realizan esterilizaciones de animales de compañía financiadas por el Programa, y que aumentan el número de esterilizaciones con otro financiamiento en el año t con respecto el año t-1/ Número de municipios que participan en el Programa en el año t) * 100</p> | <p>La información está centralizada en el portal <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl/">http://www.subdereenlinea.gov.cl/</a>, tanto postulaciones, aprobaciones como rendiciones administrativas y contables. Adicionalmente, en el portal <a href="http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl">http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a> se efectúa la rendición de todos los animales atendidos en las prestaciones veterinarias. La información de ambas plataformas se sistematiza en una planilla central, que contempla el listado de comunas con financiamiento de proyectos de esterilización, meta e inversión, por año. Se mide de forma anual, pero se actualiza de manera mensual.</p>   | <p>Municipalidades tienen capacidad organizacional (recursos, procesos, tecnologías) para elaborar proyectos y postularlos al PTRAC.</p> <p>Municipios utilizan recursos distintos al Programa para financiar esterilizaciones.</p> |
|   | <p><b>Calidad/Producto</b><br/>Porcentaje de dueños o poseedores</p>  | <p>(Número de dueños o poseedores responsables de animales de compañía</p>  | <p>Indicador nuevo no calculado. El Programa debe implementar</p>   | <p>Municipalidades y Personas jurídicas sin</p>   |

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | responsables de animales de compañía satisfechos con el servicio recibido* <sup>217</sup>   | que se declaran satisfechos con los servicios del Componente 1 en el año t / Total de dueños o poseedores responsables de animales de compañía atendidos por el Componente 1 que responden la encuesta en el año t) * 100 | una metodología de medición como la propuesta, desde enero de 2019, por el Ministerio de Hacienda y Dipres en el Programa de Modernización del Sector Público, buscando una estandarización de las mediciones de satisfacción utilizando una metodología que deja como neutra la nota 5 en la escala de calificación de la satisfacción de 1 (muy malo) a 7 (excelente), donde las respuestas negativas o de insatisfacción se agrupan las notas del 1 al 4, y las respuestas positivas o de satisfacción agrupan las notas 6 y 7.<br><br>La encuesta requiere identificar en forma específica el o los servicios recibidos. | fines de lucro que ejecutan proyectos financiados por el Programa, aplican encuesta de satisfacción.<br><br>Dueños o poseedores responsables de animales de compañía mantienen interés en responder encuestas de satisfacción. |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía identificados con microchip atendidos por el Programa <sup>218</sup> | (Número de animales de compañía identificados con chip por el programa en el año t/ Población nacional estimada de perros y gatos en el año t) * 100  | Registros estadísticos del Programa.<br><br>Estimación de población nacional de perros y gatos   | Dueños o poseedores responsables de animales de compañía conocen la existencia del servicio.   |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de animales esterilizados sobre población nacional estimada <sup>219</sup> de perros y gatos | (Número de animales esterilizados por el programa en el año t/ Población nacional estimada de perros y gatos en el año t) * 100   | Registros estadísticos del Programa.<br><br>Estimación de población nacional de perros y gatos   | Dueños o poseedores responsables de animales de compañía mantienen interés en hacer uso del servicio.  |
|  | <b>Eficacia/Producto</b>  | (Número de animales desparasitados  | Registros estadísticos del   |  |

<sup>217</sup> El Programa actualmente no aplica encuestas de satisfacción a usuarios. No se exige que los municipios y personas jurídicas sin fines de lucro que ejecutan proyectos financiados por el programa lo hagan. El Indicador es nuevo, por lo que el Programa deberá definir de qué forma se puede aplicar una encuesta de satisfacción a los dueños o poseedores responsables de animales de compañía atendidos. Al respecto, se sugiere medir el “**Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la institución**” de acuerdo a la propuesta metodológica del Ministerio de Hacienda, formulada en el marco del Programa de Modernización del Sector Público. La fórmula de cálculo del indicador es: “*Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7) – Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)*”. La metodología para definir las muestras y una propuesta de instrumento de medición pueden ser consultadas en <http://modernizacion.hacienda.cl/estudios/satisfaccion-usuaria-y-atencion-ciudadana/medicion-de-la-satisfaccion-usuaria> consultada en mayo de 2019.

<sup>218</sup> Se refiere exclusivamente a los chips financiados por el Programa. No considera los chips financiados con recursos de terceros, por ejemplo, municipios que los adquieren con fondos propios o veterinarios privados.

<sup>219</sup> La estimación de la población de animales de compañía (perros y gatos), es abordada en el cuerpo del informe en el punto de caracterización y cuantificación de la población y unidades de atención.

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
|  | Porcentaje de animales desparasitados internamente <sup>220</sup> sobre el total de animales de compañía del país atendidos por el Programa | internamente por el programa en el año t/ Población nacional estimada de perros y gatos en el año t) * 100                     | Programa.<br>Estimación de población nacional de perros y gatos   |   |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de municipios del país que poseen profesional veterinario financiado por el Programa.                | (N° de municipios que poseen profesional veterinario financiado por el Programa en el año t/ 345) *100                         | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . El seguimiento de la ejecución se efectúa de manera mensual a través de una planilla compartida entre nivel central y las URS. Se utiliza una planilla de seguimiento central de proyectos de asistencia veterinaria, donde se consolidan todos los antecedentes respecto a la contratación municipal de los veterinarios, su ejecución y su inversión. Se mide de forma anual. | Existe disponibilidad local de profesionales, para efectuar la contratación por parte del municipio.  |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de comunas con Centro Veterinario adjudicado*  | (N° de comunas con Centro Veterinario adjudicado en el año t/ Total de comunas que participan en el Programa en el año t) *100 | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . Se utiliza una planilla de seguimiento central de proyectos de centros veterinarios, donde se consolidan todos los antecedentes su ejecución y su inversión.<br><br>Se mide de forma anual.   | Municipalidades cuentan con centros veterinarios públicos o instalaciones que permiten ejecutar actividades de control y atención clínica, para desarrollar acciones de fomento de tenencia responsable de animales de compañía.<br><br>Municipalidades tienen capacidad de gestión técnica y administrativa para un centro de este tipo.<br><br>Municipalidades tienen |

<sup>220</sup>La desparasitación es el procedimiento de administración de un fármaco para inducir la eliminación de parásitos presentes en un animal. Existen dos tipos: i) Desparasitación interna: consiste en la eliminación de parásitos que se desarrollan al interior del animal (endoparásitos), como gusanos y tenias (*Taenia solium*, es un parásito de la clase Cestoda, que vive en el intestino delgado de los seres humanos); ii) Desparasitación externa: consiste en la eliminación de parásitos que se encuentran en el exterior del animal (ectoparásitos), como pulgas y garrapatas. (Fuente: Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, SUBDERE, "Guía de Protocolos Médicos", 2016)

|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
|   |  |  |  | capacidad presupuestaria para garantizar la operación y mantención de un centro de este tipo.<br><br>Municipalidades tienen disponibilidad de terrenos donde construir los centros. |
| <b>Eficiencia/Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de rescate, recuperación y reubicación de animales de compañía ejecutados por Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía (PJSFL), sobre el total de proyectos ejecutados* | (Número de proyectos de rescate, recuperación y reubicación de animales de compañía ejecutados por PJSFL en el año t / Total de proyectos ejecutados por PJSFL en el año t) * 100  | Indicador nuevo no calculado.<br>El Programa debe implementar un procedimiento para obtener los datos que permitan estimar el indicador. |  |   |
| <b>Eficiencia/Producto</b><br>Tasa de variación del número de perros en centros o lugares para su mantención financiados por el Programa, pertenecientes a Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía (PJSFL)*                  | ((Número de perros en centros o lugares para su mantención financiados por el Programa, pertenecientes a PJSFL en el año t / Número de perros en centros o lugares para su mantención, financiados por el Programa pertenecientes a PJSFL en el año t-1) -1) * 100 | Indicador nuevo no calculado.<br>El Programa debe implementar un procedimiento para obtener los datos que permitan estimar el indicador. | Las personas mantienen interés en el tiempo por adoptar mascotas.<br><br>Las personas que adoptan mascotas practican una tenencia responsable. |   |
| <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de reubicación de perros logrado por PJSFL promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, con proyectos financiados por el Programa*  | (Número de perros reubicados por PJSFL con proyectos financiados por el Programa en el año t / total de perros rescatados en el año t) * 100   | Indicador nuevo no calculado.<br>El Programa debe implementar un procedimiento para obtener los datos que permitan estimar el indicador. |  |   |
| <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución Presupuestaria del Componente 1 <sup>221*</sup>  | (Monto presupuesto ejecutado en Componente 1 año t / Monto presupuesto asignado Componente 1 año t) *100   | Información presupuestaria del Programa  |  | Municipalidades tienen capacidad organizacional (recursos, procesos, tecnologías) para ejecutar proyectos en condiciones establecidas por PTRAC.                                    |
| <b>Eficiencia/ Proceso</b>  | (Gasto administrativo del Componente 1   | Información presupuestaria del   |  |   |

<sup>221</sup> Comprende los servicios y productos veterinarios que financia el Componente 1: i) Esterilización quirúrgica; ii) Implante de microchip (norma ISO 11784); iii) Atención sanitaria (dosis de vacuna antirrábica, aplicación de antiparasitario y entrega de carné sanitario); iv) Financiamiento para la construcción e implementación de un Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM); v) Contratación de un médico veterinario por 6 meses para despenarse en municipios; vi) Rescate, recuperación y reubicación de mascotas; vii) Cuidado de mascotas en centros o lugares para su mantención; viii) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
|  | Porcentaje de gastos administrativos del Componente 1 sobre el Gasto total del Componente 1 en el año t *                               | en el año t / Gasto total del Componente 1 en el año t) * 100   | Programa   |   |
| <b>Componente 2</b><br>Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía | <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución Presupuestaria del Componente 2*   | (Monto presupuesto ejecutado en Componente 2 en el año t / Monto presupuesto asignado Componente 2 año t) *100  | Información presupuestaria del Programa  | Municipalidades tienen capacidad organizacional (recursos, procesos, tecnologías) para ejecutar proyectos en condiciones establecidas por PTRAC.  |
|  | <b>Eficiencia/ Proceso</b><br>Porcentaje de gastos administrativos del Componente 2 sobre el Gasto total del Componente 2 en el año t * | (Gasto administrativo del Componente 2 en el año t / Gasto total del Componente 2 en el año t) * 100  | Información presupuestaria del Programa  |   |
| <b>Subcomponente 2.1</b><br>Educación y Capacitación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía                               | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de municipios que ejecutan proyectos educativos financiados por el Programa*                     | (N° de municipios que ejecutan proyectos educativos en el año t/ Total de municipios que participan en el Programa en el año t) *100                                      | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . El seguimiento de la ejecución se efectúa de manera mensual a través de una planilla compartida entre nivel central y las URS y las rendiciones técnicas por medio de correo electrónico y mediante el Sistema documental (SGDOC). Todos los antecedentes se consolidan en una planilla central de proyectos de educación. Se mide de forma anual. | Municipalidades tienen capacidad organizacional (recursos, procesos, tecnologías) y de coordinación intersectorial para desarrollar acciones educativas, complementarias a todas las prestaciones veterinarias, abordando diferentes temáticas y grupos de población. |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio de proyecto educativo financiado por el Programa*   | Sumatoria de costos de todos los proyectos educativos financiados en el año t/ Número total de proyectos educativos financiados en el año t                               | Registros estadísticos y presupuestarios del Programa  |   |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Capacidad de convocatoria promedio a actividad educativa*  | Sumatoria de asistentes a todas las actividades educativas ejecutadas en el año t/ Número total de actividades educativas ejecutadas en el año t                          | Indicador nuevo.<br>El Programa debe implementar un procedimiento para obtener los datos que permitan estimar el indicador.  |   |
|  | <b>Eficiencia/Producto</b><br>Costo promedio por asistente a actividad educativa  | Sumatoria de costos de todos los proyectos educativos ejecutados en el año t/ Número total de asistentes a actividades educativas de los proyectos ejecutados en el año t | Indicador nuevo.<br>El Programa debe implementar un procedimiento para obtener los datos que permitan estimar el indicador.  |   |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio médico veterinario capacitado con diplomado*  | Costo total del diplomado en el año t / Número total de médicos veterinarios que aprobaron diplomado en el año t  | Registros estadísticos y presupuestarios del Programa  | Médicos Veterinarios asisten y aprueban el Diplomado  |

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
|  | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de médicos veterinarios con diplomado aprobado*   | (Número de Médicos Veterinarios que aprobaron diplomado en el año t / Número de Médicos Veterinarios que asistieron al Diplomado en el año t) *100  | Registros estadísticos del Programa  |   |
|  | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de médicos veterinarios con diplomado aprobado trabajando en municipios 1 año después de egresados* | (Número de Médicos Veterinarios que aprobaron Diplomado en el año t-1 trabajando en municipios en el año t / Número de Médicos Veterinarios que aprobaron diplomado en el año t-1) *100   | Indicador nuevo no calculado. Requiere una encuesta (correo electrónico o teléfono), con los participantes de los diplomados después de un año de aprobado el mismo.                           | Médicos Veterinarios mantienen interés en seguir trabajando en municipios.  |
|  | <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de municipios capacitados en tenencia responsable de animales de compañía (TRAC)                                | (Número de municipios capacitados en TRAC/345) * 100  | Registros estadísticos del Programa. El indicador es acumulativo y como meta debería tener el 100% de los municipios del país.   | Personal municipal capacitado aplica en su gestión, el conocimiento adquirido en tenencia responsable de animales de compañía |
| <b>Subcomponente 2.2</b><br>Difusión en Tenencia Responsable de Animales de Compañía | <b>Calidad/Producto</b><br>Porcentaje de asistentes satisfechos con la actividad de difusión Mascota Protegida en tu Plaza* <sup>222</sup>               | (Número de asistentes a actividad de difusión Mascota Protegida en tu plaza que se declaran muy satisfechos o satisfechos en la encuesta en el año t / Total de asistentes a actividad de difusión Mascota Protegida en tu plaza y que responden la encuesta en el año t) * 100 | Encuesta de satisfacción de beneficiarios  | Beneficiarios mantienen interés en el tiempo en responder encuestas de satisfacción   |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio de eventos de difusión Pet Pelusa*   | Sumatoria de costos de todos los eventos de difusión Pet Pelusa en el año t/ Número total de eventos de difusión Pet Pelusa ejecutados en el año t  | Registros estadísticos y presupuestarios del Programa  |   |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio de eventos de difusión Mascota Protegida en tu Plaza*  | Sumatoria de costos de todos los eventos de difusión Mascota Protegida en tu Plaza en el año t/ Número total de eventos de difusión Mascota Protegida en tu Plaza ejecutados en el año t  | Registros estadísticos y presupuestarios del Programa  |   |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Asistencia promedio anual aproximada a actividades de difusión Pet Pelusa* <sup>223</sup>                                 | Sumatoria de asistentes a las actividades de difusión realizadas en el año t/ Número total de actividades de difusión realizadas en el año t  | Indicador nuevo no calculado. El Programa debe implementar un sistema de registro que podría, por ejemplo, Implicar el uso de registro de contadores manuales de personas visitantes a la zona |   |

<sup>222</sup> Ver nota al pie del indicador “Porcentaje de dueños o poseedores responsables de animales de compañía satisfechos con el servicio recibido”, en Componente 1.

<sup>223</sup> Es un indicador nuevo propuesto por el Panel. La asistencia a actividades de difusión puede ser estimada mediante el registro de las visitas de la población al mismo. Se debe considerar todas las personas visitantes al evento. Una misma persona asistente puede realizar diversas visitas. El método de recolección es el conteo, a través de contadores manuales. (Fuente: Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica. “Metodología de Medición de Eventos Culturales Masivos”. San José, Costa Rica, Diciembre 2014) <http://sicsur.mercosurcultural.org/archivos/Costa-Rica-medicion-eventos.pdf> (visitado en febrero de 2019)

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
| <b>Subcomponente 2.3:</b><br>Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable | <b>Calidad/Producto</b><br>Porcentaje de usuarios satisfechos con la asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable <sup>*224</sup>                                    | (Número de usuarios de la asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable que se declaran muy satisfechos o satisfechos en la encuesta en el año t / Total de usuarios de la asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable que responden la encuesta en el año t) * 100 | de evento.<br>Indicador nuevo no calculado. Requiere diseño y aplicación de encuesta de satisfacción a muestra de usuarios.  | Usuarios de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable mantienen interés en responder encuesta de satisfacción.    |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de municipios que ejecutan proyectos de participación ciudadana en el año respecto del total de municipios que participan en el Programa*        | (N° de municipios que ejecutan proyectos de participación ciudadana en el año t/ Total de municipios que participan en el Programa en el año t) *100  | Las postulaciones, aprobaciones, rendiciones administrativas y contables se encuentran centralizadas en <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">http://www.subdereenlinea.gov.cl</a> . El seguimiento de la ejecución se efectúa de manera mensual a través de una planilla compartida entre nivel central y las URS y las rendiciones técnicas por medio de correo electrónico y mediante el Sistema documental (SGDOC). Todos los antecedentes se consolidan en una planilla central de proyectos de participación. Se mide de forma anual. | Municipalidades tienen capacidad organizacional (recursos, procesos, tecnologías) para garantizar una adecuada participación ciudadana. |
|  | <b>Eficiencia/Producto</b><br>Monto promedio de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable*   | Sumatoria de montos de los proyectos adjudicados de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable en el año t / Número total de proyectos adjudicados de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable en el año t  | Registros estadísticos y presupuestarios del Programa.   |   |
|  | <b>Eficacia/ Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable aprobados (técnica y administrativamente) sobre los postulados* | (Número de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable aprobados en el año t / Número de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable postulados en el año t) * 100  | Registros estadísticos del Programa.   |   |
|  | <b>Eficacia/ Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable adjudicados   | (Número de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable adjudicados en el año t / Número de proyectos de asistencia   | Registros estadísticos del Programa.   |   |

<sup>224</sup> Ver nota al pie del indicador "Porcentaje de dueños o poseedores responsables de animales de compañía satisfechos con el servicio recibido", en Componente 1.

|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
|  | sobre los aprobados (técnica y administrativamente) *  | técnica para la promoción de la tenencia responsable aprobados en el año t) * 100   |   |  |
| <b>Componente 3 Implementación y mantenimiento de Registros Nacionales</b> | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía* | (Número de animales de compañía inscritos en el Registro Nacional en el año t / Población nacional estimada de animales de compañía (perros y gatos) en el año t) * 100 | Registros estadísticos del Programa.<br>Estimaciones de población de animales de compañía del Programa. | Poseedores o dueños de animales de compañía registran sus mascotas de manera oportuna. |
|  | <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía con chip implantado <sup>225</sup>                                  | (Número de animales de compañía con chip implantado en el año t / Población nacional estimada de animales de compañía (perros y gatos) en el año t) * 100               | Registros estadísticos del Programa.<br>Estimaciones de población de animales de compañía del Programa. | Poseedores o dueños de animales de compañía identifican con chip sus mascotas.         |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de registros implementados <sup>226</sup>   | (Número de registros nacionales implementados año t / 6) * 100  | Reporte del Programa  |  |
|  | <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución Presupuestaria*   | (Monto presupuesto ejecutado en Componente 3 año t / Monto presupuesto vigente Componente 3 año t) *100   | Registros presupuestarios del Programa  |  |
|  | <b>Eficiencia/Proceso</b><br>Porcentaje de gastos administrativos del componente sobre el gasto total del Programa*                  | (Gasto administrativo del Componente 3 en el año t / Gasto total del Componente 3 en el año t) * 100  | Registros presupuestarios del Programa  |  |

**ACTIVIDADES:**

El componente 1 y los subcomponentes 2.1, 2.2 (solo proyectos de participación ciudadana) y 2.4 se financian con un procedimiento de postulación, ejecución, rendición y cierre de proyectos. Estos procedimientos se actualizan una vez al año por asesores profesionales. El subcomponente 2.2 (menos proyectos de participación ciudadana), el subcomponente 2.3 y el componente 3 son ejecutados directamente por el programa.

Para cada línea de financiamiento se genera una convocatoria para invitar a la postulación, realizada por cada coordinador regional del Programa. Las invitaciones se hacen a todos los municipios y a las personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable de cada región del país. Se entregan documentos para ello (formato de ficha de postulación, guía de postulación, otros), donde se entregan las especificaciones técnicas y administrativas para cada una de ellas; además se entrega apoyo y revisión por parte de asesores profesionales en las unidades regionales y a nivel central. Esta actividad es permanente, se realiza durante todo el año calendario.

Existen sistemas de seguimiento para cada uno de los componentes de manera semanal en las unidades regionales, los antecedentes de este seguimiento se actualizan de manera

<sup>225</sup> Considera todos los animales de compañía identificados con chip inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, con independencia del origen del financiamiento con el que se adquirió el chip (Programa PTRAC, municipios con fondos propios, veterinarios privados).

<sup>226</sup> La Ley N° 21.020 establece la creación de los siguientes registros:

- 1) Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.
- 2) Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.
- 3) Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- 4) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía.
- 5) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.
- 6) Registro Nacional de Centros de Mantenimiento Temporal de Mascotas o Animales de Compañía.

|  |
|--|
| <p>mensual a nivel central en planillas. Verificando el cumplimiento de la Guía operativa, el cumplimiento del objetivo del proyecto, especificaciones técnicas y de los estándares médicos de la Guía de Protocolos Médicos.</p>  |
| <p>Se efectúan reuniones, capacitaciones y visitas a las municipalidades, con la finalidad de hacer seguimiento, monitoreo, supervisión, dar apoyo para la correcta ejecución de los proyectos y para promocionar la continuidad de la oferta de los servicios del programa con recursos propios o de terceros. Esto va a depender de la cantidad de comunas a cargo para cada asesor regional y de la disponibilidad de recursos (viáticos, transporte, etc.).</p>  |
| <p>Para rendir los proyectos por componente se utilizan distintos documentos para dar cuenta de la ejecución de las actividades, se entregan indicaciones y formatos para ello y se utilizan diferentes vías, dependiendo del tipo de proyecto (sistema documental, plataforma SUBDEREENLINEA, plataforma PTRAC SUBDEREENLINEA), con esto se verifica tanto la parte financiera como la técnica. Estos antecedentes se revisan por parte de asesores profesionales en las unidades regionales y a nivel central. Con una periodicidad mensual.</p> |
| <p>En el caso particular de los fondos concursables se utiliza la plataforma <a href="http://fondos.tenencioresponsablemascotas.cl">http://fondos.tenencioresponsablemascotas.cl</a>, se dispusieron de bases y anexos para indicar la forma de postulación. Esto es realizado por un asesor profesional a nivel central. El proceso es una vez al año y actualmente se están revisando las postulaciones efectuadas.</p>  |

## ANEXO 2(B): MEDICIÓN DE INDICADORES MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA, PERÍODO 2015-2018

A continuación, se presenta la Matriz de Evaluación del programa que incluye los indicadores propuestos, e incluye las observaciones recibidas de la institución evaluada y la contraparte DIPRES. Estos indicadores serán cuantificados por la institución para el periodo 2015-2018, y entregados dentro del mes de enero 2019.

**Cuadro N° 43. Matriz de Evaluación del Programa**

| NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA   |   |   |            |            |            |            |
|---|---|---|------------|------------|------------|------------|
| AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2014  |   |   |            |            |            |            |
| MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA   |   |   |            |            |            |            |
| SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)   |   |   |            |            |            |            |
| ENUNCIADO DEL OBJETIVO  | INDICADORES   |   | AÑOS       |            |            |            |
|   | Enunciado<br>(Dimensión / Ámbito de control)  | Fórmula de cálculo  | 2015       | 2016       | 2017       | 2018       |
| <b>Fin:</b> Contribuir a mejorar la calidad de vida <sup>227</sup> , promoviendo una adecuada convivencia entre personas y animales |   |   |            |            |            |            |
| <b>Propósito:</b> Las personas conviven de manera responsable con mascotas o animales de compañía <sup>228</sup> .                  | <b>Eficiencia / Resultado intermedio</b><br>Promedio de edad de animales de compañía esterilizados <sup>229</sup>   | Sumatoria de edades de animales esterilizados en el año t / Total de animales esterilizados en el año t   | 24,7 meses | 20,3 meses | 21,5 meses | 21,8 meses |
|   | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de animales de compañía atendidos por el Programa, que acceden por primera vez a servicios veterinarios <sup>230</sup> | (Número total de animales que acceden por primera vez a una atención veterinaria en el año t / Total de animales atendidos por los servicios veterinarios del programa en el año t) * 100 | 57,6 %     | 60,0 %     | 70,8 %     | 65,1 %     |

<sup>227</sup> Se puede definir "Calidad de Vida" como el nivel percibido de bienestar derivado de la evaluación que realiza cada persona de elementos objetivos y subjetivos en distintas dimensiones de su vida. El nivel de Calidad de Vida percibido por un individuo estaría fuertemente modulado por los procesos cognitivos vinculados a la evaluación que la persona realiza tanto de sus condiciones objetivas de vida, como del grado de satisfacción con cada una de ellas. (Fuente: Urzúa MA, Caqueo-Urizar A. Calidad de vida: una revisión teórica del concepto, *Terapia Psicológica* 2012, Vol. 30, N° 1, 61-71, <https://scielo.conicyt.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf> (visitado en febrero de 2019)

<sup>228</sup> Mascotas y animales de compañía son sinónimos. Para esta evaluación, se hablará de animales de compañía que se refiere a perros y gatos para el caso del Programa PTRAC.

<sup>229</sup> La esterilización realizada a más temprana edad, reduce las posibilidades de la reproducción de los animales de compañía. Mientras menor sea el promedio de edad de los animales de compañía esterilizados, mayor será el resultado esperado en control de su población. (Fuente: Programa PTRAC)

<sup>230</sup> Servicios Veterinarios: Conjunto de prestaciones (esterilización, desparasitación, implantación de microchip, vacunación), entregadas a los animales de compañía por medio de una atención directa de un médico veterinario.

|                    |   |   |                     |                 |                 |                 |
|--------------------|---|---|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                    | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación del número de enfermedades animales presentes en animales de compañía atendidos con financiamiento del Programa en el país* | ((Número de enfermedades presentes en los animales atendidos por el programa año t / Número de enfermedades presentes en los animales atendidos por el programa año t-1) -1) * 100  | s.i. <sup>231</sup> | Sin información | Sin información | Sin información |
|                    | <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de municipalidades que dan continuidad, con recursos propios, a servicios ofrecidos por el Programa                                | (Número de municipalidades que han sido beneficiadas con el Componente 1 y que dan continuidad, con recursos propios, a servicios similares a estos componentes en el año t / Número de municipalidades que han ejecutado el Componente 1 y/o Componente 2) * 100 | s.i.                | s.i.            | s.i.            | s.i.            |
|                    | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de cobertura de municipios del Programa  | (Número de municipios con proyectos asignados (con financiamiento entregado) por el Programa en el año t / 345) * 100   | 47,5 %              | 72,5 %          | 73,3 %          | 80,6 %          |
|                    | <b>Eficacia/Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación de infracciones por maltrato o crueldad animal cursadas por municipalidades*  | ((Número de infracciones por maltrato o crueldad animal cursadas por municipalidades en el año t / Número de infracciones por maltrato o crueldad animal cursadas por municipalidades en el año t-1) -1) *100   | n.a. <sup>232</sup> | n.a.            | n.a.            | s.i.            |
|                    | <b>Eficacia/Resultado intermedio</b><br>Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público*   | ((Número de perros ambulantes en espacio públicos de la comuna (ciudad, sector, barrio, polígono) en el año t / Número de perros ambulantes en espacio públicos de la comuna (ciudad, sector, barrio, polígono) en el año t-1) -1) * 100                          | s.i.                | s.i.            | s.i.            | s.i.            |
|                    | <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa*   | (Monto presupuesto ejecutado del Programa año t / Monto presupuesto asignado al Programa año t) *100  | 98,17%              | 99,93%          | 99,17%          | 98,66%          |
|                    | <b>Eficiencia / Proceso</b><br>Porcentaje de gastos administrativos sobre el gasto total del programa*  | (Gasto administrativo del programa en el año t / Gasto total del programa en el año t) * 100  | 8,10%               | 2,71%           | 3,19%           | 3,50%           |
| <b>COMPONENTES</b> |   |   |                     |                 |                 |                 |

<sup>231</sup> Sin Información: Significa que el Programa no tiene el dato, o aún no está sistematizado para ese año del periodo de evaluación.

<sup>232</sup> n.a.: Significa que no aplica el dato, debido a que el servicio, producto, o actividad no se entregó o realizó para ese año del periodo de evaluación.

|   |   |   |       |        |        |        |
|---|---|---|-------|--------|--------|--------|
| <b>Componente 1</b><br>Servicios Veterinarios para caninos y felinos<br><br>Servicios Veterinarios: Comprende los siguientes servicios y productos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esterilización quirúrgica e implante de microchip<sup>233</sup> (norma ISO 11784<sup>234</sup>)</li> <li>• Implante de microchip (norma ISO 11784) y atención sanitaria (dosis de vacuna antirrábica, aplicación de antiparasitario y entrega de carné sanitario)</li> <li>• Financiamiento para la construcción e implementación de un Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM)</li> <li>• Contratación de un médico veterinario por 6 meses para desempeñarse en municipios.</li> </ul> | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de perros y gatos atendidos mediante servicios veterinarios con resultado "finalizado con éxito" <sup>235</sup>  | (N° de animales atendidos mediante servicios veterinarios en el año t con resultado "finalizado con éxito" / N° total de animales atendidos mediante servicios veterinarios en el Programa en el año t) *100  | 100 % | 99,0 % | 99,1 % | 99,6 % |
|   | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de municipios que realizan esterilizaciones de animales de compañía financiadas por el Programa, y que aumentan el número de esterilizaciones con otro financiamiento (propio o de terceros) | (Número de municipios que realizan esterilizaciones de animales de compañía financiadas por el Programa, y que aumentan el número de esterilizaciones con otro financiamiento en el año t con respecto el año t-1/ Número de municipios que participan en el Programa en el año t) * 100                        | s.i.  | 18,4 % | 29,4 % | 10,3 % |
|   | <b>Calidad/Producto</b><br>Porcentaje de dueños o poseedores responsables de animales de compañía satisfechos con el servicio recibido <sup>236</sup>   | (Número de dueños o poseedores responsables de animales de compañía que se declaran muy satisfechos o satisfechos con los servicios del Componente 1 en el año t / Total de dueños o poseedores responsables de animales de compañía atendidos por el Componente 1 que responden la encuesta en el año t) * 100 | s.i.  | s.i.   | s.i.   | s.i.   |
|   | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía  | (Número de animales de compañía identificados con chip por el   | s.i.  | 1,6 %  | 4,3 %  | 5,6 %  |

<sup>233</sup> La implantación del chip es subcutánea por lo que debe ser realizada por personal veterinario especializado.

<sup>234</sup> El código de identificación debe tener 15 dígitos. (Fuente: Programa PTRAC)

<sup>235</sup> Se considera como resultado 'finalizado con éxito' la realización de las prestaciones correspondientes al tipo de proyecto y lo estipulado en la Guía de Protocolos Médicos versión 2018, la información completa del proyecto debe corresponder al número total de intervenciones de la ficha de postulación aprobada y los recursos financiados. Finalizado sin éxito incluye que el animal o mascota no haya sido atendido, por distintas razones (sin ayuno cumplido, no llegó a la cita), o bien falleció después de la intervención, entre otras. Fuente: Instructivo Uso plataforma PTRAC, 2018

<sup>236</sup> El Programa actualmente no aplica encuestas de satisfacción a usuarios. No se exige que los municipios y personas jurídicas sin fines de lucro que ejecutan proyectos financiados por el programa lo hagan. El Indicador es nuevo, por lo que el Programa deberá definir de qué forma se puede aplicar una encuesta de satisfacción a los dueños o poseedores responsables de animales de compañía atendidos. Al respecto, se sugiere medir el "**Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la institución**" de acuerdo a la propuesta metodológica del Ministerio de Hacienda, formulada en el marco del Programa de Modernización del Sector Público. La fórmula de cálculo del indicador es: "*Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7) – Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)*". La metodología para definir las muestras y una propuesta de instrumento de medición pueden ser consultadas en <http://modernizacion.hacienda.cl/estudios/satisfaccion-usuaria-y-atencion-ciudadana/medicion-de-la-satisfaccion-usuaria> consultada en mayo de 2019.

|  |   |   |       |         |          |          |
|--|---|---|-------|---------|----------|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rescate, recuperación y reubicación de mascotas</li> <li>• Cuidado de mascotas en centros o lugares para su mantención</li> <li>• Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal</li> </ul> | identificados con microchip atendidos por el Programa <sup>237</sup>  | programa en el año t/ Población nacional estimada de perros y gatos en el año t) * 100  |       |         |          |          |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de animales esterilizados sobre población nacional estimada <sup>238</sup> de perros y gatos   | (Número de animales esterilizados por el programa en el año t/ Población nacional estimada de perros y gatos en el año t) * 100   | 2,1 % | 2,6 %   | 4,1 %    | 5,2 %    |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de animales desparasitados internamente <sup>239</sup> atendidos por el Programa sobre el total de animales de compañía del país   | (Número de animales desparasitados internamente por el programa en el año t/ Población nacional estimada de perros y gatos en el año t) * 100                                     | s.i.  | 0,0114% | 0,0045 % | 0,0033 % |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de municipios del país que poseen profesional veterinario financiado por el Programa.  | (N° de municipios que poseen profesional veterinario financiado por el Programa en el año t/ 345) *100  | s.i.  | s.i.    | s.i.     | 60,9 %   |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de comunas con Centro Veterinario adjudicado*  | (N° de municipios con Centro Veterinario adjudicado en el año t/ Total de municipios que participan en el Programa en el año t) *100  | n.a.  | n.a.    | n.a.     | 1,6 %    |
|  | <b>Eficiencia/Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de rescate, recuperación y reubicación de animales de compañía ejecutados por Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía (PJSFL), sobre el total de proyectos ejecutados* | (Número de proyectos de rescate, recuperación y reubicación de animales de compañía ejecutados por PJSFL en el año t / Total de proyectos ejecutados por PJSFL en el año t) * 100 | n.a.  | n.a.    | n.a.     | s.i.     |
|  | <b>Eficiencia/Producto</b><br>Tasa de variación del número de perros en centros o lugares para su   | ((Número de perros en centros o lugares para su mantención financiados por el Programa,   | n.a.  | n.a.    | n.a.     | s.i.     |

<sup>237</sup> Se refiere exclusivamente a los chips financiados por el Programa. No considera los chips financiados con recursos de terceros, por ejemplo, municipios que los adquieren con fondos propios o veterinarios privados.

<sup>238</sup> La estimación de la población de animales de compañía (perros y gatos), es abordada en el cuerpo del informe en el punto de caracterización y cuantificación de la población y unidades de atención.

<sup>239</sup> La desparasitación es el procedimiento de administración de un fármaco para inducir la eliminación de parásitos presentes en un animal. Existen dos tipos: i) Desparasitación interna: consiste en la eliminación de parásitos que se desarrollan al interior del animal (endoparásitos), como gusanos y tenías; ii) Desparasitación externa: consiste en la eliminación de parásitos que se encuentran en el exterior del animal (ectoparásitos), como pulgas y garrapatas. (Fuente: Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, SUBDERE, "Guía de Protocolos Médicos", 2016)

|  |  |  |                              |               |               |                 |
|--|--|--|------------------------------|---------------|---------------|-----------------|
|  | mantención financiados por el Programa, pertenecientes a Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía (PJSFL)*                       | pertenecientes a PJSFL en el año t / Número de perros en centros o lugares para su mantención, financiados por el Programa pertenecientes a PJSFL en el año t-1) -1) * 100 |                              |               |               |                 |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de reubicación de perros logrado por PJSFL promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, con proyectos financiados por el Programa* | (Número de perros reubicados por PJSFL con proyectos financiados por el Programa en el año t / total de perros rescatados en el año t) * 100                               | n.a.                         | n.a.          | n.a.          | Sin información |
|  | <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución Presupuestaria del Componente 1 <sup>240*</sup>   | (Monto presupuesto ejecutado en Componente 1 año t / Monto presupuesto asignado Componente 1 año t) *100   | No calculable <sup>241</sup> | No calculable | No calculable | No calculable   |
|  | <b>Eficiencia/ Proceso</b><br>Porcentaje de gastos administrativos del componente 1 sobre el Gasto total del Componente 1 en el año t *  | (Gasto administrativo del Componente 1 en el año t / Gasto total del Componente 1 en el año t) * 100   | No calculable                | No calculable | No calculable | No calculable   |
| <b>Componente 2</b><br>Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía | <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución Presupuestaria del componente 2*  | (Monto presupuesto ejecutado en Componente 2 en el año t / Monto presupuesto asignado Componente 2 año t) *100   | No calculable                | No calculable | No calculable | No calculable   |
|  | <b>Eficiencia/ Proceso</b><br>Porcentaje de gastos administrativos del Componente 2 sobre el Gasto total del Componente 2 en el año t *  | (Gasto administrativo del Componente 2 en el año t / Gasto total del Componente 2 en el año t) * 100   | No calculable                | No calculable | No calculable | No calculable   |
| <b>Subcomponente 2.1</b><br>Educación y Capacitación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía                               | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de municipios que ejecutan proyectos educativos financiados por el Programa*  | (N° de municipios que ejecutan proyectos educativos en el año t / Total de municipios que participan en el Programa en el año t) *100                                      | n.a.                         | n.a.          | 1,6 %         | 18,5 %          |

<sup>240</sup> Comprende los servicios y productos veterinarios que financia el Componente 1: i) Esterilización quirúrgica; ii) Implante de microchip (norma ISO 11784); iii) Atención sanitaria (dosis de vacuna antirrábica, aplicación de antiparasitario y entrega de carné sanitario); iv) Financiamiento para la construcción e implementación de un Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM); v) Contratación de un médico veterinario por 6 meses para despeñarse en municipios; vi) Rescate, recuperación y reubicación de mascotas; vii) Cuidado de mascotas en centros o lugares para su mantención; viii) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.

<sup>241</sup> La razón es que el Programa no mantiene registros presupuestarios / de ejecución de gasto a nivel de Componentes, sino que organiza la información disponible siguiendo las líneas presupuestarias que emplea SUBDERE en todos sus programas. El ejercicio de desagregación de los gastos del Programa en sus componentes es un trabajo conjunto que hizo el Programa con el Panel específicamente para este estudio, y una gran parte de éstos se distribuyen en base a supuestos realizados por el Panel (por ejemplo, distribución de RRHH entre componentes a nivel regional), y no en base a datos efectivos que recoja sistemáticamente el Programa. Por último, se debe tener en mente que los gastos de administración y producción son también calculados en base a una serie de supuestos que realiza el Panel, y no representan una fuente de información que deba utilizarse para calcular indicadores a nivel de componentes para el Programa.

|  |   |      |             |             |                     |
|--|---|------|-------------|-------------|---------------------|
| <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio de proyecto educativo financiado por el Programa*  | Sumatoria de costos de todos los proyectos educativos financiados en el año t/ Número total de proyectos educativos financiados en el año t   | n.a. | \$998.460   | \$1.032.868 | \$5.617.616         |
| <b>Eficiencia /Producto</b><br>Capacidad de convocatoria promedio a actividad educativa*   | Sumatoria de asistentes a todas las actividades educativas ejecutadas en el año t/ Número total de actividades educativas ejecutadas en el año t  | n.a. | s.i.        | s.i.        | s.i.                |
| <b>Eficiencia/Producto</b><br>Costo promedio por asistente a actividad educativa*  | Sumatoria de costos de todos los proyectos educativos ejecutados en el año t/ Número total de asistentes a actividades educativas de los proyectos ejecutados en el año t               | s.i. | s.i.        | s.i.        | s.i.                |
| <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio médico veterinario capacitado con diplomado*   | Costo total del diplomado en el año t / Número total de médicos veterinarios que aprobaron diplomado en el año t  | n.a. | \$1.647.058 | \$1.500.000 | \$1.428.571         |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de médicos veterinarios con diplomado aprobado*   | (Número de Médicos Veterinarios que aprobaron diplomado en el año t / Número de Médicos Veterinarios que asistieron al Diplomado en el año t) *100                                      | n.a. | 100 %       | 100%        | s.i. <sup>242</sup> |
| <b>Eficacia / Resultado intermedio</b><br>Porcentaje de médicos veterinarios con diplomado aprobado trabajando en municipios 1 año después de egresados* | (Número de Médicos Veterinarios que aprobaron Diplomado en el año t-1 trabajando en municipios en el año t / Número de Médicos Veterinarios que aprobaron diplomado en el año t-1) *100 | s.i. | s.i.        | s.i.        | s.i.                |
| <b>Eficacia / Producto</b><br>Porcentaje de municipios capacitados en tenencia responsable de animales de compañía (TRAC)                                | (Número de municipios capacitados en TRAC/345) * 100  | s.i. | 4,6 %       | 4,6 %       | 8,7 %               |

<sup>242</sup> El diplomado 2018 finaliza durante el año 2019 (Fuente: Programa PTRAC)

|  |  |   |      |      |      |                |
|--|--|---|------|------|------|----------------|
| <b>Subcomponente 2.2</b><br>Difusión en Tenencia Responsable de Animales de Compañía         | <b>Calidad/Producto</b><br>Porcentaje de asistentes satisfechos (responden “Muy satisfecho” o “Satisfecho” en encuesta) con la actividad de difusión Mascota Protegida en tu Plaza* <sup>243</sup> | (Número de asistentes a actividad de difusión Mascota Protegida en tu plaza que se declaran muy satisfechos o satisfechos en la encuesta en el año t / Total de asistentes a actividad de difusión Mascota Protegida en tu plaza y que responden la encuesta en el año t) * 100 | n.a. | n.a. | n.a. | s.i.           |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio de eventos de difusión Pet Pelusa*   | Sumatoria de costos de todos los eventos de difusión Pet Pelusa en el año t/ Número total de eventos de difusión Pet Pelusa ejecutados en el año t  | n.a. | n.a. | n.a. | \$132.516.119  |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Costo promedio de eventos de difusión Mascota Protegida en tu Plaza*  | Sumatoria de costos de todos los eventos de difusión Mascota Protegida en tu Plaza en el año t/ Número total de eventos de difusión Mascota Protegida en tu Plaza ejecutados en el año t  | n.a. | n.a. | n.a. | \$3.911.828    |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de actividades de difusión realizadas en territorios priorizados (comunas-barrios) para entregar servicios veterinarios* <sup>244</sup>                     | (Número de actividades de difusión en territorios priorizados (comunas-barrios) para entregar servicios veterinarios en el año t) / Total de territorios (comunas-barrios) priorizados en el año t) * 100   | n.a. | n.a. | n.a. | s.i.           |
|  | <b>Eficiencia /Producto</b><br>Asistencia promedio anual aproximada a actividades de difusión Pet Pelusa* <sup>245</sup>   | Sumatoria de asistentes a las actividades de difusión realizadas en el año t/ Número total de actividades de difusión realizadas en el año t  | n.a. | n.a. | n.a. | 9.500 personas |
| <b>Subcomponente 2.3:</b><br>Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable | <b>Calidad/Producto</b><br>Porcentaje de usuarios satisfechos (responden “Muy satisfecho” o “Satisfecho” en encuesta) con la   | (Número de usuarios de la asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable que se declaran muy satisfechos o   | n.a. | n.a. | n.a. | s.i.           |

<sup>243</sup> Ver nota al pie del indicador “Porcentaje de dueños o poseedores responsables de animales de compañía satisfechos con el servicio recibido”, en Componente 1.

<sup>244</sup> Es un indicador nuevo propuesto por el Panel. Requiere que el Programa identifique territorios (comunas, barrios, sectores), que presentan problemas de tenencia responsable (por ejemplo, mayor concentración de animales de compañía en situación de vagancia, mayor número de denuncias de maltrato animal).

<sup>245</sup> Es un indicador nuevo propuesto por el Panel. La asistencia a actividades de difusión puede ser estimada mediante el registro de las visitas de la población al mismo. Se debe considerar todas las personas visitantes al evento. Una misma persona asistente puede realizar diversas visitas. El método de recolección es el conteo, a través de contadores manuales. (Fuente: Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica. “Metodología de Medición de Eventos Culturales Masivos”. San José, Costa Rica, Diciembre 2014) <http://sicsur.mercosurcultural.org/archivos/Costa-Rica-medicion-eventos.pdf> (visitado en febrero de 2019)

|   |   |  |      |       |       |             |
|---|---|--|------|-------|-------|-------------|
|   | asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable <sup>246</sup>  | satisfechos en la encuesta en el año t / Total de usuarios de la asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable que responden la encuesta en el año t) * 100  |      |       |       |             |
|   | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de municipios que ejecutan proyectos de participación ciudadana en el año respecto del total de municipios que participan en el Programa*          | (N° de municipios que ejecutan proyectos de participación ciudadana en el año t/ Total de municipios que participan en el Programa en el año t) *100   | n.a. | s.i.  | 1,3 % | 5,0 %       |
|   | <b>Eficiencia/Producto</b><br>Monto promedio de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable*   | Sumatoria de montos de los proyectos adjudicados de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable en el año t / Número total de proyectos adjudicados de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable en el año t | n.a. | n.a.  | n.a.  | \$7.413.910 |
|   | <b>Eficacia/ Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable aprobados (técnica y administrativamente) sobre los postulados*   | (Número de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable aprobados en el año t / Número de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable postulados en el año t) * 100                   | n.a. | n.a.  | n.a.  | 97,2 %      |
|   | <b>Eficacia/ Producto</b><br>Porcentaje de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable adjudicados sobre los aprobados (técnica y administrativamente) * | (Número de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable adjudicados en el año t / Número de proyectos de asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable aprobados en el año t) * 100                  | n.a. | n.a.  | n.a.  | 91,4 %      |
| <b>Componente 3<br/>Implementación y<br/>mantención de Registros<br/>Nacionales</b> | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de animales de compañía inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía*  | (Número de animales de compañía inscritos en el Registro Nacional en el año t / Población nacional estimada de animales de compañía (perros y gatos) en el año t) * 100  | n.a. | n.a.  | n.a.  | 3,4 %       |
|   | <b>Eficacia / Producto</b>  | (Número de animales de compañía  | 0 %  | 1,59% | 4,3 % | 5,6 %       |

<sup>246</sup> Ver nota al pie del indicador "Porcentaje de dueños o poseedores responsables de animales de compañía satisfechos con el servicio recibido", en Componente 1.

|  |   |   |      |      |      |        |
|--|---|---|------|------|------|--------|
|  | Porcentaje de animales de compañía con chip implantado <sup>247</sup>   | con chip implantado en el año t / Población nacional estimada de animales de compañía (perros y gatos) en el año t) * 100 |      |      |      |        |
|  | <b>Eficacia/Producto</b><br>Porcentaje de registros implementados <sup>248</sup>                                    | (Número de registros nacionales implementados año t / 6) * 100  | n.a. | n.a. | n.a. | 33,3 % |
|  | <b>Economía/Proceso</b><br>Porcentaje de Ejecución Presupuestaria*  | (Monto presupuesto ejecutado en Componente 3 año t / Monto presupuesto vigente Componente 3 año t) *100                   | n.a. | n.a. | n.a. | 20,6 % |
|  | <b>Eficiencia/Proceso</b><br>Porcentaje de gastos administrativos del componente sobre el gasto total del Programa* | (Gasto administrativo del Componente 3 en el año t / Gasto total del Componente 3 en el año t) * 100                      | n.a. | n.a. | n.a. | 0,3 %  |

**ACTIVIDADES:**

El componente 1 y los subcomponentes 2.1, 2.2 (solo proyectos de participación ciudadana) y 2.4 se financian con un procedimiento de postulación, ejecución, rendición y cierre de proyectos. Estos procedimientos se actualizan una vez al año por asesores profesionales. El subcomponente 2.2 (menos proyectos de participación ciudadana), el subcomponente 2.3 y el componente 3 son ejecutados directamente por el programa.

Para cada línea de financiamiento se genera una convocatoria para invitar a la postulación, realizada por cada coordinador regional del Programa. Las invitaciones se hacen a todos los municipios y a las personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable de cada región del país. Se entregan documentos para ello (formato de ficha de postulación, guía de postulación, otros), donde se entregan las especificaciones técnicas y administrativas para cada una de ellas; además se entrega apoyo y revisión por parte de asesores profesionales en las unidades regionales y a nivel central. Esta actividad es permanente, se realiza durante todo el año calendario.

Existen sistemas de seguimiento para cada uno de los componentes de manera semanal en las unidades regionales, los antecedentes de este seguimiento se actualizan de manera mensual a nivel central en planillas. Verificando el cumplimiento de la Guía operativa, el cumplimiento del objetivo del proyecto, especificaciones técnicas y de los estándares médicos de la Guía de Protocolos Médicos.

Se efectúan reuniones, capacitaciones y visitas a las municipalidades, con la finalidad de hacer seguimiento, monitoreo, supervisión, dar apoyo para la correcta ejecución de los proyectos y para promocionar la continuidad de la oferta de los servicios del programa con recursos propios o de terceros. Esto va a depender de la cantidad de comunas a cargo para cada asesor regional y de la disponibilidad de recursos (viáticos, transporte, etc.).

Para rendir los proyectos por componente se utilizan distintos documentos para dar cuenta de la ejecución de las actividades, se entregan indicaciones y formatos para ello y se utilizan diferentes vías, dependiendo del tipo de proyecto (sistema documental, plataforma SUBDEREENLINEA, plataforma PTRAC SUBDEREENLINEA), con esto se verifica tanto la parte financiera como la técnica. Estos antecedentes se revisan por parte de asesores profesionales en las unidades regionales y a nivel central. Con una periodicidad mensual.

<sup>247</sup> Considera todos los animales de compañía identificados con chip inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, con independencia del origen del financiamiento con el que se adquirió el chip (Programa PTRAC, municipios con fondos propios, veterinarios privados).

<sup>248</sup> La Ley N° 21.020 establece la creación de los siguientes registros:

- 1) Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.
- 2) Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.
- 3) Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- 4) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía.
- 5) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.
- 6) Registro Nacional de Centros de Mantenimiento Temporal de Mascotas o Animales de Compañía.

En el caso particular de los fondos concursables se utiliza la plataforma <http://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl>, se dispusieron de bases y anexos para indicar la forma de postulación. Esto es realizado por un asesor profesional a nivel central. El proceso es una vez al año y actualmente se están revisando las postulaciones efectuadas.

### **ANEXO 3: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA**

En este anexo se describen y analizan aquellos aspectos relacionados con la organización y gestión del programa, con énfasis en los procesos de producción de cada uno de los componentes, referidos a: a) Proceso de producción de cada uno de los bienes y/o servicios (componentes) que entrega el programa; b) Estructura organizacional y mecanismos de coordinación al interior de la institución responsable y con otras instituciones; c) Criterios de asignación de recursos, mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago; y, d) funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la unidad responsable.

#### **A. Proceso de Producción de cada uno de los Bienes y/o Servicios (Componentes) que entrega el Programa**

La operación del Programa tiene el siguiente marco normativo, bajo el cual se desarrollan los procesos productivos de los distintos componentes:

- a) Ley N° 21.020 (agosto 2017), sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- b) Decreto 1007 (agosto 2018), Reglamento que Establece la Forma y Condiciones en que se Aplicarán las Normas sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y Determina las Normas que Permitirán Calificar a Ciertos Especímenes Caninos como Potencialmente Peligrosos.
- c) Decreto 2 (enero 2015), Reglamento para el Control Reproductivo de Animales de Compañía.
- d) Ley de Presupuestos del Sector Público vigente en el periodo evaluado, 2015-2018.
- e) Normas generales aplicables a la administración pública (Bases Generales de la Administración del Estado, Bases de los Procedimientos Administrativos, Bases sobre Contratos Administrativos Probidad Administrativa)
- f) Resolución Exenta N° 13494 (noviembre 2018) que establece la Nueva Guía Operativa del Programa “Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)”. Esta guía establece el procedimiento para postulación y ejecución de proyectos con cargo a los recursos contemplados en el presupuesto del Programa, y contiene el siguiente conjunto de documentos:
  1. Anexo N° 1 “Estándares Mínimos Ejecución de Proyectos PTRAC”.
  2. Guía Postulación Esterilizaciones y Ficha Postulación<sup>249</sup> Esterilizaciones.
  3. Guía Postulación Centro Veterinario Modular 2018 y Ficha Postulación Centro Veterinario Modular 2018.
  4. Guía Postulación Educación en TRAC 2018 y Ficha Postulación Educación en TRAC 2018.
  5. Guía Postulación PVET 2018 y Ficha Postulación PVET 2018.
  6. Guía Postulación Participación en TRAC 2018 y Ficha Postulación Participación en TRAC 2018.
  7. Guía Postulación Mascota Protegida 2018 y Ficha Postulación Mascota Protegida 2018.
  8. Encuesta PTRAC 2018.<sup>250</sup>

---

<sup>249</sup> La Ficha Postulación corresponde a las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo la justificación, descripción, la unidad a cargo, los lugares donde se ejecutará, actores sociales involucrados, difusión del proyecto, presupuesto y carta Gantt.

<sup>250</sup> La Encuesta corresponde a un formulario que recopila información sobre actividades municipales de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía a nivel local.

Adicionalmente, para los servicios veterinarios (esterilización, vacunación, desparasitación, identificación) el Programa elaboró una Guía de Protocolos Médicos<sup>251</sup> con instrucciones, indicaciones y recomendaciones para la ejecución de estos servicios, de manera de estandarizar los distintos procedimientos, funciones y actividades a realizarse en la entrega de las prestaciones veterinarias que financia el Programa.

No obstante lo anterior, el Programa como tal no dispone de procesos documentados, manuales de organización ni manuales de procesos, de modo que la documentación disponible (específicamente, las guías de postulación) son informativas para la etapa de postulación de proyectos, y no cubren la evaluación de proyectos, la tramitación de los recursos asignados, la ejecución, la supervisión y evaluación del desempeño del programa. Para desarrollar esta sección el Panel Evaluador debió modelar procesos acordes con la información documental y entrevistas realizadas con el equipo del programa.

El proceso de producción del Componente 1 se realiza mediante la gestión de proyectos postulados por municipios a convocatorias que realiza el programa, o por la postulación de proyectos a un fondo concursable que realizan personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (PJSFL). La producción del Componente 2 se realiza tanto mediante la gestión de proyectos postulados por municipios, o personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (PJSFL) que postulan proyectos a un fondo concursable, como por ejecución directa del equipo PTRAC del nivel central y regional. Por su parte, la producción del componente 3 es realizada directamente por el PTRAC nivel central.

El cuadro siguiente resume las características de la producción de los componentes del PTRAC, considerando el Componente / Subcomponente, el bien o servicio que se produce, y la modalidad de ejecución, que reconoce al responsable principal de la producción del bien o servicio:<sup>252</sup>

**Cuadro N° 44. Modalidad de Ejecución de Componentes y Subcomponentes**

| Componente / Subcomponente  | Bien o Servicio producido   | Modalidad de Ejecución   |
|---|---|--|
| <b>Componente 1:</b><br>Servicios Veterinarios para caninos y felinos | 1.1 Esterilización quirúrgica e implante de microchip (norma ISO 11784)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios presentan proyecto</li> <li>Fondo concursable para PJSFL inscritas en Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía</li> </ul> |
|   | 1.2 Implante de microchip (norma ISO 11784) y atención sanitaria (dosis de vacuna antirrábica, aplicación de antiparasitario y entrega de carné sanitario) <sup>253</sup> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios presentan proyecto</li> <li>Fondo concursable para PJSFL inscritas en Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía</li> </ul> |
|   | 1.3 Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios presentan proyecto</li> </ul>  |

<sup>251</sup> Versión 2016 y actualización 2018.

<sup>252</sup> Como se verá enseguida, este responsable principal puede o no subcontratar servicios o efectuar convenios de ejecución, lo cual se describe como parte del mecanismo de ejecución.

<sup>253</sup> Este servicio se ha identificado comunicacionalmente como "Plan Mascota Protegida".

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | 1.4 Recurso médico veterinario por 6 meses. <sup>254</sup>   |  |
|   | 1.5 Rescate, recuperación y reubicación<br>1.6 Cuidado de mascotas en centros o lugares a su mantención<br>1.7 Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo concursable para PJSFL inscritas en Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía</li> </ul>  |
| <b>Componente 2:</b><br>Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía |  |  |
| Subcomponente 2.1:<br>Educación y Capacitación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía                                      | 2.1.1 Servicio educativo que fomenta la tenencia responsable de animales de compañía   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios presentan proyecto</li> <li>Fondo concursable para PJSFL inscritas en Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía</li> </ul> |
|   | 2.1.2.1 Diplomado en tenencia responsable de animales de compañía para médicos veterinarios municipales  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional licita el curso</li> </ul>   |
|   | 2.1.2.2 Talleres Ley 21020   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de transferencia con Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)</li> </ul>   |
| Subcomponente 2.2:<br>Difusión en Tenencia Responsable de Animales de Compañía  | 2.2.1 Eventos de difusión (PetPelusa, Mascota Protegida en tu Plaza)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>PTRAC Central licita producción de eventos<sup>255</sup></li> </ul>   |
| Subcomponente 2.3:<br>Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable   | 2.3.1 Asistencia metodológica e insumos para realización de Diálogos participativos<br>2.3.2 Asesoría jurídica, juicios, consultoría, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios presentan proyecto</li> <li>Fondo concursable para PJSFL inscritas en Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía</li> </ul> |
| <b>Componente 3:</b><br>Implementación y mantención de Registros Nacionales   | 3.1 Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.<br>3.2 Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.<br>3.3 Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.<br>3.4 Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía.<br>3.5 Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la | <ul style="list-style-type: none"> <li>Directa PTRAC Central</li> </ul>  |

<sup>254</sup> Comunicacionalmente se conoce como "Plan Médico Veterinario en tu Municipio".

<sup>255</sup> Como se verá más adelante, la realización de la producción de las actividades se hace mediante contratación de servicios de terceros.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Especie Canina.<br>3.6 Registro Nacional de Centros de<br>Mantenimiento Temporal de Mascotas o<br>Animales de Compañía. |  |
|--|---|--|

Los procesos de producción de cada componente se representan en los siguientes diagramas.<sup>256</sup>

**1. Proceso de Producción del Componente 1 (bien o servicio 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4), Subcomponente 2.1 (bien o servicio 2.1.1), Subcomponente 2.2 (bien o servicio 2.2.3): Modalidad de Ejecución Municipio**

Esquemáticamente, los dos diagramas que se presentan a continuación corresponden a los siguientes procesos de producción:

| Componente / Subcomponente  | Bien o Servicio producido  | Modalidad de Ejecución          |
|---|--|---------------------------------|
| Componente 1:<br>Servicios Veterinarios para caninos y felinos  | 1.1 Esterilización quirúrgica e implante de microchip (norma ISO 11784)  | • Municipios presentan proyecto |
|   | 1.2 Implante de microchip (norma ISO 11784) y atención sanitaria (dosis de vacuna antirrábica, aplicación de antiparasitario y entrega de carné sanitario) | • Municipios presentan proyecto |
|   | 1.3 Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM)  | • Municipios presentan proyecto |
|   | 1.4 Recurso médico veterinario por 6 meses.  | •                               |
| Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía |  |                                 |
| Subcomponente 2.1:<br>Educación en TRAC   | 2.1.1 Servicio educativo que fomenta la tenencia responsable de animales de compañía   | • Municipios presentan proyecto |
| Subcomponente 2.3<br>Asistencia técnica   | 2.3.1 Asistencia metodológica e insumos para realización de Diálogos participativos  | • Municipios presentan proyecto |

El proceso de producción se desarrolla del siguiente modo:

- PTRAC nivel central elabora Guía y Ficha de Postulación y programa las convocatorias a presentar proyectos, según tipo de bien o servicio para el cual se establece la convocatoria.<sup>257</sup> Las convocatorias establecen el plazo de postulación, dentro del cual la plataforma de postulación permite ingresar proyectos.
- En las fechas definidas, el Subsecretario de SUBDERE envía carta a todos los alcaldes invitándolos a presentar proyectos para el tipo de bien o servicio de la convocatoria.<sup>258</sup>
- Por su parte, los Asesores Regionales (PTRAC nivel regional) se ocupan de incentivar la presentación de proyectos en los municipios, y resuelven dudas durante la postulación respecto de los requerimientos que establecen las Guías de

<sup>256</sup> En caso que corresponda se indica en paréntesis el bien o servicio producido.

<sup>257</sup> Esto significa que la convocatoria no se abre para todo tipo de bien o servicio, sino que, por ejemplo, para Esterilización, o para Plan Mascota Protegida.

<sup>258</sup> En los primeros años de implementación, 2014-2017, la convocatoria se realizaba para un conjunto predefinido de municipios, de acuerdo a un cronograma de incorporación al programa: 40 el 2014; 120 el 2015; 120 el 2016; y 65 el 2017. A partir del 2018 la invitación a presentar proyectos se extiende a todos los municipios.

postulación.

- d) Alcalde encarga a alguna unidad la preparación del proyecto. Usualmente se trata de la SECPLA o bien la DIDECO, las cuales, posteriormente no necesariamente tendrán a su cargo la ejecución del mismo.<sup>259</sup>
- e) La unidad a cargo de la postulación de proyecto, sigue las instrucciones de la Guía de postulación, llena la ficha y adjunta toda la documentación requerida en la plataforma [www.subdereonlinea.gov.cl](http://www.subdereonlinea.gov.cl), quedando el proyecto en estado “En creación municipal”. Para los proyectos de los tipos de bienes o servicios sujetos a este proceso se debe especificar lo siguiente:
- Objetivo del proyecto
  - Población objetivo. En el caso de proyectos de esterilización se define a la ciudadanía preocupada de poder efectuar el control reproductivo de las mascotas como la población objetivo. En el caso de proyectos educativos se debe especificar el tipo de beneficiarios a atender, dentro de las siguientes categorías: i) Escolar grupo 1: alumnos de pre escolar hasta segundo básico; ii) Escolar grupo 2: escolares de tercero a séptimo básico; iii) Escolar grupo 3: escolares de octavo básico a cuarto medio; iv) Público en general: familias, organizaciones o diferentes grupos de la sociedad civil.
  - Características del proyecto: perfil del personal; lugar de implementación; difusión, mínimo 2 actores sociales para la elaboración o ejecución del proyecto.<sup>260</sup>
  - Presupuesto detallado de acuerdo a formato preestablecido en la Ficha. Considera máximos a financiar por tipo de proyecto: i) Esterilización quirúrgica e implante de microchip, 23.000 por animal; ii) Implante de microchip (norma ISO 11784) y atención sanitaria, 8.000 por animal con administración de una dosis de vacuna perro/gato, una dosis de antirrábica, una dosis de antiparasitario interno y externo, más identificación con microchip; o 10.000 por animal con administración de dos dosis de vacuna perro/gato, una dosis de antirrábica, una dosis de antiparasitario interno y externo, más identificación con microchip; iii) Recurso médico veterinario por 6 meses, máximo a postular de 7.516.476; iv) Servicio educativo, máximo 1 millón; v) Asistencia metodológica e insumos para realización de Diálogos participativos, máximo 1 millón.<sup>261</sup>
  - Adjuntar Oficio alcaldicio presentando la postulación.
  - Sólo en el caso del Recurso médico veterinario por 6 meses (Plan Médico Veterinario en tu Municipio, PVET) debe adjuntarse un Certificado Alcaldicio que acredite la no existencia a la fecha de postulación en el municipio de un profesional Médico Veterinario para realizar labores en Programa de Tenencia de Mascotas.
  - Adjuntar encuesta municipal sobre tenencia responsable de animales de compañía. Se trata de un requisito implementado desde 2018 para recopilar información desde el municipio respecto de: i) Unidad encargada de tenencia responsable de animales de compañía; ii) Ordenanza municipal tenencia responsable de animales de compañía; iii) Estrategias de control de población de animales de compañía; iv) Servicios veterinarios que provee el municipio; v) Sistema de registro que aplica el municipio; vi) Actividades de educación en

<sup>259</sup> Antecedente aportado por Asesores Regionales.

<sup>260</sup> Las Guías de postulación no definen la categoría “actor social”. La Ley 21.020 y su reglamento, así como las Guías Operativas 2016 y 2018, tampoco lo definen. Sin embargo, se entiende que pueden ser personas naturales, personas jurídicas, o representantes de la comunidad.

<sup>261</sup> Las Guías de postulación los presentan como “proyectos de participación ciudadana”, sin embargo, debe quedar claro que SUBDERE hace dos cosas: a) presta asistencia técnica, en técnicas de participación ciudadana, entrenando a equipos municipales para que puedan llevar a cabo los diálogos participativos, y, b) financia insumos básicos (papelería, café, etc.) para la realización de las instancias de participación. Ello explica el monto de recursos máximos a desembolsar para esta línea de proyectos (\$1 millón).

tenencia responsable de animales de compañía; vii) Coordinación entre la municipalidad y actores sociales relevantes en el tema de tenencia responsable; viii) Estrategias de cuidado ambiental de los problemas derivados de la falta de tenencia responsable de animales de compañía; ix) Financiamiento utilizado por la municipalidad para llevar a cabo proyectos de tenencia responsable; x) Cuantificación de organizaciones sin fines de lucro que se dedican a la tenencia responsable de mascotas inscritas en la Municipalidad.

Sólo en el caso de proyectos de Centro Veterinario de Atención Primaria se requiere presentar lo siguiente:

- Ficha de postulación del Proyecto, indicando claramente si se trata de un proyecto de Construcción (infraestructura inexistente), Habilitación (infraestructura existente, pero sin uso o con otro uso), Ampliación (infraestructura actual con programa deficiente) o Mejoramiento (infraestructura actual con carencias de habitabilidad).
- Planos: ubicación, emplazamiento, planta de situación actual, planta(s) de arquitectura, cortes, elevaciones, detalles, rutas accesibles cuando corresponda y los elementos gráficos que se estimen necesarios para la evaluación y ejecución del proyecto, dependiendo de la naturaleza de éste.
- Especificaciones Técnicas: describe las partidas que se ejecutarán, en coherencia con las señaladas en el presupuesto, con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo).
- Presupuesto Desglosado: Contiene todas las partidas descritas en las especificaciones técnicas, manteniendo mismo orden y numeración de ítem, además cuenta con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo). El presupuesto del equipamiento cuenta con nombre y firma del Médico Veterinario municipal a cargo. Presupuesto máximo por centro es 60 millones para construcción y 11 millones para equipamiento.
- Certificado de Dominio vigente: con una antigüedad máxima de 1 año desde la postulación, para certificar vigencia de la propiedad.
- Oficio del Alcalde, dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en el que se solicita la priorización del proyecto.
- Certificado de Factibilidad técnica del Director de Obras Municipales (DOM), cuando se refiera a construcciones nuevas o ampliaciones, indicando que cumple con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) o Permiso de Edificación o Anteproyecto aprobados o Documento del Director de Obras Municipales (DOM), que indique que toma conocimiento de la iniciativa presentada y es factible su ejecución y documento de la unidad formuladora del proyecto indicando que ésta cumple con la normativa vigente.
- Certificado de factibilidad agua potable, alcantarillado y electricidad extendido por las empresas proveedoras del servicio o del Director de Obras Municipales (DOM).
- Compromiso de Mantenimiento con acuerdo del concejo municipal. El monto comprometido debe ser correspondiente al gasto anual indicado en el Modelo de Gestión.
- Archivo KMZ<sup>262</sup> identificando la ubicación del proyecto (mismas coordenadas indicadas en ficha de ingreso).
- Modelo de Gestión: todo proyecto debe presentar un modelo de gestión demostrando la sustentabilidad en el tiempo.
- Fotografías: cada uno de los proyectos debe adjuntar mínimo 3 fotografías a color

---

<sup>262</sup> La extensión KMZ representa el lenguaje de marcas Keyhole Markup Language (KML, comprimido) utilizado por distintas aplicaciones para realizar anotaciones geográficas y visualizar mapas en 2D y 3D. Un archivo KMZ está formado por un archivo KML principal y cero o más archivos complementarios empaquetados en formato zip.

que muestren claramente la necesidad de ejecutar el proyecto, o bien el lugar donde se emplazará la construcción

- Encuesta municipal sobre tenencia responsable de animales de compañía

La postulación del proyecto considera la definición de la forma de administración: Se consideran dos alternativas administración directa o contratación de servicios externos. En el primer caso es la UTM la que se hace cargo de realizar directamente las actividades comprometidas, mientras que en el segundo caso contrata, usualmente mediante licitación pública, los servicios de profesionales externos.

- f) Revisión técnica y administrativa, que se realiza en dos niveles:
- PTRAC nivel regional: los Asesores Regionales efectúan una revisión administrativa respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la postulación, detalle y cuadratura del presupuesto, ítems incluidos, montos dentro de márgenes establecidos (máximos), presentación de cronograma. Los proyectos que cumplen los requisitos de la postulación son admisibles para la evaluación del PTRAC nivel central, quedando en el sistema en estado “Revisado URS”. Los proyectos que no son admisibles quedan en el sistema en estado “Observado URS”, pudiendo ser corregidos o completados y reingresados mientras esté activa la postulación en el sistema Subdere en línea, pues formalmente la invitación a presentar proyectos no tiene plazo de cierre.
  - PTRAC nivel central: no dispone de una matriz de evaluación, con criterios establecidos ex ante. En su defecto, se aplica una revisión de consistencia interna de los proyectos, donde se analiza la justificación (consistencia de objetivo, datos utilizados, dimensionamiento, etc.), la forma de implementación, los recursos definidos y los plazos, considerando que no excedan los límites máximos establecidos, personal mínimo de trabajo por jornada (por ejemplo, un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el Estado y dos ayudantes técnico veterinario, técnico pecuario o licenciado de medicina veterinaria, debidamente acreditados con título profesional), propuesta de funcionarios municipales asignados al proyecto para que sean habilitados para realizar inscripciones en el sistema de Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, la propuesta contiene actividades de difusión y la incorporación de, al menos, 2 actores sociales para la elaboración o la ejecución del proyecto, los resultados que se propone alcanzar (por ejemplo, para el número de caninos / felinos propuesto a esterilizar ¿son suficientes las horas de veterinarios, los insumos suficientes y adecuados?), el lugar de implementación del proyecto (adecuado o no), el presupuesto está detallado de acuerdo a los ítems financiables y está dentro del máximo financiable.

En el caso que el proyecto sea un Centro Veterinario de Atención Primaria (CVM), la evaluación la coordina el geógrafo del Programa,<sup>263</sup> participando una médico veterinaria y, cuando existen dudas técnicas respecto de las obras, se solicita la colaboración (informal) de especialistas de los Programa PMU o PMB de SUBDERE. La evaluación técnica consiste en una revisión de consistencia (órdenes de magnitud, calidad de recursos propuestos, tiempo de ejecución, entre otros) en relación a la propuesta técnica respecto de: i) Lugar de implementación del Proyecto, apropiado o no; ii) Planos y especificaciones técnicas estén firmados por profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto); iii) Certificaciones requeridas: Vigencia de la propiedad, Factibilidad técnica del

---

<sup>263</sup> Esto obedece no a una necesidad técnica propiamente tal, sino a que el profesional mencionado fue asignado como responsable de la gestión de esta línea de financiamiento debido a su mayor experiencia en SUBDERE.

Director de Obras Municipales, Permiso de Edificación o Anteproyecto aprobados, Documento del Director de Obras Municipales que indique que toma conocimiento de la iniciativa presentada y que es factible su ejecución, Documento de la unidad formuladora del proyecto indicando que ésta cumple con la normativa vigente, Factibilidad de servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad); iv) Compromiso de Mantenimiento con acuerdo del concejo municipal; v) Archivo KMZ identificando la ubicación del proyecto; vi) Modelo de Gestión, donde se describe en detalle (siguiendo la pauta del Anexo II de la Guía de Postulación) los elementos que permiten comprender el funcionamiento que tendrá el centro y cómo la municipalidad gestionará los diferentes recursos para su mantención en el tiempo; vii) Encuesta PTRAC completa; viii) Presupuesto detallado de acuerdo a los ítems financiables y está dentro del máximos establecidos.<sup>264</sup>

- De esta evaluación los proyectos postulados pueden quedar en tres estados: “Observado programa”, “Elegible” o “No elegibles”. Los que presentan observaciones pueden subsanarlas y concluirse su evaluación, dentro de un plazo que los encargados del Programa definen al efecto (no está establecido a priori en bases de postulación). Sólo los proyectos calificados como “elegibles” pasan a revisión de asignación de recursos. Los proyectos elegibles pueden o no recibir recursos en la fase de asignación. Aquellos que no se le asignan recursos pueden permanecer hasta un año en la plataforma de postulación, y en el caso de proyectos de CVM los proyectos pueden permanecer hasta dos años, luego de lo cual son devueltos al municipio para la eliminación del proyecto. Para los proyectos en otros estados (creación municipal, corrección municipal, observado URS, observado programa, etc.), transcurridos dos años son eliminados por SUBDERE.
- g) Asignación de recursos. La asignación de recursos formalmente corresponde al Subsecretario de SUBDERE, mediante una resolución exenta de asignación y transferencia de recursos. En términos prácticos, la asignación de recursos a proyectos elegibles se realiza sin una pauta explícita de criterios en reuniones a las cuales asisten la Coordinadora Nacional PTRAC, la Jefa del Departamento de Inversión Local (o su representante), la Jefa de la División Municipalidades (o su representante), el Asesor del Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Ciudadana, y el encargado de Mascota Protegida. De acuerdo a las entrevistas realizadas se reconoce que los criterios aplicados incluyen la consideración de municipios con proyectos asignados o no, el nivel de cumplimiento en la ejecución de recursos asignados y en las rendiciones periódicas. No hay evidencia de priorización en función de la aplicación de un plan estratégico de implementación del programa, o de metas definidas técnicamente (por ejemplo, esterilizaciones), o de la magnitud del problema en determinadas comunas.
- h) Transferencia de recursos: Definido el listado de proyectos con asignación de recursos, el PTRAC nivel central prepara un borrador de la Resolución Exenta, que es visada por la Fiscalía de SUBDERE, y firmada por la Coordinadora Nacional del PTRAC, la Jefa del Departamento de Inversión Local, la Jefa de la División Municipalidades, es visada por un responsable en el Gabinete del Subsecretario de SUBDERE y finalmente firmada por este. Este documento totalmente tramitado es cargado en la plataforma subdereenlinea, y el Asesor Regional se encarga de comunicar al Municipio la decisión de SUBDERE.<sup>265</sup>

<sup>264</sup> La decisión de qué proyecto se financia o no se explica en el punto g) siguiente.

<sup>265</sup> Como se detalla más adelante, en sección C. Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de Transferencia de Recursos y Modalidad de Pago, la transferencia de los recursos, medida desde que se emite la Resolución Exenta

Una vez que el municipio toma conocimiento de la asignación de recursos al proyecto postulado, se emite un decreto alcaldicio en el cual se nombra a la Unidad Técnica Municipal (UTM) encargada de ejecutarlo, que usualmente corresponde a alguna unidad del ámbito de medio ambiente (aseo y ornato).

Las UTM tienen las siguientes responsabilidades en la ejecución de los proyectos:

- ✓ Definir y convocar al público objetivo del Proyecto.
- ✓ Planificar la ejecución del proyecto, crear el calendario y agenda.
- ✓ Incorporar actores sociales dentro de la ejecución del proyecto.
- ✓ Efectuar la revisión de los recintos a utilizar y gestionar su habilitación, en caso de ser necesaria.
- ✓ Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- ✓ Velar por el correcto uso de los recursos.
- ✓ Efectuar la rendición y cierre del Proyecto.
- ✓ Realizar supervisión del proyecto y velar porque se realicen todas las etapas y, en el caso de provisión de servicios veterinarios, las intervenciones se efectúen de acuerdo a los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa según la Guía de protocolos médicos.
- ✓ Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las jornadas.
- ✓ Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- ✓ Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.
- ✓ Entregar dentro de los plazos la documentación requerida por SUBDERE, de manera conforme.

Constituida la UTM, se identifica(n) el(los) profesional(es) encargado(s) del proyecto y se comunica formalmente al PTRAC nivel central.

- i) Modificación de proyectos aprobados. Previo al inicio de la ejecución es posible modificar el proyecto, sin alterar su naturaleza, pudiendo por ejemplo cambiar la modalidad de ejecución (administración directa o contratación de servicios externos). Para ello la UTM solicita evaluar modificación de proyecto, enviando los antecedentes al PTRAC nivel regional, donde el Asesor Regional evalúa la admisibilidad del pedido y en caso de proceder, remite los antecedentes a la Jefa de la División de Municipalidades. El equipo PTRAC nivel central evalúa técnicamente la petición y en caso de proceder, la Jefa de la División de Municipalidades autoriza la modificación, y se envía un oficio respuesta al Alcalde respectivo, para que enseguida la UTM cargue en el sistema subdereenlinea la nueva documentación que respalda la modificación.
- j) Solicitud y tramitación de transferencia. Al inicio de la ejecución la UTM solicita la transferencia del monto asignado, y una vez aprobada por PTRAC nivel central, la División de Administración y Finanzas de SUBDERE, por lo general, la realiza en una sola cuota.<sup>266</sup>
- k) Ejecución del proyecto. Se refiere a la implementación del proyecto postulado, o aquel con modificaciones autorizadas.

---

de transferencia hasta el giro del depósito en la cuenta corriente del destinatario, ha disminuido en el tiempo, desde 70,7 días (2016) a 21,5 días (2018).

<sup>266</sup> En casos como los proyectos de Centro Veterinario Municipal se contemplan dos o tres cuotas a transferir acorde al avance de las obras de construcción.

En el caso de proyectos que incluyen servicios veterinarios (esterilización, implante de microchip, vacunación) el ejecutor debe registrar el detalle de estos servicios (nombre del animal, N° microchip, fecha de procedimiento, resultado del procedimiento, etc.) en la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl> y los animales identificados deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía. Esta última actividad queda a cargo de personal municipal, para el cual el PTRAC habilita un usuario con acceso al Registro mencionado.

- l) Supervisión de proyectos. Se observan dos modalidades para la supervisión, una entre 2015-2016 y otra desde 2017. En la primera etapa la supervisión estaba enfocada en las jornadas de esterilización, y por ende las instrucciones e instrumentos elaborados apuntaban al control del cumplimiento de los estándares mínimos de ejecución de los proyectos financiados por el PTRAC. En la segunda etapa, y no obstante la expansión de los servicios del programa, se suspenden dichas instrucciones de trabajo y no se generan otras nuevas. Por otra parte, en ambos periodos las funciones definidas para los Asesores Regionales consideran la realización de supervisión en terreno.

En el periodo 2015-2016, donde esencialmente se ejecutaban esterilizaciones, la supervisión de proyectos de esterilización se elaboró una guía<sup>267</sup> que contiene una pauta<sup>268</sup> para evaluar, mediante observación directa en terreno del Asesor Regional, el cumplimiento de las condiciones exigidas para la realización de las jornadas de esterilización respecto de la difusión,<sup>269</sup> el proceso de realización del operativo,<sup>270</sup> las condiciones del recinto,<sup>271</sup> el personal,<sup>272</sup> el procedimiento aplicado,<sup>273</sup> observación de disponibilidad y utilización de todos los insumos e implementos requeridos. Esta pauta debía ser firmada tanto por la UTM como por el Asesor Regional. Los registros las pautas aplicadas se gestionaba en Google Drive, Por último, en este periodo la supervisión se materializó en la consolidación de los informes de supervisión de los asesores regionales, y en la realización de un informe de auditoría de las jornadas de esterilización realizadas a la fecha, basada en una encuesta aplicada a una muestra de usuarios registrados en las planillas de dichas jornadas. A partir del 2018 se instruye desde el nivel central del PTRAC la cancelación de este tipo de actividad para los Asesores Regionales, atendiendo a la sobrecarga de trabajo producto de la apertura de nuevas líneas de financiamiento. Sin duda, que esta supervisión, aunque fuese aleatoria a un subconjunto de operativos de esterilización, es una debilidad de control del Programa.

En el periodo 2017-2018, si bien existe una guía que regula la operación del programa, en general no se han desarrollado nuevos instructivos específicos para la supervisión. Los asesores regionales entrevistados señalaron que el PTRAC nivel central no ha generado directrices para el seguimiento y supervisión, tampoco

---

<sup>267</sup> “Guía de Supervisión Jornadas Plan Nacional de Esterilización, Anexo Plan de Trabajo Coordinadores Regionales”, agosto 2015

<sup>268</sup> Corresponde al Anexo 4 de la Guía de Supervisión de Jornadas Plan Nacional de Esterilización.

<sup>269</sup> Presencia de pendones y entrega de folletería del programa.

<sup>270</sup> Presencia UTM en la jornada, puntualidad, ingreso por orden de llegada, sistema de registro, entrega y firma de consentimiento del usuario, limpieza final del recinto al término del operativo, entre otros aspectos.

<sup>271</sup> Infraestructura visada previamente por el Asesor Regional, distribución adecuada, limpieza, orden, acceso, temperatura, manejo de residuos, sonido ambiental.

<sup>272</sup> Personal corresponde al inscrito por el proyecto, vestimenta e indumentaria adecuada, médico veterinario titulado en procedimiento quirúrgico, entre otras.

<sup>273</sup> Realización de examen clínico a todos los pacientes, registro de antecedentes en ficha clínica, premedicación y anestesia a todos los pacientes, marcaje a todos los pacientes intervenidos, identificación con microchip, entrega de instrucciones y cuidados a usuarios, entre otras.

manuales de procesos para desempeñar su trabajo. Sólo para el caso de los servicios veterinarios se ha conservado la pauta de supervisión elaborada el 2015.<sup>274</sup> No es claro el procedimiento a seguir por el Asesor Regional respecto de la custodia de los registros de esta pauta, puesto que ahora solo se trabaja con pautas impresas por instrucción del nivel central (no hay registro digital). Para los otros tipos de proyectos no se dispone de instrumentos similares. Debe señalarse, sin embargo, que el Anexo 1 (“Estándares Mínimos Ejecución de Proyectos PTRAC”) de la Nueva Guía Operativa 2018 contiene más bien un listado de verificación para la postulación de proyectos que instrucciones útiles para la supervisión de proyectos. Para servicios distintos a los veterinarios el Anexo 1 (“Estándares Mínimos Ejecución de Proyectos PTRAC”) de la Nueva Guía Operativa 2018 contiene orientaciones mínimas para la supervisión:

- ✓ Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía: sólo se alude, adicionalmente a lo especificado en la Guía de Postulación de Proyectos de Educación, que los conceptos, dinámicas, mensajes y/o consejos no pueden considerar la antropomorfización de animales,<sup>275</sup> no tener en cuenta criterios de bienestar animal, reproducir contenido sexista,<sup>276</sup> no promover la segregación o exclusión del servicio a alguien por razones de edad, etnia, raza o religión.
- ✓ Participación ciudadana: se indica que estos proyectos deben guiarse por la normativa vigente en participación ciudadana.<sup>277</sup>

Finalmente, en la actualidad para efectuar el seguimiento técnico y administrativo cada Asesor Regional ha elaborado, por iniciativa propia, una planilla para recopilar registros que permitan dar cuenta de los requerimientos de información que deben atender desde el nivel central. Estas planillas, no comparables entre sí, se nutren de los datos registrados en los sistemas [subdereenlinea.gov.cl](http://subdereenlinea.gov.cl), [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl), SUBDERE SGDOC,<sup>278</sup> y de registros propios de las actividades que realizan en terreno.

m) Rendición técnica y administrativa. Todo proyecto se compromete a realizar mensualmente una rendición técnica y administrativa, debiendo cargar en la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl) dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la documentación que respalda la rendición de gastos (con o sin movimiento), en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.<sup>279</sup> La documentación a entregar difiere acorde el tipo de ejecución:

#### Cuadro N° 45. Documentación de Rendición Técnica y Administrativa

| Administración directa   | Administración contratación externa  |
|--|--|
| Rendición administrativa, a través de la plataforma <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">www.subdereenlinea.gov.cl</a> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de</li> </ul> | Rendición administrativa, a través de la plataforma <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">www.subdereenlinea.gov.cl</a> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de</li> </ul> |

<sup>274</sup> Corresponde al Anexo 4 de la Guía de Supervisión de Jornadas Plan Nacional de Esterilización.

<sup>275</sup> Atribución de características y cualidades humanas a los animales (ejemplo, disfrazar a animales, concursos de belleza).

<sup>276</sup> División entre lo que se espera de los hombres y de las mujeres de acuerdo a estereotipos de género (actividades, colores, ejercicios, juguetes para hombres y para mujeres).

<sup>277</sup> La ley de tenencia responsable no define “participación ciudadana”.

<sup>278</sup> Sistema de gestión documental de SUBDERE.

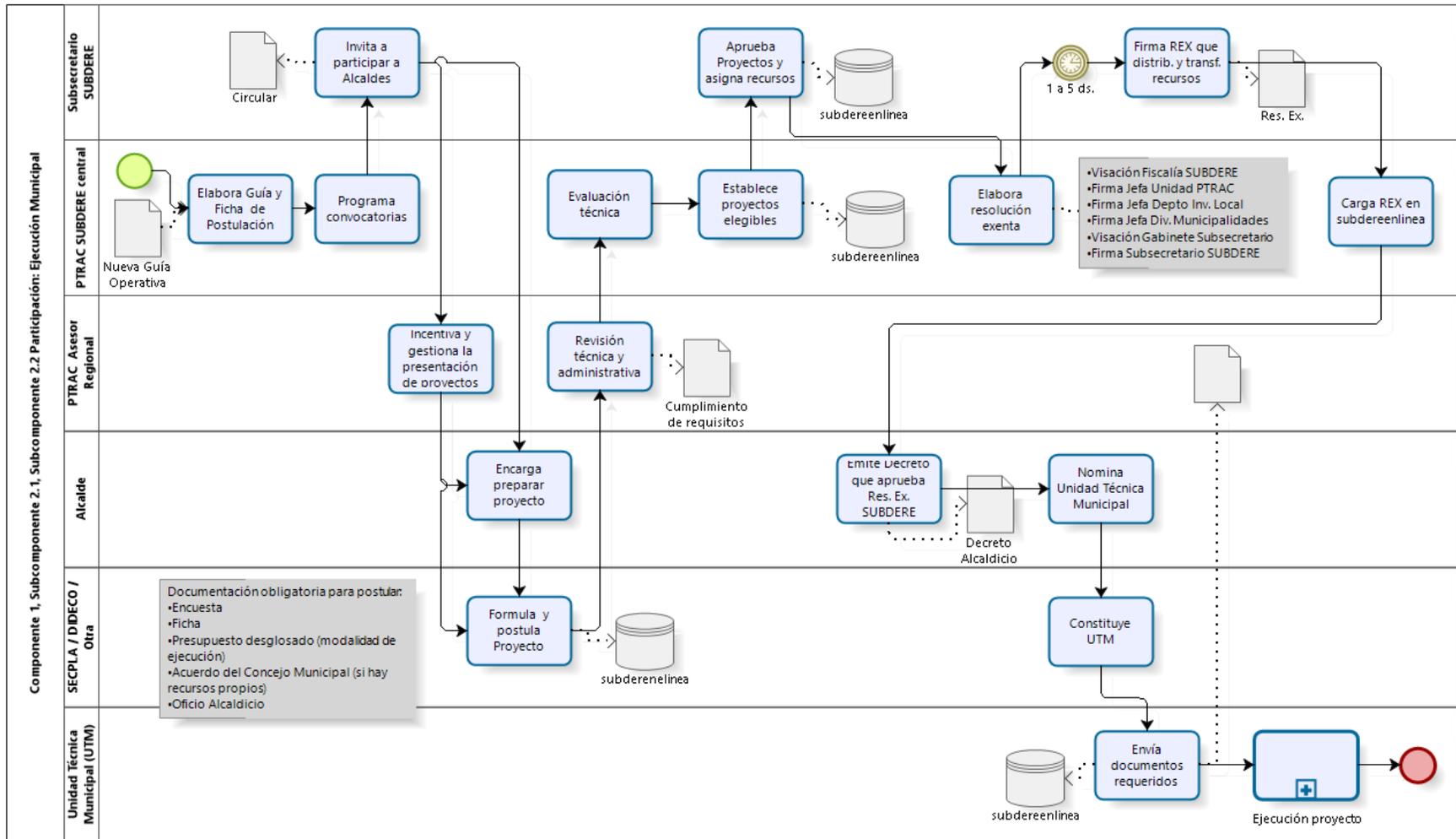
<sup>279</sup> Como se ha señalado en la sección 2.2 Eficacia a nivel de Componentes, el mecanismo de desembolso deja sin posibilidades de ejercer control efectivo del cumplimiento de los compromisos administrativos y técnicos asumidos en cada proyecto financiado por el Programa. En la práctica, los Asesores Regionales han puesto el esfuerzo del seguimiento en el cumplimiento de los compromisos administrativos.

|   |  |
|---|--|
| <p>Gastos del Mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia Decreto de Administración Directa.</li> <li>• Declarar las nóminas de profesionales contratados.</li> <li>• Fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal.</li> <li>• Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.</li> <li>• Facturas de los Proveedores (se deben excluir boletas de servicios).</li> </ul> <p>Rendición técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios veterinarios a través de la plataforma <a href="http://www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl">www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a></li> <li>• indicando número de prestaciones realizadas (N° de atenciones con microchip, N° de atenciones antiparasitario, etc.).</li> </ul> | <p>Gastos del Mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal.</li> <li>• Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.</li> <li>• Copia de Boleta de Honorarios del Proveedor o Factura del Proveedor (se deben excluir boletas de servicios).</li> <li>• Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del último mes trabajado y/o Certificado de Pago de Honorarios firmado por la empresa y con visación de la UTM.</li> <li>• Certificado de Avance firmado por UTM</li> </ul> <p>Rendición técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios veterinarios a través de la plataforma <a href="http://www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl">www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl</a> indicando número de prestaciones realizadas (N° de atenciones con microchip, N° de atenciones antiparasitario, etc.).</li> </ul> |
|---|--|

Fuente: Guías de Postulación

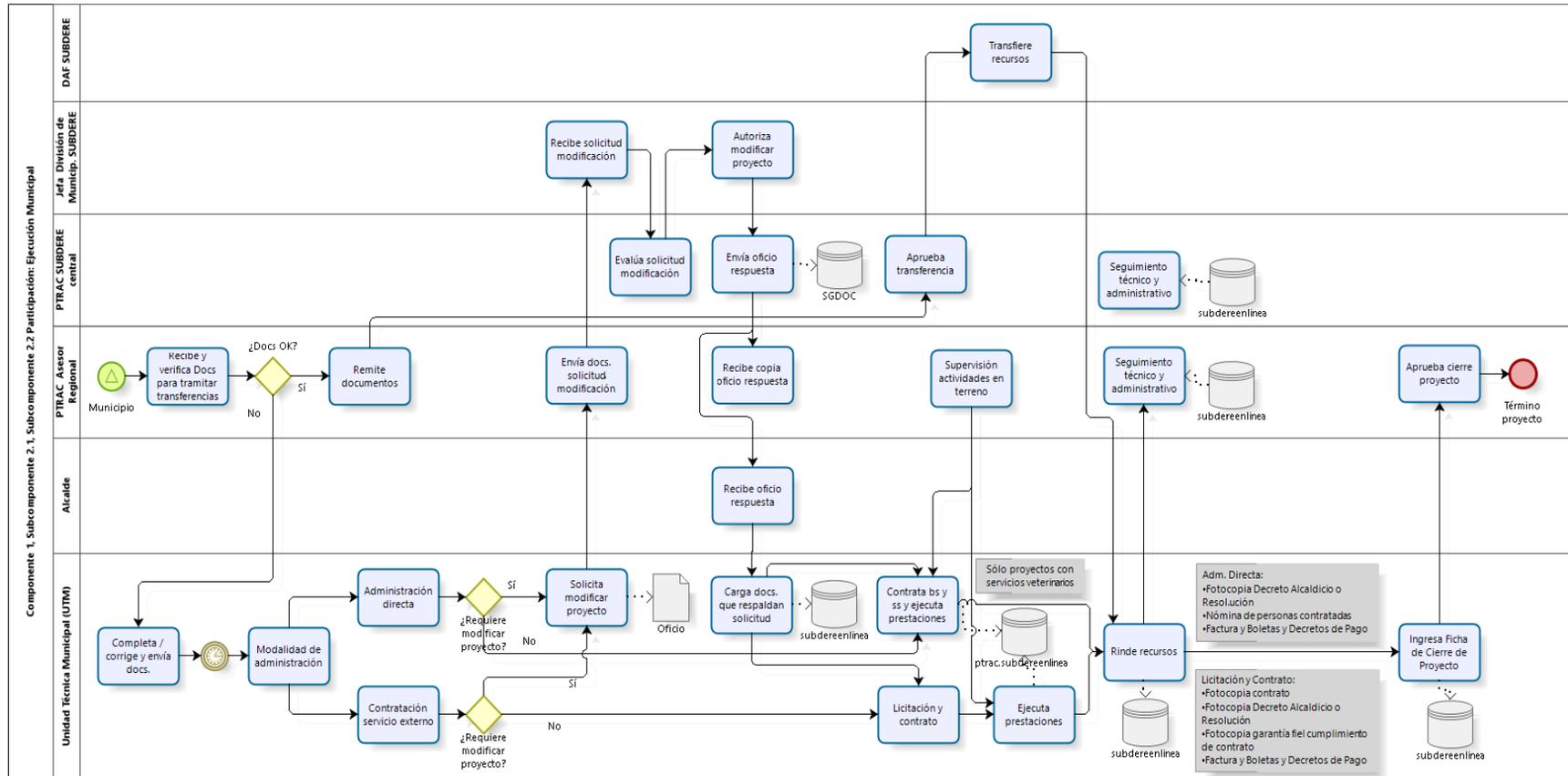
- n) Término del proyecto y cierre. Finalizado el proyecto, una vez concluidas todas las actividades, se debe proceder al cierre del proyecto, que consiste en un reporte técnico y una rendición administrativa final que debe entregar el municipio. El cierre implica la entrega de la siguiente documentación:
- Oficio conductor Alcaldicio solicitando cierre del proyecto.
  - Ficha de cierre completa.
  - Copia de comprobante del último ingreso municipal.
  - Fotografías de las actividades de Difusión Municipal o del proyecto terminado (CVM).
  - Certificado de Entrega de Documentación (UTM).
  - Plataformas actualizadas con proyecto completo (subdereenlinea, y en el caso de servicios veterinarios, ptrac.subdereenlinea).
  - Comprobante de depósito a SUBDERE en caso de reintegro de recursos.
  - Informe final.

**Figura N° 10. Proceso de Producción del Componente 1 (1.1, 1.2, 1.3, 1.4), Subcomponente 2.1 (2.1.1), Subcomponente 2.3 (2.3.1): Modalidad de Ejecución Municipio**



Fuente: Elaboración propia

**Figura N° 11. Proceso de Producción del Componente 1 (1.1, 1.2, 1.3, 1.4), Subcomponente 2.1 (2.1.1), Subcomponente 2.3 (2.3.1): Modalidad de Ejecución Municipio - Subproceso Ejecución**



Fuente: Elaboración propia

**2. Proceso de Producción del Componente 1 (bien o servicio 1.1, 1.2, 1.5, 1.6 y 1.7), Subcomponente 2.1 (bien o servicio 2.1.1) y Subcomponente 2.3 (2.3.1): Modalidad de Ejecución PJSFL**

Esquemáticamente, los dos diagramas que se presentan a continuación corresponden a los siguientes procesos de producción:

| Componente / Subcomponente  | Bien o Servicio producido   | Modalidad de Ejecución    |
|---|---|---------------------------|
| Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos   | 1.1 Esterilización quirúrgica e implante de microchip (norma ISO 11784)   | • Fondo concursable PJSFL |
|   | 1.2 Implante de microchip (norma ISO 11784) y atención sanitaria (dosis de vacuna antirrábica, aplicación de antiparasitario y entrega de carné sanitario)            | • Fondo concursable PJSFL |
|   | 1.5 Rescate, recuperación y reubicación<br>1.6 Cuidado de mascotas en centros o lugares a su mantención<br>1.7 Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal | • Fondo concursable PJSFL |
| Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía |   |                           |
| Subcomponente 2.1: Educación en TRAC  | 2.1.1 Servicio educativo que fomenta la tenencia responsable de animales de compañía  | • Fondo concursable PJSFL |
| Subcomponente 2.3: Asistencia técnica para la promoción TRAC  | 2.3.1 Asesoría jurídica, juicios, consultoría, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales.  | • Fondo concursable PJSFL |

El proceso de producción se desarrolla del siguiente modo:

- a) PTRAC nivel central elabora Guía y Ficha de Postulación y programa las convocatorias a presentar proyectos. A diferencia del caso anterior, proyectos postulados por municipios, la convocatoria del fondo concursable abre la posibilidad a presentar proyectos en diferentes líneas simultáneamente. Las convocatorias establecen el plazo de postulación, dentro del cual la plataforma de postulación permite ingresar simultáneamente proyectos de las distintas líneas definidas.
- b) En las fechas definidas, el Subsecretario de SUBDERE firma la Resolución Exenta que habilita la publicación de las bases de postulación del Fondo Concursable de la Ley 21.020.
- c) Por su parte, los Asesores Regionales (PTRAC nivel regional) se ocupan de incentivar la presentación de proyectos en las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (PJSFL) que promueven la TRAC, para los cual no hay directrices explícitas sobre cómo hacerlo.
- d) Requisito de Inscripción en Registro Personas Jurídicas. Las bases de postulación, acorde la Ley 21.020 y su Reglamento (Título VII, párrafo 4º), establecen como requisito que pueden postular las entidades con personalidad jurídica sin fines de lucro, promotoras de la protección de animales y de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, que se encuentren inscritas en el "Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía", [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl). Por

ello este paso debe ocurrir necesariamente antes del ingreso al sistema de la postulación de un proyecto. La solicitud de registro se debe realizar de forma presencial en la Municipalidad donde se determine el domicilio de la persona jurídica, y puede ocurrir en cualquier momento que ésta lo decida.

- e) Postulación de proyecto. El proceso de postulación al concurso se realiza a través del sitio [www.fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl), completando el formulario y señalando al representante legal habilitado para celebrar el Convenio de transferencia de recursos.
- En el formulario se define el Proyecto, detallando lo siguiente: Nombre del proyecto; experiencia de la entidad postulante en actividades con la comunidad, referidas a la protección y tenencia responsable de mascotas y animales, proyectos relacionados al tema animal y la ley 21.020; experiencia y trayectoria del equipo propuesto respecto de la protección y tenencia responsable de mascotas y animales; planteamiento y desarrollo de objetivos; definición y descripción de actividades; indicación de plazo de ejecución, dentro de un máximo de 8 meses; roles de los participantes (coordinador del proyecto y otros) y dedicación (horas); medidas para la sustentabilidad del proyecto (reciclaje, inclusión de personas); metas y resultados; formulación del presupuesto detallado, considerando los siguientes máximos: i) esterilizaciones y atención veterinaria primaria, hasta un máximo de \$50.000.000; ii) educación y cultura en tenencia responsable, hasta un máximo de \$20.000.000; iii) rescate, recuperación y reubicación, hasta un máximo de \$15.000.000; iv) cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, hasta un máximo de \$10.000.000; v) adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal, hasta un máximo de \$20.000.000; vi) asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales, hasta un máximo de \$5.000.000.
  - Documentación a adjuntar: i) certificado de inscripción en el Registro Nacional de Persona Jurídicas Promotoras de la Tenencia Responsable (Ley 21.020); ii) certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862); iii) certificado(s) de vigencia de personalidad jurídica y actual directorio; iv) certificado de antecedentes para fines especiales, del representante legal o Director, que acredite no estar condenado por el delito de maltrato animal; v) fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del representante legal que suscribirá el convenio; vi) fotocopia por ambos lados del RUT de la entidad que postula; vii) declaración jurada simple del representante legal de la entidad concursante, que señale no tener deudas tributarias, laborales y previsionales; viii) declaración jurada simple sobre ausencia de inhabilidades para postular (Anexo N° 1 Bases de Postulación); ix) planilla con planificación presupuestaria del proyecto; x) documentos que acrediten la sustentabilidad e innovación del proyecto; xi) documentos que acrediten la experiencia de los integrantes de la entidad; xii) documentos que acrediten la experiencia de la entidad.
- f) Revisión técnica y administrativa. Los proyectos son evaluados por una Comisión Evaluadora nombrada por Resolución Exenta al efecto. Dicha comisión aplica una tabla con criterios y puntajes para discriminar la calidad de los proyectos postulados. Los criterios específicamente valorados son los siguientes:

| Criterio <sup>280</sup>                                     | Puntaje |
|---|---------|
| Experiencia de la entidad postulante                        | 1 a 5   |
| Experiencia y trayectoria del equipo propuesto              | 1 a 20  |
| Calidad técnica (Planteamiento y desarrollo de objetivos)   | 0 a 40  |
| Medidas para la sustentabilidad del proyecto <sup>281</sup> | 0 a 3   |
| Formulación presupuestaria                                  | 0 a 22  |
| Innovación  | 0 a 10  |
| Total   | 0 a 100 |

No existen directrices respecto de la cantidad de intervenciones por línea de financiamiento, sin embargo, en la revisión presupuestaria se evalúa que los valores unitarios estén dentro de rangos “aceptables”, no existiendo un criterio establecido al respecto.

Con los puntajes obtenidos por cada proyecto la Comisión Evaluadora elabora un ranking de postulaciones, ordenadas de mayor a menor. En caso de empate, el ranking superior corresponde a la propuesta con el mayor puntaje en el criterio Calidad técnica. Si el empate persiste, se considera el criterio Experiencia de la entidad postulante. Para ser elegible, un proyecto debe obtener un puntaje mínimo de 60 puntos.

- g) Selección de proyectos. Finalizada la evaluación técnica se levanta un Acta de evaluación y se adjudican proyectos de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor, hasta que se agoten los recursos disponibles para el concurso.<sup>282</sup> Los puntajes obtenidos por cada proyecto postulado son consignados en un Acta de la comisión evaluadora, a partir de la cual se elabora la Resolución Exenta dictada por SUBDERE que adjudica los proyectos asociados al fondo concursable de la Ley 21.020.<sup>283</sup> En dicha resolución se deja constancia tanto de los proyectos inadmisibles, por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, indicándose la razón de la inadmisibilidad, como de los proyectos adjudicados, identificando la entidad, el puntaje obtenido, el proyecto postulada y el monto asignado. Los proyectos admisibles y no adjudicados por haberse agotado el presupuesto del concurso, quedan en el sistema de postulación por un año, y no son identificados en la resolución de adjudicación.

Una vez adjudicado el proyecto y comunicada la decisión a la entidad responsable esta debe suscribir un convenio de transferencia de recursos y entregar una garantía de cumplimiento fiel y oportuno (5% monto adjudicado), en la Oficina de Partes de

<sup>280</sup> Para cada uno de los estos criterios se especifica una apertura de la escala de puntajes. Por ejemplo, para el criterio “Experiencia de la entidad” se detalla: últimos 4 años, 5 puntos; últimos 3 años, 4 puntos; últimos 2 años, 3 puntos; último año, 2 puntos; sin experiencia, 1 punto,

<sup>281</sup> Se evalúa que el proyecto contemple reciclaje o reutilización parcial de materiales utilizados (1 punto), reciclaje o reutilización y uso de materiales no tóxicos (1 punto), e inclusión de personas discapacitadas de forma esporádica o permanente (1 punto).

<sup>282</sup> El concurso realizado en octubre-diciembre 2018 tenía un presupuesto global de \$600 millones.

<sup>283</sup> La Resolución Exenta contiene el puntaje total de cada proyecto, pero no el detalle. Un postulante cualquiera puede solicitarlo por transparencia activa.

SUBDERE (Santiago).

- h) Ejecución del proyecto. Luego de suscrito el convenio y aprobado por el correspondiente Decreto Exento, se realiza el traspaso de los fondos a la entidad beneficiaria, debiendo remitir a la SUBDERE el comprobante de recepción de recursos. La entidad que no cumple con la firma del convenio en el plazo que se haya determinado, se entiende que renuncia al financiamiento del proyecto adjudicado, facultando a la SUBDERE para adjudicar a quien siga en el orden de puntajes.

De acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de fondos, la entidad adjudicataria debe ejecutar las actividades comprometidas y efectuar la rendición de cuentas en los plazos señalados.

- i) Supervisión de proyectos. Debe ser realizada por los Asesores Regionales, enfocada en velar por la aplicación de estándares técnicos (no se especifica cuáles) y administrativos en la realización de las actividades comprometidas, el registro de información en las plataformas correspondientes, revisión de informes periódicos, y efectuar visitas de inspección a terreno.

Considerando que los fondos fueron evaluados y adjudicados íntegramente por el equipo PTRAC nivel central, no se han entregado instrucciones a los Asesores Regionales para realizar la supervisión de estos proyectos, por lo cual estos profesionales han aplicado criterios propios para responder a consultas de las PJSFL ejecutoras.

- j) Rendición técnica y administrativa. La entidad adjudicataria debe efectuar la rendición de cuentas en los plazos señalados, y en caso que la resolución no haya establecido dichos plazos, se entiende que esta debe hacerse mensualmente.

La rendición consiste en la elaboración y entrega en la oficina de partes de SUBDERE de un informe y la documentación de respaldo de documentos financieros (boletas, facturas) que acrediten los gastos realizados. Los profesionales del PTRAC nivel central deben efectuar la revisión y establecer la correcta utilización de los recursos asignados.

La rendición puede ser aprobada o ser observada. La observación puede implicar la objeción de gastos rendidos, en cuyo caso la entidad responsable debe reintegrar dichos recursos y remitir el comprobante del depósito a la SUBDERE.

Considerando que los fondos fueron adjudicados en diciembre 2018, recién se están rindiendo los primeros meses de ejecución (enero – febrero 2019). Sin embargo, los Asesores Regionales no cuentan con pautas operativas para realizar la revisión de las rendiciones.

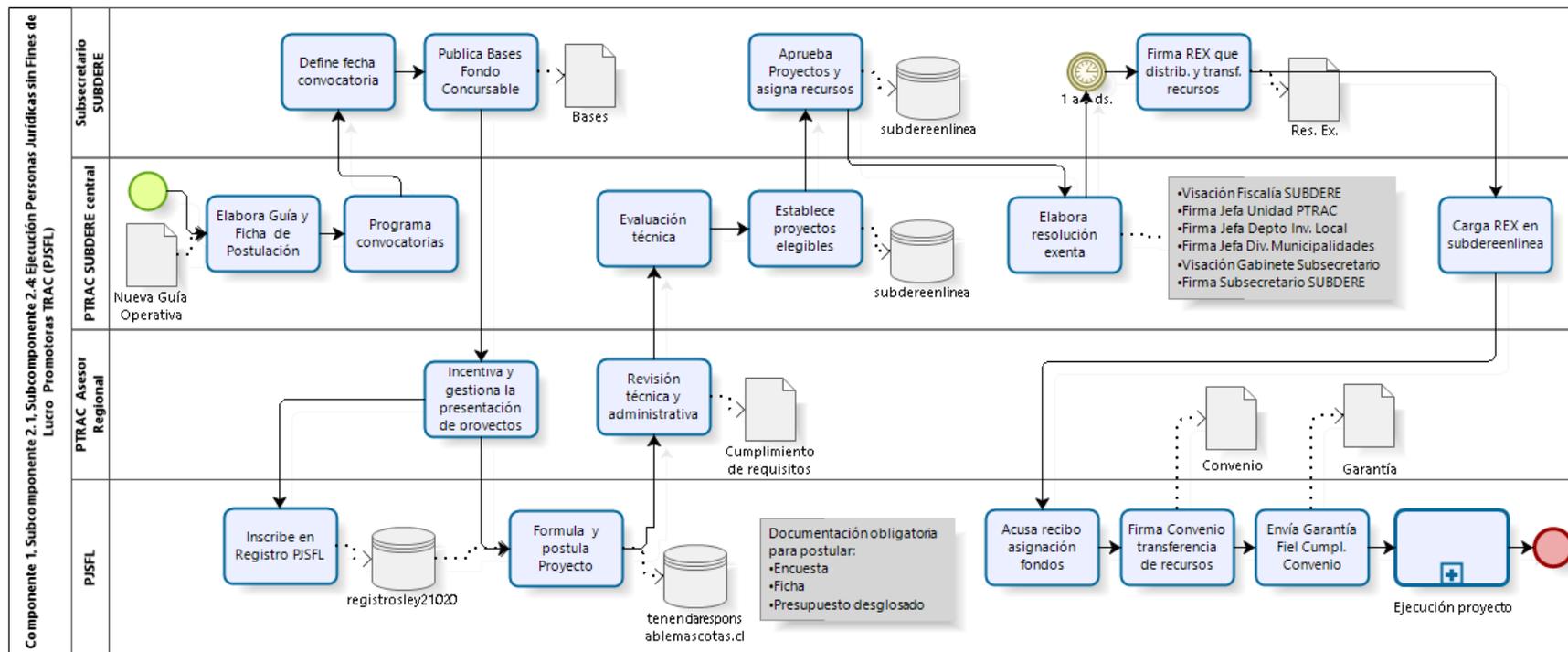
- k) Término del proyecto. La entidad responsable debe elaborar y entregar un Informe Final de cierre y cumplimiento del proyecto, dando cuenta de los objetivos logrados y todas las actividades realizadas. Junto al informe se debe entregar documentos en original: facturas con detalle (si no lo contiene debe adjuntar la guía de despacho), boletas de todo tipo, si es boleta de honorarios debe presentar copia de formulario 29

para demostrar el pago de retenciones de impuesto, contratos de servicios, rendición de gastos de garantías.<sup>284</sup>

---

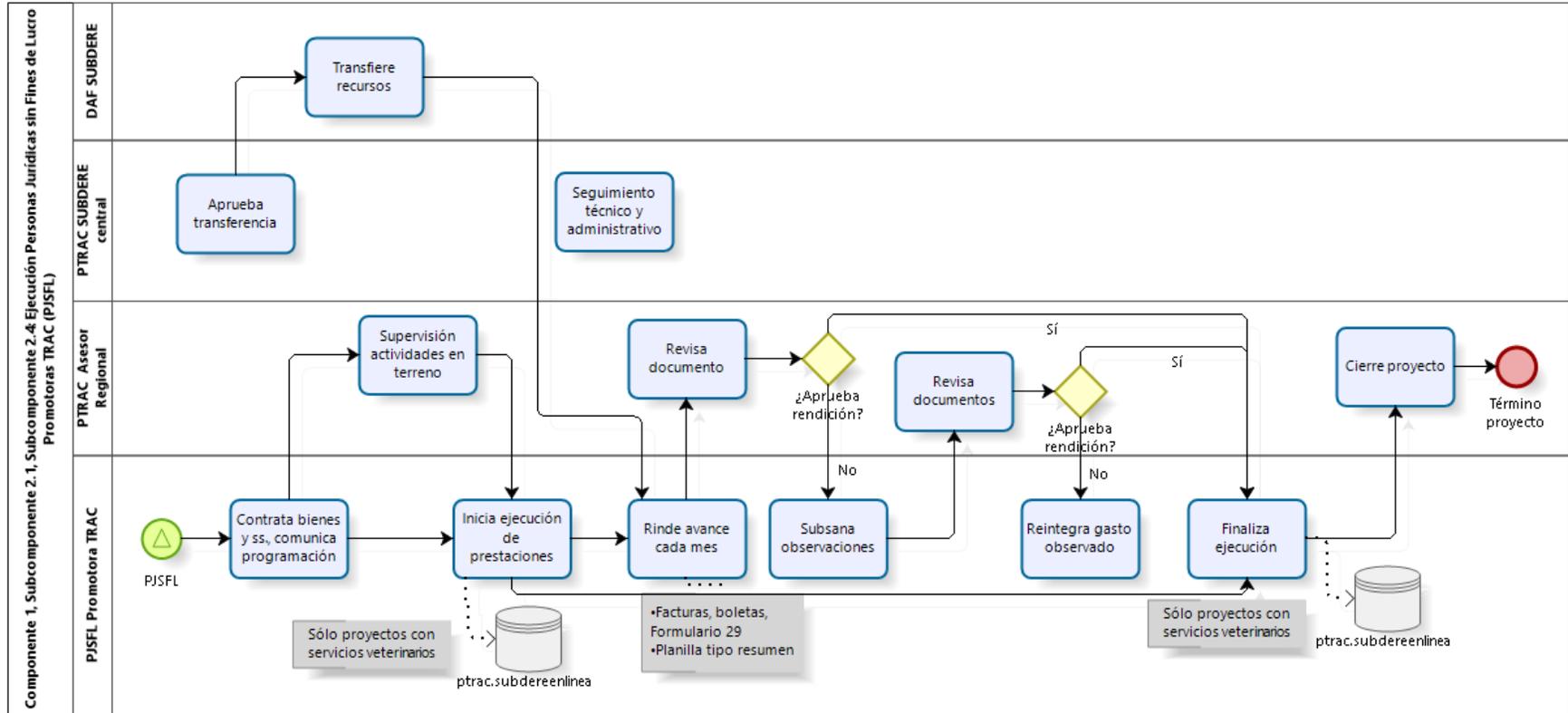
<sup>284</sup> A la fecha no se puede validar o no que esto haya ocurrido, pues los proyectos de PJSFL comenzaron a ejecutarse en enero 2019, estando aun en funcionamiento.

Figura N° 12. Proceso de Producción del Componente 1: Modalidad de Ejecución PJSFL



Fuente: Elaboración propia

Figura Nº 13. Proceso de Producción del Componente 1: Modalidad de Ejecución PJSFL - Subproceso Ejecución



Fuente: Elaboración propia

### 3. Proceso de Producción del Subcomponente 2.1 (bien o servicio 2.1.2.1)

Esquemáticamente, el diagrama que se presentan a continuación corresponde al siguiente proceso de producción:

| Componente / Subcomponente  | Bien o Servicio producido   | Modalidad de Ejecución   |
|---|---|--|
| Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía |   |  |
| Subcomponente 2.1 Capacitación en TRAC  | 2.1.2.1 Diplomado en tenencia responsable de animales de compañía para médicos veterinarios municipales | <ul style="list-style-type: none"> <li>Departamento Academia de Capacitación Municipal Regional licita el curso</li> </ul> |

El proceso de producción se desarrolla del siguiente modo:

- a) PTRAC nivel central diseña los contenidos mínimos<sup>285</sup> que requiere para la capacitación y establece un acuerdo con el Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional de SUBDERE para uso de la plataforma tecnológica (e-learning) y la asignación de recursos para contratación del proveedor de los servicios con cargo a dicho departamento. El diseño instruccional lo hace el PTRAC, y la Academia realiza ajustes o adaptaciones para que sea ejecutable en la plataforma e-learning.
- b) PTRAC nivel central define y convoca a municipalidades a participar. El criterio de selección no es conocido, y en efecto, han sido invitadas ciertas comunas de ciertas regiones.
- c) Municipalidades invitadas determinan quiénes formarán la lista de profesionales candidatos. Cada Municipalidad convocada puede postular a un máximo 2 profesionales. Los requisitos del postulante son: i) Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el Estado; ii) Trabajar en una municipalidad en la Unidad o Departamento de Salud Ambiental, Zoonosis, Higiene Ambiental u otra homóloga, donde se desarrollen las actividades de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Los antecedentes son enviados vía plataforma de Academia.
- d) Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional realiza la licitación y contratación del servicio. Las condiciones que el proveedor de servicios debe cumplir son:
  - ✓ Ser establecimiento de educación superior acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.
  - ✓ Proponer una metodología y contenidos temáticos que desarrollan los contenidos mínimos y utilizar modalidad b-learning; Disponer de equipos, implementos e insumos mínimos especificados en las bases de licitación.
  - ✓ Presupuesto máximo \$30.000.000 (2015 y 2017) y \$60.000.000 (2018).
  - ✓ Considerar que los cupos son limitados: 25 (2015), 20 (2017), mínimo 30 (2018).
  - ✓ Los cursos tienen una duración máxima: 3 meses (2015 y 2017) y 4 meses (2018).<sup>286</sup>

<sup>285</sup> Toda oferta instruccional se debe ajustar al detallado contenido curricular y de condiciones de realización de los cursos definidos en las bases de licitación, tanto de tiempos, condiciones físicas, requisitos de los relatores, etc., que denomina "contenidos mínimos". Estos requisitos se ven reflejados en la pauta de evaluación, que discrimina en detalle el cumplimiento de las "n" condiciones.

<sup>286</sup> Si bien la fase académica tiene plazos acotados (3 y 4 meses), en la práctica la ejecución de los diplomados se ha extendido entre 6 y 8 meses efectivos, desde la fecha de contratación de la entidad ejecutora hasta la ceremonia de certificación.

- ✓ En la postulación se debe entregar la siguiente documentación: Ficha de presentación del oferente; Declaración jurada simple de idoneidad para contratar con el Estado; Declaración jurada simple "Pacto de Integridad"; Currículum del oferente; Carta Gantt; (declaración) Sobre Propiedad Intelectual; Organigrama Equipo de Trabajo; Currículum Equipo de Trabajo; Oferta Económica; Estructura Presupuestaria; Carta de Declaración; Listado de Alumnos Seleccionados.
- e) La evaluación de las propuestas considera los siguientes criterios, contenidos en las bases técnicas y administrativas:<sup>287</sup>
1. Oferta Técnica: 60%, que se compone de:
    - ✓ Experiencia del oferente en el rubro de la licitación: Se evalúa la experiencia del oferente dictando diplomados y/o magister en materias de políticas públicas, y/o gestión regional, de acuerdo a una tabla de puntaje y años (40%)
    - ✓ Experiencia y formación del equipo docente y del director del programa, según tabla de N° de experiencias, en la materia y en la academia, y al grado académico del equipo docente y del director del programa (60%)
  2. Oferta Económica: 25%, que se compone de:
    - ✓ Valor unitario por Estudiante (35%)
    - ✓ Cantidad total de estudiantes a cursar el programa de capacitación considerada en la oferta (35%)
    - ✓ Estructura Presupuestaria (30%)
  3. Criterio de Sustentabilidad "Modalidad de la contratación": 6%, en función de una escala respecto del porcentaje de trabajadores (docentes/académicos) que cuentan con contrato de trabajo indefinido.
  4. Comportamiento contractual anterior de los proveedores inscritos según el Registro: 6%, en función de si tiene o no reclamos registrados en Chile Proveedores por contratantes del Estado en los últimos 6 meses.
  5. Cumplimiento oportuno de los requisitos formales de presentación de la oferta: 3%
- f) La universidad adjudicada revisa y evalúa los antecedentes (admisibilidad) de los postulantes, aplicando los criterios definidos por el Programa para obtener un puntaje de postulación. Luego SUBDERE verifica los antecedentes y valida con los criterios determinados para establecer quiénes finalmente serán los alumnos seleccionados. Este listado es enviado a la universidad adjudicada y ellos proceden con la matrícula de los beneficiarios.
- g) Ejecución del servicio: el proveedor adjudicado debe realizar lo siguiente:
- ✓ Recibir la lista de profesionales potenciales beneficiarios, y convocarlos e inscribirlos como alumnos del curso, hasta completar los cupos disponibles.
  - ✓ Realizar una evaluación de conocimientos previos.
  - ✓ Generar un portafolio para cada estudiante; Entregar publicaciones y material de apoyo;
  - ✓ Impartir los contenidos, tanto vía plataforma e-learning como presencial, y efectuar las evaluaciones de todos los módulos.
  - ✓ Realizar la Certificación del Programa de Capacitación con nivel académico de Diplomado a aquellos estudiantes que aprobaron los requisitos del curso.
  - ✓ Editar electrónicamente un libro bitácora del curso
  - ✓ Entregar 3 informes y efectuar el cierre del proyecto.

<sup>287</sup> Aspectos comunes a los tres concursos.

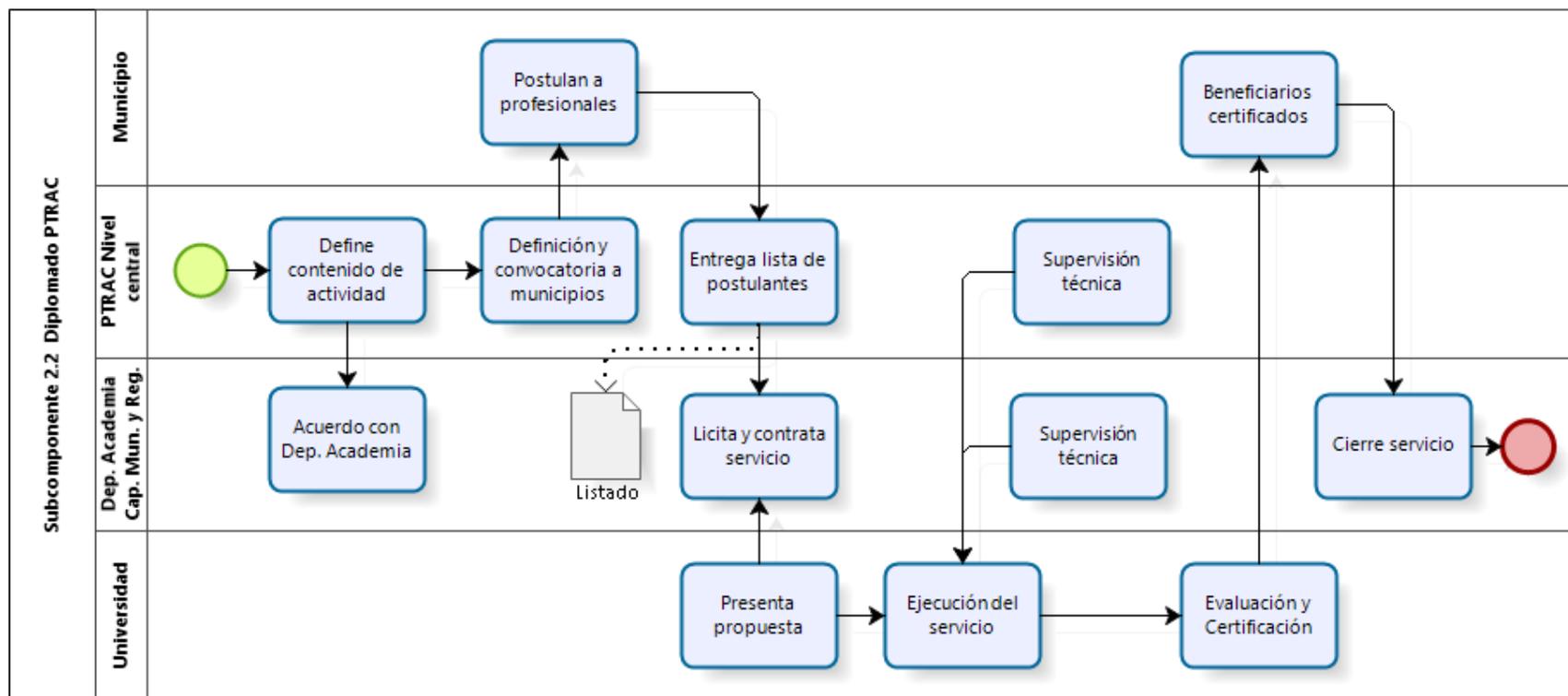
Universidades que se han adjudicado el servicio:

| Año  | Entidad adjudicada        | Lugar fase presencial |
|------|---------------------------|-----------------------|
| 2016 | Universidad de Concepción | Concepción            |
| 2017 | Universidad Andrés Bello  | Valparaíso            |
| 2018 | Universidad de Chile      | Santiago              |

Fuente: PTRAC

- h) Supervisión técnica. Es realizada tanto por la Academia de Capacitación SUBDERE, como responsable del contrato suscrito, como por profesionales del PTRAC nivel central en relación a la provisión de los contenidos técnicos.

Figura N° 14. Proceso de Producción del Componente 2 – Subcomponente 2.1 (2.1.2.1 Diplomado)



Fuente: Elaboración propia

#### 4. Proceso de Producción del Subcomponente 2.2 (2.1.2.2 Talleres AMUCH)

Esquemáticamente, el diagrama que se presentan a continuación corresponde al siguiente proceso de producción:

| Componente / Subcomponente  | Bien o Servicio producido  | Modalidad de Ejecución   |
|---|----------------------------|--|
| Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía |                            |  |
| Subcomponente 2.2: Capacitación en TRAC   | 2.1.2.2 Talleres Ley 21020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de transferencia con Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)</li> </ul> |

El proceso de producción se desarrolla del siguiente modo:

- a) PTRAC nivel central establece un acuerdo de transferencia de recursos con la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), para la realización de 48 capacitaciones, en la modalidad charla-taller, denominadas “Aspectos sustantivos de la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, y su Reglamento”.

El periodo de ejecución definido fue entre los meses de octubre de 2018 a enero de 2019, en las ciudades de Arica, Iquique, Calama, Tocopilla, Antofagasta, Vallenar, Chañaral, Coquimbo, Copiapó, Salamanca, Ovalle, La Serena, San Antonio, Los Andes, Valparaíso, Isla de Pascua, Papudo, La Cruz, Olmué, San Felipe, Estación Central, Colina, Padre Hurtado, Puente Alto, San Bernardo, Melipilla, La Estrella, Rancagua, Santa Cruz, Curicó, Talca, Linares, Cauquenes, Chillán, Tucapel, Los Álamos, Concepción, Los Sauces, Temuco, Valdivia, Río Bueno, Osorno, Castro, Puerto Montt, Aysén, Coyhaique, Natales y Punta Arenas.

- b) SUBDERE y AMUCH suscriben el convenio y AMUCH nombra una “Unidad Ejecutora” responsable de materializar el convenio.
- c) SUBDERE dicta la Resolución Exenta de transferencia de recursos, y posteriormente realiza la transferencia en una sola cuota.
- d) La Unidad Ejecutora AMUCH materializa administrativa y ejecutivamente las acciones de capacitación. Esto implica:
  - ✓ Convocar a los municipios y otros que solicite la SUBDERE, para participar en las instancias de capacitación.
  - ✓ Comunicar con anticipación a la SUBDERE, la fecha, hora y lugar específicos de las actividades de capacitación, para que asista un representante de la Institución a dictar la charla-taller.
  - ✓ Llevar un registro o nómina de asistencia de los participantes en las actividades, con sus respectivas firmas, de acuerdo al formato otorgado por la SUBDERE, y enviarlo digitalmente a ésta para su incorporación en la base de datos de funcionarios capacitados.
  - ✓ Aplicar encuestas de satisfacción a los participantes de dichas actividades, según modelo proporcionado por la SUBDERE, y entregarlas tanto en papel como digitalizadas.
  - ✓ Presentar, junto con la rendición mensual de cuentas correspondientes, un informe con los antecedentes que justifican los gastos efectuados, el listado de participantes, las gestiones tendientes al desarrollo de las actividades de

capacitación propias de esta resolución, los trámites asociados a aspectos administrativos y logísticos. Las rendiciones mensuales incluyen: i) los comprobantes de ingresos de los recursos que transferidos; ii) los informes mensuales de inversión, que dan cuenta de la ejecución de los recursos recibidos; iii) el monto detallado de la inversión efectuada y el saldo disponible para el mes siguiente, ello, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa.

- ✓ Remitir a la Subsecretaría todos los documentos y comprobantes que justifiquen los pagos o gastos efectuados con los recursos transferidos en virtud del convenio suscrito, a través de la plataforma [www.subereenlinea.gov.cl](http://www.subereenlinea.gov.cl).
- e) PTRAC nivel central define contenidos y proporciona los especialistas que dictan las charlas-taller y los contenidos de las capacitaciones a la AMUCH, poniéndolos a disposición en la página web de la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE ([www.academia.subdere.gov.cl](http://www.academia.subdere.gov.cl)).
- f) PTRAC nivel central supervisa la ejecución del convenio y aprueba las rendiciones, una vez revisados los documentos presentados, en un plazo de diez días hábiles. En caso de realizar observaciones, éstas deben ser subsanadas por la Asociación en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se le comuniquen.



## 5. Proceso de Producción del Subcomponente 2.2 (Difusión)

Esquemáticamente, el diagrama que se presentan a continuación corresponde al siguiente proceso de producción:

| Componente / Subcomponente  | Bien o Servicio producido  | Modalidad de Ejecución   |
|---|--|--|
| Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía |  |  |
| Subcomponente 2.2: Difusión en TRAC   | 2.2.1 Eventos de difusión (PetPelusa, Mascota Protegida en tu Plaza) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PTRAC Central licita productora de eventos</li> </ul> |

El proceso de producción se desarrolla del siguiente modo:

- a) Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Ciudadana define lineamientos comunicacionales, acordes con los compromisos del Plan de Gobierno 2018-2022.<sup>288</sup> Los entrevistados señalaron que este plan significa enfocarse en mascotas, y comunicacionalmente se crearon dos ideas, feria de mascotas, que es PetPelusa (mega eventos), y Mascota Protegida en tu Plaza (eventos acotados en barrios), que ponen foco en un público familiar.

La labor comunicacional del Programa ha privilegiado desde el 2018 (previamente fue escasa) dos actividades, PetPelusa y Mascota Protegida en tu Plaza, poniendo especial cuidado en las coordinaciones necesarias para la asistencia de autoridades ministeriales.

Bajo las directrices señaladas, se ha contratado a una agencia de medios (ABA Publicidad y Marketing) hasta junio 2019 para la gestión de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) y la página web [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl), siendo la contraparte oficial la jefa de comunicaciones del Subsecretario de SUBDERE.

- b) PTRAC nivel central define el tipo de actividad de difusión a realizar, evento masivo (PetPelusa) o evento acotado en barrios (Mascota Protegida en tu Plaza), y según el tipo de evento establece las actividades y servicios que serán entregados a los ciudadanos asistentes. La contratación de estos servicios se ha realizado mediante ofertas de ejecutores en convenio marco.

PetPelusa tiene tratamiento de evento de entretención en el cual se proveen servicios de información de PJSFL promotoras de la tenencia responsable (stands), tótems informativos, implante y registro de microchips en caninos, y un conjunto de actividades de entretención (pista “agility” para demostración de adiestramiento de

<sup>288</sup> “Programa de Gobierno 2018-2022, Construyamos Tiempos Mejores para Chile”, Sebastián Piñera Echenique, Página 188-189, declara “Poner en el centro de la discusión cómo somos capaces de construir un país más amable para los chilenos y sus familias, y cómo convivimos armoniosamente con nuestra flora y fauna... Sabemos que las mascotas y animales de compañía son parte de nuestras familias y que nuestra flora y fauna autóctona conforman nuestro hogar extendido, la “casa común” que nos señalara el papa Francisco. Por eso, queremos proponer al país una agenda que promueva el bienestar y la protección de los animales, fomentando una convivencia más armónica con ellos”. Para ello se definieron como principales objetivos y medidas lo siguiente: i) Transformar el Zoológico Metropolitano de Santiago en un Eco Parque Educativo; ii) Implementar (correctamente) la (nueva) Ley de Tenencia Responsable y el plan nacional de esterilización “Mascota protegida”; iii) Impulsar una agenda de protección animal, prohibiendo el uso de animales en circo y modernizando la legislación vigente en la materia; iv) Impulsar la reconversión progresiva del transporte urbano de carga que utilice tracción animal; v) Constituir un equipo de trabajo especializado a cargo de la coordinación, seguimiento y monitoreo de la Agenda de Protección Animal.”

caninos, pinta caritas para niños, juegos de entretenimiento, shows principales,<sup>289</sup> murgas, batucadas, flashmobs,<sup>290</sup> magos, globoflexia, tótems o cabinas fotográficas, tableros con hoyo para la cara, carros de comida, merchandising)<sup>291</sup>. En los PetPelusa realizados profesionales del PTRAC han entregado, además, orientación legal a personas que consultaron situaciones de maltrato, entre otros problemas de bienestar animal.

Por su parte, Mascota Protegida en tu Plaza tiene como objetivo informar a la ciudadanía en diferentes plazas sobre el “Plan Mascota Protegida”, divulgar la tenencia responsable de animales de compañía, y brindar acceso gratuito a los siguientes servicios; implante de microchip y actividades de entretenimiento (entrega de merchandising,<sup>292</sup> juegos y pinta caritas). Para esta actividad no se contempló el registro, sino que se entregó el comprobante de microchip y orientación para que las personas efectuasen el registro en línea.<sup>293</sup> Esta actividad itinerante, se realizó en formato de “team educativo” en diferentes plazas concurridas de la Región Metropolitana que poseen alta población de animales domésticos. La convocatoria se realizó por medio de redes sociales.

- c) PTRAC nivel central programa la actividad, y establece las coordinaciones necesarias para la asistencia de autoridades de gobierno a dichos eventos.<sup>294</sup>
- d) PTRAC nivel central realiza la contratación de empresa productora de eventos y una agencia de medios para efectuar la campaña de difusión asociada a la convocatoria de los eventos, utilizando la modalidad cotización en convenio marco de la plataforma Mercado Público. La evaluación de las ofertas se hace respecto de los términos de referencia entregados a los potenciales oferentes, verificando que las condiciones técnicas requeridas sean efectivamente las que han sido ofrecidas por los postulantes. En caso que las ofertas no cumplan los requisitos técnicos (por ejemplo, la oferta económica omite informar algunos ítems, o las cantidades ofrecidas son inferiores a las solicitadas).

En el caso de PetPelusa se evaluó lo siguiente de las ofertas:

| Criterio de evaluación                                   | Ponderación |
|--|-------------|
| Eventos realizados                                       | 10%         |
| Cartas de recomendación                                  | 20%         |
| Años de experiencia                                      | 5%          |
| Oferta económica   | 55%         |
| Cumplimiento de políticas o programas de sustentabilidad | 8%          |

<sup>289</sup> Cachureos, Team Mekano, Japping con Ja, Big Band Carabineros, entre otros.

<sup>290</sup> O “acto multitudinario relámpago”, es una acción organizada en la que un gran grupo de personas se reúne de repente en un lugar público, realiza algo inusual y luego se dispersa rápidamente.

<sup>291</sup> Stickers para autos, sticker full color, libro para pintar y lápices de colores, mantas para picnic, bandanas para perros, peluches de Cholito, bolsas reutilizables.

<sup>292</sup> Bolsas ecológicas, bolsas para desecho animal biodegradables, adhesivos para autos y para niños, flyer full color papel ecológico con resumen de la ley.

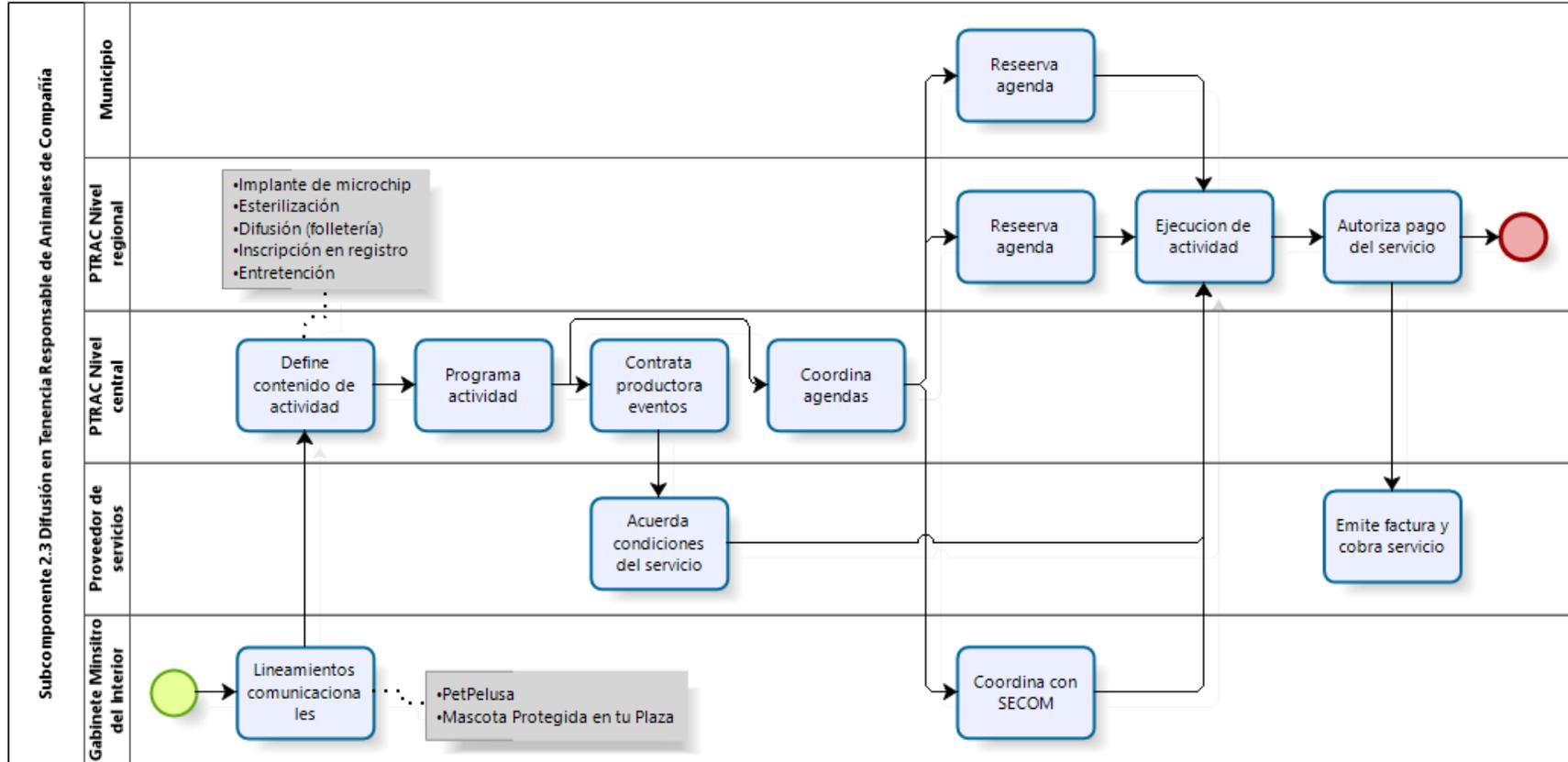
<sup>293</sup> Este tipo de decisiones no tiene una justificación clara del Programa. Todo indica que la celeridad de la ejecución de estas actividades ha condicionado qué se incluye en los términos de referencia para las oferentes.

<sup>294</sup> Han asistido el Presidente y la Primera Dama, Ministro del Interior, Subsecretario de SUBDERE.

|   |      |
|---|------|
| Cumplimiento oportuno de requisitos formales de presentación de la oferta | 2%   |
| Total   | 100% |

- e) Productora ejecuta los eventos. En la práctica, Producciones Trescientos Setenta Ltda. ha sido adjudicada para todos los eventos realizados, compitiendo en modalidad con convenio marco solo en la primera ocasión, ya que en los siguientes llamados otros oferentes no presentaron ofertas. Para los efectos de las campañas de publicidad en medios y vía pública de los eventos se utilizaron los servicios de ABA Publicidad y Marketing, empresa que tiene contrato hasta junio 2019 para el manejo de redes sociales (Facebook; Twitter, e Instagram), siendo su contraparte oficial la jefa de comunicaciones del Subsecretario SUBDERE.
- f) Productora elabora y entrega reporte de la actividad a la contraparte técnica (jefatura de comunicaciones SUBDERE).

Figura N° 16. Proceso de Producción del Componente 2 – Subcomponente 2.2 (Difusión)



Fuente: Elaboración propia

## 6. Proceso de Producción del Componente 3 (Registros Nacionales)

Esquemáticamente, el diagrama que se presentan a continuación corresponde al siguiente proceso de producción:

| Componente / Subcomponente  | Bien o Servicio producido       | Modalidad de Ejecución  |
|---|---------------------------------|---|
| Componente 3: Implementación y mantención de Registros Nacionales | 3.1. - 3.6 Registros Nacionales | <ul style="list-style-type: none"> <li>Directa PTRAC Central</li> </ul> |

El proceso de producción se desarrolla del siguiente modo:

- a) Diseño de Registros, conceptual y requerimiento para aplicación informática. En la práctica han sido definiciones que han realizado los técnicos del programa, en la medida que ha ido progresando una concepción de los registros, y el desarrollo de la normativa exigible ha aportado mayores definiciones, principalmente el Reglamento de la Ley 21.020. El desarrollo de sistemas se abordó del siguiente modo:

Agosto 2017:

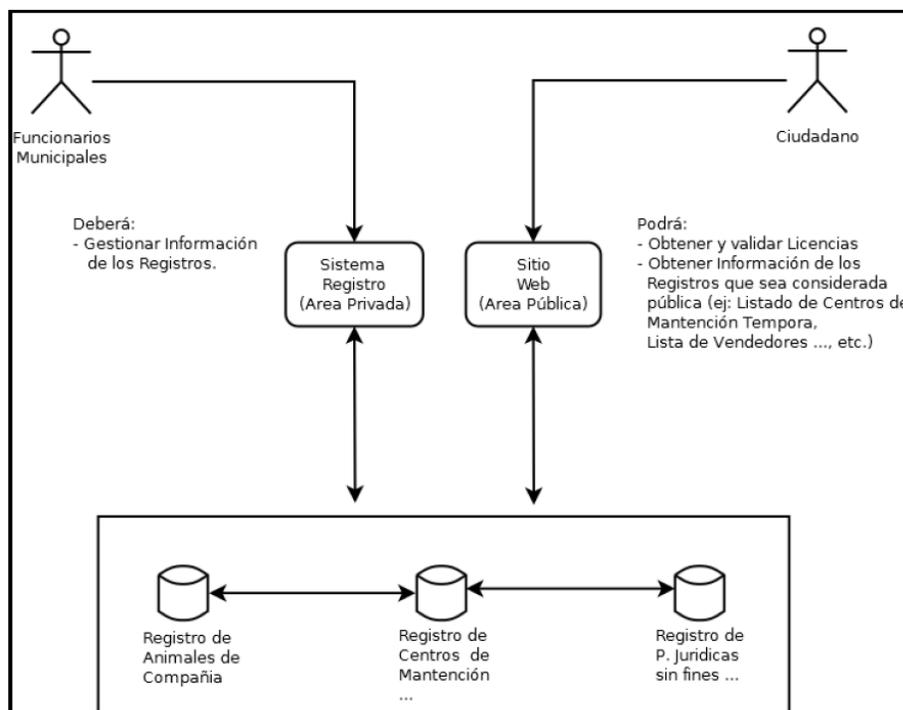
Definición de términos de referencia para desarrollo de plataforma informática que soportara los 6 Registros Nacionales. En la práctica, fueron los únicos términos de referencia desarrollados, enfocados en el ambiente municipal del Registro Nacional de Mascotas. En esta primera versión el PTRAC definió que los 6 registros que estableció la Ley 21.020 serían trabajados en tres desarrollos:

- ✓ Registro Nacional de Animales de Compañía, que incluiría al Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía y al Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la especie Canina.
- ✓ Registro Nacional de los centros de mantención temporal, criaderos y vendedores de mascotas, criaderos y vendedores de mascotas potencialmente peligrosas: que agruparía al Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía, al Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina y al Registro Nacional de Centros de Mantención Temporal de Mascotas o Animales de Compañía.
- ✓ Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Estos tres “módulos” serían operados por las municipalidades a través de una plataforma informática provista por SUBDERE, que debiera proveer acceso tanto a funcionarios públicos como ciudadanos. En la siguiente figura se presenta un diagrama referencial utilizado en los términos de referencia de la primera licitación para el desarrollo de la plataforma informática de los registros nacionales. En estos TDR se deja establecido que dicho diagrama “...no representa una arquitectura específica definida (por ejemplo: Los 3 registros podrían existir en una misma base de datos)”. Asimismo, se indica que en el desarrollo se deben considerar dos ambientes o áreas, una privada y otra pública: en la primera sólo tienen acceso funcionarios municipales debidamente autorizados, y en la segunda tienen acceso los ciudadanos respecto de cierta información definida como pública. En estos TDR se especificaron condiciones tales como que la plataforma no contemplara desarrollo para el acceso de ciudadanos, ya que a la fecha de definición del requerimiento el reglamento de la Ley 21.020 no estaba vigente, lo cual no permitía considerar flujos de datos; tampoco

debía considerar integración con otros sistemas de SUBDERE u otras entidades públicas, por ejemplo, MINSAL.<sup>295</sup>

**Figura Nº 17. Diagrama de Referencia TDR Registros Nacionales**



Fuente: TDR plataforma registros nacionales, PTRAC, agosto 2017.<sup>296</sup>

Luego del primer desarrollo, el PTRAC fue liberando un conjunto de requerimientos de funcionalidades<sup>297</sup> que canalizó solicitando cotizaciones para adquirir un determinado módulo del sistema, o, un conjunto de horas hombre para realizar desarrollos hasta agotar dichos recursos. Esta modalidad de compra es compatible con una incipiente concepción del PTRAC sobre los registros como sistemas informáticos, que privilegia la entrega rápida y flexibilidad del proveedor, pero asume todos los riesgos que definiciones no entregadas a tempranamente, o la necesidad de modificaciones posteriores no debidamente anticipadas (diseño inicial), se traduzcan en mayores costos producto de esta forma de operar. En efecto, es sabido que los proveedores de sistemas cubren los riesgos de especificaciones incipientes con mayores tarifas, con sobreestimación de horas, o estableciendo límites a las especificaciones técnicas de los entregables.

La secuencia de los nuevos requerimientos ha sido la siguiente:

<sup>295</sup> En particular la plataforma Sistema de Registro de Animales Mordedores (SIRAM), creada el 2016.

<sup>296</sup> Los TDR no definen explícitamente el significado y alcance de la expresión "Gestionar información de los Registros". Sin embargo, se establece que "Los funcionarios municipales podrán editar cierta información del Registro. Se determinará que campos pueden ser editados y cuales no pueden modificarse. En cualquier caso el sistema deberá mantener un registro de las modificaciones realizadas a la información de una Persona o Animal, de un Centro de Mantención Temporal o Criadero, de una Entidad, registrando al menos Usuario que modifica, Datos que modifica, Fecha de modificación".

<sup>297</sup> No se elaboraron términos de referencia, sino que se describen "n" requerimientos funcionales, y el trabajo del proveedor consiste, en primera instancia, identificar y validar en qué consisten esos requerimientos y como se traducen en una solución informática.

Enero 2018:

Definición de 20 requerimientos funcionales<sup>298</sup> para el desarrollo del “Portal de Atención Ciudadana”, que corresponde a la plataforma de acceso público para registro de dueños y animales.

Enero 2018:

Solicitud de “Servicio de Infraestructura, Soporte y Mantenición”, que incluyó capacidad de procesamiento en nube (asignación promedio de 6 servidores, 2 CPU cada uno, 7 GB RAM), servicio de call center, solicitud y resolución de ticket de atención usuario, servicio de monitoreo (modalidad Web 7x24), servicio de operación de sistemas (24x7x365), gestión de incidencias, gestión de cambios (máximo uno por semana).

Agosto 2018:

Definición de 30 requerimientos funcionales<sup>299</sup> para mantención “evolutiva-adaptativa”<sup>300</sup> de la plataforma de registros nacionales, que significa incorporar nuevas funcionalidades producto de nuevas exigencias del PTRAC o cambios en los procesos soportados, o nuevos módulos. Esto implica una constante negociación del PTRAC con el proveedor, pues se evalúa en conjunto la factibilidad del requerimiento, los tiempos de desarrollo, posteriormente el resultado del producto obtenido, y eventualmente una nueva reformulación del requerimiento, y así sucesivamente.

b) Cotización y contratación de proveedor TI.

Tanto el primer desarrollo (2017) como los tres siguientes (2018) fueron contratados mediante una solicitud de cotización vía convenio marco en mercado público, siendo adjudicada en todos los casos la empresa Zeke (<https://www.zeke.cl/>).

Cotización Registro Nacional de Animales de Compañía

Cotización Portal de Atención Ciudadana: 765 UF (exento IVA)

Cotización Servicio de Infraestructura, Soporte y Mantenición: 125 UF (exento IVA) por mes (un jefe proyecto, 10 horas; un ingeniero de sistemas, 110 horas).

Cotización mantención de plataforma: 1.569,5 UF (exento IVA) para 1.450 horas (un jefe proyecto, 190 horas; un ingeniero de sistemas, 1.260 horas), a consumir entre agosto y diciembre 2018.

c) Desarrollo de aplicación informática.

d) Documentación de aplicación informática, que incluye especificación de requerimientos, solución propuesta, casos de uso, manual de usuario, código fuente, script de base de datos.<sup>301</sup>

e) Implementación y puesta en marcha: Registro Nacional de Mascotas, módulo de registro de PJSFL y módulo de postulación de proyectos del fondo concursable.

---

<sup>298</sup> Por ejemplo, “Se requiere ingresar al portal público a través de calve única”; “Selector de dueño”, “Enviar solicitud registro animal”.

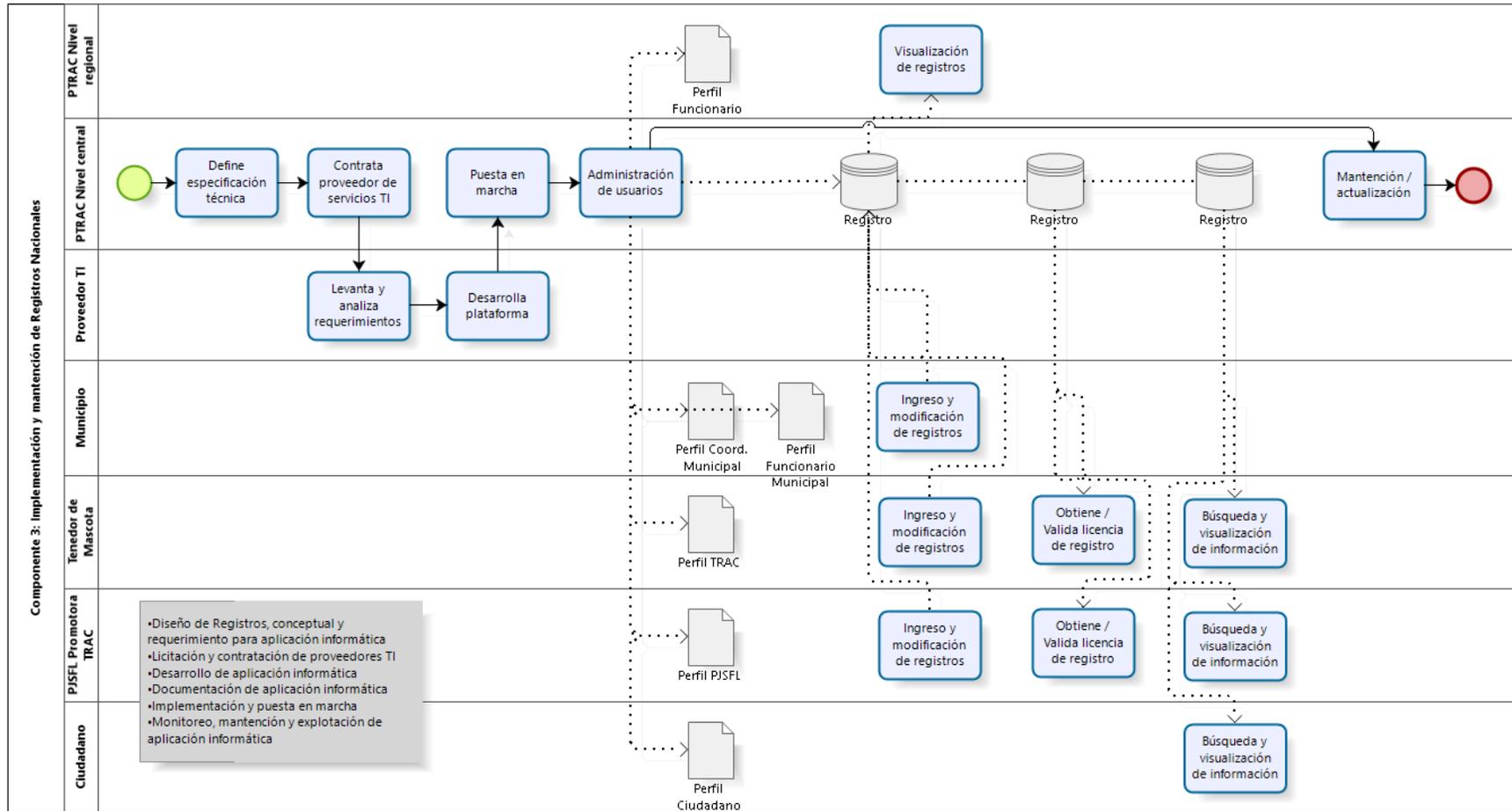
<sup>299</sup> Por ejemplo, “modificar inicio de sesión”, “bandeja de entrada para descarga de certificados”, “solicitud de transferencia de animal”.

<sup>300</sup> Así denominada por el proveedor.

<sup>301</sup> Un “script” o guión, es un programa simple, que se almacena generalmente en un archivo de texto plano (txt), de archivos de ordenes o archivos de procesamiento por lotes.

- f) Monitoreo, mantención y explotación de aplicación informática: no tiene definida métricas, y protocolos en desarrollo para sistemas en marcha.

Figura N° 18. Proceso de Producción del Componente 3 (Registros Nacionales)



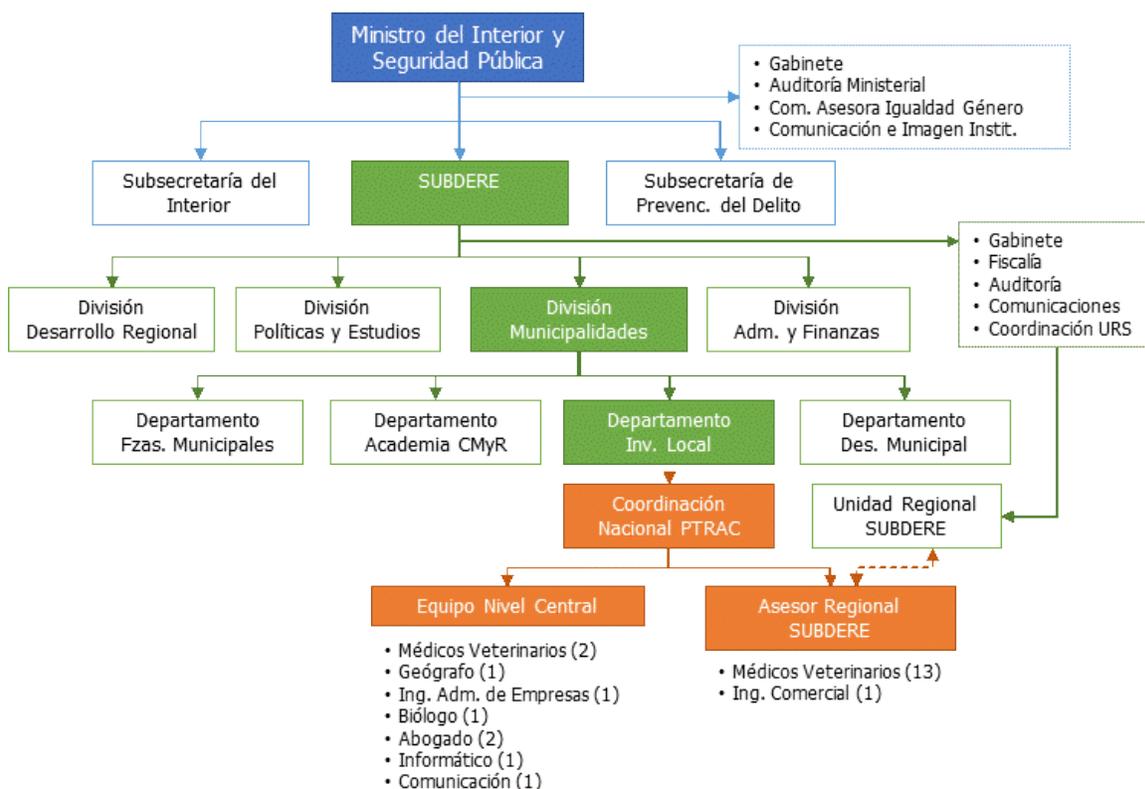
Fuente: Elaboración propia

B. Estructura Organizacional y Mecanismos de Coordinación al Interior de la Institución Responsable y con Otras Instituciones

1. Estructura organizacional

El organigrama que se presenta a continuación muestra cómo, al 2018,<sup>302</sup> se inserta el Programa en la estructura del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. En particular, el PTRAC depende jerárquicamente del Departamento de Inversión Local, uno de los cuatro departamentos de la División de Municipalidades de SUBDERE.<sup>303</sup>

Figura Nº 19. Organigrama PTRAC 2018 y su inserción en la estructura Ministerial



Fuente: BGI 2017 para organigrama Ministerio ISP y SUBDERE: entrevista equipo PTRAC

Esta organización interna del PTRAC, actualmente vigente, no cuenta con una formalización de parte de SUBDERE, mediante resolución o memorando interno. La estructura orgánica tiene un diseño simple, que corresponde a una segmentación geográfica (nivel central y nivel regional).<sup>304</sup>

En cuanto a las funciones desempeñadas, para la estructura del nivel central no existe

<sup>302</sup> En una primera versión, a octubre 2014, el diseño de la organización del PTRAC se componía de una jefatura del Programa (hoy la Coordinación Nacional), de la cual dependían 4 unidades: Unidad de Operaciones (gestión de la información, administración y finanzas – de SUBDERE), Unidad de Gestión Ciudadana y Territorial, Unidad de Comunicaciones y Unidad Técnica (área educativa, área veterinaria). Este diseño no logró implementarse plenamente.

<sup>303</sup> En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los recursos humanos del PTRAC, esquematizados en esta figura.

<sup>304</sup> Situación similar para el resto del periodo 2015-2017.

una especificación formal de funciones, no existe un manual organizacional, manual de procesos o descripción de cargos. No obstante, las entrevistas realizadas permiten identificar funciones que, sin constituir una descripción exhaustiva, indican que la coordinación nacional ha asignado una división de tareas bajo el criterio de funciones mixtas, tanto técnicas, con encargos por componentes, como administrativas para cada especialista:

Abogada principal:

- Proposiciones de normas reglamentarias y de gobierno local referidas a tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, seguimiento y propuestas de modificación.
- Respuesta a consultas ciudadanas derivadas a PTRAC desde diversas plataformas (Memos Presidenciales, OIRS, Chile Atiende, Ley de Transparencia, correos al PTRAC) en aspectos relacionados con la aplicación de la Ley y el Reglamento a casos concretos.
- Realización de capacitaciones, talleres y charlas en Santiago y regiones sobre la aplicación de la Ley y el Reglamento (municipios, universidades, policías, jueces de policía local, colegio médico veterinario, etc.).
- Elaboración de material informativo y minutas sobre diferentes materias.
- Orientación, activa y pasiva, a Asesores Regionales, ONG y municipalidades (a través de video conferencias, documentos, correos, vía telefónica).
- Gestión de apoyo para dar solución práctica (con municipios, asesores regionales, fundaciones) a casos puntuales planteados a través de las plataformas de solicitud de ayuda.
- Articulación y gestión de reuniones intersectoriales en materias de interés común (con MINSAL, SAG, Carabineros, etc.)
- Asistencia a actividades de difusión propia y a eventos de otros organismos públicos que han requerido participación de PTRAC.

Encargado Registros Ley 21.020 y Fondo concursable:

- Registros Ley 21.020: contacto con la empresa Zeke, evaluar y coordinar desarrollo de nuevos módulos, entrega de estadísticas a jefaturas y comunicaciones, elaboración de manuales, respuesta a consultas (usuarios, OIRS, transparencia, perros hallados etc.), seguimiento de mal funcionamiento comunal, seguimiento pagos.
- Fondo concursable Ley 21.020: idear la implementación de los fondos concursables, co-elaboración de las bases, co-diseño del sistema informático de postulación/rendición de los proyectos, responder dudas de las organizaciones postulantes, coordinar proceso de postulación y cierre de postulación, coordinar proceso de evaluación, adjudicación, realización de convenios y transferencia de recursos, participación en la comisión evaluadora, coordinar envío de información a organizaciones a través de los asesores regionales, realizar capacitaciones presenciales y por videoconferencia a las organizaciones, coordinar proceso de revisión de rendiciones (financiera y técnica).
- Adicionalmente, encargado de alianza con CONAF, que considera idear la implementación del trabajo colaborativo entre ambas instituciones, enlace entre SUBDERE y CONAF, difundir la iniciativa entre los involucrados, entregar información de proyectos PTRAC a CONAF).
- Participación en mejoras de plataformas PTRAC.
- Miembro suplente Mesa GRD Dimensión Animal.
- Subrogancia de la coordinación del Programa.

#### Área de operaciones, financiero contable del programa:

- Control financiero y ejecución presupuestaria.
- PTRAC subdereenlínea, aprobación de operativos, desbloqueo de sistema.
- Subdereenlínea: revisión de estados, rendición y cierre de proyectos.
- Rendiciones Fondos Concursables.
- Reportes financieros contables.
- Informes mensuales: planilla de control interno división de municipalidades, PROPIR, Chile Indica, ley N°19.862.
- Realizar contratos con proveedores, convenio marco, licitaciones, pagos de facturas de compras del programa y eventos varios.
- Creación de resolución de aprobación de recursos.

#### Plataforma ptrac y subdereenlínea:

- Elaboración de cartera de proyectos para aprobación.
- Elaboración de resoluciones de aprobación para el financiamiento de proyectos.
- Seguimiento y monitoreo al proceso de visación y firma de proyectos aprobados.
- Control financiero en cada una de las líneas de servicios veterinarios por concepto de traspasos a municipalidades.
- Gestión y coordinación con las unidades regionales en:
- Funcionamiento de la plataforma subdereenlínea.
- Funcionamiento de la plataforma PTRAC.
- Elaboración de extensiones de plazo, modificación de partidas y cambios de modalidad de ejecución.
- Revisión de rendición y cierres de proyectos.
- Análisis del comportamiento anual de las rendiciones y cierres de los proyectos aprobados en el programa PTRAC.
- Coordinación y gestión en la línea de financiamiento Centro Veterinarios Modulares.

#### Médicos Veterinarios

##### Profesional 1:

- Evaluación técnica proyectos municipales (línea de esterilización, PVET, educación, participación, registro mascotas).
- Seguimiento a línea de financiamiento PVET.
- Revisión rendiciones y cierres en subdereenlínea.
- Revisión rendiciones plataforma PTRAC.
- Supervisión de servicios veterinarios en terreno.

##### Profesional 2:

- Evaluación técnica proyectos municipales (línea de esterilización, mascota protegida, PVET, educación, participación, centros veterinarios, registro mascotas).
- Respuesta de solicitudes municipales de ampliación de plazo, modificación de proyectos.
- Diseño, modificación y actualización de documentos técnicos y distintos instrumentos para el desarrollo del programa (guía de protocolos médicos, fichas, guía de postulación, modelo de gestión, oficios tipo, documentos de rendiciones, consentimientos y fichas para servicios veterinarios, manuales de plataforma ptrac, manual del registro nacional, guía operativa PTRAC, etc.).
- Elaboración de encuestas y pequeños estudios del Programa (encuesta ptrac todas

- sus versiones, diagnóstico municipal, encuesta PVET, etc.).
- Contraparte técnica en diplomado de TRAC (elaboración bases técnicas y requerimientos, apoyo en proceso de adquisición, miembro comisión evaluadora, seguimiento).
  - Revisión técnica de rendiciones de educación y participación en TRAC.
  - Elaboración de informes técnicos, minutas, respuestas técnicas para consultas ministeriales, parlamentarias, transparencia, correos, etc.
  - Dictado de charlas sobre el programa en seminarios, universidades, Colmevet, y otros.
  - Miembro titular de Mesa de GRD Dimensión animal, asistencia a reuniones, entrega de propuestas, etc.
  - Mantención de planillas con el seguimiento permanente de ejecución técnica de proyectos municipales y fondos concursables.
  - Entrega de contenidos para unidad de comunicaciones de SUBDERE, para todo tipo de actividades de difusión.
  - Apoyo técnico veterinario en la ejecución del fondo concursable (confección de informes de reportes, recomendaciones para el proceso de concurso, propuesta de seguimiento).
  - Actualización y mejoras del sistema subdereenlínea y plataforma PTRAC.
  - Participación y colaboración en estudios universitarios donde se ha convocado al Programa.
  - Interlocución técnica con entidades asociadas a iniciativas del programa (Minsal, Colmevet, Universidades).
  - Entrega de propuestas de educación (contenidos, metodologías).
  - Realización de análisis y evaluaciones técnicas de las distintas fases de los planes ejecutados en el Programa.
  - Búsqueda de soluciones frente a las problemáticas que se van presentando en la implementación del programa.

Por su parte, los Asesores Regionales desempeñan sus labores desde la Unidad Regional de SUBDERE (URS), por lo cual tienen una dependencia laboral y técnica del PTRAC, pero un vínculo jerárquico directo de los Coordinadores URS. A diferencia del nivel central, los Asesores Regionales tienen formalmente especificadas las siguientes funciones:

- a) Manejo de plataformas subdereenlínea, PTRAC y Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- b) Establecer contacto con las municipalidades, específicamente con la contraparte municipal del programa Unidad Técnica Municipal (UTM), para incentivar y gestionar la presentación de proyectos según las líneas de financiamiento disponibles para el año.
- c) Revisar y evaluar (elegibilidad) los proyectos presentados por las municipalidades del país.
- d) Realizar seguimiento semanal de proyectos.
- e) Entregar Informe mensual por comuna de avances del proyecto a nivel central.
- f) Elaborar mecanismo de seguimiento que permita tener reportes del estado financiero y de ejecución de cada uno de los proyectos.<sup>305</sup>
- g) Revisar y dar visto bueno a las rendiciones técnicas y contables de los proyectos en

<sup>305</sup> En efecto, esta función habilita a que cada Asesor Regional pueda elaborar su propio mecanismo de seguimiento, lo cual en la práctica es así, y ello se ve reflejado en las actividades de seguimiento y supervisión descritas anteriormente en los procesos de producción del programa.

- operación.
- h) Tramitar y visar desde la región las solicitudes de ampliación de plazo, modificación de presupuesto, cambios de modalidad y cualquier modificación de las características iniciales de los proyectos.
  - i) Revisar el 80% de las fichas ingresadas en cada uno de los operativos en la plataforma PTRAC, verificando los antecedentes presentados.<sup>306</sup>
  - j) Informar oportunamente a nivel central la detección de deficiencias e incumplimientos en el desarrollo de los proyectos.
  - k) Mantener un contacto constante con nivel central para estar al día con los lineamientos del programa.
  - l) En terreno, visitar los operativos de esterilización en terreno con el objetivo de observar el cumplimiento de los estándares establecidos en los protocolos médicos para los operativos de esterilización; asistir a actividades de educación y participación ciudadana con financiamiento del PTRAC; asistir a las jornadas de prestación de servicios veterinarios financiados por el PTRAC; asesorar a las municipalidades al respecto de la Ley N° 21.020 y su reglamento; capacitar a las municipalidades en materias que correspondan al Programa; dar apoyo a las municipalidades en el funcionamiento del Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; realizar registro fotográfico de los operativos.

La dotación total de personal contratada por la unidad responsable del programa es de 24 profesionales, 46% honorarios y 54% contrata.<sup>307</sup> El detalle es el siguiente:

**Cuadro N° 46. Dotación de Personal 2015 - 2018**

| Nivel / Calidad jurídica | 2015      | 2016      | 2017      | 2018      |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Nivel central</b>     |           |           |           |           |
| Honorarios               | 9         | 7         | 5         | 10        |
| Contrata                 | 2         | 3         | 3         | 3         |
| <b>Total</b>             | <b>11</b> | <b>10</b> | <b>8</b>  | <b>13</b> |
| <b>Nivel regional</b>    |           |           |           |           |
| Honorarios               | 8         | 11        | 6         | 12        |
| Contrata                 | 0         | 0         | 7         | 12        |
| <b>Total</b>             | <b>8</b>  | <b>11</b> | <b>13</b> | <b>24</b> |

Fuente: PTRAC

## 2. Mecanismos de coordinación

Los mecanismos de coordinación del Programa son los siguientes:

Al interior de SUBDERE – Ministerio del Interior y Seguridad Pública

- Semanalmente, (días martes) se realizan reuniones a nivel de Gabinete del Ministro, lideradas por el Asesor de la Subsecretaría del Interior en Materias de Gestión de Riesgos y Emergencias, donde participan la Coordinadora Nacional, coordinador de Comunicación (médico veterinario), y la encargada de la Unidad de Comunicaciones y Prensa de SUBDERE. En estas reuniones se toman decisiones respecto del funcionamiento del programa, asignación de fondos concursables, visibilización del

<sup>306</sup> Esta tarea definida así, revisión del 80% de las fichas, no fue establecida con un criterio estadístico. No obstante, en la actualidad el Programa reconoce que no se exige pues no es realizable por los Asesores Regionales, dada la carga de trabajo y el volumen de registros que ello implica.

<sup>307</sup> Algunos profesionales han cambiado de tipo de contrato para el 2019.

programa (difusión).

- No hay otras coordinaciones formales (comités, consejos, mesas, etc.) al interior de SUBDERE, ni dentro del Departamento de Inversión Local, aunque se mantienen vínculos de trabajo operativo con el Departamento Academia de Capacitación Municipal, para la realización de las capacitaciones a médicos veterinarios de regiones sobre tenencia responsable, y con profesionales del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) o PMB (Programa de Mejoramiento de Barrios) para resolver temas que surjan en la evaluación de proyectos de Centros Veterinarios de Atención Primaria.
- Tampoco se registran instancias de coordinación al interior del Programa a nivel regional, en términos de sesiones de trabajo conjunta para transmisión de la estrategia en curso, su implementación, discusión y retroalimentación. A la fecha los asesores regionales dan cuenta de un taller de trabajo (abril 2018) para comunicar los cambios en el programa y los nuevos servicios a implementar. Anteriormente (2015-2017) se hacía una reunión presencial anual, donde se efectuaba capacitación y actualización de temas, además de retroalimentación.

Con otras instituciones relacionadas, externas a SUBDERE

- Existe alguna coordinación, en lo esencial no formales, con la Asociación de Municipalidades, Colegio Médico Veterinario de Chile, Escuelas de Ciencias Veterinarias, Escuelas de Pedagogía (educación), CONAF, MIDESO,<sup>308</sup> ONGs y programa Cuidado con el perro!
- Como se ha señalado previamente, junto con SUBDERE-PTRAC, MINSAL es uno de los principales actores en la implementación de la Ley 21.020, teniendo a su cargo la elaboración del Reglamento sobre condiciones de higiene y salud para las mascotas y animales de compañía.<sup>309</sup> En este contexto, se requiere de una coordinación SUBDERE-PTRAC y MINSAL, por ello desde el 2017 se han realizado las primeras coordinaciones con la Oficina de Zoonosis y Control de Vectores, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, para establecer una interoperación de bases de datos, de modo que en el sistema estadístico del MINSAL (DEIS) queden registrados los servicios veterinarios (esterilizaciones, etc.). MINSAL no se ha pronunciado a la fecha al respecto.
- Considerando que la Gestión del Riesgo de Desastres es una temática a cargo de ONEMI, el 2018 se inició la participación en una Mesa de Gestión de Riesgos Dimensión Animal que gestiona la ONEMI,<sup>310</sup> cuyo propósito es coordinar a organizaciones del ámbito público, privado y del voluntariado vinculadas al mundo animal y la Gestión del Riesgo de Desastres. La instalación de la mesa de coordinación se propone que la dimensión animal sea considerada y aporte a la reducción del riesgo de desastres y a la coordinación para la respuesta a emergencias, por medio de la formulación de un plan sectorial de respuesta animal y

---

<sup>308</sup> Específicamente en el contexto del Plan Código Azul, destinado a proveer asistencia a personas en situación de calle, que se activa en condiciones climáticas extremas. Se indica que el vínculo con el PTRAC son los animales que hacen compañía a estas personas.

<sup>309</sup> Reglamento que aún se encuentra en trámite de aprobación, siendo rechazada la primera versión (diciembre 2017).

<sup>310</sup> La invitación se recibió formalmente de ONEMI mediante Ordinario N° 1165 ([Sep-Septiembre de 2018](#)).

generación de contenidos tales como recomendaciones de actuación para la comunidad, el voluntariado y los organismos del Sistema de Protección Civil que responden a emergencias y desastres que afecten a mascotas, animales de traspatio, animales de producción y fauna silvestre. A la fecha se han realizado dos reuniones, una primera para definir en qué podía participar PTRAC-SUBDERE y una segunda para definir protocolos de coordinación.

### **3. Gestión y coordinación con programas relacionados**

#### **Programa Cuidado con el perro!**

Como se ha señalado previamente, con el Programa Cuidado con el perro! del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sólo existe una coordinación informal para evitar duplicidades, lo cual es insuficiente para el buen funcionamiento del PTRAC.

#### **Programa de Prevención y Control de la Rabia del Ministerio de Salud**

El Programa de Prevención y Control de la Rabia del MINSAL se basa, por una parte, en prevenir la presentación de casos de rabia humana, mediante la implementación de un esquema de vacunación post-exposición a las personas expuestas, en forma oportuna, con amplia cobertura y disponible en todos los establecimientos de salud del país; el desarrollo de actividades de educación de la población y, por otra, la interrupción del ciclo de transmisión de la enfermedad evitando la presentación de rabia en perros, a través de campañas masivas de vacunación antirrábica canina y de reducción de la población canina callejera. El objetivo de este programa es mantener el control de esta enfermedad, erradicada oficialmente el 2010 en su vector virus rábico variedad canina V1 y V2, pero existen otros vectores de transmisión, como murciélagos, que pueden infectar a perros y gatos. En este sentido, el reglamento de prevención y control de la rabia en el hombre y en los animales,<sup>311</sup> establece como obligaciones de la autoridad sanitaria (en particular, las SEREMI Salud) el vigilar, prevenir y controlar la rabia en el hombre y en los animales, y para ello, establece requisitos técnicos para la vacunación de animales contra la rabia, la responsabilidad de las personas a cargo de perros y gatos de mantenerlos permanentemente vacunados contra la rabia, condiciones de la información a registrar sobre la vacunación (certificado), la necesidad de realizar operativos de vacunación en territorios donde existan animales susceptibles de contraer rabia y que han estado expuestos a animales rabiosos o sospechosos de serlo. Esta última actividad requiere que la autoridad sanitaria, entre otras tareas, identifique el número de mascotas, perros y gatos existentes en el sector, para ser vacunados contra la rabia. Los registros del PTRAC sin duda pueden facilitar la eficiencia de estas labores de prevención y control.

En este contexto, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha puesto en marcha (2016) el Sistema de Registro de Animales Mordedores (SIRAM), que desde el punto de vista del MINSAL busca reducir el riesgo de brote de rabia en el país a través de un registro que permita establecer un vínculo dueño-mascota y conocer el estado sanitario de los animales. Este sistema permite identificar a personas mayores de 18 años, dueños/as de mascotas, sin sintomatología de rabia, que hayan causado lesión a una persona producto de una mordedura y éstas hayan sido atendidas en cualquier centro asistencial, y a los animales domésticos mordedores, mediante una plataforma de vigilancia de accidentes por mordeduras a nivel país.

A la fecha el PTRAC ha establecido contacto con este programa.<sup>312</sup> El panel evaluador considera que ambos programas son complementarios, aunque sus objetivos son distintos, pero comparten una problemática de salud pública (control sanitario), una

---

<sup>311</sup> Decreto 1 (2014, MINSAL), Artículo 19, Reglamento de Prevención y Control de la Rabia en el Hombre y los Animales.

<sup>312</sup> El programa ha señalado que en la última reunión se acordó ver la forma de comunicar los animales vacunados con VAR con financiamiento PTRAC a MINSAL, vía plataformas.

población animal común (canina y felina) y aspectos operativos que merecen coordinación (diagnósticos, registros, actividades y servicios ejecutados).

### **Registro Central de Colaboradores del Estado**

Respecto de la coordinación de los registros del PTRAC, en particular del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, con el Registro Central de Colaboradores del Estado, dependiente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, y el Registro Central de Colaboradores de las Municipalidades, dependiente de la SUBDERE, no corresponde tomar acciones por cuanto, de acuerdo a la Ley N° 19.862 (2003) y su reglamento, la obligación se establece para las personas jurídicas receptoras de **transferencia** de fondos públicos, entendida ésta como las subvenciones a personas jurídicas, **sin prestación recíproca en bienes o servicios**, y, especialmente, los subsidios para financiamientos de actividades específicas o programas especiales y los gastos inherentes o asociados a la realización de éstos. En el caso del PTRAC, los proyectos financiados a estas entidades conllevan la prestación de bienes o servicios.

#### 4. Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de Transferencia de Recursos y Modalidad de Pago

El presupuesto del PTRAC corresponde al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, de la Partida 05 (Ministerio del Interior y de Seguridad Pública), Capítulo 05 (SUBDERE), Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). Es un monto destinado a ser transferido a municipalidades, que no tiene mayores restricciones de asignación que las indicadas en la Glosa 02: “Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Considera el financiamiento de programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N° 21.020 y sus reglamentos. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura y equipamiento para la esterilización, vacunación, desparasitación y otras prestaciones de tipo veterinaria.”<sup>313</sup>

Para el año 2018 la glosa 02 indicó que el monto del presupuesto (inicial), “Incluye \$1.000.000 miles para ser destinados a un Fondo Concursable...”, y, además, incluye gastos en personal por un monto de \$289.519 miles para 11 personas en tareas de monitoreo, control, evaluación y administración del programa...”. Esto significa que, a excepción de los recursos del Fondo Concursable y los gastos de personal del programa, existe una bolsa de recursos que el PTRAC puede asignar entre componentes que se ejecutan vía postulación de proyectos. Según ha indicado la Coordinación del Programa, sólo cuando hay metas comprometidas, como fue el caso del 2018 con esterilizaciones meta de 220 mil, estas ordenan la priorización del presupuesto entre componentes. De otro modo se asigna y reasigna de manera flexible, en función de los compromisos de gobierno.<sup>314</sup> Un aspecto no considerado debidamente en el presupuesto del programa ha sido el desarrollo, puesta en marcha y mantención de los 6 Registros Nacionales, del Componente 3.

<sup>313</sup> Ley de Presupuestos de cada año, Glosa 02.

<sup>314</sup> No se dispone de información que señale los criterios que se aplican en estas decisiones.

Asimismo, la asignación de recursos inter e intra regional, no ha contado con un criterio explícito, ni menos una regla tipo FNDR o FCM. En la práctica la ejecución del programa muestra que ha existido un criterio distributivo tal que se han asignado recursos prácticamente a todos los municipios (229 de 345), lo cual, como se señaló previamente respecto de la esterilización, no necesariamente corresponde a las necesidades efectivas de los territorios.

Por otra parte, la asignación de recursos entre proyectos postulados, como se pudo apreciar en la sección A de este Anexo, corresponde a criterios técnicos (veterinarios) hasta que los proyectos son declarados elegibles. El paso posterior, la adjudicación de fondos es el punto menos claro, y todo indica que durante el periodo evaluado ha ocurrido mediante la decisión de un equipo directivo (Coordinación ministerial), desconociéndose los criterios aplicados y cómo compiten proyectos igualmente elegibles.

En el caso del fondo concursable de proyectos la asignación es competitiva, sobre la base de criterios verificables, adjudicándose los de mayor puntaje técnico.

Para la transferencia de recursos basta que las municipalidades o asociaciones municipales tengan personalidad jurídica como tales, y el Programa ha establecido en las guías de postulación de proyectos las condiciones específicas para efectuar las respectivas transferencias.

Respecto de los mecanismos de transferencia y la modalidad de pago el PTRAC ha establecido la transferencia con municipios mediante resolución exenta (no se suscribe un convenio) y en las guías de postulación de proyectos, ha especificado protocolos de rendición y cierre de proyectos. Las guías de postulación establecen la posibilidad que el municipio decida ejecutar el proyecto directamente o requerir la contratación de terceros, en el entendido que ello depende de las capacidades internas del municipio.<sup>315</sup> Acorde a lo anterior, las rendiciones son diferenciadas:

- Ejecución directa del municipio: La Municipalidad debe subir a la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl), dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento),<sup>316</sup> que incluye el Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, fotocopia decreto de administración directa y declarar las nóminas de profesionales y servicios contratados.
- Ejecución externalizada: La Municipalidad debe subir a la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl), dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento), que incluye el Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, fotocopia decreto de adjudicación, fotocopia del contrato, fotocopia de la orden de compra (si correspondiese), fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en donde se detalle el nombre del proyecto, fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal, copia decreto de pago, con todas las firmas, copia de boleta de honorarios del proveedor o factura del proveedor (se deben excluir boletas de servicios), certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del último mes trabajado y/o certificado de pago de honorarios firmado por la empresa y con visación del o la

---

<sup>315</sup> Específicamente, si dispone o no de médico veterinario en el caso de proyectos de servicios veterinarios.

<sup>316</sup> En cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

unidad técnica municipal (UTM), certificado de avance firmado por UTM.

En el caso del Fondo Concursable, la organización adjudicada debe suscribir un convenio de transferencia, y una vez aprobado por el correspondiente Decreto Exento, se realiza el traspaso de los fondos a la entidad beneficiaria. El mecanismo de financiamiento contempla que la organización adjudicada previo a la transferencia de recursos debe garantizar el cumplimiento fiel y oportuno del convenio, haciendo entrega de una caución<sup>317</sup> a nombre de la SUBDERE, por un monto equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia de, a lo menos, 60 días hábiles posteriores al término del convenio que se firme. Similar al caso anterior, el adjudicatario también deberá entregar un informe final de proyecto, adjuntando boletas, facturas y contratos de servicios que respalden la ejecución financiera del proyecto.

En ningún caso, ni municipios ni PJSFL, se contempla la inclusión en la resolución de transferencia ni en los convenios de alguna medición de indicadores de desempeño.

Los datos disponibles,<sup>318</sup> sólo para proyectos de municipios (no incluye fondo concursable PJSFL), permiten señalar que en la práctica los mecanismos de transferencia de recursos operan en la actualidad de manera ágil, y los recursos en general son girados antes que comience la ejecución de los proyectos, que como se analizó anteriormente, suelen tardar mucho más de lo establecido en proyectos postulados:

**Cuadro N° 47. Plazos Promedio de Pago Proyectos de Municipios (N° Días corridos)**

| Servicio          | Plazo 1: Desde REX – Depósito |      |      |       | Plazo 2: Desde Solicitud - Depósito |      |      |       |
|-------------------|-------------------------------|------|------|-------|-------------------------------------|------|------|-------|
|                   | 2016                          | 2017 | 2018 | Prom. | 2016                                | 2017 | 2018 | Prom. |
| Esterilización    | 70,3                          | 28,9 | 18,0 | 30,4  | 64,6                                | 14,4 | 11,0 | 16,2  |
| Mascota Protegida |                               |      | 21,0 | 21,0  |                                     |      | 10,0 | 10,0  |
| PVET              |                               |      | 23,5 | 23,5  |                                     |      | 13,0 | 13,0  |
| Educación         |                               | 16,3 |      | 16,3  |                                     | 6,6  |      | 6,6   |
| Participación     |                               | 42,5 |      | 42,5  |                                     | 16,2 |      | 16,2  |
| Prom.             | 70,7                          | 28,2 | 21,5 | 30,0  | 66,6                                | 13,4 | 11,8 | 15,8  |

Fuente: Elaboración propia con datos subdereenlinea

Los pagos (transferencias) realizados por el programa han reducido sus tiempos a través del periodo de evaluación, resultando al 2018 bastante expeditos: el plazo más extendido considerado midió desde la emisión de la Resolución Exenta de transferencia hasta el giro del depósito en la cuenta corriente del destinatario, y el plazo más estrecho se midió desde la Solicitud de transferencia hasta el giro del depósito en la cuenta corriente del destinatario. En el primer caso el plazo promedio total fue de 70,7 días el 2016, 28,2 días el 2017 y 21,5 días el 2018. En el segundo caso, el plazo promedio total fue de 66,6 días el 2016, 13,4 días el 2017 y 11,8 días el 2018. Tampoco se observan diferencias sustantivas por tipo de proyecto (esterilización, educación, etc.). Se considera que estos tiempos de respuesta, particularmente 2017 y 2018, son muy aceptables. Dado lo anterior, la disponibilidad efectiva de recursos en el municipio no constituye una limitante para la ejecución de los proyectos.

<sup>317</sup> Vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro o certificado de fianza, o cualquier otro documento de garantía a la vista e irrevocable.

<sup>318</sup> Sólo un 23% de los registros cuentan con toda la información para realizar estas mediciones. Para el año 2015 no se dispuso de registros de fechas de pago.

Una medición que considere la región a la que pertenece el municipio muestra que sí hay diferencias en los plazos de procesamiento de los pagos. Los datos arriba señalados corresponden a trece regiones, de las cuales 6 presentan plazos superiores al promedio global (plazo 1 = 30,0 y plazo 2 = 15,8 días). La región de mayor plazo ha sido la Región del Maule (plazo 1 = 56,2 y plazo 2 = 12,8 días) y la región de la Araucanía (plazo 1 = 53,0 y plazo 2 = 25,5 días). Las variaciones en el plazo 1 considera como fuente de demora en el procesamiento de las transferencias la dilación en la comunicación al municipio de la resolución de adjudicación de recursos, mientras que las variaciones en el plazo 2 se atribuyen a la agilidad del propio municipio.

##### 5. Funciones y Actividades de Seguimiento y Evaluación que realiza la Unidad Responsable

El sistema de indicadores diseñado, y contenido en la Matriz de Evaluación, ha surgido del proceso de esta evaluación, no forma parte de un sistema mayor de seguimiento y evaluación de la unidad responsable del programa. En efecto, la gestión del programa está abocada a la ejecución de actividades, de modo que a la fecha no ha realizado cálculo y seguimiento de indicadores.

La función de seguimiento y evaluación desarrollada por el programa ha operado sobre la base de:

- Primero, establecer para los componentes 1 y 2 con ejecución de proyectos postulados por municipios el requisito de definir un responsable de proyecto, denominado Unidad Técnica Municipal (UTM), que entre sus responsabilidades contempla: Planificar la ejecución del proyecto, crear el calendario y agenda; Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto; Realizar supervisión del proyecto y velar porque se realicen todas las etapas y las intervenciones se efectúen de acuerdo a los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa según la Guía de protocolos disponible; y, Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las jornadas (terreno).
- Segundo, mantener como una tarea básica de los Asesores Regionales, la supervisión de la ejecución de los proyectos.
- Tercero, disponer de aplicaciones tecnológicas para el registro de información de los proyectos.

A la fecha estos mecanismos han generado suficiente información, no obstante, se estima que no se ha definido un proceso ni recursos específicos para el análisis periódico de la información recolectada.

Como parte de las labores de la División de Políticas y Estudios de SUBDERE, ésta ha realizado una evaluación de procesos y resultados del programa,<sup>319</sup> en base a información secundaria provista por el equipo central, con aplicación de una encuesta de percepción a municipios,<sup>320</sup> entrevistas semi estructuradas a encargados municipales del Programa (UTM), profesionales del nivel central y prestadores de servicios. El estudio concluyó que:

---

<sup>319</sup> “Estudio Evaluación Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía” (PTRAC), elaborado por el Departamento de Estudios y Evaluación, División de Políticas y Estudios, SUBDERE, agosto de 2017.

<sup>320</sup> Tasa de respuesta: 123 de 214 municipios encuestados.

- El Programa es evaluado muy positivamente por los encuestados y los entrevistados.<sup>321</sup>
- Hay una débil plataforma de capacidades municipales<sup>322</sup> para tomar responsabilidades sobre una materia altamente técnica y con gestión compleja. Esta debilidad refiere tanto a la disponibilidad de médicos veterinarios, como a la disposición de recursos municipales.
- Sobre la institucionalización de la tenencia responsable, se indica que el Programa debe fomentar la formalización del servicio en los municipios, esto es, que esas corporaciones formulen instrumentos locales que institucionalicen y regulen la materia, junto con establecer los protocolos de trabajo que sean necesarios.
- Se plantea la dificultad de cubrir ciertos universos de animales, como los de las zonas rurales y aquellos sin dueño.
- En el ámbito de la coordinación central y regional del Programa, dicha evaluación detecta algunas carencias y nudos en la gestión, como excesiva carga de trabajo para los profesionales de la SUBDERE; burocracia en el ciclo de los proyectos (formulación, postulación, revisiones, aprobación, ejecución y rendición); funcionamiento no del todo satisfactorio de las plataformas electrónicas de gestión de los mismos.

En opinión del Panel evaluador esta evaluación, realizada por otra área de SUBDERE, independiente del Programa y de la estructura de la cual éste depende (División de Municipalidades), aporta algunas luces sobre los temas que desde los municipios son “demandas sentidas”, pero que merecen las siguientes observaciones:

- Por un lado, la buena percepción del programa se entiende en el contexto que los recursos que ha aportado abordan una problemática que los municipios no han encarado, por falta de capacidades técnicas y de recursos. En este sentido, el Programa probablemente es visto como un proveedor de servicios, simplemente como un proveedor de fondos, y no como una entidad con gran responsabilidad por la implementación de la Ley 21.020 y que está generando modalidades de trabajo y ciertas capacidades que a futuro los municipios debieran incorporar como parte de su giro habitual. No es claro que ellos así lo entiendan.
- Por otro lado, no se logra advertir cómo el Programa podría constituirse en referente técnico nacional sobre tenencia responsable, y liderar la formulación de una política nacional en la materia, si en la actualidad está totalmente dedicado a la provisión de servicios y su escalamiento. El programa no está generando conocimiento sobre tenencia responsable ni ha generado identidad de liderazgo en la materia.
- En cuanto a las debilidades identificadas del programa, de gestión y burocracia para la producción de proyectos, la evaluación de SUBDERE no profundiza en sus causas, y recomienda destinar mayores recursos para su solución, ampliar plazos y simplificar procedimientos de revisión de los proyectos. Esto sería en respuesta a las demandas reveladas de los municipios en la encuesta de percepciones. A la fecha de esta evaluación, el Panel evaluador puede señalar que las dificultades identificadas en dicha evaluación corresponden a una falta de diseño institucional y organizacional, producto de poner el foco de los esfuerzos en la implementación de servicios en los municipios. Una consecuencia de ello es que, la evaluación de SUBDERE levantó una

---

<sup>321</sup> Es una encuesta de percepción, donde se evalúa la opinión general sobre el programa (escala de 6 alternativas), la frecuencia de la relación con asesores regionales, y sobre la importancia para el municipio de los servicios que provee el PTRAC.

<sup>322</sup> Se refiere básicamente a equipos profesionales.

demanda por servicios no provistos a la fecha, y que el rediseño de programa abordó como nuevas líneas de acción, realizando cambios en este sentido, y el diseño del Programa no fue sometido a análisis y discusión. En efecto, la evaluación del Panel evaluador re-articuló el diseño y configuró tres componentes alineados con la estrategia contenida en la Ley 21.020, donde uno de ellos surge con fuerza del Reglamento de dicha ley (dictado en agosto 2018) referido a la implementación de los registros nacionales.

Por último, debe señalarse que no hay delegación de funciones a otras instituciones involucradas en la ejecución del programa (pública o privada).

## ANEXO 4: ANÁLISIS DE GÉNERO DE PROGRAMAS EVALUADOS

**Cuadro N° 48. Cuadro Análisis de Género**

|   |  |  |               |
|---|--|--|---------------|
| Nombre del programa   | Programa de Tenencia Responsable de Mascotas |  |               |
| Objetivo del programa   | Convivencia humano-animal responsable        |  |               |
| ¿Corresponde aplicar enfoque de género según la evaluación?<br><br>NO.          | SI<br>¿Por qué?:                             | NO<br>¿Por qué?:<br><br>El Programa de Tenencia Responsable de Animales (PTRAC) no utiliza el enfoque de género en ninguno de los aspectos que definen su formulación, ejecución y diseño (identificación del problema, definición de población objetivo, definición del propósito y componentes, provisión de los bienes y servicios, formulación de indicadores).<br><br>A juicio del Panel, no es necesario adoptar dicho enfoque en el contexto de este programa, ya que el objetivo de instalar una convivencia humano-animal responsable debe ser abordado de manera transversal en la población, y no conlleva una diferenciación por género. |               |
| Si la respuesta es SI, continuar el análisis                                    |  |  |               |
| ¿Se aplica satisfactoriamente en la población objetivo?                         | SI   | NO<br>¿Por qué?:   | RECOMENDACIÓN |
| ¿Se aplica satisfactoriamente en la definición del propósito y los componentes? | SI   | NO<br>¿Por qué?:   | RECOMENDACIÓN |
| ¿Se aplica satisfactoriamente en la provisión del servicio?                     | SI   | NO<br>¿Por qué?:   | RECOMENDACIÓN |
| ¿Se aplica satisfactoriamente en la formulación de indicadores?                 | SI   | NO<br>¿Por qué?:   | RECOMENDACIÓN |

**ANEXO 5 FICHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE GASTOS**

**Cuadro N° 1**

**Fuentes de Financiamiento del Programa, período 2015-2019 (en miles pesos, año 2019)**

| Fuentes de Financiamiento   | 2015               |             | 2016               |             | 2017               |             | 2018                |             | 2019               |             | Variación      |
|---|--------------------|-------------|--------------------|-------------|--------------------|-------------|---------------------|-------------|--------------------|-------------|----------------|
|   | Monto              | %           | Monto              | %           | Monto              | %           | Monto               | %           | Monto              | %           | 2015-2019<br>% |
| <b>1. Presupuestarias</b>   | <b>\$3.463.051</b> | <b>100%</b> | <b>\$6.978.380</b> | <b>100%</b> | <b>\$7.691.351</b> | <b>100%</b> | <b>\$10.066.552</b> | <b>100%</b> | <b>\$7.180.003</b> | <b>100%</b> | <b>107%</b>    |
| 1.1. Asignación específica al Programa  | \$3.433.942        | 99%         | \$6.878.611        | 99%         | \$7.598.997        | 99%         | \$9.767.900         | 97%         | \$6.964.632        | 97%         | <b>103%</b>    |
| 1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)                       | \$29.109           | 1%          | \$99.769           | 1%          | \$92.353           | 1%          | \$298.652           | 3%          | \$215.371          | 3%          |                |
| 1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas                                   | \$0                | 0%          | \$0                | 0%          | \$0                | 0%          | \$0                 | 0%          | \$0                | 0%          |                |
| <b>2. Extrapresupuestarias</b>  | <b>\$0</b>         | <b>0%</b>   | <b>\$0</b>         | <b>0%</b>   | <b>\$0</b>         | <b>0%</b>   | <b>\$0</b>          | <b>0%</b>   | <b>\$0</b>         | <b>0%</b>   |                |
| 2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc. | \$0                | 0%          | \$0                | 0%          | \$0                | 0%          | \$0                 | 0%          | \$0                | 0%          |                |
| <b>Total</b>  | <b>\$3.463.051</b> |             | <b>\$6.978.380</b> |             | <b>\$7.691.351</b> |             | <b>\$10.066.552</b> |             | <b>\$7.180.003</b> |             | <b>107%</b>    |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por PTRAC

**Cuadro N° 2**  
**Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable, período 2015 - 2019**  
**(en miles pesos, año 2019)**

| Año  | Presupuesto inicial de la Institución responsable | Presupuesto Inicial del Programa (Asignación en Ley de Presupuesto) | %  |
|------|---|---|--|
|      |   |   | Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable |
| 2015 | \$889.012.032                                     | \$3.463.051   | <b>0,39%</b>   |
| 2016 | \$681.012.478                                     | \$6.978.380   | <b>1,02%</b>   |
| 2017 | \$647.908.061                                     | \$7.691.351   | <b>1,19%</b>   |
| 2018 | \$621.525.819                                     | \$10.066.552  | <b>1,62%</b>   |
| 2019 | \$599.912.883                                     | \$7.180.003   | <b>1,20%</b>   |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por PTRAC

**Cuadro N° 3**  
**Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa, período 2015 -2019 (en miles pesos, año 2019)**

| AÑO 2015                      | Presupuesto Inicial (A) | Presupuesto Vigente (B) | Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C) | Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria |               |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|---|--|---------------|
|                               |                         |                         |   | (C/B)%   | (C/A)%        |
| Personal                      | \$382.202               | \$29.109                | \$91.070                                      |  | 23,8%         |
| Bienes y Servicios de Consumo | \$0                     | \$363.685               | \$236.255                                     | 65,0%  |               |
| Transferencias                | \$3.080.849             | \$3.176.992             | \$3.176.992                                   | 100,0%   | 103,1%        |
| Inversión                     | \$0                     | \$0                     | \$0   |  |               |
| Otros (Identificar)           | \$0                     | \$0                     | \$0   |  |               |
| <b>Total</b>                  | <b>\$3.463.051</b>      | <b>\$3.569.786</b>      | <b>\$3.504.317</b>                            | <b>98,2%</b>   | <b>101,2%</b> |

| AÑO 2016                      | Presupuesto Inicial (A) | Presupuesto Vigente (B) | Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C) | Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria |              |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|---|--|--------------|
|                               |                         |                         |   | (C/B)%   | (C/A)%       |
| Personal                      | \$424.396               | \$424.396               | \$338.327                                     | 79,7%  | 79,7%        |
| Bienes y Servicios de Consumo | \$24.386                | \$24.386                | \$13.376                                      | 54,9%  | 54,9%        |
| Transferencias                | \$6.529.597             | \$6.529.597             | \$6.621.792                                   | 101,4%   | 101,4%       |
| Inversión                     | \$0                     | \$0                     | \$0   |  |              |
| Otros (Identificar)           | \$0                     | \$0                     | \$0   |  |              |
| <b>Total</b>                  | <b>\$6.978.380</b>      | <b>\$6.978.380</b>      | <b>\$6.973.496</b>                            | <b>99,9%</b>   | <b>99,9%</b> |

| AÑO 2017 | Presupuesto Inicial | Presupuesto Vigente | Gasto Devengado | Indicadores Ejecución y Planificación |
|----------|---------------------|---------------------|-----------------|---------------------------------------|
|----------|---------------------|---------------------|-----------------|---------------------------------------|

|                               | (A)                | (B)                | del<br>Presupuesto<br>Ejecución (C) | Presupuestaria |        |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|----------------|--------|
|                               |                    |                    |                                     | (C/B)%         | (C/A)% |
| Personal                      | \$553.443          | \$553.443          | \$382.788                           | 69,2%          | 69,2%  |
| Bienes y Servicios de Consumo | \$19.004           | \$19.004           | \$48.503                            | 255,2%         | 255,2% |
| Transferencias                | \$7.118.904        | \$7.118.904        | \$7.196.240                         | 101,1%         | 101,1% |
| Inversión                     | \$0                | \$0                | \$0                                 |                |        |
| Otros (Identificar)           | \$0                | \$0                | \$0                                 |                |        |
| <b>Total</b>                  | <b>\$7.691.351</b> | <b>\$7.691.351</b> | <b>\$7.627.531</b>                  | 99,2%          | 99,2%  |

| AÑO 2018                      | Presupuesto Inicial (A) | Presupuesto Vigente (B) | Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C) | Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria |        |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|---|--|--------|
|                               |                         |                         |   | (C/B)%   | (C/A)% |
| Personal                      | \$452.050               | \$480.909               | \$480.910                                     | 100,0%   | 106,4% |
| Bienes y Servicios de Consumo | \$83.007                | \$17.529                | \$10.560                                      | 60,2%  | 12,7%  |
| Transferencias                | \$9.531.495             | \$7.479.651             | \$7.379.993                                   | 98,7%  | 77,4%  |
| Inversión                     | \$0                     | \$0                     | \$0   |  |        |
| Otros (Identificar)           | \$0                     | \$0                     | \$0   |  |        |
| <b>Total</b>                  | <b>\$10.066.552</b>     | <b>\$7.978.089</b>      | <b>\$7.871.463</b>                            | 98,7%  | 78,2%  |

| AÑO 2019                      | Presupuesto Inicial |
|-------------------------------|---------------------|
| Personal                      | \$487.409           |
| Bienes y Servicios de Consumo | \$25.000            |
| Transferencias                | \$6.667.594         |
| Inversión                     | \$0                 |
| Otros (Identificar)           | \$0                 |
| <b>Total</b>                  | <b>\$7.180.003</b>  |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por PTRAC

**Cuadro N° 4**  
**Gasto Total del Programa, período 2015-2018 (en miles peso, año 2019)**

| <b>AÑO</b> | <b>Gasto Devengado del Presupuesto</b> | <b>Otros Gastos</b> | <b>Total Gasto del Programa</b> |
|------------|--|---------------------|---------------------------------|
| 2015       | \$3.504.317                            | \$0                 | <b>3.504.317</b>                |
| 2016       | \$6.973.496                            | \$0                 | <b>6.973.496</b>                |
| 2017       | \$7.627.531                            | \$0                 | <b>7.627.531</b>                |
| 2018       | \$7.871.463                            | \$0                 | <b>7.871.463</b>                |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por PTRAC

**Cuadro N° 5**  
**Gasto Total del programa según uso, desagregado en gastos de administración y gastos de producción (en miles pesos, año 2019), período 2015-2018**

| AÑO 2015                          | Gasto Total del Programa |                      | TOTAL                 | % (RR.HH vs Otros Gastos) |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|
|                                   | Gasto Producción         | Gasto Administración |                       |                           |
| Recursos Humanos                  | \$91.070                 | \$0                  | \$91.070              | 2,6%                      |
| Otros Gastos                      | \$3.177.000              | \$236.247            | \$3.413.246           | 97,4%                     |
| <b>Total</b>                      | <b>\$3.268.070</b>       | <b>\$236.247</b>     | <b>\$3.504.316,89</b> | -----                     |
| <b>% (Gasto Produc. Vs Admin)</b> | <b>93,3%</b>             | <b>6,7%</b>          | -----                 | -----                     |

| AÑO 2016                          | Gasto Total del Programa |                      | TOTAL                 | % (RR.HH vs Otros Gastos) |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|
|                                   | Gasto Producción         | Gasto Administración |                       |                           |
| Recursos Humanos                  | \$338.328                | \$0                  | \$338.328             | 4,9%                      |
| Otros Gastos                      | \$6.621.791              | \$13.376             | \$6.635.167           | 95,1%                     |
| <b>Total</b>                      | <b>\$6.960.120</b>       | <b>\$13.376</b>      | <b>\$6.973.495,65</b> | -----                     |
| <b>% (Gasto Produc. Vs Admin)</b> | <b>99,8%</b>             | <b>0,2%</b>          | -----                 | -----                     |

| AÑO 2017                          | Gasto Total del Programa |                      | TOTAL                 | % (RR.HH vs Otros Gastos) |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|
|                                   | Gasto Producción         | Gasto Administración |                       |                           |
| Recursos Humanos                  | \$382.788                | \$0                  | \$382.788             | 5,0%                      |
| Otros Gastos                      | \$7.196.239              | \$48.503             | \$7.244.743           | 95,0%                     |
| <b>Total</b>                      | <b>\$7.579.027</b>       | <b>\$48.503</b>      | <b>\$7.627.530,64</b> | -----                     |
| <b>% (Gasto Produc. Vs Admin)</b> | <b>99,4%</b>             | <b>0,6%</b>          | -----                 | -----                     |

| AÑO 2018                          | Gasto Total del Programa |                      | TOTAL                 | % (RR.HH vs Otros Gastos) |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|
|                                   | Gasto Producción         | Gasto Administración |                       |                           |
| Recursos Humanos                  | \$480.910                | \$0                  | \$480.910             | 6,1%                      |
| Otros Gastos                      | \$7.379.993              | \$10.560             | \$7.390.553           | 93,9%                     |
| <b>Total</b>                      | <b>\$7.860.904</b>       | <b>\$10.560</b>      | <b>\$7.871.463,27</b> | -----                     |
| <b>% (Gasto Produc. Vs Admin)</b> | <b>99,9%</b>             | <b>0,1%</b>          | -----                 | -----                     |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por PTRAC

**Cuadro N° 6**  
**Gasto de producción de los componentes del Programa, período 2015-2018 (en miles \$año 2019)**

| <b>AÑO 2015</b> | <b>Arica y Parinacota</b> | <b>Tarapacá</b> | <b>Antofagasta</b> | <b>Atacama</b>  | <b>Coquimbo</b>  | <b>Valparaíso</b> | <b>O'Higgins</b> | <b>Maule</b>     | <b>Bío Bío</b>   |
|-----------------|---------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| Componente 1    | \$35.663                  | \$38.046        | \$108.892          | \$76.506        | \$181.587        | \$397.875         | \$295.254        | \$247.889        | \$781.788        |
| Componente 2    | \$0                       | \$0             | \$0                | \$0             | \$0              | \$0               | \$0              | \$0              | \$0              |
| Componente 3    | \$0                       | \$0             | \$0                | \$0             | \$0              | \$0               | \$0              | \$0              | \$0              |
| <b>Total</b>    | <b>\$35.663</b>           | <b>\$38.046</b> | <b>\$108.892</b>   | <b>\$76.506</b> | <b>\$181.587</b> | <b>\$397.875</b>  | <b>\$295.254</b> | <b>\$247.889</b> | <b>\$781.788</b> |

| <b>AÑO 2015</b> | <b>Araucanía</b> | <b>Los Ríos</b> | <b>Los Lagos</b> | <b>Aysén</b>    | <b>Magallanes</b> | <b>Región Metropolitana</b> | <b>Total</b>       |
|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| Componente 1    | \$361.826        | \$93.913        | \$221.213        | \$27.067        | \$42.811          | \$357.741                   | <b>\$3.268.070</b> |
| Componente 2    | \$0              | \$0             | \$0              | \$0             | \$0               | \$0                         | <b>\$0</b>         |
| Componente 3    | \$0              | \$0             | \$0              | \$0             | \$0               | \$0                         | <b>\$0</b>         |
| <b>Total</b>    | <b>\$361.826</b> | <b>\$93.913</b> | <b>\$221.213</b> | <b>\$27.067</b> | <b>\$42.811</b>   | <b>\$357.741</b>            | <b>\$3.268.070</b> |

| <b>AÑO 2016</b> | <b>Arica y Parinacota</b> | <b>Tarapacá</b>  | <b>Antofagasta</b> | <b>Atacama</b>   | <b>Coquimbo</b>  | <b>Valparaíso</b> | <b>O'Higgins</b> | <b>Maule</b>     | <b>Bío Bío</b>     |
|-----------------|---------------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Componente 1    | \$38.612                  | \$281.221        | \$133.558          | \$226.747        | \$578.791        | \$803.424         | \$402.603        | \$357.881        | \$981.236          |
| Componente 2    | \$0                       | \$0              | \$0                | \$0              | \$0              | \$0               | \$0              | \$0              | \$30.241           |
| Componente 3    | \$8.685                   | \$0              | \$0                | \$14.222         | \$47.615         | \$34.318          | \$0              | \$0              | \$94.184           |
| <b>Total</b>    | <b>\$47.298</b>           | <b>\$281.221</b> | <b>\$133.558</b>   | <b>\$240.969</b> | <b>\$626.406</b> | <b>\$837.742</b>  | <b>\$402.603</b> | <b>\$357.881</b> | <b>\$1.105.660</b> |

| <b>AÑO 2016</b> | <b>Araucanía</b> | <b>Los Ríos</b>  | <b>Los Lagos</b> | <b>Aysén</b>    | <b>Magallanes</b> | <b>Región Metropolitana</b> | <b>Total</b>       |
|-----------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| Componente 1    | \$528.906        | \$253.738        | \$610.897        | \$98.735        | \$57.441          | \$1.229.292                 | <b>\$6.583.082</b> |
| Componente 2    | \$0              | \$3.257          | \$10.208         | \$0             | \$0               | \$60.312                    | <b>\$104.018</b>   |
| Componente 3    | \$0              | \$0              | \$0              | \$0             | \$0               | \$73.995                    | <b>\$273.020</b>   |
| <b>Total</b>    | <b>\$528.906</b> | <b>\$256.995</b> | <b>\$621.105</b> | <b>\$98.735</b> | <b>\$57.441</b>   | <b>\$1.363.599</b>          | <b>\$6.960.120</b> |

| <b>AÑO 2017</b> | <b>Arica y Parinacota</b> | <b>Tarapacá</b>  | <b>Antofagasta</b> | <b>Atacama</b>   | <b>Coquimbo</b>  | <b>Valparaíso</b>  | <b>O'Higgins</b> | <b>Maule</b>     | <b>Bío Bío</b>     |
|-----------------|---------------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Componente 1    | \$56.038                  | \$92.071         | \$346.609          | \$231.849        | \$515.343        | \$955.419          | \$445.393        | \$337.029        | \$1.381.608        |
| Componente 2    | \$13.166                  | \$13.166         | \$0                | \$12.123         | \$22.300         | \$63.142           | \$24.789         | \$16.309         | \$12.120           |
| Componente 3    | \$0                       | \$0              | \$0                | \$21.608         | \$0              | \$36.865           | \$0              | \$0              | \$76.647           |
| <b>Total</b>    | <b>\$69.204</b>           | <b>\$105.237</b> | <b>\$346.609</b>   | <b>\$265.581</b> | <b>\$537.643</b> | <b>\$1.055.426</b> | <b>\$470.181</b> | <b>\$353.338</b> | <b>\$1.470.375</b> |

| <b>AÑO 2017</b> | <b>Araucanía</b> | <b>Los Ríos</b>  | <b>Los Lagos</b> | <b>Aysén</b>    | <b>Magallanes</b> | <b>Región Metropolitana</b> | <b>Total</b>       |
|-----------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| Componente 1    | \$956.248        | \$350.271        | \$647.507        | \$55.107        | \$29.332          | \$785.357                   | <b>\$7.185.182</b> |
| Componente 2    | \$15.284         | \$13.166         | \$14.331         | \$0             | \$0               | \$11.050                    | <b>\$230.946</b>   |
| Componente 3    | \$0              | \$0              | \$14.638         | \$0             | \$0               | \$13.140                    | <b>\$162.899</b>   |
| <b>Total</b>    | <b>\$971.532</b> | <b>\$363.437</b> | <b>\$676.476</b> | <b>\$55.107</b> | <b>\$29.332</b>   | <b>\$809.548</b>            | <b>\$7.579.027</b> |

| <b>AÑO 2018</b> | <b>Arica y Parinacota</b> | <b>Tarapacá</b>  | <b>Antofagasta</b> | <b>Atacama</b>   | <b>Coquimbo</b>  | <b>Valparaíso</b> | <b>O'Higgins</b> | <b>Maule</b>     | <b>Bío Bío</b>     |
|-----------------|---------------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Componente 1    | \$39.947                  | \$98.644         | \$145.859          | \$157.686        | \$207.466        | \$548.652         | \$528.252        | \$655.853        | \$931.544          |
| Componente 2    | \$0                       | \$17.538         | \$47.568           | \$13.837         | \$117.972        | \$157.192         | \$113.068        | \$128.434        | \$257.227          |
| Componente 3    | \$0                       | \$0              | \$0                | \$0              | \$0              | \$0               | \$0              | \$0              | \$0                |
| <b>Total</b>    | <b>\$39.947</b>           | <b>\$116.181</b> | <b>\$193.427</b>   | <b>\$171.523</b> | <b>\$325.438</b> | <b>\$705.845</b>  | <b>\$641.320</b> | <b>\$784.287</b> | <b>\$1.188.770</b> |

| <b>AÑO 2018</b> | <b>Araucanía</b> | <b>Los Ríos</b>  | <b>Los Lagos</b> | <b>Aysén</b>     | <b>Magallanes</b> | <b>Región Metropolitana</b> | <b>Total</b>       |
|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| Componente 1    | \$568.150        | \$270.638        | \$434.728        | \$92.504         | \$192.132         | \$1.085.403                 | <b>\$5.957.457</b> |
| Componente 2    | \$60.780         | \$130.827        | \$101.923        | \$36.316         | \$24.863          | \$564.180                   | <b>\$1.771.724</b> |
| Componente 3    | \$0              | \$0              | \$0              | \$0              | \$0               | \$131.722                   | <b>\$131.722</b>   |
| <b>Total</b>    | <b>\$628.930</b> | <b>\$401.465</b> | <b>\$536.650</b> | <b>\$128.819</b> | <b>\$216.995</b>  | <b>\$1.781.305</b>          | <b>\$7.860.903</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por PTRAC